

REVISTA ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA

NÚMERO 66
NOVIEMBRE 2024

La competición por el voto joven en la derecha española (2018-2023): factores diferenciales del voto a Vox respecto al PP

José M. León-Ranero y Zakariae Cheddadi El Haddad

¿Online o presencial? Las cualidades de las iniciativas participativas en municipios de Andalucía y Madrid

Isabel Becerril-Viera

Contra la presunción monolingüe: Una defensa normativa del multilingüismo en el caso español

Sergi Morales-Gálvez y Lluís Pérez-Lozano

Poder, desigualdad, economía: una aproximación a la precariedad laboral de tres colectivos de trabajadoras en nuestro tiempo

Raúl Digón Martín, Joan Antón Mellón y Nacho Parra Arnaiz

Incidencia de la Covid-19 en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos del 2020: análisis de los debates presidenciales

Kenia R. Del Orbe Ayala e Inés Palomino Ureña

Evaluación de un *nudge* comunicativo (vía SMS) para mejorar el *take-up* en un servicio público de inclusión

Sebastià Riutort, Pau Alarcón, Frederic Romea y Ana Vicente

REVISTA ESPAÑOLA DE
CIENCIA POLÍTICA

NÚMERO 66
NOVIEMBRE 2024

La Revista Española de Ciencia Política se publica tres veces al año, en marzo, julio y noviembre, por la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración.
© AECPA.

La RECP está incluida en las siguientes bases de datos: SCOPUS, ESCI (Emerging Sources Citation Index), ProQuest Social Science Journals, ProQuest Social Science Premium Collection, ProQuest Political Science, Academic Search Premier, Fuente Académica Plus, Political Science Complete, Worldwide Political Science Abstracts, DOAJ, DIALNET, ÍNDICES-CSIC, Ulrich's Periodicals Directory, Latindex y OCLC First Search. Asimismo, la versión electrónica de la RECP en texto completo está disponible en: <http://recyt.fecyt.es/index.php/recp/index>.

Correspondencia

Para envío de originales, véanse las instrucciones para los autores al final de la revista.

AECPA

Revista Española de Ciencia Política

Montalbán, 8. 28014 Madrid

Tel. y Fax: 915 232 741

E-mail: recp@aecpa.es

Edición a cargo de:

Composiciones RALI, S.A.

Costa, 12-14, 7º izda.

48010 Bilbao

Tel.: 944 432 962

Fax: 944 220 828

Información:

e-mail: recp@aecpa.es

www.recp.es

<http://www.aecpa.es>

AECPA/RECP.

Montalbán, 8. 28014 Madrid

ISSN: 1575-6548

ISSN-e: 2173-9870

Depósito legal: M. 36.452-1999

Diseño de cubierta y compaginación: © Quod

Consejo de Redacción

Editores

Irene Delgado Sotillos, Universidad Nacional de Educación a Distancia
Ángel Valencia Sáiz, Universidad de Málaga

Secretario

Oriol Bartomeus Bayés, Universidad Autónoma de Barcelona

Consejo editorial

Manuel Alcántara, Universidad de Salamanca
Donatella de la Porta, Instituto Universitario Europeo (Italia)
Robert Fishmann, Universidad de Notre Dame (Estados Unidos)
Sonia Fleury, Fundación Getulio Vargas (Brasil)
Michael Keating, Universidad de Aberdeen (Reino Unido)
Michael Lewis-Beck, Universidad de Iowa (Estados Unidos)
Francisco J. Llera, Universidad del País Vasco
Lourdes López, Universidad Nacional de Educación a Distancia
Antonia Martínez Rodríguez, Universidad de Murcia
Wolfgang Merkel, Social Science Research Center Berlin (Alemania)
Leonardo Morlino, Luiss, Roma (Italia)
Eva K. Østergaard-Nielsen, Universidad Autónoma de Barcelona
Joaquín Abellán, Universidad Complutense de Madrid
Carlos Alba, Universidad Autónoma de Madrid
Eva Anduiza, Universitat Autònoma de Barcelona
Xavier Ballart, Universitat Autònoma de Barcelona
Arthur Benz, Univ Técnica Darmstadt
Ingrid van Biezen, Leiden University
Anna Bosco, Università de Firenze
Quim Brugué, Universitat de Girona
Esther del Campo, Universidad Complutense de Madrid

Consejo de redacción

Oscar Barberá, Universitat de València
Erika Jaráiz, Universidade de Santiago de Compostela
Giselle García Hípola, Universidad de Granada
Leticia Ruiz, Universidad Complutense de Madrid
Araceli Mateos, Universidad de Salamanca
Ainhoa Novo Arbona, Universidad del País Vasco
Carmelo Moreno, Universidad del País Vasco

Carlos Closa, CSIC
César Colino, UNED
Josep M. Colomer, CSIC
Maurizio Cotta, Università di Siena
Bonnie Field, Bentley University
Anika Gauja, University of Sydney
William Genieys, CNRS
Richard Gunther, Ohio State University
Kerstin Hamann, University of Central Florida
Paul M. Heywood, University of Nottingham
Jacint Jordana, Universitat Pompeu Fabra
Bahgat Korany, American University in Cairo
José M. Magone, Hochschule für Wirtschaft und Recht Berlin
Ramón Maiz, Universidad de Santiago de Compostela
José Ramón Montero, Universidad Autónoma de Madrid
Laura Morales, Science Po Paris
Juan L. Paniagua, Universidad Complutense de Madrid
Aníbal Pérez-Liñán, University of Pittsburgh
Simona Piattoni, Università di Trento
Inmaculada Szmolka, Universidad de Granada
Joan Subirats, Universitat Autònoma de Barcelona
Mariano Torcal, Universitat Pompeu Fabra
Josep M. Vallès, Universitat Autònoma de Barcelona
Fernando Vallespín, Universidad Autónoma de Madrid

La Revista Española de Ciencia Política ha obtenido la renovación del certificado de «Revista Excelente» otorgado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) en la VIII Convocatoria de Evaluación de la calidad editorial y científica de las Revistas Científicas Españolas (2022).

Sumario del número 66

Artículos

- La competición por el voto joven en la derecha española (2018-2023): factores diferenciales del voto a Vox respecto al PP
José M. León-Ranero y Zakariae Cheddadi El Haddad 13-37
- ¿Online o presencial? Las cualidades de las iniciativas participativas en municipios de Andalucía y Madrid
Isabel Becerril-Viera..... 39-67
- Contra la presunción monolingüe: Una defensa normativa del multilingüismo en el caso español
Sergi Morales-Gálvez y Lluís Pérez-Lozano..... 69-90
- Poder, desigualdad, economía: una aproximación a la precariedad laboral de tres colectivos de trabajadoras en nuestro tiempo
Raül Digón Martín, Joan Antón Mellón y Nacho Parra Arnaiz..... 91-130
- Incidencia de la Covid-19 en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos del 2020: análisis de los debates presidenciales
Kenia R. Del Orbe Ayala e Inés Palomino Ureña..... 131-154

Notas de investigación

- Evaluación de un *nudge* comunicativo (vía SMS) para mejorar el *take-up* en un servicio público de inclusión
Sebastià Riutort, Pau Alarcón, Frederic Romea y Ana Vicente..... 157-188

Recensiones

Rey, Felipe. <i>El sistema representativo. Las representaciones políticas y la transformación de la democracia parlamentaria</i> . Barcelona: Gedisa. 2023.	
<i>Maria Del Campo Marquez</i>	191-195
Pablo Oñate, José Manuel Rivera y Carmen Ortega (Eds.). <i>Las elecciones generales de noviembre de 2019</i> . Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2023, 343 pp.	
<i>José Carlos Hernández-Gutiérrez</i>	197-201
Markus Gabriel, Anna Katsman, Thomas Liess, y William Milberg (Eds.). <i>Beyond Neoliberalism and Neo-liberalism: Economic Policies and Performance for Sustainable Democracy</i> . Transcript Verlag, 2024, 233 pp.	
<i>Claudiu Martin</i>	203-206
Pablo Semán (Coordinador). <i>El ascenso de Milei. Claves para entender la derecha libertaria en Argentina</i> . Madrid: Editorial Siglo XXI, 2024, 208 pp.	
<i>David Del Pino Díaz</i>	207-210
Anuncios	213

Contents of issue 66

Articles

- The competition for the young vote on the Spanish right (2018-2022): factors that differentiate the Vox vote from that of the PP
José M. León-Ranero and Zakariae Cheddadi El Haddad..... 13-37
- Online or face-to-face? The qualities of participatory initiatives in municipalities of Andalusia and Madrid
Isabel Becerril-Viera..... 39-67
- Against the monolingual presumption: A normative defence of multilingualism in the Spanish case
Sergi Morales-Gálvez and Lluís Pérez-Lozano..... 69-90
- Power, inequality, economy: an approach to the precarious jobs of three workers groups in the present
Raül Digón Martín, Joan Antón Mellón and Nacho Parra Arnaiz..... 91-130
- The impact of Covid-19 on November 2020 United States presidential election: analysis of the presidential debates
Kenia R. Del Orbe Ayala and Inés Palomino Ureña..... 131-154

Research notes

- Evaluating a communicative nudge (via SMS) to enhance take-up in public inclusion services
Sebastià Riutort, Pau Alarcón, Frederic Romea and Ana Vicente..... 157-188

Book reviews

Rey, Felipe. *El sistema representativo. Las representaciones políticas y la transformación de la democracia parlamentaria*. Barcelona: Gedisa. 2023.
Maria Del Campo Marquez..... 191-195

Pablo Oñate, José Manuel Rivera y Carmen Ortega (Eds.). *Las elecciones generales de noviembre de 2019*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2023, 343 pp.
José Carlos Hernández-Gutiérrez 197-201

Markus Gabriel, Anna Katsman, Thomas Liess, y William Milberg (Eds.). *Beyond Neoliberalism and Neo-liberalism: Economic Policies and Performance for Sustainable Democracy*. Transcript Verlag, 2024, 233 pp.
Claudiu Martin 203-206

Pablo Semán (Coordinador). *El ascenso de Milei. Claves para entender la derecha libertaria en Argentina*. Madrid: Editorial Siglo XXI, 2024, 208 pp.
David Del Pino Díaz 207-210

Announcements 213

Artículos

La competición por el voto joven en la derecha española (2018-2023): factores diferenciales del voto a Vox respecto al PP

The competition for the young vote on the spanish right (2018-2022): factors that differentiate the Vox vote from that of the PP

JOSÉ M. LEÓN-RANERO

Universidad del País Vasco

ZAKARIAE CHEDDADI EL HADDAD

Universidad del País Vasco

Cómo citar/Citation

León-Ranero, J. M. y Cheddadi El Haddad, Z. (2024). La competición por el voto joven en la derecha española (2018-2023): factores diferenciales del voto a Vox respecto al PP. *Revista Española de Ciencia Política*, 66, 13-37. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.66.01>

Resumen

En los últimos años, la derecha española ha experimentado un aumento de la competitividad electoral entre el centro-derecha y la derecha radical. A pesar del aumento del número de estudios sobre Vox, no existe una investigación centrada exclusivamente en el voto joven de la derecha española. Así, el artículo, constatado el diferente peso del electorado joven y los diferentes niveles de preocupación por distintos temas entre ambos electorados, trata de validar, a través de un diseño empírico cuantitativo basado en datos de nivel individual, la influencia de las preocupaciones económicas, culturales, sociales y políticas en la preferencia electoral de los jóvenes de la derecha española. Se demuestra empíricamente que entre los jóvenes las preocupaciones políticas aumentan la probabilidad de voto a Vox frente al PP, mientras que la cuestión económica aumenta la probabilidad del apoyo al centro-derecha frente a la derecha radical. Esta contribución, en el contexto actual de intensa polarización política y cambio actitudinal entre la juventud española, tiene implicaciones para comprender el estado actual de la competición en la derecha española.

Palabras clave: Voto, derecha española, Vox, PP, jóvenes, centro-derecha, derecha radical populista.

Abstract

In recent years, the Spanish right has experienced an increase in electoral competition between the centre-right and the radical right. Despite the increase in the number of studies on Vox, there is no research focused exclusively on the Spanish right-wing youth vote. Thus, the article, noting the different weight of the young electorate and the different levels of concern for different issues between the two electorates, attempts to validate, through a quantitative empirical design based on individual-level data, the influence of economic, cultural, social and political concerns on the electoral preference of young people on the Spanish right. It is empirically demonstrated that among young people, political concerns increase the probability of voting for Vox over PP, while economic concerns increase the probability of support for the centre-right over the radical right. The contribution, in the current context of intense political polarisation and attitudinal change among Spanish youth, has implications for understanding the current state of competition on the Spanish right.

Keywords: Vote, Spanish right wing, Vox, PP, young people, center-right, populist radical right.

INTRODUCCIÓN

En el campo de los estudios políticos, la derecha radical ha sido objeto de múltiples investigaciones en los últimos años (Akkerman, 2018; Coffè y Voorpostel, 2010; Mudde, 2007; Mudde, 2019; Norris, 2009; Norris e Inglehart, 2019; Schäfer, 2022). En España, la aparición de Vox también ha obligado al estudio de este fecundo fenómeno político que supone un cambio importante en el sistema político español (Acha *et al.*, 2020; Cheddadi y León-Ranero, 2022). En este sentido, cabe diferenciar dos formas de aproximación al citado objeto: por una parte, aquellas que profundizan en el discurso y la ideología de este partido (Ferreira, 2019; Cheddadi y León-Ranero, 2022) y, por otro lado, las que buscan estudiar la demanda política de Vox como formación de la derecha radical (Arroyo, 2020; Turnbull-Dugarte, 2019; Turnbull-Dugarte *et al.*, 2020).

En este contexto, se han sugerido diferentes teorías para explicar este crecimiento electoral de formaciones de derecha radical: la tesis del repliegue cultural y la tesis de la desafección política e institucional. Coherentemente con esto, el objetivo del trabajo, en el contexto de una competencia electoral en aumento entre el centro-derecha y la derecha radical en España, es triple: primero, determinar si la preocupación por problemas de índole política es un elemento distintivo del electorado joven de la derecha radical frente al centro-derecha en España. Segundo, por otro lado, evaluar si la percepción de los problemas económicos como los principales del país son factores diferenciales que explican el mayor apoyo del votante joven español al centro-derecha que a la derecha radical. En tercer y último lugar, valorar la influencia de la preocupación por las cuestiones culturales y sociales a la hora de decidir el voto por una formación política u otra.

La investigación es relevante por varios motivos. En primer lugar, por el propio aumento de la competitividad entre el principal partido de centro-derecha español (PP) y el principal partido de derecha radical español (Vox). En segundo lugar, por el mayor peso de los jóvenes en el electorado de Vox frente al del PP. En tercer y último lugar, la determinación del factor diferencial que explica una mayor probabilidad de voto joven a la derecha radical frente al centro-derecha es un paso previo imprescindible para comprobar si las diferencias entre generaciones son debidas al efecto 'edad' o al efecto 'cohorte'; es decir, si las diferencias observadas en el electorado joven de Vox frente al del PP son debidas a factores que varían con el paso del tiempo o bien a variables que impactan específicamente en el comportamiento de la cohorte joven. Los resultados tienen, así, importantes implicaciones no sólo para comprender el estado actual de la competición en la derecha española por el voto joven, sino para evaluar en el futuro si existe un efecto 'cohorte' que explique la mayor preferencia del voto joven a la derecha radical frente al centro-derecha. La estructura de este estudio se divide en una introducción al marco teórico empleado y el estado de la cuestión, la exposición de la metodología de trabajo, la descripción de los principales resultados y, por último, la discusión y conclusiones de la investigación.

JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA: ¿RETIRADA DE LO POLÍTICO O IRRUPCIÓN DE NUEVAS FORMAS POLÍTICAS?

En los últimos años, el mapa electoral español se ha transformado significativamente, gracias, entre otros, a los cambios en las pautas de comportamiento político de la juventud (por ejemplo, el 15M) (Arroyo, 2020; Salazar, 2022). Respecto al comportamiento político de la juventud, se puede citar una profusa literatura académica (Bendit, 2000; Muxel, 2008; Francés y Santacreu, 2014; Silva-Nova *et al.*, 2015). A *grosso* modo, las variables explicativas más citadas suelen ser: efecto edad, efecto cohorte y efecto periodo (Galais, 2012b). La primera hace referencia a la propia condición de jóvenes desde la perspectiva de la edad para estudiar los procesos y fenómenos ligados con la juventud y su forma de participar. El efecto cohorte, en cambio, hace referencia a la generación como determinante de los procesos de socialización política vinculados con la juventud. Por último, el efecto periodo privilegia la influencia de los cambios generales a nivel cultural, social y político en los jóvenes como actores políticos. Sin detenernos particularmente en esto último, las diferentes investigaciones, señalan, cada vez más, una juventud con una socialización y cultura política alternativa a la de otras generaciones adultas (Lorente y Sánchez-Vitores, 2022; Benedicto, 2008; Galais, 2012a; Tejerina, 2010). Estas investigaciones constatan que estamos ante una generación distanciada del quehacer político tradicional e institucional, entendido este quehacer como participación electoral, partidista y/o sindical. Aunque se trata de una retirada extensiva a otros grupos de edad, debido a la desafección que produce la democracia liberal, en el colectivo joven parece producirse con mayor radicalidad la misma (Cammaerts *et al.*, 2014; Injuve, 2017).

Diferentes interpretaciones sociológicas se han acercado a este contexto. Algunos autores se han centrado fundamentalmente en los modelos clásicos de participación, por lo que han argumentado que existe una cada vez mayor desafección política de la juventud representada en el desinterés por lo colectivo y por el cambio sociopolítico (Putnam, 2000 y 2002; Martín, 2004; González Anleo, 2005). Otros muchos autores, en cambio, rechazan esta interpretación, acudiendo a una definición de la participación política más abierta, donde la juventud vendría a estar integrando movimientos sociales de protesta, de manifestación y de vida cotidiana como firmar una reivindicación, participar en redes sociales, donar dinero relativo a cuestiones públicas o apoyando la implantación de nuevos actores políticos alejados del bipartidismo como Podemos o Vox mismamente (Benedicto, 2008; Jaime-Castillo, 2008; Galais, 2012a; Tejerina, 2010; Silva-Nova *et al.*, 2015; Arroyo, 2020). Desde esta perspectiva, la juventud politiza nuevos ámbitos e integra nuevas realidades susceptibles de expresión pública. El feminismo, el ecologismo, el identitarismo (el caso de PEGIDA en Alemania, por ejemplo) o el antirracismo subrayan la emergencia de una nueva forma de hacer política alejada de los confines tradicionales de la política institucionalizada.

EMERGENCIA DE VOX. ¿NUEVAS OFERTAS PARA VIEJAS DEMANDAS?

En las últimas décadas ha emergido un clima sociopolítico de desafección política (Mair, 2015; Foa y Mounk, 2016; Bauman, 2017). Este contexto de apatía política llevará a la cristalización de nuevos movimientos sociales como el 15-M o semejantes en otros países. Entre estos nuevos movimientos políticos, se encuentran los partidos de la derecha radical, cuya irrupción electoral obedece a la crisis de un modelo sociopolítico percibido como agotado. La clave de bóveda es que, en un sistema democrático liberal, al que se le presupone el juego de la representatividad, surge una brecha sociopolítica entre representantes y representados. En definitiva, entre el poder y el pueblo. Con todo esto, la democracia liberal post 1945 se empieza a presentar como un proyecto en crisis frente a los desenfrenos de la globalización. A este respecto, Stefan y Mounk (2017) empiezan a emplear el concepto de democracia desconsolidada en vez de la clásica acepción democracia consolidada, para hacer referencia al momento crítico actual. Un momento político presidido por la desconfianza, el hartazgo social, y el cinismo político en contra de las instituciones políticas y sociales (López de Lizaga, 2022). En el caso de la juventud, esta apatía política es incluso mayor: las conclusiones de Foa y Mounk (2016), subrayan que la legitimación democrática como modelo político es cada vez más frágil entre la juventud de los países desarrollados.

Precisamente en este escenario emergerán nuevos partidos en toda Europa. En España, vinculados a la desafección política, surgen formaciones políticas como Podemos o Ciudadanos. Sin embargo, hay que esperar a las elecciones de Andalucía de 2018 para romper con la tesis de que en España no había lugar para partidos de derecha radical (Mendes y Dennison, 2020). La emergencia de Vox es tal que en las

elecciones generales de noviembre de 2019 consiguió irrumpir con 52 escaños en el Congreso de los Diputados. Siguiendo a Mudde (2019), estos partidos de la Derecha Radical son diferentes a los de la Derecha Extrema, en cuanto que estos últimos deslegitiman directamente el sistema democrático y no descartan el uso de la violencia política. En cambio, los de la *radical right*, si bien atacan el sistema democrático liberal, promueven una participación democrática en las urnas y en las instituciones.

Diferentes estudios se han acercado a la ideología política de esta formación, señalando su ideario tradicional-conservador, nacionalista-nativista, neoliberal a nivel económico y autoritario-punitivista en lo moral (Ferreira, 2019; Mudde, 2019; Griffin, 2021). A fin de cuentas, se trata de un partido político que reclama una vuelta a valores conservadores y tradicionales en lo político y en lo social, capaces de reunir viejas demandas en nuevas ofertas políticas.

En este sentido, Vox forma parte de una *radical right* europea que, siguiendo a Mudde (2019), se caracterizaría por aglutinar tres componentes ideológicos principales: nacionalismo nativista en cuanto a una efervescente y excluyente apología de la nación frente a sus enemigos, (externos) los inmigrantes y (internos) los secesionistas catalanes y vascos; autoritarismo por sus demandas a la hora de endurecer el código penal y la respuesta judicial frente a los enemigos del pueblo; y, por último, cierta dosis de populismo que busca enfrentar a una elite corrupta moralmente con un pueblo nacional, orgánico y puro. A este respecto, la bibliografía académica ha señalado una cierta nostalgia por un estado fuerte, nacionalista, exclusionista y enemigo de las minorías y de la diversidad (Mudde, 2007; Ferreira, 2019; Rivera *et al.*, 2021) y el predominio de la insatisfacción con el gobierno y el rechazo a una mayor integración europea (Barragán y Rivas, 2022).

En este contexto, Vox se ha significado ideológicamente como el principal partido de la contraprogramación cultural, el del antifeminismo (Álvarez-Benavides y Jiménez, 2021; Griffin, 2021), el del rechazo a la inmigración y la radical oposición al islam y a los musulmanes como ciudadanos residentes en España (Mudde, 2019; Ballester, 2021). Con todo, Vox ha logrado réditos electorales en una determinada sociología electoral en España (Rivera *et al.*, 2021), siendo parte de la juventud española más favorable electoralmente a la derecha radical (Vox) que al centro-derecha (PP) (Injuve, 2020; Salazar, 2022). De hecho, algunas investigaciones advierten, incluso, que una diferencia sustancial entre la derecha radical y el centro-derecha españoles, en cuanto a cuestiones de demanda, obedece a la importancia del apoyo electoral de las personas jóvenes en favor de Vox (Arroyo, 2020). En Europa se vive también esta tendencia favorable a la derecha radical, siendo la explicación más recurrente la que vincula una radicalización en el sentimiento nacionalista étnico con la percepción de inseguridad económica (Mierina y Koroleva, 2015). Así, el reaccionarismo cultural y el sentimiento de privación económica podrían estar detrás de esta demanda entre la juventud.

En este sentido, a la hora de buscar las razones de tal fenómeno electoral, dentro de la sociología electoral se pueden diferenciar tres grandes escuelas. En primer lugar, se encuentra la escuela sociológica de Columbia que, de la mano de teóricos sociales como Berelson *et al.* (1954), ha pretendido vincular la estructura social con las razones

del voto. El sexo, la edad, la clase social, la profesión, la etnia o la religión, entre otras variables, figuran como factores significativos en la dilucidación del voto. En segundo lugar, la sociopsicológica de la escuela de Michigan afirma que el voto no depende solo de razones estructurales, si no que se debe empezar a dar importancia a la parte psicológica del individuo a la hora de vincularse con un determinado proyecto político (Campbell *et al.*, 1960; Butler, 1969; Miller y Shanks, 1996). Así, se empieza a estudiar cómo las campañas electorales transforman la decisión de votar; la afirmación partidista por tradición como elemento afirmativo del voto; o la influencia de los liderazgos políticos en las razones del voto. En definitiva, se relaciona la elección del voto con la influencia sociopsicológica, desde la perspectiva emocional y sentimental. Por último, una escuela que ha ganado notoriedad académicamente, gracias al auge de la perspectiva economicista, es la del enfoque racional: ésta abandona las explicaciones sociológicas y psicosociales, para centrarse en el individuo como actor racional capacitado para tomar decisiones enfocadas en el cálculo de costes y beneficios de la preferencia electoral (Downs, 1957).

Dicho esto, a pesar del significativo arraigo académico de estas teorías clásicas, en las últimas décadas se ha seguido teorizando sobre el voto (Cox, 1984; Norris, 2004), siendo una clave muy significativa para nuestro trabajo la aportación de Roland Inglehart (1997) quien, profundizando en el cambio social supuesto de la modernización y la sociedad postmaterialista, afirma la aparición de nuevos *cleavages* vinculados con los valores postmaterialistas, los cuales, también, pueden determinar la cultura política y las razones del voto de la juventud.

En el contexto de nuestra investigación, las razones del voto electoral a partidos políticos de derecha radical, como es el caso de Vox, se han sustentado en diferentes teorías. Por una parte, la tesis de los *perdedores de la globalización* (Lubbers *et al.*, 2002; Betz, 2004) fundamenta el voto a estos partidos en la pérdida de *status* socioeconómico en una sociedad que se está transformando a pasos agigantados. Así, esta teoría afirma que el proyecto de la globalización ha radicalizado tanto las desigualdades sociales, políticas y económicas, que ha provocado la aparición de una clase social ansiosa por cambiar su situación a través del apoyo electoral a partidos de derecha radical. En España, y, en concreto, en el Levante español, se ha probado que la presencia de inmigración marroquí se interpreta por el electorado de Vox como una amenaza a la estructura productiva agrícola (Crespo y Mora, 2022).

Sin embargo, bibliografía reciente enfatiza que el voto a la derecha radical es de tipo interclasista, aunando distintas preferencias en torno a impuestos, políticas del bienestar y tamaño del sector público. De esta forma, Kriesi *et al.* (2008) argumenta que los partidos de derecha radical representan «perdedores» dispares de la globalización. Así, estas nuevas opciones electorales sumarían votantes no necesariamente unidos por opiniones económicas, sino fundamentalmente sobre base de sus actitudes hacia el autoritarismo (Bjørklund y Andersen, 1999). Así, si los partidos de derecha radical optaran por temas secundarios y en economía se estuvieran acercando a las posiciones de la economía social de mercado, donde el centro-derecha y la socialdemocracia convergen habitualmente (Häusermann *et al.*, 2013), es plausible que el voto motivado

por preocupaciones económicas elija, entre ofertas similares y siguiendo la teoría clásica de la competencia espacial, a la mayoritaria, para maximizar la utilidad de su voto:

H₁: El mayor apoyo electoral del electorado joven al PP frente a Vox se explica por la preocupación por problemas económicos.

Diferente a esta teoría clásica, y siguiendo la aportación de Inglehart (2018), una de las claves que pueden explicar el aumento de la confianza electoral en la derecha radical en los países europeos, no consiste tanto en una noción de privación material, sino en un posible repliegue social y cultural de una parte de la sociedad que no se reconoce en los valores liberal-progresistas relativos a la igualdad de género, a derechos LGTBI, o al multiculturalismo, etc. En su contra, reclamarían cada vez más autoritarismo y proteccionismo cultural en contra de una globalización percibida como un proyecto dirigido a borrar las identidades esenciales como la etnia, la nación o la familia, etc. Se trata de la dimensión que aúna *issues* tradicionales, autoritarios y nacionalistas y que surge por las transformaciones inducidas por los procesos de la globalización y la europeización en la tradición, la moral y la ley y el orden, el fenómeno migratorio, las influencias culturales extranjeras, el cosmopolitismo, etcétera. Se trata de la dimensión social del eje izquierda-derecha, a menudo denominado GAL-TAN, que se constituye por la definición de la comunidad nacional, el modelo de organización social y los valores colectivos (Hooghe *et al.*, 2002; Rovny y Edwards, 2012).

En efecto, el estudio sobre los valores ha señalado la vinculación entre el desarrollo y bienestar económicos y la configuración de valores de una sociedad dada. El mecanismo de la «escasez» como mecanismo causal explicativo de la transformación de un sistema de valores señala que la mayor prosperidad de los países occidentales, tanto por el proceso de industrialización como por la ausencia de conflictos bélicos de gran magnitud, produjo una escasez de valores de supervivencia, pasando a predominar, por la mejoría de la situación económica y social, los valores de autoexpresión (Inglehart y Welzel, 2005). De esta forma, habida cuenta del auge de valores postmaterialistas como es el caso del ecologismo, el antirracismo o el feminismo, frente a ellos, emerge una revolución silenciosa donde empiezan a empoderarse valores vinculados con el orgullo nacional, la expresión anti-género y, en general, la desafección hacia el ámbito político (Barragán y Rivas, 2022). Esto es, posiblemente, para el votante joven de Vox un vínculo con la idea nacional, étnica y cultural de España y la reafirmación de la masculinidad a través de la expresión de género.

De este modo, el voto a partidos de derecha radical, entre ellos a Vox, se explicaría por la aparición de un cada vez mayor sentimiento de inseguridad sociocultural y religioso respecto al sistema político vigente, que algunos estudios han vinculado a segmentos poblacionales con bajos niveles de estudios (Ivarsflaten y Stubager, 2012). El principal partido de derecha radical española habría sido capaz de capitalizar las emociones relacionadas con la identidad y el miedo al cambio cultural (Oñate *et al.*, 2022; Castro y Jaráiz, 2022), utilizando una retórica emocionalmente cargada en ciertos segmentos de la población que se sienten amenazados por la globalización y los cambios demográficos (Jaráiz *et al.*, 2024). Sería, así, el canal de respuesta de nuevas

ofertas de proteccionismo cultural, de reivindicación y defensa de la identidad cultural-nacional (Norris, 2009) y la propia unidad nacional (Ortega *et al.*, 2022). En este punto, la hipótesis que en el plano ideológico establece este trabajo es la siguiente:

H₂: El mayor apoyo electoral del electorado joven a Vox frente al PP se explica por la preocupación por problemas identitarios o culturales del votante joven de aquel frente a éste.

Al margen de estas dos grandes teorías, y aunque vinculadas con las mismas, también se han sustentado otras razones que puedan hacer emerger una preferencia electoral por partidos de derecha radical respecto a partidos de derecha tradicional. En efecto, el auge de una demanda electoral por una mayor seguridad en el espacio público, la necesidad de protección frente a los riesgos de la emigración, o la angustia por un mayor control de la propiedad privada (ocupaciones, etc.) son factores sociales habitualmente asociados a las propuestas políticas de la derecha radical (Wodak, 2015; Jaráiz *et al.*, 2020). Siendo competitiva, como advierte Betz (1994), la derecha radical a nivel electoral a la hora de ofrecer soluciones sencillas a problemas sociales complejos, planteamos la siguiente hipótesis:

H₃: La preferencia electoral por Vox respecto al PP entre los jóvenes se debe a la preocupación por los problemas sociales de aquel electorado.

Por último, otro conjunto de posibles razones del apoyo a la derecha radical estriba en cuestiones de naturaleza política. Numerosas investigaciones apuntan a que motivos políticos, como la desilusión con los partidos tradicionales, incluidos los de centro-derecha; la insatisfacción con instituciones políticas y la democracia; y, en general, la insatisfacción con el sistema político y la percepción de ineficacia de los partidos tradicionales (Arzheimer, 2009; Mudde, 2007; Rydgren (2007) estarían detrás de la preferencia de voto por la derecha radical. En España, la insatisfacción con la presencia de un gobierno nacional socialista en La Moncloa, la preocupación por el funcionamiento de la política, de las instituciones y la deslegitimación de la democracia liberal, pueden ser factores relevantes para el ascenso electoral de partidos de derecha radical como Vox (Ferreira, 2019; Ignazi, 1992). Es por ello que planteamos la siguiente H₄:

H₄: El mayor apoyo electoral del electorado joven a Vox frente al PP se explica por la preocupación por problemas políticos del votante joven de aquél frente a éste.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

La competición electoral entre el PP y Vox (2018-2023)

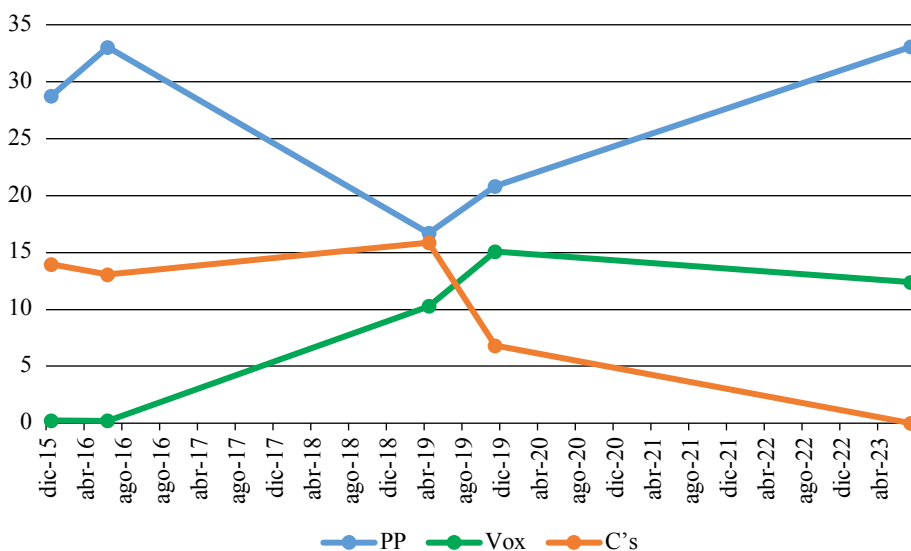
Si bien la Legislatura 2012-2015 fue la de la aparición de Podemos y C's en las arenas nacional y autonómicas en España, fue en la etapa de 2016-2019 cuando

por primera vez en la historia democrática reciente un partido de derecha radical obtiene un respaldo electoral lo suficientemente significativo como para obtener espacios de representación parlamentaria, en un comienzo a nivel autonómico. En efecto, Vox obtuvo en esa segunda etapa representación parlamentaria en 7 de las 12 Comunidades Autónomas de régimen común, es decir, Aragón, Asturias, Madrid, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Baleares y Murcia (Llera y León-Ranero, 2022). Así, el espacio de la derecha española se dividía en tres espacios políticos: PP, Vox y C's.

A nivel nacional, la competición electoral en la derecha española reprodujo también ese patrón a dos tiempos. Así, si en las elecciones generales de diciembre de 2015 y de junio de 2016 la competición se da entre un PP que evoluciona del 28,7% al 33% de los votos válidos y un C's que se sitúa en el entorno del 13-14% de los votos válidos, a partir de las elecciones de abril de 2019 Vox se sitúa como una formación política con capacidad de competir en el ámbito de la derecha española, al alcanzar en abril de 2019 el 10,3% de los votos válidos. Sería en las elecciones generales repetidas de noviembre de 2019, tras el fracaso en la formación de gobierno, cuando C's caería al 6,8% y Vox se situaría en el 15,1%, situándose cerca del 20,8% del PP en esos comicios. Ya en 2023, el PP recuperó las posiciones de 2016 —previas a la aparición de Vox—, al situarse en el 33,1%; Vox se erosionó levemente, hasta llegar al 12,4%; y C's no concurrió a los comicios.

GRÁFICO 1.

EVOLUCIÓN ELECTORAL (% VV.VV.) EN LA DERECHA ESPAÑOLA EN LAS ELECCIONES GENERALES (2015-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior.

Las hipótesis de partida excluyen a C's del diseño analítico. En efecto, a pesar de poderse considerar, en términos conceptuales, como una formación perteneciente a la derecha española, es cierto que su condición de partido minoritario, ya desde las elecciones generales de noviembre de 2019, y su no presentación en las generales de 2023, aconseja no incluir al citado partido.

Este auge electoral de la derecha radical en España en 2018 ha sido objeto de estudio, en cuanto a su oferta política y las causas de su origen. Se ha demostrado que el voto a Vox está asociado a las variables de autoubicación en la escala izquierda-derecha, secesionismo catalán, autoritarismo, edad, percepción de la inmigración como problema, sexo y nacionalismo español (Arroyo, 2020). En efecto, el surgimiento de la primera fuerza de derecha radical relevante en la España posterior a 1978 debe ser explicada necesariamente por la evolución de la derecha española, que está determinada por la evolución de la oferta de la izquierda española tras la pérdida del poder en 2004 (Quintanilla, 2016), lo que explica el conservadurismo de Vox «en la defensa de los valores tradicionales» (Ferreira, 2020: 94), y el desafío independentista catalán que se inicia en 2010 (Arroyo, 2020), lo que causa que el citado partido de derecha radical sea «mucho más nacionalista que populista» (Ferreira, 2020: 94).

La diferente distribución de voto joven entre el PP y Vox

En este escenario competitivo, esta investigación se interroga por las causas de la diferente distribución de voto joven en la derecha española. Comúnmente, se ha considerado que la edad es una dimensión sociodemográfica que difícilmente puede constituir un *cleavage* y que los jóvenes suelen estar asociados a partidos más radicales, muy a menudo siguiendo las tendencias del momento de su socialización. Sin embargo, es cierto que cohortes sucesivas «pueden y suelen ser tributarias de experiencias y condicionamientos históricos divergentes» (Justel, 1992: 60). Por ello, deben considerarse específicamente los denominados efectos de cohorte, que pueden ser explicados por diversos factores, como los cambios culturales, educativos, económicos, etc.

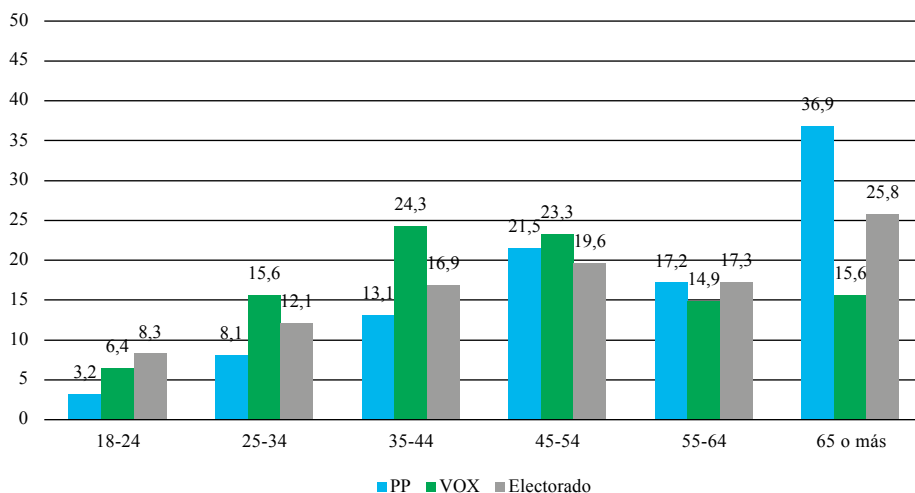
En el electorado del PP, como se observa en el gráfico 2, se puede afirmar que, a mayor edad, mayor porcentaje de voto, con la mínima excepción existente entre la franja de 45-54 y 55-64. Así, si la franja de edad de 18-24 supone el 3,2% del electorado total del PP, los mayores de 65 suponen más de un tercio de los votantes (36,9%). Por su parte, en el caso de Vox esta distribución se distribuye de forma más homogénea. Así, y si bien la franja de 18-24 supone tan sólo un 6,4% del total de los votos de la derecha radical, los votantes situados entre los 25 y los 34 años suponen un 15,6%, frente a la de mayores de 65, que se sitúa en el 15,6%.

Así, si definimos como votante joven a aquel situado entre los 18 y los 34 años, en esta franja se sitúa el 22% del votante de la derecha radical, frente al 11,3% del votante del centro-derecha. Por su parte, si establecemos como votante mayor o perteneciente

a la tercera edad a aquellos individuos situados a partir de los 55 años, ese voto supone el 54,1% del voto al centro-derecha y tan sólo el 30,5% del voto a la derecha radical en España.

GRÁFICO 2.

DISTRIBUCIÓN DE VOTO DE LOS PARTIDOS DE LA DERECHA ESPAÑOLA POR GRUPOS DE EDAD (% VV.VV.)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Base integrada enero-marzo 2023.

Radiografía del votante joven de derecha en España

La tabla 1 muestra la caracterización sociodemográfica de los electorados de la derecha española (Vox y PP) por edades, en función del sexo, clase social, nivel de estudios, situación laboral y religiosidad. Se observa que el elector joven (18-34 años) de la derecha radical española es, mayoritariamente, un hombre, de clase media-media, con estudios FP o superiores, que trabaja y que es o bien católico no practicante o agnóstico, indiferente o ateo. Este elector joven es algo distinto del grupo de votantes jóvenes del PP, que está ligeramente feminizado y es católico no practicante o, bien, católico practicante. Ambos tipos de electores se parecen en que ambos son de clase media-media y tienen estudios FP o superiores y trabajo.

El votante joven de Vox tiene diferencias con los segmentos de electores de más edad del mismo partido. Así, en el estrato más joven hay más hombres, hay más personas de clases altas y medias-altas, así como de clases medias-bajas —por tanto, hay más diversidad de clase—, se tienen estudios más altos y hay una relación hacia la religión más distante, de forma que aumentan los agnósticos, indiferentes y ateos en el

grupo más joven de votantes de la derecha radical con respecto a los de mayor edad. En el caso del PP, no hay variación de sexo por edades y tampoco de estudios (jóvenes con respecto al tramo de 35-54 años), existe también esa pequeña mayor diversidad de clase en el tramo joven, que va diluyéndose en los tramos de mayor edad, hay menos trabajadores en activo y más parados y estudiantes en el tramo joven, así como menos trabajadores en el tramo de mayor edad (55 o más) y existe una relación hacia la religión católica más próxima en los tramos de mayor edad que en el mismo grupo de edad de votantes de Vox.

TABLA 1.

CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOCRÁTICA DE LOS ELECTORADOS DE LA DERECHA ESPAÑOLA POR EDADES

	Vox			PP		
	18-34	35-54	55 o más	18-34	35-54	55 o más
Sexo						
<i>Hombre</i>	73,1%	68,2%	59,7%	56,9%	47,3%	46,5%
<i>Mujer</i>	26,9%	31,8%	40,3%	43,1%	52,7%	53,5%
Clase social						
<i>Clase alta y media alta</i>	9,4%	6,6%	4,8%	14,7%	7,0%	6,3%
<i>Clase media-media</i>	59,8%	56,2%	56,6%	59,2%	67,8%	62,4%
<i>Clase media-baja</i>	13,4%	18,2%	13,9%	13,1%	10,4%	12,9%
<i>Clase baja, trabajadora, obrera, etc.</i>	17,3%	19,0%	24,7%	13,1%	14,8%	18,4%
Estudios						
<i>Sin estudios o primarios</i>	3,7%	1,0%	9,9%	1,0%	1,0%	17,2%
<i>Secundarios</i>	29,1%	28,6%	31,3%	18,4%	22,1%	33,9%
<i>FP o superiores</i>	67,2%	70,4%	58,8%	80,6%	76,9%	48,8%
Situación laboral						
<i>Trabaja</i>	84,2%	85,5%	35,1%	83,1%	88,1%	23,3%
<i>Jubilado</i>		2,1%	51,9%		1,8%	63,1%
<i>Parado</i>	7,5%	8,3%	5,9%	6,5%	6,9%	4,0%
<i>Estudiante</i>	7,5%	0,7%		10,0%	0,2%	0,1%
<i>Trabajo doméstico no remunerado</i>		3,1%	5,4%	0,5%	2,1%	8,0%
<i>Otra</i>	0,8%	0,3%	1,6%		1,0%	1,6%
Religiosidad						
<i>Católico practicante</i>	34,4%	23,8%	41,8%	27,5%	29,4%	51,4%
<i>Católico no practicante</i>	36,6%	53,1%	44,6%	44,5%	52,6%	39,5%
<i>Creyente de otra religión</i>	0,8%	1,7%	1,1%	3,0%	1,0%	0,8%
<i>Agnóstico, indiferente o ateo</i>	28,2%	21,3%	12,5%	25,0%	17,0%	8,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Base integrada enero-marzo 2023.

DATOS Y MEDICIÓN

A nivel metodológico se ha optado por una estrategia a dos tiempos: una primera etapa en la que se ha hecho uso de estadística bivariante y otra segunda etapa en la que se ha utilizado estadística multivariante. Se ha recurrido al Banco de Datos del CIS y, en concreto, a la fusión de Barómetros de enero a marzo de 2023 (estudios nº 3390, 3395 y 3398). La decisión de optar por una base integrada se explica por la necesidad de contar con una muestra suficiente de casos, dado que se está estudiando un votante específico —no el más numeroso— de la derecha española. Además, se ha optado por ese rango temporal por situarse en torno al final de la Legislatura 2019-2023, pero sin situarse en momentos preelectorales ni de campaña electoral, donde no hay una excesiva mediatización por la competición electoral. En todo momento, se han analizado comparativamente los electores de la derecha radical y de centro-derecha joven y las diferencias de estos segmentos de votantes con los votantes de mayor edad de tales tendencias políticas, con el fin de evidenciar no sólo el diferente comportamiento entre tendencias políticas, sino la especificidad del comportamiento del votante joven como grupo de edad.

En cuanto a la construcción de las variables, las variables dependiente e independientes están construidas por las mismas categorías tanto en lo que respecta a la metodología bivariante como a la multivariante. Antes de su exposición debe señalarse que se ha considerado ‘votante joven’ a aquel que tiene entre 18 y 34 años, con lo que se ha integrado en la misma categoría las dos secciones de edad habituales en los estudios sociológicos: 18-24 y 25-34. La variable dependiente será el voto a las dos principales opciones de la derecha española, de forma que 0 será voto al PP y 1 voto a Vox, siendo valores perdidos el resto de opciones de voto. En los modelos multivariantes se ha tomado como valor de referencia el voto al PP.

Las variables independientes principales, esto es, aquellas de las que se quiere probar su relación causal con la variable dependiente, son la *preocupación por issues identitarios o culturales*, la *preocupación por issues económicos*, la *preocupación por issues sociales* y *preocupación por issues políticos*.

En primer lugar, la *preocupación por issues identitarios o culturales* se ha medido como el agregado de los siguientes problemas: inmigración, crisis de valores, educación, ley del aborto y poca conciencia ciudadana (falta de civismo, de espíritu cívico). En segundo lugar, la *preocupación por issues económicos* se ha medido como el agregado de las siguientes preocupaciones: paro, crisis económica y problemas de índole económica, problemas relacionados con la calidad del empleo, problemas de la agricultura, ganadería y pesca, reforma laboral, subida de impuestos, fraude fiscal, consecuencias sobre el empleo derivadas de la pandemia, subida de las tarifas energéticas, problemas relacionados con los autónomos, modelo productivo en la C.A. y/o falta de inversión en industrias e I+D.

En tercer lugar, la *preocupación por issues sociales* se ha medido como el agregado de los siguientes problemas: drogas, inseguridad ciudadana, terrorismo o ETA, infraestructuras, sanidad, vivienda, pensiones, guerras en general, problemas de índole social, racismo, violencia de género, problemas relacionados con la juventud y/o falta de apoyo

y oportunidades a los jóvenes, medio ambiente, problemas relacionados con la mujer, terrorismo internacional, preocupaciones y situaciones personales, falta de servicios públicos y/o los recortes, bancos, desahucios, hipotecas, ébola, peligros para la salud (COVID-19, coronavirus, falta de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia), tener que estar enclaustrado en casa, avituallamiento de víveres en el hogar, limitaciones en las relaciones sociales, familiares, amigos, problemas psicológicos (soledad, tristeza y desamparo), falta de movilidad o libertad, los cambios en los hábitos de mi vida cotidiana (no hacer vida normal, etc.), uso de mascarillas y otras medidas de higiene, refugiados, emigración, catástrofes naturales (volcán de La Palma), desabastecimiento, falta de materias primas y suministros, incertidumbres ante el futuro, inseguridad y miedo al futuro, España vaciada y despoblación, desigualdades, incluida la de género y las diferencias de clases y la pobreza, aumento de la crispación social y revueltas sociales, aumento de odio, violencia y agresiones homófobas, papel de los medios de comunicación y redes: desinformación, manipulación informativa y difusión de bulos, preocupación sobre su salud, de familiares y allegados, bajada de impuestos a los más ricos, cambio climático, ocupación de viviendas y despoblación y España vaciada.

Por último, la *preocupación por issues políticos* se ha medido como el agregado de las siguientes preocupaciones: corrupción y fraude, el mal comportamiento de los políticos, la Administración de Justicia, gobierno y partidos o políticos concretos, el funcionamiento de los servicios públicos, nacionalismos, estatutos de Autonomía, negociaciones con ETA, Monarquía, falta de claridad en las informaciones y medidas relacionadas con la COVID-19, los problemas con la lentitud de la vacunación y los retrasos, excarcelaciones, independencia de Cataluña, falta de acuerdos, unidad y capacidad de colaboración y situación e inestabilidad política, lo que hacen los partidos políticos, problemas políticos en general, extremismos, falta de confianza en los políticos y en las instituciones, funcionamiento de la democracia, crisis con Marruecos y fronteras de Ceuta y Melilla, guerra de Ucrania y Rusia, política exterior y relaciones internacionales y papel de España en el marco internacional, gobierno, partidos o políticos concretos de la C.A. y desequilibrios administrativos entre CC.AA., provincias y municipios. De este modo, se han construido cuatro nuevas variables a partir de la variable de problemas principales, de forma que 1 son «Problemas culturales, económicos, sociales o políticos» y 0 «Otros problemas».

Como variables de control se han incluido Sexo, Edad, Escala ideológica, Clase social y Nivel de Estudios. La variable Sexo tiene dos categorías, donde 1 es «hombre» y 2 «mujer». Se ha tomado como referencia la categoría 2. La variable Edad se ha aplicado de forma numérica. La variable Escala ideológica es una escala, donde 1 es extrema izquierda y 1 extrema derecha. La variable Clase social se ha recodificado en cuatro categorías, donde es 1 es «clase alta-media alta», 2 es «clase media-media2, 3 es «clase media-baja» y 4 es «clase trabajadora-obrera-proletariado-baja-pobre». Se ha tomado como referencia la categoría 4. Por último, la variable Nivel Educativo se ha recodificado, por motivos de muestra, en tres categorías, donde 1 es «sin estudios y estudios primarios», 2 «estudios secundarios» y 3 estudios «FP o superiores». Se ha tomado como referencia la categoría 1.

RESULTADOS

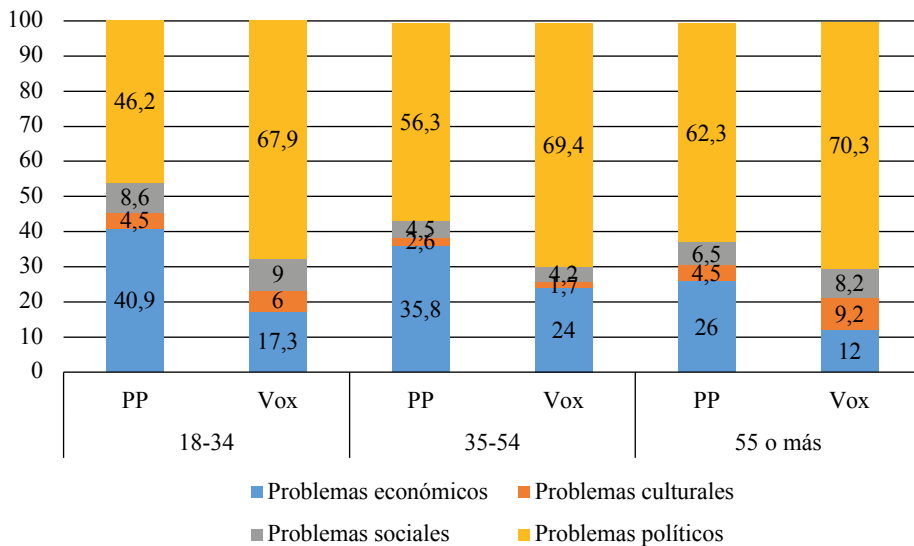
Se analiza, en primer lugar, la distribución de los distintos tipos de preocupaciones de las distintas franjas de edad por electorados para después detallar los modelos multi-variables, que dan respuesta a las cuatro hipótesis planteadas.

La diferente preocupación por los problemas culturales, políticos, económicos y sociales en las derechas españolas

En lo que respecta a la franja de 18 a 34 años, y como se puede observar en el gráfico 3, la principal diferencia entre los electorados de la derecha española es el mayor peso de las preocupaciones políticas en el caso del electorado joven de Vox y el mayor peso de las preocupaciones económicas en el caso del PP. Así, si en el caso del electorado de centro-derecha el peso de las preocupaciones económicas es del 40,9%

GRÁFICO 3.

PESO DE LAS PREOCUPACIONES CULTURALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES EN FUNCIÓN DE LOS ELECTORADOS DE LA DERECHA ESPAÑOLA POR SEGMENTOS DE EDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Base integrada enero-marzo 2023.

Nota 1: cada porcentaje representa el peso en % de las preocupaciones de cada tipo de cada segmento de edad de cada electorado.

Nota 2: los valores p de cada grupo de edad son los siguientes: p(18-34)<0,001, p(35-54)<0,000, y p(55 o más)<0,000. Todos los valores p son menores que 0,05, lo que indica que hay una relación significativa entre los problemas percibidos y la intención de voto dentro de cada grupo de edad.

entre los jóvenes de 18 a 34 años, en el caso de los votantes de la derecha radical el peso de tales preocupaciones es del 17,3%. Por su parte, si en el caso del electorado de centro-derecha el peso de las preocupaciones políticas es del 46,2% entre los jóvenes de 18 a 34 años, en el caso de los votantes de la derecha radical el peso de tales preocupaciones es del 67,9%. Por último, destaca que los problemas sociales sean menos acuciantes y que los problemas culturales en el caso de los jóvenes electores de la derecha radical respecto a los del centro-derecha.

Este patrón de que las preocupaciones de tipo político estén más presentes en el electorado de Vox que entre los votantes del PP, se reproduce en todas las franjas de edad, aunque en ambos casos tales problemas son identificados como tales en mayor medida si observamos las franjas de edad más mayores. Por su parte, se percibe que los problemas de tipo económico son más importantes en el caso de los electores del PP en todas las franjas de edad y conforme se avanza en las franjas de edad tales problemas van disminuyendo su peso, aunque de forma más pronunciada en el caso del votante del centro-derecha. Destaca que los problemas de tipo cultural y social sean menos relevantes para los votantes del PP y Vox de la franja de edad de 35 a 54 años.

Determinantes del voto a Vox

En este apartado se desarrollan los resultados derivados de la aplicación de pruebas estadísticas de tipo multivariable —en concreto, de regresión logística binaria— con objeto de dar respuesta a las dos hipótesis planteadas. Este apartado aborda el análisis de los factores asociados a la mayor probabilidad de voto a Vox y la exploración acerca de los factores causales de la mayor preocupación por los problemas económicos, culturales, sociales y políticos del votante de Vox frente al PP.

La tabla 2 muestra cuatro modelos de regresión logística binaria, uno para cada uno de los tipos de problemas considerados. En cada modelo, se ha ido variando la variable independiente principal. Los valores indican el impacto en la probabilidad de voto a Vox con respecto al PP. Los modelos son significativos, explicando un 0,221, un 0,164, un 0,165 y un 0,200 de la variabilidad de la variable dependiente respectivamente. Además, clasifican correctamente el 22,1%, el 16,4%, el 16,5% y el 20% de los casos respectivamente. Por tanto, se trata de modelos aceptables.

La primera hipótesis afirma que *‘El mayor apoyo electoral del electorado joven al PP frente a Vox se explica por la preocupación por problemas económicos’*. El modelo 1 muestra que estar preocupado por problemas económicos disminuye la probabilidad de voto joven a Vox frente al PP. Además, las variables de control muestran que, entre la juventud, ser hombre, situarse hacia la derecha en la escala ideológica y no tener estudios de FP o superiores aumenta la probabilidad de voto a la derecha radical frente al centro-derecha.

Por su parte, la segunda hipótesis señala que *‘El mayor apoyo electoral del electorado joven a Vox frente al PP se explica por la preocupación por problemas identitarios o culturales del votante joven de aquel frente a éste’*. Este factor no muestra relación significativa, aunque el sentido de la relación es el esperado. De forma adicional, las variables

TABLA 2.
REGRESIÓN LOGÍSTICA BINARIA. PROBABILIDAD DE VOTAR A VOX

	Modelo 1		Modelo 2		Modelo 3		Modelo 4	
	B	Exp (B)	B	Exp (B)	B	Exp (B)	B	Exp (B)
Ref.: voto al PP								
Preocupación por problemas económicos (ref.: otros problemas)	-1,124*** (0,302)	0,325	-	-	-	-	-	-
Preocupación por problemas culturales (ref.: otros problemas)	-	-	0,203 (0,552)	1,226	-	-	-	-
Preocupación por problemas sociales (ref.: otros problemas)	-	-	-	-	0,272 (0,450)	1,313	-	-
Preocupación por problemas políticos (ref.: otros problemas)	-	-	-	-	-	-	0,802** (0,264)	2,230
Sexo (ref.: hombre)	-813** (0,286)	,443	-924** (0,278)	,397	-939** (0,279)	,391	-815** (0,284)	,442
Edad	,025 (0,033)	1,026	,020 (0,032)	1,020	,021 (0,032)	1,021	,018 (0,033)	1,018
Escala ideológica	,341*** (0,080)	1,406	,342*** (0,079)	1,408	,345*** (0,079)	1,412	,332*** (0,079)	1,394
Clase social subjetiva alta/media alta (ref.: clase baja/pobre)	-,368 (0,511)	,511	-,487 (0,501)	,614	-,498 (0,502)	,608	-,309 (0,509)	,734
Clase social subjetiva media-media (ref.: clase baja/pobre)	,489 (0,401)	,401	,319 (0,385)	1,376	,308 (0,386)	1,361	,474 (0,398)	1,606
Clase social subjetiva media-baja (ref.: clase trabajadora/obrera/proletariado/baja/pobre)	,357 (0,495)	,495	,279 (0,484)	1,322	,278 (0,484)	1,321	,388 (0,491)	1,474
Estudios secundarios (ref.: de sin estudios a primarios)	-2,180 (1,243)	1,243	-1,738 (1,238)	,176	-1,817 (1,241)	,162	-2,174 (1,276)	,114
Estudios FP o superiores (ref.: de sin estudios a primarios)	-2,796* (1,228)	1,228	-2,386 (1,224)	,092	-2,460* (1,228)	,085	-2,797* (1,263)	,061
Constante	,187 (1,607)	1,607	-,151 (1,593)	,860	-,096 (1,583)	,909	-,316 (0,167)	,729
% Casos predichos	67,4%		65,4%		63,5%		69,3%	
Pseudo R2 (Nagelkerke)	0,221		0,164		0,165		0,200	
N	277		277		277		277	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Base integrada enero-marzo de 2023.

Nota: Errores típicos entre paréntesis. * p<0,05, **p<0,01 *** p<0,001.

de control muestran que, entre los jóvenes, ser hombre, situarse hacia la derecha en la escala ideológica y no tener estudios de FP o superiores aumenta la probabilidad de voto a Vox frente al PP.

La tercera hipótesis destaca que *'La preferencia electoral por Vox respecto al PP entre los jóvenes se debe a la preocupación por los problemas sociales aquel electorado'*. Contrariamente a lo esperado, esta hipótesis tampoco guarda relación significativa. En este caso, las variables de control muestran que, entre la juventud, ser hombre, situarse hacia la derecha en la escala ideológica aumenta la probabilidad de voto a la derecha radical frente al centro-derecha.

Por último, la cuarta hipótesis asevera que *'El mayor apoyo electoral del electorado joven a Vox frente al PP se explica por la preocupación por problemas políticos del votante joven de aquél frente a éste'*. Este factor sí guarda relación significativa, de modo que estar preocupado por los *issues* citados frente a otros problemas aumenta la probabilidad de voto joven a Vox frente al PP. Nuevamente, las variables de control muestran que, entre los jóvenes, ser hombre, situarse hacia la derecha en la escala ideológica y no tener estudios de FP o superiores aumenta la probabilidad de voto a Vox frente al PP.

Así, a tenor de los resultados expuestos en esta investigación, se puede afirmar que el voto joven en la derecha española difiere, principalmente, por motivos económicos y políticos. Así, si bien el voto joven al PP se explica por razones de tipo económico, el voto del mismo tipo a Vox se explica por preocupaciones de carácter político.

CONCLUSIONES

El objetivo principal de este estudio ha sido identificar los factores diferenciales que explican la mayor preferencia por Vox frente al Partido Popular (PP) entre los votantes jóvenes de la derecha en España. En concreto, se ha analizado si las preocupaciones económicas, culturales, sociales y políticas son determinantes en las preferencias electorales de este segmento poblacional. Para alcanzar este objetivo, se empleó una metodología cuantitativa de análisis bivariado y multivariado basada en datos individuales del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de 2023.

El trabajo comienza comprobando que los electorados del PP y Vox tienen una distribución de edad diferente, teniendo mayor peso los jóvenes en el electorado de Vox que en el del PP. En términos sociodemográficos, la franja de menor edad de la derecha radical en España está más masculinizada, tiene una distribución de clase más diversa, tiene menos estudios, hay más trabajadores y menos estudiantes y hay menos católicos practicantes y culturales.

La bibliografía académica ha propuesto variadas razones complementarias para explicar el surgimiento y apoyo electorales a formaciones de derecha radical, que sugieren razones para la hipótesis de la disímil motivación electoral de los votantes de las derechas españolas. Así, a la tesis de los dispares 'perdedores de la globalización', que propone la idea de la no diferenciación de la derecha radical en asuntos económicos, y la del repliegue cultural, que defiende que la introducción de nuevas ofertas

relativas a *issues* morales, como el género, los derechos sexuales y reproductivos, el multiculturalismo, etcétera, lleva a un sector de la población occidental y a la oferta política de la derecha radical, a darle un mayor valor a la identidad nacional, se añaden las explicaciones derivadas de las nuevas preocupaciones sociales y de la desafección político-institucional.

Los resultados muestran que la preocupación por problemas económicos es un factor clave que incrementa la probabilidad de voto al PP entre los jóvenes, mientras que las preocupaciones políticas son más determinantes en el voto hacia Vox de esta parte del electorado. Además, a pesar de que las cuestiones culturales han sido vinculadas con el apoyo a partidos de derecha radical en Europa, la investigación no encuentra una relación significativa de este factor en la preferencia por Vox frente al PP en el electorado joven. Por último, las preocupaciones sociales tampoco tuvieron un impacto decisivo en la decisión electoral de los de edad entre 18 y 34 de la derecha española.

Así, si bien las preocupaciones económicas impulsan el apoyo al PP, el atractivo de Vox entre los jóvenes radica principalmente en la desafección política y el rechazo al sistema político tradicional. La juventud, más politizada en términos de problemas político-institucionales y de rendimientos del sistema, encuentra en Vox una alternativa que responde mejor sus inquietudes sobre el funcionamiento del sistema político. Este fenómeno se vincula a la creciente homogeneización de las ofertas políticas tradicionales de centro-izquierda y centro-derecha y la desafección de un segmento del electorado con respecto a éstas y la representación política tradicional, la desintermediación en el acceso a la información con el auge de las redes sociales, la incipiente batalla cultural a partir de la emergencia del discurso de los nuevos derechos sexuales, ecológicos y migratorios y la falta de respuestas a las transformaciones socioeconómicas inducidas por la globalización y europeización de las sociedades occidentales. Además, con el auge de las actitudes hacia la vida de autoexpresión y autonomía emocional, personal y social con el valor de la libertad como seña de identidad (Schwartz, 2006), podría estar emergiendo un tipo de electorado joven de Vox, cuyos valores, si bien rechazan las nuevas demandas morales de la izquierda política, afirman, radicalmente, la libertad y la autonomía individual para la acción personal.

El impacto de estos hallazgos es significativo. La bibliografía politológica ha descuidado, por el impacto del surgimiento de la derecha radical en España y el consecuente fin del *excepcionalismo* español, los estudios sobre el centro-derecha y, particularmente, el análisis comparado de la demanda política entre las derechas españolas. Así, el artículo en el contexto de la creciente competitividad electoral entre PP y Vox y, especialmente, de pugna por el votante joven, ofrece una nueva perspectiva sobre un asunto académicamente inexplorado: el diferente comportamiento electoral de los jóvenes españoles votantes del centro-derecha y la derecha radical.

Por último, el artículo no cierra nuevas posibilidades de análisis. En primer lugar, la evidencia empírica en construcción sobre valores sociales podría ser útil en el futuro para explicar en profundidad los mecanismos explicativos subyacentes y propuestos a

las relaciones comprobadas en este artículo, dado que aún no hay evidencia suficiente sobre el votante de la derecha radical en España. En segundo lugar, próximas investigaciones sobre el tema podrían especificar cuáles son los condicionantes que operan en el voto joven a Vox. Es decir, si interviene el ciclo de la edad, el de cohorte o el de periodo en dicho fenómeno sociopolítico. A partir de ello, se podría dilucidar si estamos ante cambios estructurales, esto es, de cohorte o periodo, o, en cambio, coyunturales, como consecuencia del rasgo cambiante de la edad. En tercer y último lugar, el paso del tiempo abre la posibilidad de estudios longitudinales, que describan cambios con el tiempo y los factores causales de los mismos.

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación ha sido desarrollada gracias al Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador No Doctor del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Bibliografía

- Acha, Beatriz, Innerarity, Carmen y María Lasanta. 2020. «La influencia política de la derecha radical: Vox y los partidos navarros», *Methaodos. Revista de Ciencias Sociales*, 8 (2): 242-257. doi:10.17502/mrcs.v8i2.384.
- Akkerman, Tjitske. 2018. «Partidos de extrema derecha y políticas de inmigración en la UE», *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 48-62. doi:10.24241/AnuarioCIDOB-Inmi.2018.48.
- Álvarez-Benavides, Antonio y Francisco Jiménez. 2021. «La contraprogramación cultural de Vox: secularización, género y antifeminismo», *Política y Sociedad*, 58(2), e62099. doi:10.5209/poso.74486.
- Arroyo, Millan. 2020. «Las causas del apoyo electoral a VOX en España», *Política y Sociedad*, 57(3): 693-717. doi:10.5209/poso.69206.
- Arzheimer, Kai. 2009. «Contextual Factors and the Extreme Right Vote in Western Europe, 1980-2002», *American Journal of Political Science*, 53(2): 259-275. doi: 10.1111/j.1540-5907.2009.00369.x.
- Ballester, Mateo. 2021. «Vox y el uso de la historia: el relato del pasado remoto de España como instrumento político», *Política y Sociedad*, 58(2), e69692. doi:10.5209/poso.69692.
- Barragán, Mélaney y Manuel Rivas. 2022. «El voto radical entre los jóvenes españoles: los casos de Unidas Podemos y Vox», *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 17(1): 31-50. doi:10.46661/revintpensampolit.7489.
- Bauman, Zygmunt. 2017. *Retrotopia*. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.
- Benedicto, Jorge. 2008. «La juventud frente a la política: ¿desenganchada, escéptica, alternativa o las tres cosas a la vez?», *Revista de Estudios de Juventud*, 81: 13-29.

- Bendit, René. 2000. «Participación social y política de los jóvenes en países de la Unión Europea», en R. Bendit y S. Balardini (eds.), *La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo* (19-57). Buenos Aires: CLACSO.
- Berelson, Bernard, Paul Lazarsfeld y William N. McPhee. 1954. *Voting. A Study of Opinion Formation in a Presidential Campaign*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Betz, Hans. 1994. *Radical Right-Wing Populism in Western Europe*. Londres: Palgrave Macmillan.
- Betz, Hans. 2004. *Radical Right-Wing Populism in Western Europe*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Bjørklund, Tor y Jørgen G. Andersen. 1999. «Anti-Immigration Parties in Denmark and Norway: The Progress Parties and the Danish People's Party», *Institut for Økonomi, Politik og Forvaltning*. Aalborg: Aalborg Universitet.
- Butler, David y Donald E. Stokes. 1969. *Political Change in Britain: Forces Shaping Electoral Choice*. New York: St. Martins Press.
- Campbell, Angus, Philip E. Converse, Warren E. Miller y Donald E. Stokes. 1960. *The American Voter*. New York: John Wiley.
- Cammaerts, Bart, Michael Bruter, Shakuntala Banaji, Sarah Harrison y Nick Anstead. 2014. «The Myth of Youth Apathy: Young Europeans' Critical Attitudes Toward Democratic Life», *American Behavioral Scientist*, 58(5): 645-664. doi:10.1177/0002764213515992.
- Castro, Paloma y Erika Jaráiz. 2022. *La construcción emocional de la extrema derecha en España*. Madrid: CIS.
- Cheddadi, Zakariae y José M. León-Ranero. 2022. «Selectividad étnica en el discurso migratorio de Vox: entre el pragmatismo y el esencialismo», *Papers. Revista de Sociología*, 107(1): 61-87. doi:10.5565/rev/papers.2930.
- Coffé, Hilde y Marieke Voorpostel. 2010. «Young people, parents and radical right voting. The case of the Swiss People's Party». *Electoral Studies*, 29(3): 435-443. doi:10.1016/j.electstud.2010.03.015.
- Cox, Gary W. 1984. «Strategic Electoral Choice in Multi-Member Districts: Approval Voting in Practice?», *American Journal of Political Science*, 28: 722-738. doi:10.2307/2110996.
- Crespo, Ismael y Alberto Mora. 2022. «El auge de la extrema derecha en Europa: el caso de Vox en la Región de Murcia», *Polít. Soc. (Madr.)*, 59(3), 75974. doi:10.5209/poso.759741.
- Downs, Anthony. 1957. *An Economic Theory of Democracy*. Nueva York: Harper & Bros.
- Ferreira, Carles. 2019. «Vox como representante de la derecha radical en España: un estudio sobre su ideología», *Revista Española de Ciencia Política*, 51: 73-98. doi:10.21308/recp.51.03.
- Foa, Roberto y Yascha Mounk. 2016. «The democratic disconnect», *Journal of Democracy*, 27 (3), 5-17. doi:10.1353/jod.2016.0049.

- Francés, Francisco y Óscar Santacreu. 2014. «Crisis política y juventud en España: el declive del bipartidismo electoral», *Società Mutamento Política*, 5(10): 107-128. doi:10.13128/SMP-15408.
- Galais, Carolina. 2012a. «¿Cada vez más apáticos? El desinterés político juvenil en España en perspectiva comparada», *Revista Internacional de Sociología*, 70(1): 107-127. doi:10.3989/ris.2011.05.07.
- Galais, Carolina. 2012b. «Edad, cohortes o período. Desenredando las causas del desinterés político en España», *Revista española de investigaciones sociológicas*, 139: 85-110. doi:10.5477/cis/reis.139.85.
- González Anleo, Juan. 2005. «Jóvenes y valores cívico-políticos», *Educación y Futuro*, 13: 59-70.
- Griffin, Roger. 2021. «Vox qualis populi? La ubicación de la derecha radical populista dentro de la ultraderecha», *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 21(1), r2103.
- Häusermann, Silja, Georg Picot y Dominik Geering. 2013. «Review Article: Rethinking Party Politics and the Welfare State — Recent Advances in the Literature», *British Journal of Political Science*, 43(1): 221-240. doi:10.1017/S0007123412000336.
- Hooghe, Liesbet, Gary Marks y Carole J. Wilson. 2002. «Does left/right structure party positions on European integration», *Comparative Political Studies*, 35(8): 965-989. doi:10.1177/001041402236310.
- Ignazi, Piero. 1992. «The silent counter-revolution: Hypotheses on the emergence of extreme right-wing parties in Europe», *European Journal of Political Research*, 22(1): 3-34. doi: 10.1111/j.1475-6765.1992.tb00303.x.
- Inglehart, Ronald. 1997. *Modernization and postmodernization: cultural, economic and political change in 43 societies*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Inglehart, Ronald y Christian Welzel. 2005. *Modernization, Cultural Change, and Democracy. The Human Development Sequence*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Inglehart, Ronald. 2018. *Cultural Evolution, People's Motivations are Changing, and Reshaping the World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- INJUVE. 2017. *Jóvenes, participación y cultura política*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- INJUVE. 2020. *El extremismo de derecha entre la juventud española: situación actual y perspectivas*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Ivarsflaten, Elisabeth y Rune Stubager. 2012. «Voting for the populist radical right in Western Europe», en Jens Rydgren (ed.), *Class Politics and the Radical Right*. Londres: Routledge.
- Jaime-Castillo, Antonio. 2008. «Trayectorias de participación política de la juventud europea: ¿Efectos de cohorte o efectos de ciclo vital?», *Revista de Estudios de Juventud*, 81: 67-93.
- Jaráiz, Erika, Ángel Cazorla y María Pereira. 2020. *El auge de la extrema derecha en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Jaráiz, Erika, Gemma Vicente y María García-Maseda. 2024. «Emociones y radicalización política: El paso del voto del PP a VOX», *Uru: Revista De Comunicación Y Cultura*, (9): 133-152. doi:10.32719/26312514.2024.
- Justel, Manuel. 1992. «Edad y cultura política», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 58/92: 57-96.
- Kriesi, Hanspeter, Edgar Grande, Romain Lachat, Martín Dolezal, Simon Bornschieer y Timotheos Frey. 2008. *West European Politics in the Age of Globalization*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Llera, Francisco J. y José M. León-Ranero. 2022. «Los sistemas autonómicos de partidos. ¿Convergencia y/o divergencia?», en F. J. Llera, N. Lagares y J. Montabés (eds.), *Elecciones Autonómicas (2017-2019)*. Madrid: CIS.
- Lorente, Javier e Irene Sánchez-Vitores. 2022. «¿Giran a la derecha? La ideología de los jóvenes españoles desde la consolidación de la democracia hasta hoy», *Revista Internacional De Pensamiento Político*, 17 (1): 117-134. doi:10.46661/revintpensampolit.7501.
- López de Lizaga, José L. 2022. «Cinismo político. Un nuevo estilo discursivo en las democracias liberales», *Revista Internacional De Pensamiento Político*, 16: 517-536. doi:10.46661/revintpensampolit.6159.
- Lubbers, Marcel, Merove Gijberts y Peer Scheepers. 2002. «Extreme right-wing voting in Western Europe», *European Journal of Political Research*, 41(2): 345-378. doi:10.1111/1475-6765.00015.
- Mair, Peter. 2015. *Gobernando el vacío: la banalización de la Democracia occidental*. Alianza Editorial.
- Martín, Irene M. 2004. *Significados y orígenes interés por la política en dos nuevas democráticas: España y Grecia*. Madrid: Instituto Juan March.
- Mendes, Mariana y James Dennison. 2020. «Explaining the emergence of the radical right in Spain and Portugal: salience, stigma and supply», *West European Politics*, 44 (4): 752-775. doi:10.1080/01402382.2020.1777504.
- Mierina, Inta e Ilze Koroleva. 2015. «Support for far right ideology and anti-migrant attitudes among youth in Europe: A comparative analysis», *The Sociological Review*, 63(S2): 183-205. doi:10.1111/1467-954X.12268.
- Miller, Warren E. y J. Merrill Shanks. 1996. *The New American Voter*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Mudde, Cas. 2007. *Populist radical right parties in Europe*. Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/CBO9780511492037.
- Mudde, Cas. 2019. *The far right today*. Cambridge: Cambridge Polity Press.
- Muxel, Anne. 2008. «Continuidades y rupturas de la experiencia política juvenil», *Revista de Estudios de Juventud*, 81: 31-45.
- Norris, Pippa. 2004. *Electoral engineering: voting rules and political behaviour*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Norris, Pippa. 2009. *Derecha radical. Votantes y partidos políticos en el mercado electoral*. Madrid: Akal.

- Norris, Pippa y Ronald Inglehart. 2019. *Cultural backlash: Trump, Brexit, and authoritarian populism*. Cambridge University Press.
- Oñate, Pablo, María Pereira y Diego Mo Groba. 2022. «Emociones y voto a Vox en las elecciones generales españolas de abril y noviembre de 2019», *Revista Española De Ciencia Política*, 58: 53-81. doi:10.21308/recp.58.02.
- Ortega, Carmen, Juan Manuel Trujillo y Pablo Oñate. 2022. El surgimiento de la derecha radical en España: La explicación del voto a Vox en las Elecciones Andaluzas de 2018», *Revista de estudios regionales*, 124: 127-156.
- Putnam, Robert D. 2000. *Bowling Alone. The collapse and revival of American community*. Nueva York: Simon and Schuster.
- Putnam, Robert D. 2002. *Democracies in Flux: The Evolution of Social Capital in Contemporary Society*. Nueva York: Oxford University Press.
- Rivera, José Manuel, Paloma Castro y Diego Mo Groba. 2021. «Emociones y extrema derecha: el caso de VOX en Andalucía», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 176: 119-140. doi:10.5477/cis/reis.176.119.
- Rovny, Jan y Erica E. Edwards. 2012. «Struggle over Dimensionality. Party Competition in Western and Eastern Europe», *East European Politics and Societies*, 26(1): 56-74. doi:10.1177/088832541038763.
- Rydgren, Jens. 2007. «The Sociology of the Radical Right», *Annual Review of Sociology*, 33(1): 241-262. doi:10.1146/annurev.soc.33.040406.131752.
- Salazar, Ana. 2022. «El voto joven: Un voto estratégico con dificultades para los partidos políticos», *La Revista de ACOP*, 67: 7-13.
- Schäfer, Armin. 2022. «Cultural backlash? How (not) to explain the rise of authoritarian populism», *British Journal of Political Science*, 52(4): 1977-1993 doi:10.1017/S0007123421000363.
- Schwartz, Shalom. 2006. «A theory of cultural values orientations. Explication and applications», *Comparative Sociology*, 5 (2-3): 137-182. doi: 10.1163/156913306778667357.
- Silva-Nova, Surani, Laura Cristancho, Carolina Parra, Nury Quevedo, Adonai Rodríguez. 2015. «Ciudadanía juvenil: una breve revisión», *Diversitas: Perspectivas En Psicología*, 11: 273-288.
- Stefan, Roberto y Yascha Mounk. 2017. «The Signs of Deconsolidation», *Journal of Democracy*, 28(1): 5-15. doi:10.1353/jod.2017.0000.
- Tejerina, Benjamín. 2010. *La sociedad imaginada*. Madrid: Editorial Trotta.
- Turnbull-Dugarte, Stuart. 2019. «Explaining the end of Spanish exceptionalism and electoral support for Vox», *Research and Politics*, 6(2): 1-8. doi:10.1177/2053168019851680.
- Turnbull-Dugarte, Stuart J., José Rama y Andrés Santana. 2020. «The Baskerville's dog suddenly started barking: voting for VOX in the 2019 Spanish general elections», *Political Research Exchange*, 2: 1-21. doi:10.1080/2474736x.2020.1781543.
- Wodak, Ruth. 2015. *The Politics of Fear: What Right-Wing Populist Discourses Mean*. Londres: SAGE.

Presentado para evaluación: 23 de mayo de 2024.

Aceptado para publicación: 17 de septiembre de 2024.

JOSÉ MANUEL LEÓN RANERO

Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

josemanuel.leon@ehu.es

<https://orcid.org/0000-0002-1420-7307>

Doctor en Ciencia Política por la Universidad del País Vasco. Másteres en ‘Gobierno, Liderazgo y Gestión Pública’ por el Instituto Atlántico de Gobierno y en ‘Democracia y Gobierno’ por la Universidad Autónoma de Madrid. Sus líneas de investigación principales comprenden el discurso político, el comportamiento político y los partidos de la derecha no nacionalista del País Vasco. Entre sus publicaciones destacan: «Coalicionalidad en un contexto de pluralismo polarizado: el caso vasco», «Los sistemas autonómicos de partidos. ¿Convergencia y/o divergencia?», «Un liderazgo anti-populista en un escenario político singular: el resurgimiento del centro-derecha griego», «La extrema izquierda en Europa Occidental: entre el marxismo clásico y el postmaterialismo» y «La convergencia identitaria de la extrema izquierda y el socialismo en el Parlamento Europeo».

ZAKARIAE CHEDDADI EL HADDAD

Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

zakariae.cheddadi@ehu.es

<https://orcid.org/0000-0001-7363-2760>

Investigador predoctoral del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Masters en Globalización y Desarrollo por la UPV y Gestión y Dirección de Recursos Humanos por el Colegio Profesional de Sociólogos y Politólogos de España. Entre sus publicaciones científicas destacan: «Discurso político ante el multiculturalismo de la derecha española: un análisis comparado entre PP y Vox», «Emergencia de la islamofobia en el discurso político de VOX», «Selectividad étnica en el discurso migratorio de Vox: entre el pragmatismo y el esencialismo», «Discurso político de Vox sobre los menores extranjeros no acompañados».

¿Online o presencial? Las cualidades de las iniciativas participativas en municipios de Andalucía y Madrid

Online or face-to-face? The qualities of participatory initiatives in municipalities of Andalusia and Madrid

ISABEL BECERRIL-VIERA

Instituto de Estudios Sociales Avanzados, IESA-CSIC
Universidad Pablo de Olavide, UPO

Cómo citar/Citation

Becerril-Viera, I. (2024). ¿Online o presencial? Las cualidades de las iniciativas participativas en municipios de Andalucía y Madrid. *Revista Española de Ciencia Política*, 66, 39-67. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.66.02>

Resumen

Este estudio analiza las implicaciones de la adopción del formato online en el diseño de las innovaciones democráticas, específicamente en tres dimensiones clave: la inclusividad de los participantes, la provisión de información y la interacción entre los mismos. El objetivo principal es explorar estas cualidades de las iniciativas participativas presenciales y online en España y tratar de explicar sus diferencias. Parte de estas pueden deberse al formato (presencial versus online), pero analizaremos también otros posibles factores explicativos del diseño como la vocación de estabilidad, la ideología de los gobiernos locales y la renta de los municipios. Para ello, seguimos un diseño metodológico cuantitativo basado en el análisis de los datos de una encuesta online dirigida a todos los ayuntamientos de los municipios de más de 1000 habitantes de Andalucía y Madrid. La base de datos recoge 608 experiencias participativas que se estaban implementando en 2020 a nivel local. Los hallazgos principales apuntan a que las iniciativas online muestran una mayor intención de inclusividad de los participantes, con mecanismos de selección más abiertos, además de proporcionar la información relativa al proceso de manera más diversificada, a través de varios canales. Por el contrario, el formato online tiende a favorecer menos la interacción horizontal y el debate entre participantes que las iniciativas presenciales.

Palabras clave: innovaciones democráticas, participación ciudadana, diseño, inclusividad, información, debate, online.

Abstract

This study analyses the implications of the adoption of online format in the design of democratic innovations, specifically in three key dimensions: the inclusiveness of participants, the provision of information and the interaction between participants. The main objective is to explore these qualities of face-to-face and online participatory initiatives in Spain and to try to explain their differences. Part of these differences may be due to the format (face-to-face versus online), but we will also analyse other possible explanatory factors of the design, such as the vocation for stability, the ideology of the local governments and the income of the municipalities. To do so, we follow a quantitative methodological design based on the analysis of data from an online survey addressed to all town councils of municipalities with more than 1000 inhabitants in Andalusia and Madrid. The database collected 608 participatory experiences that were being implemented in 2020 at the local level. The main findings suggest that online initiatives show a greater intention of inclusiveness of participants, with more open selection mechanisms, as well as providing information about the process in a more diversified way, through various channels. In contrast, the online format tends to be less conducive to horizontal interaction and debate among participants than face-to-face initiatives.

Keywords: democratic innovations, citizen participation, design, inclusiveness, information, debate, online.

INTRODUCCIÓN

Con la aparición y difusión de Internet, y debido al potencial democrático de esta esfera digital y las tecnologías de las comunicaciones (Cohen y Fung, 2023), se han creado nuevas formas de participación que han transformado los métodos participativos tradicionales (Vissers y Stolle, 2014). En este sentido, cada vez son más quienes ven Internet como una nueva oportunidad para el desarrollo de la democracia (Graham y Witschge, 2003).

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han utilizado para respaldar la participación ciudadana, ya sea como herramienta complementaria para la participación presencial o como una plataforma independiente para la participación digital. Con el paso del tiempo, el formato online se ha ido aplicando en los presupuestos participativos de diversos lugares del mundo, como los de Nueva York y Helsinki (Stortone y De Cindio, 2015). Además, se han utilizado plataformas digitales para involucrar a la ciudadanía en otros procesos participativos como las asambleas ciudadanas por el clima de España, Barcelona y las de Reino Unido (Elstub et al., 2021a) o en las peticiones ciudadanas a la Asamblea Nacional francesa (Warne et al., 2021). Por ende, no hay duda de que las TIC desempeñan un papel importante en el desarrollo de las innovaciones democráticas.

Además, la decisión de optar por este formato tiene un impacto importante en el proceso y los resultados de las iniciativas participativas (Elstub et al., 2021b). Sin embargo, no solo por el hecho de utilizar las TIC en los procesos participativos, se

aumenta o deteriora el compromiso de los participantes, la comprensión de las temáticas que se tratan y la calidad del discurso (Balduzzi y Siclari, 2024). Lejos de esto, y por ello se lleva a cabo este artículo, es necesario mirar hacia el diseño de los procesos y las características que los integran. Es en la fase del diseño institucional de las innovaciones democráticas donde se deciden qué cualidades dan forma a las experiencias participativas, cómo se estimula la participación y qué resultados se esperan obtener (Skelcher y Torfing, 2010; Smith, 2009). Durante el diseño, tres de los dilemas que se plantean, son los siguientes: quién va a estar (la presencia), con qué herramientas van a contar los participantes (información, organización de las sesiones, etc.) y qué rol van a tener (si pueden interactuar y debatir horizontalmente entre ellos o no) (Fung, 2006). En otras palabras, se decide sobre la intención de inclusividad de los actores sociales que están presentes, sobre la provisión de información relevante y diversificada a los participantes y sobre la inclusión o no del debate y la interacción horizontal entre quienes participan.

La inclusividad de los actores implicados y la provisión de la información es fundamental, así como la creación de espacios donde los participantes puedan interactuar intercambiando opiniones y argumentos. Por tanto, las decisiones en este sentido pueden dar lugar a iniciativas bien distintas entre sí, en las que solo se puede participar por invitación previa o procesos abiertos a todo el mundo, en los que la información que se recibe solo es oral o escrita o se prevén varios formatos, y en la que los participantes pueden o no dialogar y deliberar entre sí. No obstante, que se diseñen mecanismos de participación ciudadana presenciales u online puede influir en estas características de diseño, dando lugar a experiencias participativas que se distinguen mucho entre sí.

Si bien hay estudios sobre las características de diseño de las innovaciones democráticas online, la mayoría se tratan de estudios de caso, como el de Stortone y De Cindio (2015), que abordan los presupuestos participativos híbridos online-offline de nueve ciudades italianas o el de Does y Bos (2021), que analiza la inclusividad y deliberación del presupuesto participativo de La Haya en los Países Bajos. No obstante, aunque existen estudios cuantitativos que abordan todas las fases del proceso participativo, incluyendo, por ende, la dimensión del diseño en las experiencias participativas online, estos trabajos dedican la mayoría de los esfuerzos en analizar el proceso comunicativo-deliberativo en sí y las interacciones entre los participantes, y no en el diseño (Borge et al., 2018; Lindholm y Berg, 2022). En este sentido, cada vez son más los estudios sobre innovaciones democráticas online que se centran en el proceso comunicativo y el análisis discursivo de la deliberación (Aragón et al., 2017).

Por todo ello, en este artículo nos preguntamos: ¿Tiene consecuencias el formato del proceso participativo (si es digital o presencial) en las características de este? Concretamente, miramos hacia quién participa (inclusividad), desde dónde participa (cómo se ofrece la información) y cómo se participa (si existe el diálogo entre participantes). Se pretende, por tanto, conocer las principales cualidades de las innovaciones democráticas que se realizan en España y la incidencia que tiene el formato presencial u online en ellas. Para ello, primero se enuncian los apuntes teóricos que explican las características del diseño institucional y las implicaciones del formato presencial y

online. Tras esto, se propone un diseño metodológico y las principales variables utilizadas. Más adelante, se exponen los principales análisis en dos pasos. Primero, presentamos las principales diferencias de las cualidades seleccionadas según los formatos (online versus presencial). Segundo, exploramos los factores que explican la presencia de dichas cualidades de la participación, contraponiendo el posible efecto del formato respecto a otros potenciales factores explicativos. Por último, se expone la discusión inferida sobre las principales similitudes y diferencias en las cualidades de las iniciativas participativas presenciales y online y sus implicaciones.

MARCO TEÓRICO

Diseño institucional: las cualidades de las innovaciones democráticas

Las innovaciones democráticas nacen para intentar complementar y corregir las deficiencias de la democracia representativa en términos de igualdad y representación política (Held, 1987). Su objetivo es abrir nuevas vías de participación ciudadana en los procesos políticos y de toma de decisiones (Barber, 1984). En las últimas décadas, se ha observado un aumento del distanciamiento entre la ciudadanía y sus representantes políticos, lo que ha llevado a su vez a una disminución de la confianza de la ciudadanía en la política (Baiocchi y Ganuza, 2017; Gunther y Montero, 2006). Ante esta situación, con el fin de reconectar a la ciudadanía con las instituciones, desde los años ochenta se han implementado diversos mecanismos participativos, que van más allá de la democracia representativa basada en las convocatorias electorales (Smith, 2009).

El término de innovaciones democráticas se refiere a procesos participativos que abordan una cuestión política o social incluyendo a la ciudadanía en el gobierno (Elstub y Escobar, 2019) con el objetivo de aumentar y profundizar la capacidad de influencia de la ciudadanía en la toma de decisiones (Smith, 2009: 1). Estas iniciativas están diseñadas con criterios más participativos o deliberativos, o que combinan características de ambas tradiciones. Algunos ejemplos de estos mecanismos son los presupuestos participativos, los consejos consultivos o los jurados ciudadanos (Cohen y Fung, 2004).

Al ser entendidas las innovaciones democráticas como nuevas ideas que se implementan para cambiar los procesos de tomas de decisiones y mejorar las políticas resultantes (Newton y Geissel, 2012), resulta ineludible estudiar el diseño de estas (Smith, 2009). Según Fung (2003), para mejorar el espacio participativo, deben llevarse a cabo cambios en el diseño de este. El diseño institucional se fundamenta, entre otras¹, en las

1. Aunque aquí se abordan la inclusividad (*inclusiveness*) y el juicio informado (*considered judgment*) en términos de Smith (2009) o el ¿quién?, ¿qué? y ¿cómo? de Fung (2003), existen otras dimensiones a la hora de abordar el diseño institucional de las iniciativas participativas: el control popular, la transparencia, la eficiencia y la transferencia (Smith, 2009) o la respuesta al ¿dónde? y ¿por qué? (Fung, 2003).

tres características que se aplican en este artículo: quién va a estar (la presencia de las personas afectadas por el tema particular que se trate en el proceso participativo), con qué herramientas van a contar los participantes (la provisión de información a los participantes sobre la comprensión tanto de los detalles técnicos de la temática como sobre el proceso de participación en sí mismo) y si se contempla un espacio para la interacción horizontal (la exposición de los participantes a los puntos de vista del resto, es decir, el debate) (Fung, 2006; Smith, 2009).

En primer lugar, la inclusividad de los participantes en las iniciativas participativas, entendida en este artículo como la voluntad de incluir a la población general (Francés et al., 2024). Es más, con la intención de incluir en los procesos participativos a individuos de grupos sociales marginados que no suelen participar en este tipo de mecanismos (Young, 2002). Entendemos en este artículo la inclusividad como la equidad política en términos de presencia en la participación. La forma en que se seleccionan a los participantes puede afectar la representatividad y diversidad del espacio participativo (Davies y Chandler, 2011). En este sentido, se crean espacios más restringidos y homogéneos, pero también con mayor capacidad de generar acuerdos, cuando se usan métodos no aleatorios como la participación por invitación previa. De otro modo, se organizan espacios más abiertos y diversos cuando se abre la participación a todo el mundo, o más controlados y diversos cuando se utilizan métodos aleatorios como la elección por sorteo (Griffin et al., 2015; Smith, 2009). Un ejemplo de esto lo encontramos en Bherer et al. (2018), donde se describe que, en los presupuestos participativos de un municipio andaluz, el hecho de abrir la convocatoria a todos los residentes del lugar permitió a un colectivo de migrantes en situación de irregularidad elaborar sus propias propuestas.

En segundo lugar, la provisión de información relevante a los participantes en el proceso participativo, tanto sobre el tema que se aborda como sobre el proceso en sí mismo, es esencial (Friess y Eilders, 2015; Towne y Herbsleb, 2012). Esto enlaza con la idea de organizar iniciativas participativas que sean en sí mismas procesos de aprendizaje, en las que la participación no solo tiene como fin influenciar en la toma de decisiones políticas sino también dotar a la ciudadanía de habilidades democráticas (Lipietz y Cabannes, 2020; Pateman, 1970). La forma en la que los participantes reciben esta información también es relevante. El proceso participativo supone para los participantes un proceso de aprendizaje en términos de conocimiento, habilidades y actitudes (Gudowsky y Bechtold, 2013; Himelboim et al., 2009). Por tanto, en el diseño de los procesos participativos se deciden las formas de provisión de información para dotar a quienes participan del conocimiento técnico y democrático necesario (Smith, 2009). En los procesos participativos, se recibe tanto información de personas expertas, como de informes escritos, material audiovisual, entre otros (Baiocchi, 2005; Cunha et al., 2011; Roberts et al., 2020). Sin embargo, aunque sigue existiendo incertidumbre sobre cuáles son los mejores medios para comunicarla, se recomienda que la información sea diversificada (Muhlberger, 2006), ya que la calidad y diversidad de la información proporcionada a los participantes juega un papel fundamental en la formación de sus opiniones (Goodin y Niemeyer, 2003).

En tercer lugar, el debate y la interacción horizontal entre la ciudadanía que participa en los procesos son aspectos fundamentales de la tradición deliberativa de las innovaciones democráticas (Chambers, 2003). El debate, en el proceso participativo, se trata de crear un espacio en el que se produzca el intercambio de opiniones y argumentos entre iguales en un marco comunicativo similar para todas las personas participantes (Fuentes y Goñi, 2021). Se trata de diseñar innovaciones democráticas que no solo estén basadas en la propuesta de medidas y en la votación de estas, sino que a su vez incorporen espacios en los que los participantes estén expuestos a otros ciudadanos con perspectivas y experiencias sociales diferentes (Smith, 2009). El debate puede tener distintos objetivos, siguiendo a Davies y Chandler (2011), como producir una decisión final, afectar al conocimiento y a las opiniones o simplemente generar ideas. Por tanto, creando mecanismos participativos en los que los participantes puedan debatir propuestas, se concede mayor poder a la ciudadanía en estos procesos (Baiocchi y Ganuza, 2014).

Formato de la participación: online y presencial

No obstante, la decisión de diseñar procesos más abiertos o cerrados, proveer la información por vía oral, escrita o ambos canales o prever espacios de interacción horizontal en lugar de procesos únicamente basados en hacer propuestas y votarlas puede ser distinta según el formato en el que se desarrollen las iniciativas de participación.

La participación ciudadana puede tener lugar en un espacio en el que todos los participantes están presentes al mismo tiempo, cara a cara. Sin embargo, cuando los participantes están separados espacialmente y/o temporalmente, entran en juego las TIC (Davies y Chandler, 2011). Así como los presupuestos participativos se implementaron por primera vez en Porto Alegre, el primer lugar donde se implementó esta institución participativa en la esfera digital fue también en Brasil, en Belo Horizonte. Más tarde, en el resto del mundo destacan los ejemplos, de en este caso, los presupuestos participativos online «e-PPs» en París, Porto Alegre, Reykiavik, Chicago, Nueva York... También se ha incorporado el formato online a otros procesos participativos como las asambleas ciudadanas por el clima de España y Reino Unido o en otro tipo de mini públicos como el de Turku, Finlandia a raíz de la pandemia de la Covid-19.

En España, tal y como ha ocurrido en el resto de Europa y en Latinoamérica, se han implementado diversas innovaciones democráticas a nivel local, nivel considerado idóneo por ser el más cercano (Mutti, 1992; Subirats, 2002). Las TIC han facilitado la participación ciudadana, ofreciendo herramientas online como complemento o alternativa a la participación presencial (Borge et al., 2009). Ejemplos de ello son plataformas digitales como Consensus (Colombo, 2006) y Decidim, utilizada en procesos participativos como la asamblea ciudadana por el clima de Barcelona (Warne et al., 2021).

La literatura sobre innovaciones democráticas apunta hacia las virtudes y los defectos del formato online. Si bien parte de estos estudios afirman que a veces la esfera virtual se limita a reproducir los patrones de las iniciativas presenciales (Baek et

al., 2012), otros trabajos destacan diferencias marcadas. Por ejemplo, que las iniciativas online tienen el potencial de reducir los costes de su implementación, aumentar el número de participantes (Allegretti, 2012), además de atraer a un grupo más amplio y diverso potenciando el compromiso de ciudadanos a menudo excluidos de las formas tradicionales de participación (Albrecht, 2006; Janssen y Kies, 2005; Smith, 2009), incrementando su potencial inclusivo (Kennedy et al., 2021). No obstante, también la literatura apunta a que las iniciativas participativas online se enfrentan al reto que supone la brecha digital en términos de acceso y manejo de las TIC, que puede generar desigualdades participativas. Si no se prevé el material necesario y los conocimientos pertinentes para favorecer su uso, la esfera digital se convierte en una nueva forma de elitismo (Robles et al., 2016). Además, los procesos virtuales pueden reducir los lazos sociales entre participantes, fomentando actitudes individualistas (Allegretti, 2012; Lim y Oh, 2016), debido a su mayor dificultad para coordinar, expresar y comprender opiniones (Davies y Chandler, 2011; Hartz-Karp y Sullivan, 2014).

Sin embargo, la literatura más reciente subraya la idea de que, no solo por el hecho de utilizar las TIC en los procesos participativos, se aumenta o deteriora el compromiso de los participantes, la comprensión de las temáticas que se tratan y la calidad del discurso (Balduzzi y Siclari, 2024). Lejos de esto, y por ello se lleva a cabo este artículo, es necesario mirar hacia el diseño de los procesos y las características que los integran.

Con respecto a los estudios que inciden en las diferencias en la inclusividad entre las iniciativas online y las presenciales, se pueden destacar los siguientes. Dajer (2023) estudió los presupuestos participativos de Medellín, Colombia. Concluyó que la inclusión de las TIC en estos procesos de participación no es una decisión neutral, sino que puede tener efectos positivos o negativos sobre la inclusividad de los participantes en función de cómo estén diseñados los procesos. Por su parte, el estudio de Stortone y De Cindio (2015) compara los presupuestos participativos de nueve ciudades italianas que utilizan la dimensión online en alguna fase de las iniciativas participativas. La conclusión del estudio es que estos procesos se han beneficiado de incorporar el online porque ha superado las barreras participativas del formato presencial «llevando la participación a los hogares de la gente». No obstante, también alerta sobre que el formato online puede devenir en la consecuencia negativa de la brecha digital de la población. En el caso de Does y Bos (2021) estudiaron el diseño institucional de los e-PPs de La Haya, en los Países Bajos. En términos de inclusividad, el formato online consiguió aumentar la participación de forma equitativa. Todo esto nos lleva a plantear la primera hipótesis del estudio:

- **Hipótesis 1.** El uso del formato online en las iniciativas participativas, manteniendo constantes las demás variables independientes de control, promueve una convocatoria más inclusiva de participantes en comparación con las iniciativas presenciales.

En cuanto a la provisión de información, las TIC tienen el potencial de facilitar el acceso a la información y el acercamiento a los distintos puntos de vista (Smith, 2009).

Por ello, incluir el formato online en los procesos participativos supone una oportunidad para diversificar la información que los participantes reciben, creando así procesos con un componente de aprendizaje más fuerte. En los e-PPs de Belo Horizonte, por ejemplo, se impartió información a través tanto del canal oral (información para ayudar a votar a quienes utilizaban las mesas electorales) como del escrito y del audiovisual (realizar visitas virtuales para conocer cómo se estaban implementando las iniciativas aprobadas) (Cunha et al., 2011). El formato digital en los procesos participativos permite que la información que se provee no se base solo en encuentros presenciales con expertos o en el suministro de informes escritos, sino que permite el uso de otros materiales audiovisuales y que esta información diversificada esté disponible en cualquier momento, fomentando así una mayor reflexividad hacia la temática (Friess y Eilders, 2015). En este sentido, planteamos la segunda hipótesis:

- **Hipótesis 2.** El uso del formato online en las iniciativas participativas, manteniendo constantes las demás variables independientes de control, provoca que la información sea más diversificada que en las iniciativas presenciales.

En cuanto a la inclusión de espacios para la interacción horizontal entre los participantes de las innovaciones democráticas, el uso del formato online ha generado diversas reflexiones en la literatura. Kersting (2016), en su estudio sobre las percepciones de la ciudadanía y políticos locales respecto a iniciativas online en veintisiete ciudades alemanas, reveló que los procesos participativos digitales no eran la opción preferida por los encuestados. El autor sugiere que el formato online está siendo utilizado principalmente para la selección de participantes y la provisión de información, dejando la deliberación relegada a la esfera offline. En Does y Bos (2021), el formato no consiguió implicar a los participantes en los debates online. Sugiriendo, por tanto, que la creación de incentivos en la plataforma digital podría resolver esta limitación. A esto añade Annunziata (2022) que, si bien en la interacción entre participantes de manera virtual, la disposición de la información escrita permite neutralizar el conflicto, el consenso se produce más fácilmente en las deliberaciones presenciales. Por ello, se esboza la tercera hipótesis:

- **Hipótesis 3.** El uso del formato online en las iniciativas participativas, manteniendo constantes las demás variables independientes de control, provoca que se incluyan menos espacios de debate e interacción horizontal entre participantes que en las iniciativas presenciales.

Sin embargo, el formato online o presencial no es la única condición que explica las distintas cualidades de diseño de las iniciativas participativas. En Zolotov et al. (2018), se evaluó la percepción de la ciudadanía que había participado en los presupuestos participativos de Lisboa, siendo esta percepción positiva sobre todo vinculada al hábito, es decir, a la vocación de permanencia del proceso. Por su parte, en Borge et al. (2009) se llega a la conclusión de que los factores socioeconómicos, culturales y

políticos también resultan explicativos, como la renta per cápita de los municipios, diseñándose procesos distintos en municipios con más y menos recursos, o la ideología del partido político que implementa la iniciativa de participación. La literatura coincide en que los partidos de izquierdas se comprometen más con las estrategias de innovación democrática y con la calidad de la participación ciudadana (Font y Galais, 2009; Sesma et al., 2011; Walliser, 2002). En este sentido, Del Pino (2003), apunta a que los partidos de izquierda son más propensos a implementar mecanismos participativos deliberativos, mientras que los conservadores optan por formas de participación más restrictivas en las que se limitan a prestar servicios a la ciudadanía, posicionando a los ciudadanos como clientes o consumidores de políticas públicas (Becerril-Viera et al., 2024). No obstante, Sintomer y Ganuza (2011) señalan que los partidos de izquierda pueden optar por mecanismos de deliberación cerrados que promueven la participación de la sociedad civil organizada en detrimento de la participación individual.

METODOLOGÍA

Diseño del estudio

Para estudiar las características a nivel de diseño de las innovaciones democráticas en España, se hizo uso de los datos de la encuesta de un proyecto diseñado para analizar la influencia de la ideología política en los procesos participativos. Para ello, se recogieron datos de todos los municipios con más de 1000 habitantes de dos de las regiones más pobladas de España: Andalucía y la Comunidad de Madrid. Elegimos estas dos regiones porque ambas ofrecen tradiciones políticas diferentes y trayectorias complementarias. Andalucía ha sido pionera en participación en España, mientras que, aunque Madrid ha ido por detrás de los avances participativos del país, alberga algunos municipios muy comprometidos con la participación ciudadana como Getafe.

La estrategia de recolección de datos consistió en una encuesta dirigida a los municipios para conocer los tipos de iniciativas participativas y sus características que se estaban realizando en el año 2020. Además, se recogieron datos demográficos y resultados electorales de esos municipios.

El trabajo de campo de la encuesta se realizó del 11 de mayo al 15 de septiembre de 2021. Se enviaron cartas postales por adelantado a todos los gobiernos municipales presentando los objetivos del proyecto de investigación y la encuesta. Se enviaron invitaciones y cuatro recordatorios para participar en la encuesta por correo electrónico a los municipios de los que pudimos obtener un contacto online. Los municipios que no respondieron a la encuesta fueron contactados por teléfono.

La encuesta fue autoadministrada de manera online y se dirigió a la dirección de correo electrónico oficial del municipio. Fue contestada por responsables políticos de las oficinas de participación ciudadana (58,7%), personal técnico o administrativo del municipio (30,3%) y alcaldes (11%). Son estos perfiles políticos y técnicos los que se

encargan del diseño institucional de los procesos participativos, decidiendo en última instancia, según sus percepciones, qué características tendrán los procesos (Liao y Schachter, 2018; Migchelbrink y Van de Walle, 2022).

La muestra final fue de 608 experiencias participativas. Este número de iniciativas participativas pertenece a 423 municipios, de los 699 a los que se contactó (tasa de respuesta del 60,5%), que respondieron al cuestionario de la encuesta parcial (n=72) o totalmente (n=351). Por lo que, en muchos de estos municipios, se realizan más de un tipo de mecanismos participativos a la vez. Entre ellas, hay presencia de consultas ciudadanas, consejos consultivos, planes estratégicos, presupuestos participativos, consejos territoriales, jurados ciudadanos y otros. Todas ellas susceptibles de tener características democráticas distintas o diferencias en cuanto al formato, presencial u online como resultado de la fase de diseño institucional. Aunque las innovaciones democráticas han tendido a centrarse tradicionalmente en el diálogo dentro de los diseños deliberativos y en la inclusión de la población general en los diseños participativos, cada vez más se observa una integración de los puntos fuertes de ambas tradiciones en el diseño de los procesos para mitigar sus respectivas debilidades. Así, nos encontramos en un escenario donde se implementan presupuestos participativos que incorporan la deliberación en su diseño, y asambleas ciudadanas que emplean la votación como método final para alcanzar consensos (Hendricks y Michels, 2024; Stortone y De Cindio, 2015). Además, estas categorías (como presupuestos participativos frente a foros abiertos) son tipologías que utilizamos para su estudio, pero que en la práctica municipal se entremezclan frecuentemente (Font, Della Porta y Sintomer, 2014), lo que justifica un análisis conjunto. Asimismo, se están utilizando herramientas digitales para implementar diversos tipos de innovaciones democráticas (Balduzzi y Siclari, 2024). Todos los datos utilizados proceden de la encuesta, salvo cuando se indica explícitamente.

Variables dependientes

Para determinar cuáles son las características que se han incluido en el diseño institucional de las iniciativas participativas, utilizamos las siguientes variables dependientes. En la tabla 1 pueden verse los estadísticos descriptivos de ellas.

- En primer lugar, la intención de inclusividad en relación con los participantes, la medimos a través de la variable de selección de participantes. La variable original tiene cuatro categorías. No obstante, como las categorías de «sorteo» y de «elección de miembros entre organizaciones» no tienen casos suficientes para poder ser estadísticamente significativas, se ha prescindido de ellas en el análisis. Planteamos en este artículo que los procedimientos de selección de participantes por invitación previa dan lugar a espacios más restringidos y homogéneos. De otra forma, la invitación abierta a todo el mundo crea espacios más abiertos y diversos. Esta variable refleja el nivel de inclusividad en el

TABLA 1.
ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LAS TRES VARIABLES DEPENDIENTES.

Variables	Categorías	N (%)*	Recode	N (%)
Selección de participantes	Abierto a todo el mundo	300 (52,1%)	Abierto	300 (54,4%)
	Por invitación	251 (46,3%)	Restringido	251 (45,6%)
	Por sorteo	9 (1,6%)	Perdidos	-
	Elección entre miembros de grupos u organizaciones	16 (2,8%)	Perdidos	-
	Perdidos	32		
	Total	576 (100%)		
Tipos de información provistas	Breve introducción al tema escrita	92 (17,7%)		
	Informe detallado por escrito	40 (7,7%)	Unicanal	341(65,5%)
	Intervención oral corta	107 (20,5%)		
	Intervención oral en profundidad	102 (19,6%)		
	Varios formatos	180 (34,5%)	Multicanal	180(34,5%)
	Perdidos	87		
	Total	521(100%)		
Rol asignado a los participantes: poder deliberar	Sí	370 (61,7%)		
	No	230 (38,3%)		
	Perdidos	8		
	Total	600 (100%)		

Fuente: Elaboración propia.

* El total (N) de cada variable dependiente es distinto debido a los casos que se han recodificado como perdidos. En cuanto a la variable de selección de participantes, se han recodificado las opciones «por sorteo» y «elección entre miembros de grupos u organizaciones» como perdidos debido al ínfimo número de casos (9 y 16 casos, respectivamente) y a la imposibilidad de unir al resto de categorías por la distinta realidad que dibujan con respecto a las otras opciones (selección abierta y selección por invitación). Con respecto a la variable de información provista, hay encuestados que no han contestado a esta pregunta, de ahí la diferencia de la N.

diseño, es decir, qué tipo de participantes son convocados a participar. Por tanto, para medir la intención de inclusividad de los procesos participativos, recodificamos la variable en las siguientes categorías: abierto a todo el mundo (1) y por invitación (0).

— En segundo lugar, la variable de la provisión de información relevante a los participantes (tanto sobre la temática que se trata como sobre el proceso en sí mismo) ha sido medida a través de la variable sobre tipos de información

provista. Esta, originalmente contaba con cinco categorías y ha sido recodificada partiendo de la base de que, si bien la información puede proveerse de distintas formas, vía oral mediante expertos, con informes escritos o usando otro tipo de fuentes como material audiovisual, no existen evidencias sobre la superioridad de una sobre otras. No obstante, se plantea la necesidad de que la información se provea de forma diversificada. Por tanto, esta variable dicotómica tiene las siguientes categorías: información provista por varios canales (1) e información provista por un solo canal (0).

- En tercer lugar, para medir si en el diseño de la iniciativa se prevé la interacción horizontal entre los participantes o no, se utiliza la variable en la que se preguntaba a las personas entrevistadas si estaba previsto que se produjese deliberación entre los participantes en estos procesos. Por tanto, con el objetivo de identificar iniciativas en las que existiera este intercambio de opiniones y argumentos entre iguales y procesos en los que los participantes se limitaran a realizar propuestas y/o participar en una votación, se plantea una variable dicotómica con las opciones de respuesta siguientes: poder debatir (1) y no poder hacerlo (0).

Variables independientes

Nuestra variable independiente principal es la relativa al formato. Se crea una variable dicotómica donde se unificaron los valores de online y mixto para representar la categoría 1 = online (un 40%) y 0 = presencial (un 60%) y el resto se categorizaron como casos perdidos (7 casos). Se decidió unificar las categorías de formato online y mixto partiendo de la base de que ambas comparten la inclusión de la esfera digital en los procesos participativos. Aunque el formato mixto incluye también el formato presencial, lo relevante para este estudio es que las características de los procesos participativos están definidas por el uso del formato virtual. Además, esta agrupación ayuda a reflejar mejor las diferencias y similitudes entre aquellas iniciativas que incluyen el formato online y las que son completamente presenciales.

Sin embargo, otras condiciones pueden tener incidencia a la hora de incluir o no las cualidades analizadas en el proceso participativo. Por ello se decide incluir variables de control en cuanto a la vocación de institucionalización de las iniciativas (Zolotov et al., 2018) y la realidad socioeconómica y política de los municipios que implementan las iniciativas: el partido gobernante que implementan las innovaciones democráticas y la renta per cápita de los municipios (Borge et al., 2009; Sintomer y Ganuza, 2011) (ver tabla I en anexos).

- Vocación de estabilidad del proceso. Esta variable mide la intención de perdurar en el tiempo y ser replicadas en el futuro de las iniciativas participativas. Las categorías originales de las variables eran «experiencia única», «larga pero limitada en el tiempo» y «mecanismo estable». Estas tres categorías han sido

recodificadas en una variable dicotómica en la que las dos primeras categorías son consideradas «No estable» y la tercera de ellas «Estable».

- El partido del alcalde del municipio. Las categorías originales recogen todos aquellos partidos que gobiernan la alcaldía de los municipios incluidos en la muestra. No obstante, se recodifican en cuatro categorías, atendiendo a que muchos de los partidos tienen representación en pocos municipios. Las cuatro categorías que utilizamos, por tanto, son las siguientes: izquierda radical (IU/ Podemos), socialdemocracia (PSOE), conservadurismo (PP) y otros (partidos minoritarios, regionalistas e independientes). Se decide escoger esta variable porque en muchos de los municipios que forman parte de la muestra, sobre todo los más pequeños, no tienen en el consistorio un concejal que se dedique explícitamente a la participación ciudadana, sino que las competencias recaen en el partido alcalde o alcaldesa.
- La renta per cápita de los municipios. Los datos se recogieron del INE para el año 2018 y se recodificaron a partir de la variable continua original en tres categorías: baja (hasta 8500 euros por habitante), media (entre 8501 y 10000 euros) y alta (por encima de 10001 euros).

Análisis estadísticos

Por un lado, realizamos análisis bivariados aplicando tablas de contingencia a cada una de las tres variables dependientes, para conocer cómo se distribuyen estas características comparativamente en los formatos online y presencial. Por otro lado, para controlar qué factores median entre que estas cualidades estén presentes o no en las iniciativas online, hemos llevado a cabo modelos de regresión logística binaria. En estos modelos, analizamos los coeficientes Odds ratio para conocer la influencia de la variable independiente principal y de las variables de control siendo la inexistencia de influencia = 1. Se aplica el mismo modelo para cada una de las tres cualidades analizadas. Por último, se realiza un análisis de los efectos marginales para corroborar la influencia de la variable independiente principal manteniendo controladas el resto de las variables independientes. Para los análisis bivariados y multivariados se utilizó el software estadístico SPSS v.23, mientras que para la elaboración de los gráficos de efectos marginales se empleó Stata v.14.

RESULTADOS

Las cualidades de diseño de las innovaciones democráticas online y presenciales

Como puede verse en el gráfico 1, en formatos diferentes se utilizan distintos métodos de selección de participantes. En el 66,8% de las iniciativas online, la participación es totalmente abierta, mientras que en el 33,2% restante, el acceso se realiza por invitación

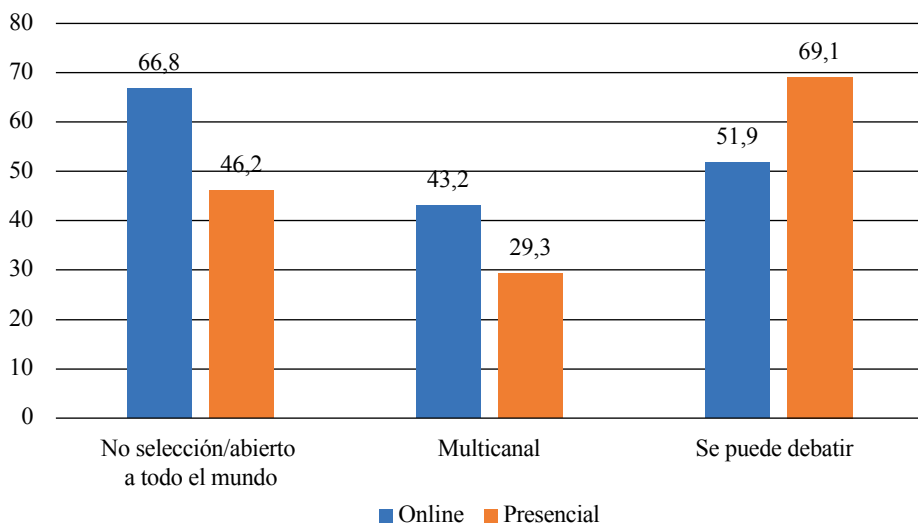
previa. Por el contrario, en las iniciativas presenciales, la participación es más restringida, con un 53,8% de los casos accediéndose a participar en los procesos por invitación previa, siendo el restante 46,2% iniciativas abiertas a todo el mundo. Por tanto, la intención de garantizar la inclusividad de los participantes es mayor en las iniciativas online.

En cuanto a los canales utilizados para la provisión de información relevante a los participantes, se observa una diferencia considerable. En el gráfico, puede verse que, aunque la información suele darse solo mediante canal oral o escrita, existen diferencias según el formato en el que se llevan a cabo los procesos participativos. Casi en la mitad de las iniciativas online se utilizan varios canales para proveer la información (43,2%). En cuanto a las iniciativas presenciales, la mayoría (70,7%) utiliza también solo un canal para proveer la información, siendo la provisión multicanal en el restante casi 30%. Por tanto, en las iniciativas online se ponen más esfuerzos para proveer la información de forma diversificada a través de varios canales, complementándose la información oral, escrita e incluso audiovisual.

En tercer lugar, analizamos la presencia de los momentos o espacios de debate e interacción horizontal durante el proceso de participación de las iniciativas online y presenciales. El gráfico revela diferencias en la inclusión de la deliberación en ambos formatos. En el 51,9% de los procesos participativos online, los participantes pueden debatir, mientras que ese porcentaje sube a casi el 70% en las iniciativas presenciales. Por tanto, aunque en los dos formatos se hacen esfuerzos para incluir espacios para el debate, la interacción horizontal resulta menos frecuente en las iniciativas participativas online.

GRÁFICO 1.

DIFERENCIAS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUALIDADES DE INTENCIÓN DE INCLUSIVIDAD, CANAL DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN Y POSIBILIDAD DE DEBATIR SEGÚN LOS FORMATOS ONLINE Y PRESENCIAL (%)



Fuente: Elaboración propia.

Factores que explican la presencia de unas u otras cualidades en el diseño de las iniciativas participativas

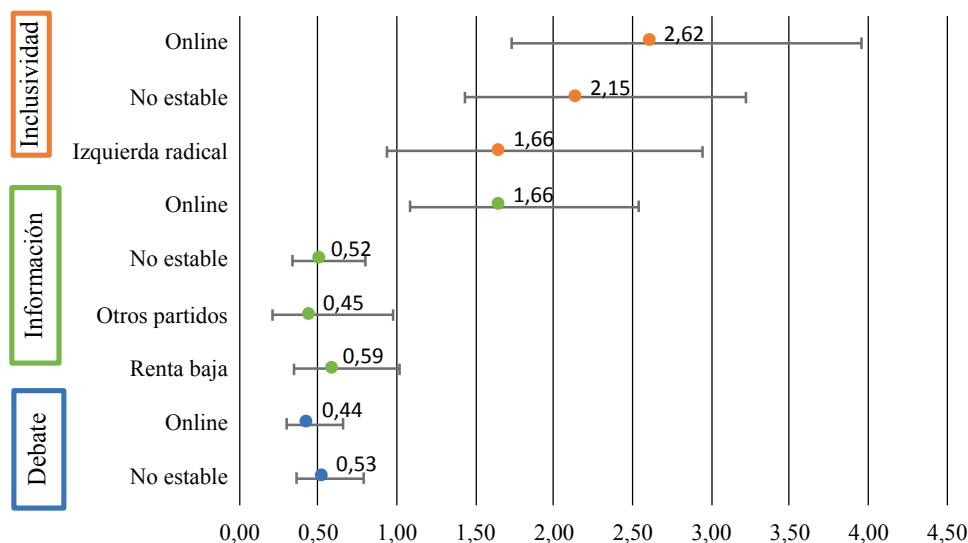
Para examinar la presencia de distintas cualidades en el diseño de innovaciones democráticas presenciales y online, empleamos un modelo de regresión logística binaria aplicado a cada una de estas cualidades. El modelo, además del formato, incluye variables de control como la vocación de dar estabilidad al proceso, la renta per cápita de los municipios y el partido político que gobierna en el municipio y, por ende, que implementa las iniciativas (tablas II, III y IV en anexos). En el gráfico 2, se muestra los coeficientes Odds ratio (OR) para las variables que han resultado significativas en cada caso.

La variable que parece tener una mayor influencia en diseñar los procesos participativos, teniendo en cuenta los otros factores moduladores, es el formato online. De esta forma, se confirman las tendencias de los análisis previos. En primer lugar, existe una mayor intención de inclusividad en las iniciativas participativas online (OR = 2,62). En segundo lugar, vemos que, en las iniciativas online, se provee la información de manera más diversa a través de varios canales simultáneamente (OR = 1,66). No obstante, se promueve menos la interacción horizontal y el debate entre participantes en las iniciativas online que en las presenciales (OR = 0,44).

En cuanto a las variables de control, la vocación de dar estabilidad en el tiempo a los mecanismos participativos parece influir en la decisión de incluir o no estos tres componentes participativos. Cuando las iniciativas participativas no tienen

GRÁFICO 2.

ODDS RATIO Y MÁRGENES DE ERROR AL 95% DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES SIGNIFICATIVAS DEL MODELO REGRESIÓN LOGÍSTICA BINARIA APLICADO A LAS TRES VARIABLES DEPENDIENTES.



Fuente: Elaboración propia.

vocación de permanencia, es decir, cuando se tratan de iniciativas participativas que se organizan puntualmente y no buscan institucionalizarse en el municipio, tienen a incluir en menor medida la interacción horizontal entre participantes (OR = 0,53). Además, en estos casos, la provisión de la información a los participantes se produce en mayor medida solo a través de un único canal (OR = 0,52). Sin embargo, son precisamente los mecanismos que no tienen vocación de permanencia en el tiempo los que diseñan iniciativas más inclusivas y abiertas. Por tanto, se dibujan dos tipos de procesos participativos. Por un lado, procesos puntuales más inclusivos pero que incorporan en menor medida información diversificada y espacio para el debate. Por otro, procesos que buscan perdurar en el tiempo, con una participación más restringida pero que proveen información diversificada e incluyen el debate en su diseño.

En adición, el partido gobernante parece influir en las intenciones de inclusividad, siendo los partidos de izquierda radical los que generan procesos más abiertos, en comparación el partido socialdemócrata, aunque este resultado no llega a ser estadísticamente significativo (OR = 1,66). También se observan diferencias en el uso de canales de información, con partidos independientes o candidaturas regionales utilizando en menor medida múltiples canales para este fin (OR = 0,45). Finalmente, la renta per cápita del municipio no parece ser un buen predictor ni de la característica de inclusividad ni de la de debate. Sin embargo, en los municipios de renta baja se observa una tendencia a proveer la información a través de un solo canal (OR = 0,59), lo que podría explicarse por la limitación de recursos y la dificultad de diversificar la comunicación.

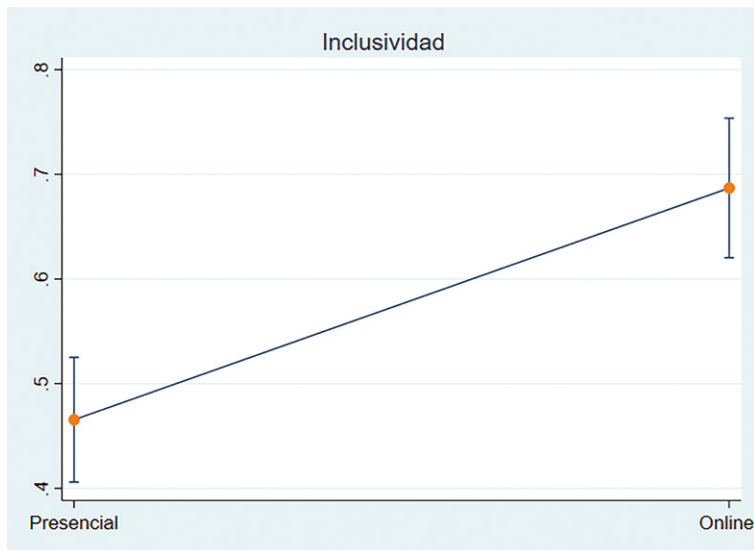
En adición, los gráficos 3, 4 y 5 ilustran de forma clara el impacto que tiene el formato de las iniciativas participativas (online versus presencial) sobre el diseño de estas en los municipios españoles, controlando por otros factores que también influyen en el diseño. Estos gráficos permiten analizar de manera más visual cómo cambia la probabilidad de que se incluyan las cualidades de inclusividad, información diversificada y debate a medida que varía el formato.

Como se observa en el gráfico 3, existe una tendencia ascendente en la probabilidad de que las innovaciones democráticas contemplen la inclusividad en su diseño (es decir, que se diseñen procesos participativos abiertos). Este efecto marginal indica que los procesos participativos online tienen una probabilidad mayor de ser diseñados para garantizar una participación abierta e inclusiva, en comparación con las iniciativas presenciales. El aumento gradual de la línea confirma que es más probable que se adopte una selección de los participantes abierta en las iniciativas virtuales, independientemente de los otros factores controlados en el modelo.

En el gráfico 4 se dibuja un patrón similar en el caso de la provisión de información. La probabilidad de que se diseñen procesos participativos en los que se utilicen múltiples canales (oral, escrito, audiovisual...) para informar a los participantes sobre la temática y el proceso participativo en sí mismo es claramente mayor en los procesos participativos online. De nuevo, la línea ascendente indica que el formato online incentiva una estrategia de información multicanal, que podría relacionarse con un

GRÁFICO 3.

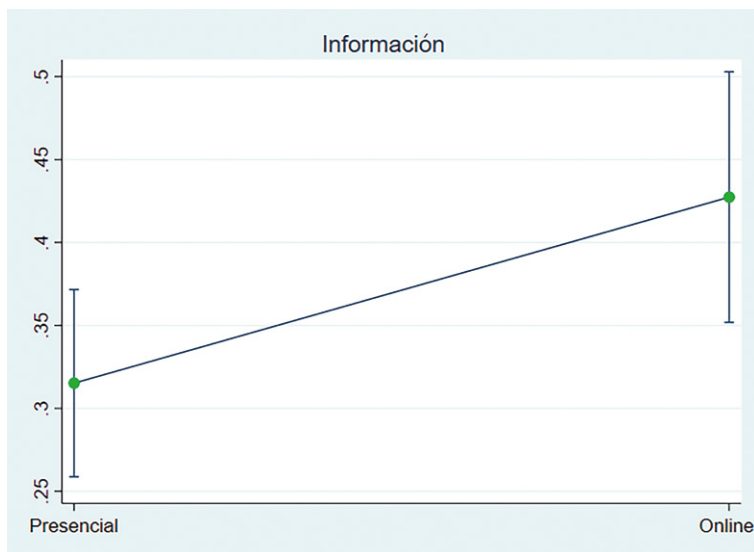
EFFECTOS MARGINALES DEL FORMATO PRESENCIAL U ONLINE EN LA PROBABILIDAD DE LA INTENCIÓN DE INCLUSIVIDAD DE LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE INICIATIVAS PARTICIPATIVAS.



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 4.

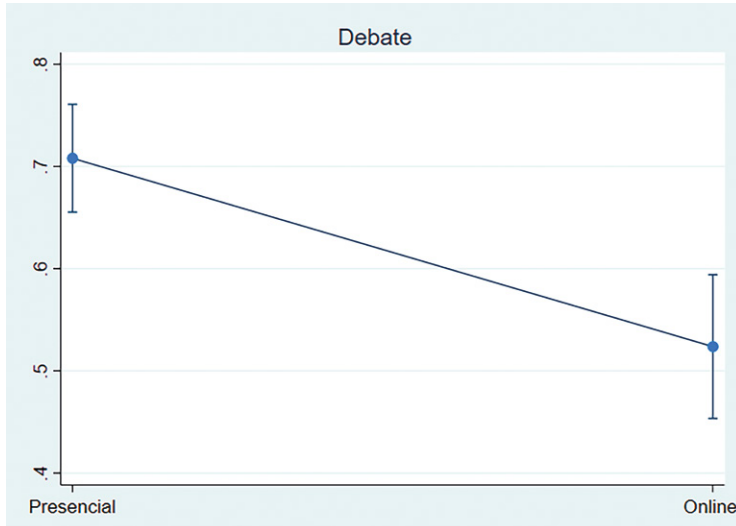
EFFECTOS MARGINALES DEL FORMATO PRESENCIAL U ONLINE EN LA PROBABILIDAD DEL TIPO DE INFORMACIÓN UNICANAL O MULTICANAL PROVISTO EN LAS INICIATIVAS PARTICIPATIVAS.



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 5.

EFFECTOS MARGINALES DEL FORMATO PRESENCIAL U ONLINE EN LA PROBABILIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES PUEDAN DEBATIR HORIZONTALMENTE EN LAS INICIATIVAS PARTICIPATIVAS



Fuente: Elaboración propia.

acceso equitativo a la información. De otro modo, la línea descendente del gráfico 5, nos muestra que la probabilidad de que iniciativas participativas virtuales prevean en su diseño espacios para el debate y la interacción horizontal entre participantes es significativamente menor que en el caso de las presenciales.

DISCUSIÓN

En la fase del diseño de las innovaciones democráticas se deciden las cualidades del proceso participativo. Entre estas decisiones, se configura quién formará parte del proceso, cómo se proveerá la información necesaria a los participantes, y si el proceso prevé que los participantes interactúen entre ellos. Sin embargo, son decisiones que, como se ha visto, están mediadas por el formato en el que se realiza la participación. Este estudio nos permite afirmar que, respondiendo a la pregunta de investigación, en los municipios españoles, el formato, online o presencial, determina las posibilidades de que las innovaciones incorporen en sus diseños determinadas cualidades democráticas, como la inclusividad, la diversidad informativa o espacios para el debate.

En las iniciativas participativas online existe una mayor intención de garantizar la inclusividad de los participantes (H1). Los procesos participativos que se realizan presencialmente utilizan métodos de selección más restringidos y los virtuales tienen el potencial inclusivo de resolver las desigualdades de la participación. Otros factores

parecen influir en la decisión de quiénes formarán parte del proceso, siendo más abiertos en su selección de participantes los mecanismos sin vocación de permanencia en el tiempo. Esto puede tener que ver con el hecho de que iniciativas participativas como los consejos consultivos están muy influenciadas por el tejido asociativo de las localidades en las que se llevan a cabo, aunque resulta una cuestión pertinente de ser estudiada en el futuro. Además, tienen mayor intención de inclusividad los mecanismos llevados a cabo en municipios donde gobiernan partidos de izquierda radical. Puede tener que ver con la distinta forma de entender la participación ciudadana por parte de la izquierda radical, más cercana al aprovechamiento de estos mecanismos como un potencial pedagógico para toda la ciudadanía, en comparación con un partido socialdemócrata bastante ligado al tejido asociativo en municipios andaluces, por ejemplo, lo que pude explicar su mayor pretensión por iniciativas participativas en las que los participantes acudan por invitación.

La provisión de información también resulta una variable fundamental para conocer si en los procesos participativos analizados existe la voluntad de proveer de evidencias y conocimientos expertos a los participantes. Si bien es una cualidad presente en gran parte de los procesos participativos, la intención de mostrar una información diversificada varía. En los procesos online, se provee en mayor medida la información tanto oral, escrita y/o audiovisual (H2), siendo la diversificación de la información una condición recomendable y necesaria. De otra manera, son los mecanismos con vocación de permanencia y aquellos municipios con renta per cápita media o alta los que proveen información de manera más diversificada, esto último puede tener que ver con la capacidad de recursos disponibles.

No obstante, se promueve mucho menos en las iniciativas online que exista una fase o un momento del proceso participativo para que los participantes debatan e interactúen horizontalmente entre sí (H3). Esta decisión de incluir la deliberación en los procesos participativos, más allá de simplemente hacer propuestas y votar por ellas, es una característica que marca la diferencia y añade calidad al proceso. Sin embargo, nuestros resultados apuntan a que la promoción de la interacción horizontal entre participantes viene siendo más difícilmente trasladable al formato online. Asimismo, con las iniciativas de participación con vocación de permanencia aquellas que optan en mayor medida por incluir la deliberación en el proceso y, al contrario de lo que apuntaba la literatura previa, no existen diferencias ideológicas-partidistas en torno a esta cuestión.

En definitiva, aunque se promueve menos la interacción horizontal y el debate en las iniciativas participativas online, el formato virtual puede suponer una ventana de oportunidad, debido a su dedicación por la inclusividad y provisión de información diversificada. No obstante, estos resultados hay que tomarlos con precaución. Lo que medimos en este artículo es el nivel de diseño, lo que se prevé y acuerda realizar, pero no los resultados que estas decisiones tuvieron en la práctica; solo las intenciones. Además, aunque en este estudio nos centramos en tres características participativas de los procesos, hay otras que se quedaron fuera por la imposibilidad de medirlas con los datos existentes. En adición, los datos que se analizan en este estudio provienen de una

encuesta online que contesta el personal político y/o técnico de los municipios. Por tanto, en última instancia, las respuestas dependen de la interpretación que ellos mismos hacen sobre los procesos participativos. Asimismo, este trabajo presenta otras limitaciones, como la incapacidad de incluir la dimensión espaciotemporal (sincrónica y asincrónica) de las prácticas participativas online, así como la falta de diferenciación entre iniciativas totalmente online y formatos mixtos. Conocer cómo y para qué se ha incorporado el formato online en los procesos participativos podría haber introducido matices importantes en los resultados obtenidos.

Como hemos visto, dependiendo de cómo se diseñen los procesos de participación, darán lugar a iniciativas bien diferentes entre sí. Por tanto, es necesario centrar el análisis más profundamente en la fase de diseño y no pasar de puntillas por ella. De esta forma, nos ayudará también a entender realmente en qué se basan las iniciativas online que se están llevando a cabo en los municipios españoles y poder tener una visión más detallada de lo que ocurre durante el proceso en sí, así como la dimensión de los resultados y el impacto de estas iniciativas.

Sin embargo, aunque globalmente la participación ciudadana se está haciendo un hueco en la esfera online, y la naturaleza y la calidad de esta depende de la forma en la que esté diseñado el proceso y de las características del proceso en sí mismo (Elstub et al., 2021a). Las TIC se utilizan normalmente para complementar la participación presencial, usándose solo para la fase de las votaciones finales (Allegretti, 2012). No obstante, este estudio apunta a que el potencial en inclusividad e información diversificada que tienen las innovaciones democráticas online puede ponerse al servicio de la incorporación de las cualidades deliberativas en el formato virtual. Aunque el debate entre los participantes en iniciativas virtuales sigue siendo un desafío en el contexto de las iniciativas locales españolas, no debe asumirse que la solución radica en replicar formas de deliberación online implementadas en otros entornos. De otro modo, es necesario considerar la literatura y las experiencias previas, atendiendo a que los diferentes diseños y los sesgos asociados a ellos juegan un papel importante al promover la deliberación online (Friess y Eilders, 2015). Además, hay que poner en valor los estándares culturales, pues cada cultura tiene estilos distintos de argumentar y conversar y producir disensos y consenso. Por todo ello, se requiere investigación sobre el diseño de las iniciativas participativas online en el ámbito español, pues no existe conocimiento suficiente sobre los componentes de diseño que definen los procesos participativos.

Bibliografía

- Albrecht, Steffen. 2006. «Whose voice is heard in online deliberation? A study of participation and representation in political debates on the internet», *Information, Community and Society*, 9(1):62-82. <https://doi.org/10.1080/13691180500519548>
- Allegretti, Giovanni. (2012). From scepticism to mutual support: Towards a structural change in the relations between participatory budgeting and the information

- and communication technologies? In P. Mindus, A. Greppi & M. Cuono (Eds.), *Legitimacy 2.0. E-Democracy and Public Opinion in the Digital Age* (pp. 145-182. Frankfurt am Main: Goethe University Press. <https://hdl.handle.net/10316/42343>
- Annunziata, Rocío. 2022. «De la participación a la innovación: las instancias de deliberación online promovidas por la Ciudad de Buenos Aires», *Administración Pública y Sociedad*, 13: 176-200. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/APyS/article/view/37771>
- Aragón, Pablo, Andreas Kaltenbrunner, Antonio Calleja-López, Andrés Pereira, Arnau Monterde, Xabier E. Barandiaran y Vicenç Gómez. 2017. «Deliberative Platform Design: The Case Study of the Online Discussions in Decidim Barcelona», en Giovanni L.
- Baek, Young M., Magdalena Wojcieszak y Michael X. Delli Carpini. 2012. «Online versus face-to-face deliberation: Who? Why? What? With what effects?», *New Media & Society*, 14 (3): 363-383. <https://doi.org/10.1177/1461444811413191>
- Baiocchi, Gianpaolo y Ernesto Ganuza. 2014. «Participatory Budgeting as if Emancipation Mattered», *Politics & Society*, 42 (1): 29-50. <https://doi.org/10.1177/0032329213512978>
- Baiocchi, Gianpaolo y Ernesto Ganuza. 2017. *Popular Democracy: The Paradox of Participation*. Stanford: Stanford University Press.
- Baiocchi, Gianpaolo. 2005. *Militants and Citizens: The Politics of Participatory Democracy in Porto Alegre*. Stanford: Stanford University Press.
- Balduzzi, Teresa y Livia Siclari. 2024. «Participative and Deliberative Democracy Facing Technology: A Study on Digital Democratic Innovations», *Rivista Italiana Di Informatica e Diritto*, 1: 87-118. <https://doi.org/10.32091/RIID0140>
- Barber, Benjamin R. 1984. *Strong Democracy Participatory Politics for a New Age*. Berkeley: University of California Press.
- Becerril-Viera, Isabel, Ernesto Ganuza y Carlos Rico-Motos. 2024. «Birds of a feather flock together: Influence of ideology in the implementation of participation», *Democratization*, 1-12. <https://doi.org/10.1080/13510347.2024.2340638>
- Bherer, Laurence, José Luis Fernández-Martínez, Patricia García-Espín y Manuel Jiménez-Sánchez. 2018. «The promise for democratic deepening: The effects of participatory processes in the interaction between civil society and local governments», *Journal of Civil Society*, 12 (3): 344-363. <https://doi.org/10.1080/17448689.2016.1215957>
- Borge, Rosa, Clelia Colombo y Yanina Welp. 2009. «Online and offline participation at the local level: a quantitative analysis of the Catalan municipalities», *Information, Communication & Society*, 12 (6): 899-928. <https://doi.org/10.1080/13691180802483054>
- Borge, Rosa, Joan Balcells, Albert Padró-Solanet, Albert Batlle, Andreu Orte y Ricardo Serra. 2018. «La participación política a través de la plataforma Decidim: análisis de 11 municipios catalanes», en *Gobierno, Administración y Políticas Públicas*. Actas del IX Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP. Madrid: GIGAPP.

- Chambers, Simone. 2003. «Deliberative Democratic Theory», *Annual Review of Political Science*, 6 (1): 307-326. <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.6.121901.085538>
- Cohen, Joshua y Archon Fung. 2004. «Radical democracy», *Swiss Journal of Political Science*, 10 (4): 23-34. <https://doi.org/10.3917/rai.042.0115>
- Cohen, Joshua y Archon Fung. 2023. «Democratic responsibility in the digital public sphere», *Constellations*, 30: 92-97. <https://doi.org/10.1111/1467-8675.12670>
- Colombo, Clelia. 2006. «Participación ciudadana electrónica en el mundo local: El caso de Consensus, ciudadanos en red». Actas del III Congreso Online del Observatorio de la CiberSociedad.
- Cunha, Eleonora S.M., Giovanni Allegretti y Marisa Matias. 2011. «Participatory Budgeting and the Use of Information and Communication Technologies: A Virtuous Cycle?», *RCCS Annual Review*, 3. <https://doi.org/10.4000/rccsar.316>
- Dajer, Diana. 2023. «Designing for inclusion and designing for exclusion: The influence of digital tools on political inclusion in Medellín's participatory budgeting process», *Local Development & Society*. <https://doi.org/10.1080/26883597.2023.219236>
- Davies, Todd y Reid Chandler. 2011. «Online Deliberation Design: Choices, Criteria and Evidence», en Tina Nabatchi, John Gastil, G. Michael Weiksner y Matt Leihningerr, (ed.), *Democracy in Motion: Evaluating the Practice and Impact of Deliberative Civic Engagement*. Oxford: Oxford University Press.
- Del Pino, Eloisa. 2003. En Colino, del Pino, Ramio y Salvador, (ed.), *Gobiernos Locales e Impulso Democrático: las nuevas formas de participación ciudadana en los gobiernos locales europeos*. Barcelona: Fundación Alternativas y Diputación de Barcelona.
- Does, Ramon y David Bos. 2021. «What can make online government platforms inclusive and deliberative? A reflection on online participatory budgeting in Duinoord, The Hague», *Journal of Deliberative Democracy*, 17 (1): 48-55. <https://doi.org/10.16997/jdd.965>
- Elstub, Stephen y Oliver Escobar. 2019. «Defining and typologising democratic innovations», en Stephen Elstub y Oliver Escobar, (ed.), *Handbook of Democratic Innovation and Governance*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781786433862.00009>
- Elstub, Stephen, Jayne Carrick, David M. Farrell y Patricia Mockler. 2021a. «The scope of climate assemblies: lessons from the climate assembly UK», *Sustainability*, 13 (20): 11272. 2. <https://doi.org/10.3390/su132011272>
- Elstub, Stephen, Rachel Thompson, Oliver Escobar, Joe Hollinghurst, Duncan Grimes, Mhairi Aitken, Anna McKeon, Kerina H. Jones, Alexa Waud y Nayha Sethi. 2021b. «The Resilience of Pandemic Digital Deliberation: An Analysis of Online Synchronous Forums», *Journal of the European Institute for Communication and Culture*, 28 (3): 237-255. <https://doi.org/10.1080/13183222.2021.1969616>
- Font, Joan y Carol Galais. 2009. *Experiències de democràcia participativa local a Catalunya: un mapa analític*. Catalunya: Col·lecció Participació Ciutadana.

- Font, Joan, Donatella Della Porta y Yves Sintomer. 2014. *Participatory Democracy in Southern Europe. Causes, Characteristics and Consequences*. New York: Rowman & Littlefield International.
- Francés, Francisco, Marta Barros, Andrés Falck, Rocío Pérez-Gañán, Sahsil Enríquez, Javier Ortega y Alicia Martínez. 2024. «Repensando la participación comunitaria: Continuidades y transformaciones del Presupuesto Participativo en España», *Oñati Socio-Legal Series*, 14 (4): 932-954. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1878>
- Friess, Dennis y Christiane Eilders. 2015. «A Systematic Review of Online Deliberation Research», *Policy and Internet*, 7 (3): 319-339. <https://doi.org/10.1002/poi3.95>
- Fuentes, Claudio y Julián Goñi. 2021. «Online Critical Debate Model: Deliberation for the Digital Age», en Adelino Cattani y Bruno Mastroianni (ed.), *Competing, cooperating, deciding: towards a model of deliberative debate*. Florencia: Firenze University Press. <https://doi.org/10.36253/978-88-5518-329-1>
- Fung, Archon. 2003. «Recipes for Public Spheres: Eight Institutional Design Choices and Their Consequences», *Journal of Political Philosophy*, 11 (3): 338-367. <https://doi.org/10.1111/1467-9760.00181>
- Fung, Archon. 2006. «Varieties of Participation in Complex Governance», *Public Administration Review*, 66: 66-75. <http://www.jstor.org/stable/4096571>
- Goodin, Robert E. y Simon J. Niemeyer. 2003. «When Does Deliberation Begin? Internal Reflection versus Public Discussion in Deliberative Democracy», *Political Studies*, 51: 627-649. <https://doi.org/10.1111/j.0032-3217.2003.00450.x>
- Graham, Todd y Tamara Witschge. 2003. «In search of online deliberation: Towards a new method for examining the quality of online discussions», *Communications*, 28 (2): 173-204. <https://doi.org/10.1515/comm.2003.012>
- Griffin, Jamie, Abdel M. Tarik, Alan Tomkins, Amanda Richardson y Stacia Jorgensen. 2015. «Understanding Participant Representativeness in Deliberative Events: A Case Study Comparing Probability and Non-Probability Recruitment Strategies», *Journal of Public Deliberation*, 11 (1). <https://doi.org/10.16997/jdd.221>
- Gudowsky, Niklas y Ulrike Bechtold. 2013. «The role of information in public participation», *Journal of Public Deliberation*, 9 (1): 1-35. <https://doi.org/10.16997/jdd.152>
- Gunther, Richard P. y José Ramón Montero. 2006. «The Multidimensionality of Political Support for New Democracies: Conceptual Redefinition and Empirical Refinement», en Mariano Torcal y José Ramón Montero, (ed.), *Political Disaffection in Contemporary Democracies*. Londres: Routledge.
- Hartz-Karp, Janette y Brian Sullivan. 2014. «The Unfulfilled Promise of Online Deliberation», *Journal of Public Deliberation*, 10 (1). <https://doi.org/10.16997/jdd.191>
- Held, David. 1987. *Models of Democracy*. Stanford: Stanford University Press.
- Hendricks, Frank y Ank Michels. 2024. «Exploring the Democratic Merits of Hybrid Democratic Innovation. Combining Deliberation and Voting in Participatory Budgeting New Style», *International Journal of Public Administration*. <https://doi.org/10.1080/01900692.2024.2390492>

- Himelboim, Itai, Eric Gleave y Marc A. Smith. 2009. «Discussion catalysts in online political discussions: content importers and conversation starters», *Journal of Computer-mediated communication*, 14 (4): 771-789. <https://doi.org/10.1111/j.1083-6101.2009.01470.x>
- Janssen, Davy y Raphaël Kies. 2005. «Online Forums and Deliberative Democracy», *Acta Politica*, 40: 317-335. <https://doi.org/10.1057/palgrave.ap.5500115>
- Kennedy, Ryan, Anand E. Sokhey, Claire Abernathy, Kevin M. Esterling, David M. J. Lazer, Amy Lee, William Minozzi y Michael A. Neblo. 2021. «Demographics and (Equal?) Voice: Assessing Participation in Online Deliberative Sessions», *Political Studies*, 69 (1): 66-88. <https://doi.org/10.1177/0032321719890805>
- Kersting, Norbert. 2016. «Participatory turn? Comparing citizens' and politicians' perspectives on online and offline local political participation», *Lex Localis*, 14 (2): 251-263. [https://doi.org/10.4335/14.2.249-263\(2016\)](https://doi.org/10.4335/14.2.249-263(2016))
- Liao, Yuguo y Hindy L. Schachter. 2018. «Exploring the antecedents of municipal managers' attitudes towards citizen participation», *Public Management Review*, 20 (9): 1287-1308. <https://doi.org/10.1080/14719037.2017.1363903>
- Lim, Seunghoo y Youngmin Oh. 2016. «Online Versus Offline Participation: Has the Democratic Potential of the Internet Been Realized? Analysis of a Participatory Budgeting System in Korea», *Public Performance & Management Review*, 39 (3): 676-700. <https://doi.org/10.1080/15309576.2016.1146553>
- Lindholm, Jenny y Janne Berg. 2022. «Why do innovations fail? Lessons learned from a digital democratic innovation», *EJournal of EDemocracy and Open Government*, 14 (2): 130-148. <https://doi.org/10.29379/jedem.v14i2.728>
- Lipietz, Bárbara y Yves Cabannes. 2020. «Revisitando las promesas democráticas del presupuesto participativo, a la luz de lógicas antagónicas de radicalización política, de buena gobernanza y tecnocrática», *Revista Argentina de Democracia Participativa*, 1 (2). <https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10112919>
- Migchelbrink, Koen y Steven Van de Walle. 2022. «Serving Multiple Masters? Public Managers' Role Perceptions in Participatory Budgeting», *Administration & Society*, 54 (3): 339-365. <https://doi.org/10.1177/00953997211014476>
- Muhlberger, Peter. 2006. «Lessons from the Virtual Agora Project: The Effects of Agency, Identity, Information, and Deliberation on Political Knowledge», *Journal of Public Deliberation*, 2 (1). <https://doi.org/10.16997/jdd.37>
- Mutti, Antonio. (1992). *Il buon vicino. Rapporti di cicino nella metropoli*. Bolonia: Il Mulino.
- Newton, Kenneth y Brigitte Geissel. 2012. *Evaluating Democratic Innovations: Curing the Democratic Malaise?* Londres: Routledge.
- Pateman, Carole. 1970. *Participation and Democratic Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Roberts, Jennifer J., Ruth Lightbody, Ragne Low y Stephen Elstub. 2020. «Experts and evidence in deliberation: scrutinising the role of witnesses and evidence in mini-publics, a case study», *Policy Sci*, 53: 3-32. <https://doi.org/10.1007/s11077-019-09367-x>

- Robles, José M., Mirko Antino, Stefano De Marco y Josep A. Lobera. 2016. «The new frontier of digital inequality. The participatory divide», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 156: 97-116. <https://doi.org/10.54777/cis/reis.156.97>
- Sesma, Dolores, Pau Alarcón y Joan Font. 2011. «¿Por qué los ayuntamientos ponen en marcha políticas de participación? Experiencias recientes en Andalucía y la comunidad de Madrid» *Actas del X Congreso de AECPA*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Sintomer, Yves y Ernesto Ganuza. 2011. «Investigación sobre las experiencias de presupuesto participativo en Europa», en Yves Sintomer, Carsten Herzberg y Anja Röcke, (ed.), *Democracia participativa y modernización de los servicios públicos*. París: Transnational Institute.
- Skelcher, Chris y Jacob Torfing. 2010. «Improving democratic governance through institutional design: Civic participation and democratic ownership in Europe», *Regulation & Governance*, 4 (1): 71-91. <https://doi.org/10.1111/j.1748-5991.2010.01072.x>
- Smith, Graham. 2009. *Democratic Innovations*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Stortone, Stefano y Fiorella De Cindio. 2015. «Hybrid Participatory Budgeting: Local Democratic Practices in the Digital Era», en Marcus Foth, Martin Brynskov y Timo Ojala, (eds.), *Citizen's Right to the Digital City*. Singapore: Springer. https://doi.org/10.1007/978-981-287-919-6_10
- Subirats, Joan. 2002. *Redes, territorios y gobierno: nuevas respuestas locales a los retos de la globalización*. Barcelona: Diputación de Barcelona.
- Towne, W. Ben y James D. Herbsleb. 2012. «Design Considerations for Online Deliberation Systems», *Journal of Information Technology & Politics*, 9 (1): 97-115. <https://doi.org/10.1080/19331681.2011.637711>
- Vissers, Sara y Dietlind Stolle. 2014. «The Internet and new modes of political participation: online versus offline participation», *Information, Communication & Society*, 17 (8): 937-955. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2013.867356>
- Walliser, Andrés. (2002). *Participación y Ciudad*. Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Madrid.
- Warne, Harry, Lina Dencik y Arne Hintz. 2021. «Advancing civic participation in algorithmic decision-making: A guidebook for the public sector». <https://orca.cardiff.ac.uk/id/eprint/143384>
- Young, Iris. 2002. *Inclusion and democracy*. Oxford: Oxford University Press.
- Zolotov, Mijail N., Tiago Oliveira y Sven Casteleyn. 2018. «Continued intention to use online participatory budgeting: The effect of empowerment and habit» en *Proceedings of the 11th International Conference on Theory and Practice of Electronic Governance*. Galway, Ireland. <https://doi.org/10.1145/3209415.3209461>

Presentado para evaluación: 23 de abril de 2024.

Aceptado para publicación: 08 de octubre de 2024.

ISABEL BECERRIL-VIERA

Instituto de Estudios Sociales Avanzados, IESA-CSIC

Universidad Pablo de Olavide, UPO

Doctoranda en el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA), centro adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y en la Universidad Pablo de Olavide (UPO). Su investigación se centra en las innovaciones democráticas y cómo éstas se ven influidas por la ideología.

<https://orcid.org/0000-0003-4130-0782>

ibecerril@iesa.csic.es

ANEXOS

TABLA I.

DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES UTILIZADAS EN LOS MODELOS ESTADÍSTICOS

Variables	Categorías Originales	N (%)	Categorías Recodificadas	N (%)
Formato	Presencial	356(60,0%)	Presencial	356(60%)
	Online	96(16,2%)	Online	237(40%)
	Mixto	141(23,8%)		
	Total	593(100%)	Total	593(100%)
	Perdidos	15	-	-
Intención de estabilidad de los mecanismos	Experiencia única	157(26,3%)	Sin vocación de estabilidad	231(38,7%)
	Larga pero limitada en el tiempo	74(12,4%)		
	Mecanismo estable	366(61,3%)	Con vocación de estabilidad	366(61,3%)
	Total	597(100%)	Total	597(100%)
	Perdidos	11	-	-
Partido del alcalde del municipio	PSOE	265(53,9%)	Socialdemocracia	265(53,9%)
	PP	104(21,1%)	Conservadurismo	104(21,1%)
	PCE/IU/Adelante	58(11,8%)	Izquierda radical	70(14,2%)
	Listas locales de izquierdas	12(2,4%)		
	UCD/CDS	1(0,2%)		
	PA	19(3,9%)	Otros	53(10,8%)
	Ciudadanos	8(1,6%)		
	Independientes	25(5,1%)		
	Total	492(100%)	Total	492(100%)
	Perdidos	116	-	-

Variables	Categorías Originales	N (%)	Categorías Recodificadas	N (%)
PIB 2018	Continua	Media: 9505,5378	Baja	214(35,2%)
		Mediana: 8875	Media	236(38,8%)
		Mínimo: 6127	Alta	158(26,0%)
		Máximo: 20148		
		Total: 608	Total	608(100%)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos primarios recogidos en encuesta

TABLA II.

MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA BINARIA APLICADO A LA VARIABLE DEPENDIENTE DE INTENCIÓN DE INCLUSIVIDAD

Variable	B	Error estándar	Sig.	Exp(B)	95% CI Inferior	95% CI Superior
Constante	-0,608	0,252	0,016	0,544		
VARIABLE PRINCIPAL						
Formato online (ref = presencial)	0,961	0,211	<0,001	2,615	1,729	3,954
VARIABLES DE CONTROL						
Mecanismos no estables (ref = mecanismos estables)	0,764	0,207	<0,001	2,147	1,432	3,219
Izquierda radical (ref = socialdemocracia)	0,506	0,292	0,083	1,659	0,936	2,943
Conservadurismo (ref = socialdemocracia)	0,129	0,264	0,626	1,138	0,678	1,910
Otros partidos (ref = socialdemocracia)	0,276	0,341	0,418	1,318	0,676	2,569
Renta per cápita baja (ref = renta alta)	0,137	0,265	0,604	1,147	0,683	1,928
Renta per cápita media (ref = renta alta)	-0,059	0,251	0,813	0,943	0,577	1,541
Nº de observaciones	449					
Razón de verosimilitud (Log likelihood)	577,332					
LR chi-cuadrado	39,309					
Prob> chi-cuadrado (p valor)	<0,001					
Pseudo R ² (Nagelkerke;Cox & Snell)	(0,084;0,112)					

Fuente: Elaboración propia.

TABLA III.

MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA BINARIA APLICADO A LA VARIABLE DEPENDIENTE DE CANALES DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN

Variable	B	Error estándar	Sig.	Exp(B)	95% CI Inferior	95% CI Superior
Constante	-0,299	0,251	0,234	0,742		
VARIABLE PRINCIPAL						
Formato online (ref = presencial)	0,505	0,217	0,020	1,657	1,083	2,537
VARIABLES DE CONTROL						
Mecanismos no estables (ref = mecanismos estables)	-0,659	0,222	0,003	0,517	0,335	0,799
Izquierda radical (ref = socialdemocracia)	0,059	0,307	0,847	1,061	0,581	1,937
Conservadurismo (ref = socialdemocracia)	0,018	0,274	0,947	1,018	0,596	1,741
Otros partidos (ref = socialdemocracia)	-0,798	0,394	0,043	0,450	0,208	0,975
Renta per cápita baja (ref = renta alta)	-0,525	0,276	0,057	0,592	0,345	1,016
Renta per cápita media (ref = renta alta)	-0,016	0,256	0,951	0,984	0,596	1,626
Nº de observaciones				418		
Razón de verosimilitud (Log likelihood)				519,909		
LR chi-cuadrado				25,794		
Prob> chi-cuadrado (p valor)				<0,001		
Pseudo R ² (Nagelkerke;Cox & Snell)				(0,060;0,082)		

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.

MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA BINARIA APLICADO A LA VARIABLE DEPENDIENTE DE INTERACCIÓN HORIZONTAL ENTRE PARTICIPANTES

Variable	B	Error estándar	Sig.	Exp(B)	95% CI Inferior	95% CI Superior
Constante	1,204	0,250	<0,001	3,332		
VARIABLE PRINCIPAL						
Formato online (ref = presencial)	-0,814	0,201	<0,001	0,443	0,298	0,657
VARIABLES DE CONTROL						
Mecanismos no estables (ref = mecanismos estables)	-0,629	0,199	0,002	0,533	0,361	0,788
Izquierda radical (ref = socialdemocracia)	0,262	0,300	0,382	1,300	0,722	2,342
Conservadurismo (ref = socialdemocracia)	-0,201	0,252	0,425	0,818	0,499	1,340
Otros partidos (ref = socialdemocracia)	-0,051	0,335	0,878	0,950	0,493	1,831
Renta per cápita baja (ref = renta alta)	0,051	0,258	0,842	1,053	0,635	1,746
Renta per cápita media (ref = renta alta)	-0,120	0,243	0,623	0,887	0,551	1,429
Nº de observaciones	477					
Razón de verosimilitud (Log likelihood)	595,338					
LR chi-cuadrado	31,699					
Prob> chi-cuadrado (p valor)	<0,001					
Pseudo R ² (Nagelkerke;Cox & Snell)	(0,064;0,088)					

Fuente: Elaboración propia.

Contra la presunción monolingüe: Una defensa normativa del multilingüismo en el caso español

Against the monolingual presumption: A normative defence of multilingualism in the Spanish case

SERGI MORALES-GÁLVEZ

Universitat de València

LLUÍS PÉREZ-LOZANO

Universitat Pompeu Fabra

Cómo citar/Citation

Morales-Gálvez, S. y Pérez-Lozano, L. (2024). Contra la presunción monolingüe: Una defensa normativa del multilingüismo en el caso español. *Revista Española de Ciencia Política*, 66, 69-90. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.66.03>

Resumen

Las políticas de normalización de lenguas minorizadas suelen ser criticadas desde una presunción favorable al monolingüismo; en el debate público español esta presunción se suele asentar sobre la consideración de que el estatus del castellano como «lengua común» de la ciudadanía española es un «hecho bruto» que no cabría modificar mediante políticas públicas. Este artículo argumenta: (1) que tal «hecho» es en realidad el resultado de una serie de políticas públicas, pasadas y presentes; (2) que dichas políticas públicas coloca a los hablantes de lenguas minorizadas en una situación de subalternidad injusta; y (3) que, por tanto, se pueden y se deben corregir los efectos de dichas políticas públicas mediante otras basadas en una presunción favorable al multilingüismo, que aseguren una distribución equitativa de los costes y beneficios de la convivencia entre los hablantes de la lengua dominante y los de las lenguas minorizadas.

Palabras clave: justicia lingüística; monolingüismo; multilingüismo; política lingüística.

Abstract

Promotion policies for minoritized languages are usually criticized on the grounds of a pro-monolingual presumption; in Spanish public debate, this presumption usually relies on considering that the status of Spanish language as the «common language» of Spanish citizens is a «brute fact» that should not be modified through public policies. This article argues: (1) that such «fact» is actually the result of a set of public policies, past and present; (2) that such public policies put

speakers of minoritized languages in a position of unjust subalternity; and (3) that, therefore, the effects of those public policies can and should be corrected through other policies based upon a pro-multilingual presumption, thus ensuring a fair distribution of the costs and benefits of living together among speakers of the dominant language and those of minoritized languages.

Keywords: language policy; linguistic justice; monolingualism; multilingualism.

Desde la aprobación de la Constitución Española, en 1978, las diversas administraciones públicas que forman el Estado han venido desarrollando un conglomerado diverso de regulaciones sobre las distintas lenguas habladas en su territorio. Grosso modo, la Constitución dejaba claro que el castellano es la lengua española oficial del Estado, cuyo deber de conocimiento y derecho de uso queda garantizado para todos, mientras que los diversos territorios que conforman el Estado tienen margen para poder desarrollar políticas de cooficialidad en relación con otras lenguas como serían el vasco, el catalán/valenciano, el gallego o el astur-leonés¹. Sin embargo, existe en la opinión publicada española una corriente de pensamiento crítica respecto a cómo se han venido regulando y planificando las políticas lingüísticas² en ciertos territorios del Estado español, en particular aquellos con regímenes de doble (o triple) oficialidad (Ovejero, 2008, 2022; Ruiz Soroa, 2008, 2023; Toscano, 2023, 2024; entre otros artículos tanto en prensa como académicos). Suelen ser habituales las críticas, por ejemplo, a las políticas de gestión de la diversidad lingüística y de promoción y normalización de las lenguas propias distintas al castellano en Cataluña, el País Vasco, Galicia, el País Valenciano o las Islas Baleares. Se trata, sin duda, de un tema altamente espinoso y controvertido en el debate público español, y que por supuesto podemos encontrar de uno u otro modo en distintos estados democráticos con minorías lingüísticas autóctonas.

A nuestro juicio, esta corriente³, en todas sus variantes, está atravesada por una especie de presunción a priori favorable al monolingüismo. Es decir, a presumir que los hablantes

-
1. Siempre con una limitación clara: tal y como estableció el Tribunal Constitucional español en su sentencia del 2010 (STC 2010) la única lengua cuyo conocimiento es un deber legal generalizable es el castellano. Para un análisis descriptivo y normativo del régimen lingüístico español, ver Morales-Gálvez y Cetrà (2022). Para otro más jurídico, ver Tasa Fuster (2019).
 2. La política lingüística, como parte de lo que suele llamarse planificación lingüística, «consiste en medidas que influyan, explícita o implícitamente, en el corpus, estatus y adquisición de una lengua» (Gazzola et al., 2023: 247; traducción propia). Siguiendo a Cooper (1989), el corpus es la codificación de una lengua (gramática, vocabulario, etc.). El estatus se refiere al reconocimiento formal e informal de una lengua por parte del Estado, y las funciones que le vienen asignadas por el mismo. Y la adquisición es que la lengua también es una competencia a ser adquirida. Un conocimiento.
 3. Una corriente de pensamiento más, entre muchas otras por supuesto, con cierta presencia en diversos ámbitos del contexto español como puede ser el académico, la prensa escrita o las élites políticas. Desafortunadamente, no tenemos datos sobre cuán influyente es esta posición en

de la lengua española dominante, léase el castellano, tienen todo el derecho a ser monolingües en todos los rincones del Estado español si así lo quieren, y que son los hablantes de otras lenguas oficiales en distintos territorios de este Estado los que deben tener la obligación (ético-política y, como consecuencia, jurídica) de aprender la lengua dominante. Una presunción que nosotros consideramos problemática, a nivel normativo. En este artículo criticaremos esta presunción, para luego argumentar precisamente en sentido contrario a la misma. Para hacerlo usaremos los instrumentos metodológicos y analíticos de la teoría política: el análisis de conceptos y argumentos de tipo normativo⁴.

Concretamente, comenzaremos examinando dos de las principales tesis presentes en las críticas más habituales contra las políticas de normalización de las lenguas autóctonas distintas al castellano en el Estado español:⁵

- Las políticas de normalización lingüística responden a supuestas injusticias del pasado, de las cuales los vivos de hoy no somos responsables. Es injusto, pues, establecer compensaciones y establecer deberes a los vivos por acciones de las que no tienen responsabilidad alguna.
- Todos los ciudadanos del Estado español ya saben castellano. Por lo tanto, obligar a personas de habla castellana a aprender otra lengua no solo es redundante (ya que ya existe un instrumento de comunicación conocido por todos) sino que impone costes desproporcionados (ergo, injustificados) sobre ellos. Puede estar bien promover o incluso generar incentivos a aprender tales lenguas, pero en ningún caso obligar a su aprendizaje.

Tras examinar estas dos tesis, criticaremos la presunción favorable al monolingüismo, implícita en muchos de los discursos que hemos ido mencionando, para

dichos ámbitos. Pero sí que existen algunos ejemplos claros de posicionamientos políticos que promovieron esta visión que tuvieron una presencia significativa en la discusión pública española, como lo fue en su momento el Manifiesto de la Lengua Común (2008). Este texto fue firmado por más de 130.000 ciudadanos, liderado por intelectuales destacados y firmado por importantes líderes políticos del momento como el expresidente del Gobierno Mariano Rajoy, además que el partido de este, el Partido Popular, se adhirió públicamente al texto (El Mundo, 2008). De hecho, uno de los principales rotativos españoles, El Mundo, recogía firmas a través de su página web. Este manifiesto dejaba claro en su articulado que «La lengua castellana es común y oficial a todo el territorio nacional, siendo la única cuya comprensión puede serle supuesta a cualquier efecto a todos los ciudadanos españoles» o que «En las comunidades bilingües es un deseo encomiable aspirar a que todos los ciudadanos lleguen a conocer bien la lengua co-oficial, junto a la obligación de conocer la común del país [...]. Pero tal aspiración puede ser solamente estimulada, no impuesta.»

4. Para una revisión más exhaustiva sobre tales metodologías, ver González Ricoy y Queralt (2021), Pérez-Lozano et al (2024) y Martí (2024).
5. De hecho, la crítica a estos dos argumentos es una expansión de un breve artículo de opinión escrito por los autores de esta pieza en el pasado reciente (Pérez-Lozano y Morales-Gálvez, 2023).

precisamente justificar lo contrario: las políticas lingüísticas en casos como el del Estado español deben basarse en una presunción normativa favorable al multilingüismo, y cualquier desviación de esta debe ser debidamente justificada. A continuación, realizaremos un breve excursu, sin ánimo exhaustivo, sobre las lenguas de las personas migrantes. Nos parece relevante hacerlo por dos motivos. Primero, porque las lenguas de las personas migrantes suelen ser las grandes ausentes en estos debates dentro del marco español (y en otros contextos). Segundo, por la relevancia normativa que esta ausencia suscita. Aunque el foco del artículo sean las lenguas históricas dentro del contexto español, queremos dejar claro que las lenguas de las personas migrantes también tienen peso normativo en estas discusiones, con el foco puesto a futuras investigaciones. Finalmente, resumiremos las ideas centrales del artículo en un apartado de conclusiones.

LA RELEVANCIA DEL PASADO EN EL PRESENTE

En el contexto del Estado español, las políticas de promoción y normalización de las lenguas autóctonas distintas al castellano se suelen justificar como un elemento de compensación o reparación por injusticias sufridas, en el pasado, en el marco de las políticas uniformistas impulsadas por distintos gobiernos españoles⁶. Para autores como Ruiz Soroa, las políticas lingüísticas actuales no deberían poderse justificar con base en estas compensaciones por injusticias supuestamente acontecidas en el pasado,

-
6. Un ejemplo muy visual sería la prohibición explícita del uso de lenguas distintas al castellano en las llamadas por teléfono en el año 1896 (de Melchor y Branchadell, 2002: 126). Como se puede ver, no hablamos solamente de la larga noche del franquismo. El caso catalán es solo el de una de las minorías lingüísticas hostigadas por este tipo de políticas, pero una inmersión bibliográfica en él da una idea de cuál ha sido la naturaleza y alcance de dichas políticas. Para una visión histórica y jurídica de la persecución de la lengua catalana en el ámbito educativo desde el siglo XVIII hasta la aprobación de la constitución española en el año 1978, ver Ridao (2023). Para una exposición histórica sobre los intentos de substitución lingüística de la lengua catalana durante el siglo XVIII, ver Simon i Tarrés (2004: 783-788). Para algunas pinceladas sobre la represión franquista contra la lengua catalana y sus hablantes en sus distintos niveles de intensidad, ver Fontana (2014: 369 y 392-393) y Balcells i González (2004: 1129-1133 y 1156-1162). No entraremos en la discusión sobre si estas políticas, y en particular las del franquismo, se pueden calificar de "genocidio cultural", pero en cualquier caso, grosso modo, estaríamos de acuerdo con Nuñez Seixas (2018: 72) cuando dice «más allá del debate nominalista acerca de si la política lingüística del franquismo se puede calificar de genocidio cultural, lo cierto fue que aquélla consistió en restituir el castellano, con métodos cuarteros y autoritarios, al lugar en el que se consideraba que era natural que estuviese: única lengua culta y oficial. Los argumentos ya habían sido acuñados hacía tres décadas: superioridad intrínseca, mayor utilidad, dimensión universal, prestigio intelectual, y asociación con el alma de Castilla y el espíritu nacional español. A lo largo de los años cincuenta y sesenta la posición beligerante contra los idiomas vernáculos se fue matizando [...] se redujo la intensidad de las prácticas cotidianas de represión lingüística. Empero, los idiomas *regionales* no adquirieron estatus legal alguno.»

porque ello significaría que, de algún modo, los muertos estarían mandando sobre los vivos (Ruiz Soroa, 2008: 29-32; 2023). Es decir, que no se debe obligar a reparar en el presente aquello que, personalmente, uno no ha causado en el pasado.

Se trata de una observación atendible, sin duda. Sin embargo, la cuestión central sobre las reparaciones del pasado no es tanto quién es responsable de una situación de injusticia o desventaja, sino cómo se ha llegado a esa situación. En este sentido, el pasado es claramente relevante a nivel ético-político no para defender una suerte de causalidad inversa, sino para ser capaces de identificar si existen jerarquías hoy que se deriven de injusticias acontecidas en tiempos pasados. Aplicado a las lenguas, imaginemos un país donde durante siglos se ha venido hablando la lengua X, pero donde en la actualidad, debido a la incorporación de X en un Estado más extenso, conviven hablantes monolingües de Z y bilingües en X y Z. En el momento de decidir cómo se deben regular los derechos y deberes lingüísticos en este territorio, no es baladí saber si se ha llegado a esa situación por decisión libre, consciente y espontánea de los hablantes de X en el pasado, o si, por el contrario, fueron sometidos a políticas gubernamentales de marginación, asimilación y minorización de su lengua en beneficio de (los hablantes de) Z. Por lo tanto, tiene sentido reclamar que ciertas injusticias del pasado con efectos a día de hoy (como situar a ciertas personas en desventaja con respecto a otras) deban ser tenidas en cuenta y, si es preciso, reparadas.

Esta aproximación a la cuestión de las injusticias del pasado, y a cómo han podido contribuir a injusticias (muchas de ellas de tipo estructural) en el presente, se encuentra bien abordada en la literatura académica en el marco de la teoría política y la filosofía moral. Autoras como Alasia Nuti (2019), Lea Ypi (2017) o Catherine Lu (2017) han trabajado en profundidad esta cuestión⁷. De hecho, Seunghyun Song (2021) ha escrito recientemente un buen resumen crítico al respecto, donde distingue entre dos aproximaciones a las injusticias históricas: las «prospectivas» (*forward-looking* en inglés) y las «retrospectivas» (*backward-looking*). La visión prospectiva sería aquella que dice que una injusticia histórica es relevante (y, por tanto, requiere de reparación) cuando sigue teniendo consecuencias en el presente, y cuando su reparación nos puede ayudar a mejorar situaciones de injusticia actuales. Esta es, a grandes rasgos, la visión que hemos esgrimido en el párrafo anterior. En cambio, la visión retrospectiva nos viene a decir que una injusticia, una vez cometida, debe ser rectificadada, sin importar tanto el impacto que tenga a día de hoy.

Además, para Song, el pasado tiene relevancia desde una perspectiva normativa por dos razones. Por un lado, porque nos aporta capacidad de diagnóstico. Es decir, nos ayuda a examinar el pasado y a entender como acciones cometidas en el pasado son la causa de problemas que aún vivimos hoy. Por ejemplo, la esclavitud o las leyes Jim Crow nos ayudan a entender no solo las injusticias sufridas por la comunidad

7. Para una visión más crítica (aunque no necesariamente contraria) sobre la cuestión, ver Waldron (1992). Para una crítica a Waldron aplicada a las injusticias históricas sobre grupos lingüísticos, ver Song (2022).

afroamericana en los Estados Unidos durante más de un siglo, sino también las causas de ciertas normas y convenciones sociales actuales que sitúan a sus miembros en una gran desventaja en diversos ámbitos importantes a pesar de que formalmente la ley los considera ciudadanos iguales a cualquier otro. Por otro, porque nos ayuda a prescribir principios para afrontar las injusticias de hoy basándonos en diagnósticos sobre el pasado, y sobre cómo ha influido en el presente.

En el caso concreto de las lenguas no-castellanas en España, un diagnóstico que pruebe la existencia de injusticias del pasado con efectos en el presente convertiría en razonable, incluso deseable, prescribir reparaciones y compensaciones hacia aquellos que aún sufren las consecuencias de tales injusticias. Como señala Nuti (2019: 21; nuestra traducción), cualquier aproximación que «separe netamente el pasado injusto de las condiciones presentes de desigualdad e injusticia» no sería satisfactoria (Song, 2021: 4). De hecho, existe literatura tanto teórica (Song, 2022) como empírica (Fishman, 1991; Krauss, 2007) sobre la existencia de grupos lingüísticos que han padecido procesos de minorización durante largos periodos históricos y que, consecuentemente, han padecido la pérdida de hablantes, una menor transmisión intergeneracional, o actitudes negativas contra su propia lengua, entre otras posibilidades; perjuicios que se reproducen aún a día de hoy. Si esto se debe a procesos históricos de maltrato, marginalización y desprestigio con ecos en el presente, podemos concluir que tenemos razones normativas para hacer algo al respecto. Por ejemplo, pongamos el caso del inglés. Tal y como nos cuenta Stiliz (2015), es fácil de ver como el inglés y sus hablantes se están beneficiando a día de hoy de malas acciones pasadas, como las colonizaciones⁸.

En este sentido, generar las condiciones para que grupos lingüísticos minoritarios dentro de un Estado reciban fuertes presiones para asimilarse al grupo dominante puede ser visto como una injusticia que requiere de compensación. El caso español, en este sentido, no parece ser ajeno a esto. Por supuesto, esta compensación debería ser proporcional a los daños recibidos y, sobre todo, a como ha afectado a la vitalidad de la lengua y sus hablantes a día de hoy. Por ejemplo, el prestigio, uso y conocimiento de la lengua, entre otras posibles variables que son susceptibles de ser medidas con relativa objetividad. De hecho, podría ser interesante usar como baremo los nueve factores usados por la UNESCO (2011) para medir la vitalidad de las lenguas.

EL SUPUESTO «HECHO BRUTO» DEL CASTELLANO COMO «LENGUA COMÚN»

La segunda tesis que queremos explorar críticamente es la que se fundamenta en la idea que todos los ciudadanos españoles ya saben castellano. Según esta tesis, modificar este «hecho bruto» (Ruiz Soroa, 2023) mediante políticas públicas y, sobre todo, obligar

8. Para un abanico importante de estudios de caso al respecto, como serían Canadá, China o el Kurdistán, entre muchos otros, ver la parte III de Skutnabb-Kangas y Phillipson (2023).

a personas de habla castellana a aprender otra lengua distinta al castellano no solo es innecesario (dado que ya existe un instrumento de comunicación conocido por todos), sino que impone costes desproporcionados (ergo, injustificados) sobre estas personas (Ruiz Soroa, 2008: 45-50). Por tanto, podría estar bien promover o incluso generar incentivos a aprender tales lenguas, pero en ningún caso obligar a su aprendizaje.

Sin embargo, tal «hecho» no es un «hecho bruto» como lo es la existencia de un océano o una montaña; es, por contra, el resultado de un conjunto de políticas públicas ya no solo pasadas (véase la nota 4) sino también presentes. El castellano no es una lengua hablada por la inmensa mayoría de los ciudadanos del Estado de manera casual, sino porque existe un aparato institucional que así lo exige, empezando por la propia constitución española en su artículo tres⁹.

Los individuos no aprenden castellano, en muchas ocasiones, por razones espontáneas, sino porque existe todo un entramado institucional que genera fuertes incentivos en distintas esferas vitales (escuela, sanidad, mercado laboral, regulaciones en el sector audiovisual...) para que eso ocurra. Las lenguas tienen una naturaleza profundamente socio-política, «incluyendo el impacto que las decisiones del gobierno con respecto a los usos lingüísticos tienen en el entorno lingüístico en el que viven las personas» (Gazzola et al., 2023: 244; nuestra traducción)¹⁰. En este sentido, aprender la lengua dominante (en este caso, el castellano) no es un ejercicio de elección espontánea sin trasfondo político, ya que el precio de no hacerlo es demasiado alto dependiendo del contexto: desde el no acceso a la nacionalidad, hasta la posible marginación social, pasando por las dificultades de acceso a buena parte del mercado laboral. Este impacto es especialmente relevante en el sector público, donde se exige saber castellano no solo para poder trabajar en él, sino también para acceder a la nacionalidad y, por lo tanto, a todos los derechos de ciudadanía¹¹.

9. El artículo tres, en su primer punto, reza «El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla». En el segundo punto dice: «Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos». En este sentido, los distintos Estatutos acaban de concretar como esto se materializa, aunque el Tribunal Constitucional (STC 2010), en su jurisprudencia, ya ha dejado claro que la única lengua cuyo conocimiento es obligatorio de manera generalizable es la castellana.

10. Es importante dejar claro que los usos lingüísticos de los ciudadanos no *solo* se configuran gracias a las políticas públicas. Existen otras razones, mucho más complejas. Para una buena revisión sobre la expansión del castellano en todo el territorio español, ver López García (2009). Para un caso mucho más concreto, sobre la expansión masiva (y popular) del castellano en el caso catalán, ver Galindo et al (2021). En este artículo solo pretendemos enfatizar que el papel del Estado, y por tanto de las políticas públicas, es, como mínimo, importante para la expansión de las lenguas, también en el caso español.

11. Como ejemplo de denegación de acceso a la nacionalidad, ver: <https://www.lavanguardia.com/vida/20190915/47372392482/le-deniegan-nacionalidad-por-no-leer-ni-escribir-en-castellano-tras-15-anos.html>

La fundamentación moral que justificaría esta exigencia lingüística sería la necesidad de gozar de un instrumento de comunicación común, que nos dé acceso a oportunidades comunicativas y laborales como individuos, entre otras cosas. Sin el castellano, se diría, los individuos carecerían de acceso a elementos valiosos: oportunidades comunicativas, movilidad laboral o igualdad de oportunidades para competir para ciertos trabajos, entre otros. No obstante, esta justificación de la obligatoriedad del conocimiento del castellano se compadece mal con dos elementos importantes para que la tesis que examinamos aquí se sostenga. Primero, con la propia asunción de que el carácter del castellano como «lengua común» es un simple «hecho bruto» de naturaleza no-política. Si ya lo es y existen mecanismos ambientales que aseguran su aprendizaje sin necesidad de coerción, ¿por qué exigirlo? De hecho, filósofos como Félix Ovejero (2008: 70) argumentan en esta dirección diciendo que, igual que con las monedas o las medidas, las personas tendimos a converger en las lenguas que tienen más usuarios con tal de obtener más réditos comunicativos. A la vez, defiende que las personas tenemos derecho a hablar lo que queramos, pero que no por ello tenemos derecho a que se nos aseguren los interlocutores. En este sentido, las personas solemos convergir en determinadas lenguas para asegurarnos tales interlocutores. Si eso es cierto, de nuevo, ¿cómo se justifica la exigencia del castellano en España a través de todo un entramado institucional? ¿Por qué, por ejemplo, no se elimina de la constitución el deber de saber castellano y se permite la libre elección de lengua en el sistema escolar, o el acceso a la nacionalidad española sin requisitos lingüísticos?

En segundo lugar, si la multitud de dispositivos legales exigiendo el conocimiento del castellano se justifica «por el propio bien» de las personas a las que se les exige dicho conocimiento, ¿por qué habría que exigirselo a los hablantes de lenguas tan fuertes como, por ejemplo, el inglés? Pongamos un ejemplo. Por circunstancias diversas, los autores de esta pieza suelen tener círculos de personas de origen extranjero que viven en grandes ciudades como Barcelona o Madrid. Aunque algunos de estas personas llevan más de 4 o 5 años residiendo aquí, viven sus vidas casi exclusivamente en inglés sin mayores problemas. Si estas personas ya tienen acceso a oportunidades comunicativas y laborales extensas y valiosas viviendo en inglés, ¿cómo se justificaría obligarlos a aprender otras lenguas como el castellano para acceder, por ejemplo, a la nacionalidad española o a la función pública?

Esta posición favorable a la obligatoriedad del castellano resulta todavía más difícil de sostener si uno es partidario de la idea de una Europa unida. Si las lenguas son simples medios de intercambio de información, como las monedas son simples medios de intercambio comercial, entonces la misma Unión Europea que ha instaurado el euro debería poner rumbo a disponer de una «lengua común», conocida por toda su ciudadanía y que vaya arrinconando a las demás lenguas al estatus de puramente optativas. Una lengua oficial para toda la Unión, y la única que sería exigible para acceder a la nacionalidad de alguno de sus estados miembros. Y dadas las circunstancias, el candidato más obvio al rango de «lengua común» europea sería el inglés, hablado (como primera o segunda lengua) por el 44% de la población de la Unión Europea (a

diferencia del castellano, hablado por un 17%, a mucha distancia del francés o el alemán; incluso por detrás del italiano)^{12,13}.

Si desde una posición en principio europeísta alguien, por contra, quiere seguir sosteniendo que los estados miembros puedan exigir a sus ciudadanos (o aspirantes a tales) el conocimiento de otras lenguas además del inglés, entonces sería necesario buscar otras razones para exigir el conocimiento de un idioma más allá de su número de usuarios en un espacio geográfico determinado. Por ejemplo, el arraigo que cada lengua tenga en determinados sitios, o el acceso que ofrezca a determinadas opciones culturales que son cualitativamente (y no solo cuantitativamente) valiosas para sus hablantes. Sin embargo, si esto fuera cierto para el castellano en relación con el inglés en el marco de la Unión Europea, ¿por qué no aplicar la misma lógica al catalán o al gallego en el caso del Estado español? Lo contrario sería aplicar un doble estándar difícilmente justificable, como no fuese desde una óptica nacionalista. Si puede ser justo promover, mediante unas políticas públicas, un «hecho» como el del actual estatus del castellano en el Estado español, ¿por qué no puede ser justo modificarlo mediante otras políticas públicas?

EL MULTILINGÜISMO: UNA BREVE DEFENSA NORMATIVA

Hasta ahora hemos expuesto los dos argumentos más habituales para criticar las políticas lingüísticas de promoción de lenguas distintas al castellano en el Estado español y que, de alguna manera, asumen ya no solo la idea del castellano como una supuesta «lengua común»¹⁴, sino implícitamente una suerte de presunción favorable al monolingüismo. Es decir, la presunción de que: (1) toda la ciudadanía del Estado español tiene el deber ético-político de saber castellano; (2) que las instituciones públicas pueden y deben exigir dicho conocimiento a la ciudadanía; y (3) que dichas instituciones pueden promover entre la ciudadanía el conocimiento de otras lenguas, pero en ningún caso exigirselo, salvo que haya circunstancias especiales que justifiquen lo contrario en casos concretos. Llamaremos a esto *la presunción monolingüe*. En esta sección defenderemos, por contra, que aquello que debe ser presumido en sociedades multilingües es el multilingüismo oficial. Es decir, la presunción de que:

12. Ver: <https://www.forbes.com/sites/davekeating/2020/02/06/despite-brexite-english-remains-the-eus-most-spoken-language-by-far/>. Para datos más precisos, aunque del 2012, ver el Eurobarómetro 386 sobre lenguas: <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/1049>

13. A nivel global, la situación tampoco mejora demasiado: el inglés es la lengua más hablada del mundo con cerca de 1.500 millones de hablantes (como primera o segunda lengua), mientras que el castellano es la cuarta (por detrás del chino mandarín y el hindi) con alrededor de 549 millones de hablantes. Es decir, un tercio de los que hablan inglés y menos de la mitad de los que hablan mandarín. Para más información, ver la base datos de Ethnologue del 2022: <https://www.ethnologue.com/insights/most-spoken-language/>

14. Como si el resto de lenguas no fuesen comunes a tal o cual grupo de individuos.

(1) la ciudadanía de dichas sociedades tiene el deber ético-político de conocer distintas lenguas oficiales, no solo una; y (2) que las instituciones públicas pueden y deben exigir dicho conocimiento a la ciudadanía, salvo que haya circunstancias especiales que justifiquen lo contrario en casos concretos. Llamaremos a esto *la presunción multilingüe*.

Distribución de costes y beneficios

Cualquier comunidad política, sea un Estado o una unidad subestatal, toma decisiones políticas que explícita o implícitamente tienen implicaciones lingüísticas. Es decir: por acción o por omisión, desarrolla políticas lingüísticas. La lengua es un instrumento necesario para el ejercicio de muchas actividades fundamentales en cualquier colectividad humana y sus administraciones públicas; «las políticas estatales completamente alingüísticas simplemente no existen» (De Schutter, 2007: 17; traducción propia). Cualquier comunidad necesita redactar sus normas, hacerlas entendibles a aquellos sujetos a ellas, o comunicar cambios en el contenido o aplicación de dichas normas; entre otras cosas. El uso de la lengua es, pues, indispensable en cualquier comunidad política. No cabe una suerte de «privatización» del hecho lingüístico como se ha podido operar, por ejemplo, con el hecho religioso.

En particular, cualquier comunidad política necesita lo que podría llamarse una «política lingüística fundamental» (Gazzola et al., 2023: 247). Es decir, establecer los parámetros esenciales de su política lingüística, sea explícita o implícitamente. Por ejemplo, el establecimiento de una o más lenguas como oficiales por parte de la administración. Eso, especialmente en comunidades con más de una lengua, «crea per se una distribución de recursos materiales y simbólicos en la sociedad a favor de aquellos con una buena competencia de la(s) lengua(s) elegida(s), cargando así a los hablantes de otras lenguas con los costos de adopción (o adaptación)» de tal lengua (Gazzola et al., 2023: 248); incluyendo los costes psicológicos, como pueden ser los sentimientos de exclusión o marginación que nacen del no reconocimiento (Gazzola et al., 2023: 248).

Todas las decisiones políticas, también las lingüísticas, tienen efectos distributivos: generan costes y beneficios que pueden ser distintos para los individuos dependiendo, por un lado, de la(s) lengua(s) escogidas por la comunidad y, por otro, de la(s) lengua(s) iniciales de los individuos. La cuestión es, pues, si la distribución de estos costes y beneficios puede considerarse justa y, en caso de que no, qué deberes redistributivos (de compensación de las injusticias distributivas) se generarían.

Movámonos, pues, al caso que nos ocupa: el español. La presunción monolingüe, ¿supone una distribución justa de costes y beneficios? Nosotros pensamos que no. Y lo pensamos, al menos, por dos razones relacionadas y que tienen su origen en el trabajo pionero de Philippe Van Parijs (2011): la presunción monolingüe implica tanto una distribución desigual de los costes de vivir en común, como

un acceso desigual a oportunidades valiosas para las personas¹⁵. Veamos cada uno de estos dos puntos.

En primer lugar, la presunción monolingüe implica que solo los hablantes de lengua inicial no castellana hacen el esfuerzo y asumen los costes de aprender el castellano, mientras que ese no es el caso de los hablantes nativos de castellano. ¿Sería este marco cooperativo justo? ¿Podría decirse que existe un esquema de derechos y deberes recíproco y equitativo? Veámoslo¹⁶.

Usemos el método Rawlsiano del «velo de la ignorancia» para tasar dicha presunción. Según John Rawls (2010 [1971]), una sociedad justa debería organizarse según aquellos principios de justicia que una persona razonable y racional escogería en una situación hipotética en que ignorase qué posición iba a ocupar en dicha sociedad (por ejemplo, si no supiese si nacerá en una familia rica o pobre, o si sería hombre o mujer). Apliquemos esto a la justicia lingüística pues. Imaginemos que existe un «velo de ignorancia» que no nos permite saber cuál será nuestra lengua inicial o familiar en el momento de decidir qué normas establecemos para regular las políticas lingüísticas. Para ser más específicos, tomemos un caso concreto como sería el de Cataluña. Sabemos que es una sociedad donde los últimos datos disponibles (Generalitat de Catalunya, 2019) nos indican que alrededor del 32% de los catalanes tienen el catalán como lengua inicial, el 52% el castellano, y un 2,8% las dos por igual (el resto, alrededor de un 10%, tienen otras lenguas como iniciales). Imaginemos, pues, que estamos bajo el velo de la ignorancia y que debemos decidir qué política lingüística se debería seguir en estas circunstancias. Eso implica que no tenemos idea a cuál de estos grupos de lengua inicial vamos a pertenecer.

En estas circunstancias, ¿lo más razonable sería que solo los hablantes de lengua inicial catalana tuviesen el deber ético-político de asumir el coste de aprender la otra lengua? Porque, como es obvio, las personas de lengua inicial catalana no vienen bilingüizadas de casa¹⁷. Tienen que aprender castellano¹⁸. Desde este punto de vista, ¿quién, tras el velo de la ignorancia, podría estar interesado en una estructura de derechos y deberes lingüísticos tan poco equitativa? Tendría mucho más sentido repartir los costes, de forma que toda la ciudadanía en Cataluña tuviera que hacer un esfuerzo

15. De hecho, podría existir una tercera razón: para evitar la dominación lingüística entre individuos. Es decir, situaciones en las que, precisamente porque existen jerarquías lingüísticas que obligan a tener competencias solo en una determinada lengua, facilita que algunos pueden imponer sus términos lingüísticos sobre otros en distintos ámbitos de la sociedad (Morales-Gálvez, 2024). Sin embargo, no abordaremos este argumento porque requeriría de mucho más espacio y porque las otras dos razones son suficientes para lo que se pretende argumentar en el artículo.

16. Para un argumento en una dirección similar, ver Robichaud (2017; 2020).

17. Tampoco las de lengua castellana, claro. Solo el 2,8% que dicen tener las dos por igual.

18. Y el aprendizaje de una lengua no está ausente de esfuerzos, como seguramente muchos lectores sabrán. De hecho, se calcula que se necesitan unas 10.000 horas de aprendizaje para obtener una buena competencia en una lengua (Kraus, 2008: 172).

similar y aprender las dos lenguas. Además, si solo los hablantes de lengua inicial catalana tuvieran que asumir los costes de tener que aprender el castellano como lengua adicional, ¿no sería esa una manera de legitimar un reparto desigual de los costes de producir un bien que, según algunos autores, es común (en este caso, el castellano)? Tienen que aprender la lengua, dedicar tiempo, esfuerzo y demás. Un esfuerzo que beneficiaría supuestamente a todo el mundo pero que solo asumirían algunos. Esta no parecería, pues, una solución que pudiese satisfacer un criterio de justicia entendida como una cooperación equitativa de la distribución de los costes y beneficios de vivir juntos.

Eso por lo que respecta a la distribución de los costes de la vida en común. Por otro lado, en la obra de Van Parijs encontrábamos una segunda razón para poner en duda la presunción monolingüe: el acceso desigual a oportunidades valiosas para las personas, debido a diversos motivos. Primero: las personas solemos hablar las lenguas con distintos acentos. Incluso en situaciones donde uno puede ser completamente competente en una lengua, puede darse la situación que «algunas variedades o acentos gozarían de un sesgo favorable en comparación con otros, los cuales sería juzgados de manera negativa» (Soler y Morales-Gálvez, 2022: 9; traducción propia). La manera como uno habla, o como suena cuando lo hace, «puede tener un poderoso impacto en cómo es percibido y tratado por los demás como actor social y político y cómo este impacto puede tener implicaciones significativas para la vida democrática» (Peled y Bonoti, 2019: 411; traducción propia). Y no solo en la vida democrática, sino también en las oportunidades de esta persona para ser vista por el resto de la sociedad como un agente creíble y capaz. En este sentido, los hablantes de lenguas distintas al castellano pueden ser susceptibles de tener acentos y/o maneras de hablar el castellano que limiten sus oportunidades vitales debido a sesgos sociales negativos¹⁹.

Segundo: por mucho que una persona aprenda una lengua adicional a su lengua inicial, puede tener más dificultades para usarla con fluidez que su lengua familiar. En este sentido, si la única lengua exigible es la lengua castellana, eso podría situar en desventaja a los hablantes de lenguas distintas al castellano para acceder en igualdad de oportunidades a ciertas posiciones de prestigio (por ejemplo, a ciertas posiciones en el mercado laboral) o en su participación en procesos de deliberación colectiva (Carey y Shorten, 2022: 368).

Por supuesto, es importante decir que cualquiera de estos dos primeros razonamientos necesitaría apoyo empírico. Estudios que indicaran si los hablantes de lenguas distintas al castellano sufren de estas desventajas y, en el caso que ocurra, ver a quién afecta más (si a los hablantes de lengua X o Y) y por qué. Esto va más allá de lo que

19. Hay mucha literatura empírica en este respecto, que trata sobre estas cuestiones de, como esgrimen en inglés, «native-speakerism» y «indexicality/accentism». Ver la sección 5 de Soler y Morales-Gálvez (2022) para un breve resumen al respecto. En teoría política normativa también existe cierta literatura que afronta esta cuestión. Ver como ejemplo el trabajo pionero de Helder De Schutter (2020) sobre justicia intralingüística.

podemos ofrecer en este artículo, pero pensamos que se trata de una suposición razonable que, salvo prueba contraria, merece ser tenida en cuenta en toda discusión sobre la justicia lingüística en sociedades multilingües.

Tercero: el acceso que nos dan las lenguas a ciertas oportunidades valiosas no solo se debe medir cuantitativamente, sino también cualitativamente (Riera-Gil, 2019). Por ejemplo, está claro que el inglés facilita el acceso a un sinfín de oportunidades laborales en todo el planeta, de forma particularmente acentuada en mundos como el académico. Pero es innegable que el castellano (o el gallego, o el catalán/valenciano, o el vasco) puede darnos acceso también a oportunidades valiosas. Ya sea de tipo cultural (literatura, cultura popular...) como también de tipo laboral y/o social. Es posible que, para trabajar en ciertas empresas en ciertos contextos, saber gallego sea un recurso de gran valor, y aún indispensable.

Por supuesto, uno podría argumentar que este reparto desigual de costes y de acceso a oportunidades bajo la presunción monolingüe podría justificarse porque los costes de asumir la presunción multilingüe serían más altos. La primera pregunta, sería, ¿los costes para quién? Garantizar el aprendizaje a todo el mundo en una lengua, cuando no todo el mundo la aprende en casa, es costoso tanto para aquellos que tienen que aprenderla de cero como para la administración que lo exige (escuelas, profesores formados en todo el territorio...). Son los llamados costes de adopción (Carey y Shorten, 2022: 372). Pero sostener la presunción monolingüe sobre esa consideración sigue generando dos problemas. Por un lado, sigue ocurriendo que solo algunos (los no hablantes de la lengua reconocida como la oficial) asumirían un volumen de costes mucho más alto que los demás. Al menos, los costes de tiempo y esfuerzo (y, en realidad, es razonable hablar de otro tipo de costes en términos de reconocimiento y autoestima). Aunque uno llegara a la conclusión que eso es permisible como mal menor, debería existir algún mecanismo compensatorio. Por otro, seguirían existiendo altos costes transicionales para los hablantes de lenguas distintas a la establecida como oficial: un acceso desigual a ciertas oportunidades valiosas para esas personas (sea por el acento, sea porque gozan de una fluidez expresiva menor que en su lengua materna), y que sus lenguas se vean poco a poco desprestigiadas en prácticamente cualquier ámbito social. Incluso se podrían dar costes de acceso a cosas tan valiosas como la comunicación intrafamiliar, llegando a la situación donde miembros de la misma familia tengan problemas para poder entenderse y crear lazos.

En segundo lugar, uno se podría preguntar si los costes de asumir la presunción monolingüe son realmente menores que los de la presunción multilingüe. Reconocer la plena oficialidad de más de una lengua puede, en verdad, aumentar ciertos costes, como los costes de eficiencia u operacionales (por ejemplo, los costes de contratación de traductores en ámbitos institucionales). Sin embargo, los costes de adopción (que, al final, son los más problemáticos), estarían mucho mejor repartidos entre los hablantes de las distintas lenguas; y además se eliminarían ciertos costes de transición (por ejemplo: los hablantes de lenguas no plenamente reconocidas bajo la presunción monolingüe, no asumirían ciertos costes de transición, algunos de los cuales pueden ser muy altos sobre todo para aquellos que ya no tienen edad de escolarización; eso

incluye, también los costes de comunicación intrafamiliar e incluso los costes simbólicos). A la vez, una política multilingüe podría facilitar la aceptación de la diversidad de hablas y acento, y sin duda haría posible que cada uno se pueda expresar en la lengua en la que le sea más cómodo en muchos contextos, disminuyendo posibles desigualdades de acceso a ciertos bienes valiosos. Por ejemplo, uno podría presentarse a las elecciones usando la lengua que le parezca mejor. Además, al ofrecer el aprendizaje de diversas lenguas, se disminuyen los costes de acceso de todo el mundo a ámbitos donde cualitativamente algunas lenguas tienen más peso que otras. Gracias a ser multilingües, se facilita a toda la ciudadanía el acceso a dichos ámbitos. Por ejemplo, saber castellano facilita el acceso al disfrute o incluso al ejercicio del cante jondo; del mismo modo como saber euskera facilita ese mismo tipo de acceso al bertsolarismo²⁰. Una sociedad que valore su patrimonio cultural, y la promoción del mismo entre su propia ciudadanía, no puede ignorar esta clase de consideraciones.

Entonces, ¿podrían justificar ciertos criterios de eficiencia o incluso de equidad un sesgo pro-monolingüe en algunas circunstancias? Seguramente sí. Por ejemplo, en casos donde el número de hablantes de una lengua es tan bajo que los costes sociales del multilingüismo serían demasiado altos en comparación con sus beneficios. Sin embargo, la división territorial de las políticas lingüísticas puede disminuir drásticamente estos costes, hasta el punto de que podría hacer deseable una política multilingüe en determinadas zonas de un estado, aunque en otras se opere bajo un marco más o menos oficialmente monolingüe.

La presunción en favor del multilingüismo

Por las razones esgrimidas creemos que existen buenas razones para moverse de una presunción favorable al monolingüismo a una favorable al multilingüismo en contextos plurales como el español y, en particular, en aquellos territorios con más de una lengua autóctona. Es decir, teniendo cuenta la necesidad normativa de propiciar (1) un reparto más equitativo de los costes y beneficios de vivir juntos en sociedades multilingües como la catalana (o la vasca, valenciana, balear, gallega, aranesa, entre otras) y (2) de garantizar la igualdad en el acceso a oportunidades valiosas para los individuos; teniendo en cuenta la necesidad de ambas cosas, decimos, podríamos establecer que promover y exigir cierta competencia en las diversas lenguas autóctonas estaría justificado. Al menos, bastante más que promover que solo los hablantes de lenguas distintas al castellano deben aprender una segunda lengua. De hecho, cuando se establece la lengua dominante de un Estado como la única de obligado conocimiento en lugares donde además se habla otra u otras lenguas autóctonas, lo que se está haciendo es emitir un mensaje hacia los hablantes de éstas. En particular, que los

20. El cante jondo es un tipo de cante flamenco, y originario de Andalucía. El bertsolarismo es el arte de cantar en verso de manera improvisada típico del País Vasco.

monolingües en castellano tienen derecho a exigirles que no usen sus lenguas en su convivencia diaria con ellos. Es decir, se les está exigiendo que sufragan en solitario los costes de la convivencia. El aprendizaje y uso de las lenguas, a diferencia de lo que ocurre con (por ejemplo) el uso de las monedas, requiere de esfuerzo e implica costes (incluyendo costes psicológicos).

Dar a entender a los hablantes de lenguas distintas al castellano que de facto no pueden usar sus lenguas en muchos ámbitos de su vida (básicamente porque no sería exigible que se les entienda) y, a la vez, que asuman ellos solos los costes de la convivencia (es decir, de esforzarse para aprender una lengua extra) nos parece una exigencia de subordinación injustificable. Un ataque a su dignidad como ciudadanos iguales y, por tanto, una suerte de humillación. No parece, pues, que la presunción monolingüe sea justificable como ideal regulativo de una convivencia justa. Al contrario: el multilingüismo debería ser ese ideal regulativo, y apartarse de él lo que requeriría de justificación (Gazzola et al., 2023).

Finalmente, es importante remarcar que esta presunción favorable al multilingüismo no pretende ser exhaustiva ni proponer políticas públicas concretas. Simplemente pretende establecer un marco general que guíe y ofrezca justificaciones morales a las políticas lingüísticas de promoción de las lenguas autóctonas distintas a la lengua dominante de cada Estado (incluyendo la obligatoriedad de su aprendizaje) en territorios multilingües, como sería el caso de muchos territorios dentro del marco del Estado español.

BREVE EXCURSO SOBRE LENGUAS Y PERSONAS MIGRANTES

Antes de acabar este artículo, nos parece importante señalar que, a la hora de fijar derechos y deberes lingüísticos, el valor de las lenguas para las personas debe ponderarse desde una visión interseccional. Es decir, a nivel ético-político, es razonable establecer que no es igual la situación de una inmigrante latinoamericana pobre trabajando en Galicia en situación irregular, que la de un juez de Toledo que pretenda ejercer en Galicia sin molestarse en aprender gallego. A su vez, se podría decir algo similar respecto a la obligación de aprender la lengua castellana para acceder a la nacionalidad española (y a todos los derechos que ésta implica). No creemos, pues, que los derechos y deberes lingüísticos tengan un valor ético-político absoluto. Pero *tienen* valor ético-político. Lo tienen, como hemos argumentado, tanto para justificar la exigencia del aprendizaje de la lengua castellana en el Estado español, como para justificar la misma exigencia del aprendizaje de las lenguas autóctonas distintas al castellano en los territorios donde se hablan dichas lenguas. Como también tienen valor ético-político de cara a fundamentar las políticas de promoción tanto del castellano como (aún más) de las lenguas minorizadas en el Estado español.

Por supuesto, uno se podría preguntar por qué no aplicar esta valoración ético-política de las lenguas a aquellas que no son autóctonas en un sentido histórico. Es decir, aquellas cuyos hablantes son de llegada reciente (personas migrantes, refugiadas...). A

nivel de legitimidad, creemos que sería totalmente legítimo que las personas migrantes y/o refugiadas tengan el derecho a pedir que sus lenguas sean incluidas en la distribución de costes y beneficios de la vida en común (Morales-Gálvez, 2022). Sin embargo, la pregunta clave no es si existe el derecho legítimo a pedirlo, sino si sería una reclamación justa. A nuestro parecer, la respuesta es un sí condicional o limitado. Es decir, creemos que podría ser deseable incorporar cierto reconocimiento de las lenguas de las personas migrantes, ponderado según el peso y el arraigo de estas comunidades lingüísticas en la sociedad de acogida. Sin embargo, creemos que también existen buenas razones para seguir priorizando las lenguas autóctonas.

Vayamos por partes. En primer lugar, creemos que existen razones para ofrecer un estatus de reconocimiento preeminente a las lenguas autóctonas debido a los intereses lingüísticos en juego. Sin embargo, existen dos rutas argumentativas alternativas que justifican tal posición. Por un lado, algunos argumentan, de alguna forma, en favor de una suerte de principio autoctonista que viene a decir que los grupos lingüísticos largamente establecidos en un territorio y que han venido hablando una lengua y la quieren seguir hablando tienen derecho a cierta parcialidad para priorizarla (Kymlicka, 1995; Patten, 2006 y 2014). Por otro, otros autores argumentan que no existe tal principio autoctonista ya que los intereses lingüísticos en juego tanto de los hablantes de lenguas autóctonas como de los de lenguas migrantes deben tener el mismo peso. Helder De Schutter (2022) sería un ejemplo. A su vez, este mismo autor, también nos dice que la naturaleza de tales intereses nos llevaría a la conclusión que en la mayoría de ocasiones se seguiría requiriendo dar cierta prioridad a las lenguas largamente establecidas²¹.

Independientemente de qué ruta argumentativa se escoja, parece difícilmente justificable decir que los intereses lingüísticos que las personas migrantes puedan tener en sus lenguas vernáculas no deban ser atendidos en ningún sentido. En ambos casos, se podría justificar cierta preeminencia en las lenguas autóctonas porque, al estar esas sociedades ya funcionando de manera preeminente en esas lenguas, su preferencia en cuanto a derechos y deberes promocionaría los intereses comunicativos, de movilidad o de facilitar la deliberación democrática de todo el mundo (también de las personas migrantes). A su vez, uno también podría ver motivos para reconocer ciertos intereses de los hablantes de lenguas que no son autóctonas en un sentido histórico; motivos que generarían ciertos deberes de reconocimiento, como por ejemplo facilitar una mayor eficiencia comunicativa para acceder a ciertos bienes en situaciones complejas (como sería recibir atención médica o participar de procesos judiciales en aquella lengua en la que puedes expresarte con más fluidez y seguridad). También se podría reconocer y garantizar el aprendizaje formal de las lenguas vernáculas a los hijos de las personas migrantes, para que puedan desarrollar una plena competencia en ellas. Eso podría aumentar sus oportunidades vitales y facilitar la intercomprensión intergeneracional con sus familias y culturas de origen (Morales-Gálvez, 2022). En definitiva, podría ser

21. Para una visión más exhaustiva de la cuestión de las lenguas y las personas migrantes en la teoría política, ver el dossier editado por Bonotti, Carlsson y Rowe (2022).

razonable promover un sistema que Helder De Schutter (2022: 432) llama de plena inclusión a la sociedad de acogida (a través del aprendizaje de las lenguas autóctonas, entre otras cosas) y a la vez de cierto reconocimiento de sus lenguas vernáculas²².

CONCLUSIONES

En este artículo hemos tratado de desarrollar dos puntos. En primer lugar, hemos criticado los argumentos basados en (o que intentan dar base a) una presunción ético-política a favor del monolingüismo en estados multilingües, centrándonos en el caso concreto del Estado español. A ese respecto hemos argumentado que: (1) la presunción monolingüe se fundamenta en la consideración de que el estatus del castellano como «lengua común» de la ciudadanía española es «un hecho bruto»; (2) en realidad, dicho «hecho» no es un «hecho bruto» en el sentido en que lo es la existencia de un océano o una montaña, sino que es un «hecho» que, en última instancia, es el resultado de una serie de políticas públicas; (3) dichas políticas públicas no pueden justificarse desde un punto de vista que se pretenda no-nacionalista (y/o europeísta) y que, a la vez, otorgue un valor puramente instrumental a las lenguas, ya que eso en realidad sería (parafraseando a Pessoa en su conocida respuesta a Unamuno) un argumento para el monolingüismo en inglés; y (4) si puede ser justo promover un «hecho» mediante unas políticas públicas, también puede ser justo modificarlo mediante otras.

En segundo lugar, hemos tratado de aportar razones en pro de una presunción a favor del multilingüismo en contextos como el del Estado español, en que encontramos una lengua dominante y diversas lenguas minorizadas. En este punto hemos argumentado que, en estos contextos: (1) la presunción monolingüe coloca a los hablantes de las lenguas minorizadas en una situación de subalternidad injusta, y a la vez restringe el acceso de parte de la ciudadanía a parte del patrimonio cultural de los que, se supone, son sus propios conciudadanos; y (2) por contra, la presunción multilingüe favorece una distribución equitativa de los costes y beneficios de la convivencia entre los hablantes de la lengua dominante y los de las lenguas minorizadas, evitando (entre otras cosas) que los ciudadanos residentes en un territorio con una sociedad bilingüe vivan de espaldas a una de las dos lenguas oficiales y, por tanto, a las vidas y las culturas de aquellos conciudadanos que las hablan.

Como ya hemos explicado, este artículo no tiene una pretensión exhaustiva al no incorporar ni datos empíricos ni propuestas de políticas públicas concretas. Simplemente pretende establecer un marco general de guía y crítica de argumentos normativos

22. Sin embargo, De Schutter (2022), acertadamente, distingue los derechos y deberes lingüísticos de (y para con) las personas migrantes dependiendo de su tipología. Él distingue entre migrantes temporales, migrantes permanentes, y migrantes permanentes acaudalados. Para él, estas tipologías darían pie a una estructura de derechos y deberes distinta. Para un argumento más desarrollado en la dirección de ofrecer apoyo a las personas migrantes y superar las desventajas lingüísticas que padecen, ver también Shorten (2022).

para el contexto español. Sin embargo, este marco sí que podría ser útil, creemos, para poder concretar qué medidas harían falta para poder traducir los principios propuestos en el artículo a la práctica política española. Esto, obviamente, requeriría tener en cuenta hechos y datos empíricos sobre los cuales aquí no hemos podido trabajar pero que, sin duda, serían cruciales para poder llevar a cabo esta traducción de principios a políticas públicas concretas en los distintos contextos multilingües que encontramos en el contexto español. Lo que hemos querido hacer en este artículo no es explorar cuáles son los instrumentos más adecuados para asegurar que todos los ciudadanos que residan en sociedades como la vasca o la catalana sepan tanto castellano como euskera o catalán, sino argumentar que dicho objetivo es justo.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Este trabajo ha sido financiado por el programa de innovación e investigación Horizonte 2020 de la Unión Europea en virtud del acuerdo de financiación Marie Skłodowska-Curie número 892537 (Morales-Gálvez).

Referencias

- Balcells i González, Albert. 2004. «Catalunya contemporània», en Albert Balcells i González (ed.), *Història de Catalunya*. Barcelona: La Butxaca, 813-1242.
- Bonotti, Matteo, Nina Carlsson, y Colin W. Rowe. 2022. «Introduction: Linguistic justice, migration and the nation-state», *Nations and Nationalism*, 28 (2): 379-386. DOI: <http://dx.doi.org/10.1111/nana.12793>
- Carey, Brian, y Andrew Shorten. 2022. «Justifying language policies in mobile societies», en François Grin, László Maráczy y Nike K. Pokorn (eds.), *Advances in interdisciplinary language policy*. Amsterdam: John Benjamins Publishing Company, 361-379.
- Cooper, Robert L. 1989. *Language planning and social change*. Cambridge: Cambridge University Press.
- De Melchor, Vicent y Albert Branchadell. 2002. *El Catalán. Una lengua de Europa para compartir*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona Servei de Publicacions.
- De Schutter, Helder. 2007. «Language policy and political philosophy. On the emerging linguistic justice debate», *Language Problems and Language Planning*, 1 (31): 1-23. DOI: <https://doi.org/10.1075/lplp.31.1.02des>
- De Schutter, Helder. 2020. «Intralinguistic justice.», en Yael Peled y Daniel Weinstock (eds.), *Language ethics*. Montréal y Kingston: McGill-Queen's University Press, 146-177.
- De Schutter, Helder. 2022. «Linguistic justice for immigrants», *Nations and Nationalism*, 28 (2): 418-434. DOI: <http://dx.doi.org/10.1111/nana.12800>

- El Mundo. 2008. «El Manifiesto por la Lengua Común alcanza las 130.000 adhesiones». Disponible en web: <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/07/10/espana/1215681282.html#formulario> [Consulta: 20 de agosto de 2024].
- Fontana, Josep. 2014. *La formació d'una identitat. Una història de Catalunya*. Vic: Eumo editorial.
- Fishman, Joshua A. 1991. *Reversing language shift*. Clevedon: Multilingual Matters.
- Galindo, Mireia, Carles de Rosselló y Francesc Bernat. 2021. *El castellà a la Catalunya contemporània: història d'una bilingüització*. Benicarló: Onada edicions.
- Gazzola, Michele, Bengt-Arne Wickström, y Mark Fettes. 2023. «Towards an index of linguistic justice», *Politics, Philosophy & Economics*, 22 (3): 243-70. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/1470594X231158657>
- Generalitat de Catalunya. 2019. «Enquesta d'usos Lingüístics de La Població 2018.» Disponible en web: <https://llengua.gencat.cat/web/.content/documents/dadeses-tudis/altres/arxius/dossier-eulp-2018.pdf> [Consulta: 31 de agosto de 2023].
- González Ricoy, Íñigo y Jahel Queralt. 2021. «Tuercas y tornillos de la filosofía política», en Íñigo González Ricoy y Jahel Queralt (ed.), *Razones públicas. Una introducción a la filosofía política*. Barcelona: Ariel, 21-50.
- Kraus, Peter A. 2008. *A union of diversity. Language, identity and polity-uilding in Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Krauss, Michael. 2007. «Classification and terminology for language endangerment», en Matthias Brenzinger (ed.), *Language diversity endangered*. Mouton de Gruyter, 1-8.
- Kymlicka, Will. 1995. *Multicultural citizenship. A liberal theory of minority rights*. Oxford: Oxford University Press.
- López García, Ángel. 2009. *La lengua común en la España plurilingüe*. Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- Lu, Catherine. 2017. *Justice and reconciliation in world politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Martí, José Luis. 2024. «Epíleg. Com fem filosofia política? Apunts teòrics i pràctics», en Sergi Morales-Gálvez, Elvira Riera-Gil, Lluís Pérez-Lozano y Marc Sanjaume-Calvet (eds.), *Filosofía política. Una introducción*. Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona, 539-555.
- Morales-Gálvez, Sergi. 2022. «Is speaking one's own language(s) a right?», *Nations and Nationalism*, 28 (2): 387-401. DOI: <http://dx.doi.org/10.1111/nana.12795>
- Morales-Gálvez, Sergi. 2024. «Linguistic domination: A republican approach to linguistic justice», *Philosophy and Social Criticism*, online first. ORCID: <https://doi.org/10.1177/01914537241239093>
- Morales-Gálvez, Sergi, y Daniel Cetrà. 2022. «Regulating language: Territoriality and personality in plurinational Spain», *Ethnicities*, 22 (2): 253-273. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/14687968211050180>
- Nuñez Seixas, Xosé M. 2018. *Suspiros de España. El nacionalismo español 1808-2018*. Barcelona: Crítica.
- Nuti, Alasia. 2019. *Injustice and the reproduction of history*. Oxford: Oxford University Press.

- Ovejero, Félix. 2008. «Las líneas rojas del debate sobre la lengua», *Claves de Razón Práctica*, 187: 68-75.
- Ovejero, Félix. 2022. «El cuento de la diversidad lingüística», *El Mundo*. Disponible en web: <https://www.elmundo.es/opinion/2022/07/07/62c56a02e4d4d80c1a8b45df.html> [Consulta: 22 de agosto de 2023]
- Patten, Alan. 2006. «Who should have official language rights», *Supreme Court Law Review*, 31: 101-115.
- Patten, Alan. 2014. *Equal recognition. The moral foundations of minority rights*. Princeton: Princeton University Press.
- Peled, Yael y Matteo Bonotti. 2019. «Sound reasoning: Why accent bias matters for democratic theory», *The Journal of Politics*, 81 (2): 411-425. DOI: <http://dx.doi.org/10.1086/701725>
- Pérez-Lozano, Lluís, y Sergi Morales-Gálvez. 2023. «Política lingüística y lenguas minorizadas», *El Mundo*. Disponible en web: <https://www.elmundo.es/opinion/columnistas/2023/02/24/63e3a64321efa026078b45b1.html> [Consulta: 6 de noviembre de 2024]
- Pérez-Lozano, Lluís, Sergi Morales-Gálvez, Marc Sanjaume-Calvet y Elvira Riera-Gil. 2024. «De què parlem quan parlem de filosofia política?», en Sergi Morales-Gálvez, Elvira Riera-Gil, Lluís Pérez-Lozano y Marc Sanjaume-Calvet (eds.), *Filosofia política. Una introducció*. Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona, 11-32.
- Rawls, John. 2010 [1971]. *Una teoria de la justícia*. Barcelona: Papers amb Accent.
- Ridao, Joan. 2023. *Una història del català a l'escola. Del decret de nova planta al 25% de castellà*. Barcelona: Pòrtic.
- Riera-Gil, Elvira. 2019. «The communicative value of local languages: An underestimated interest in theories of linguistic justice», *Ethnicities*, 19 (1): 174-199. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/1468796818786310>
- Robichaud, David. 2017. «A market failure approach to linguistic justice.» *Journal of Multilingual and Multicultural Development*, 38 (7): 622-631. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/01434632.2016.1192173>
- Robichaud, David. 2020. «Language ethics: Keeping linguistic freedom from becoming linguistic free-riding», en Yael Peled y Daniel Weinstock (ed.), *Language ethics*. Montréal y Kingston: McGill-Queen's University Press, 90-116.
- Ruiz Soroa, José María. 2008. «Política lingüística y democracia constitucional», editado por Ciudadanos y Libertad (Asociación editora), *La política lingüística vasca a debate*. Vitoria-Gasteiz: Hiria Liburuak, 9-54.
- Ruiz Soroa, José María. 2023. «Política lingüística y lengua común», *El Mundo*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/opinion/2023/01/07/63b75c0bfdddff81aa8b458b.html> [Consulta: 22 de agosto de 2023]
- Shorten, Andrew. 2022. «Immigration, language and disadvantage», *Nations and Nationalism*, 28 (2): 435-448. DOI: <http://dx.doi.org/10.1111/nana.12794>
- Simon i Tarrés, Antoni. 2004. «Catalunya moderna», en Albert Balcells i González (ed.), *Història de Catalunya*. Barcelona: La Butxaca, 461-812.

- Skutnabb-Kangas, Tove y Robert Phillipson (eds.). 2023. *The handbook of linguistic human rights*. Hoboken, Nueva Jersey: Wiley Blackwell.
- Soler, Josep, y Sergi Morales-Gálvez. 2022. «Linguistic justice and global English: Theoretical and empirical approaches», *International Journal of the Sociology of Language*, 277: 1-16. DOI: <http://dx.doi.org/10.1515/ijsl-2022-0026>
- Song, Seunghyun. 2021. «Structural injustice and the significance of the past», *European Journal of Political Theory*, 22 (4): 647-656. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/147488512111045906>
- Song, Seunghyun. 2022. «Superseding structural linguistic injustice? Language revitalization and historically-sensitive dignity-based claims», *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 25 (3): 347-363. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/13698230.2022.2039544>
- Stilz, Anna. 2015. «Language, dignity, and territory», *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 18 (2): 178-190. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/13698230.2015.1023632>
- Tasa Fuster, Vicenta. 2019. *Llengua i estat. Suïssa i Espanya davant la diversitat lingüística*. Valencia: Publicacions Universitat de València.
- Toscano, Manuel. 2023. «El derecho a vivir en la lengua propia», *Voz Pópuli*. Disponible en web: <https://www.vozpopuli.com/opinion/derecho-vivir-lengua-propia.html> [Consulta: 22 de agosto de 2023]
- Toscano, Manuel. 2024. *Contra Babel. Ensayo sobre el valor de las lenguas*. Athenaica Ediciones.
- Tribunal Constitucional. 2010. *Sentencia 31/2010, de 28 de junio de 2010. Recurso de inconstitucionalidad 8045-2006. Interpuesto por novena y nueve Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña*. Disponible en web: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-11409 [Consulta: 20 de agosto de 2024].
- UNESCO. 2011. «Atlas of the world's languages in danger», United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Disponible en web: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000192416> [Consulta: 22 de agosto de 2023]
- Van Parijs, Philippe. 2011. *Linguistic justice for Europe and for the world*. Oxford: Oxford University Press.
- Waldron, Jeremy. 1992. «Superseding historic injustice», *Ethics*, 103 (1): 4-28. DOI: <http://dx.doi.org/10.1086/293468>
- Ypi, Lea. 2017. «Structural injustice and the place of attachment», *Journal of Practical Ethics*, 5 (1): 1-19.

Presentado para evaluación: 14 de diciembre de 2023.

Aceptado para publicación: 25 de septiembre de 2024.

SERGI MORALES-GÁLVEZ

Universitat de València, *Departament de Dret Constitucional, Ciència Política i de l'Administració*

Dirección: Avinguda dels Tarongers s/n, 46022 València, País Valenciano, España

Información de contacto: sergi.morales@uv.es

+34670931905

ORCID id: 0000-0001-5790-5837

Profesor Ayudante Doctor en la Universitat de València y miembro del Grup de Recerca en Teoria Política (GRTP) en la Universitat Pompeu Fabra. Es doctor en filosofía por la KU Leuven (Flandes, Bélgica) y ha sido investigador Marie Skłodowska-Curie en la Universidad de Limerick (Irlanda). Su trabajo aborda cuestiones de teoría política contemporánea, particularmente discusiones sobre justicia lingüística, multiculturalismo, y la tradición de pensamiento republicana. Ha publicado su trabajo en revistas internacionales como *Political Studies*, *Philosophy and Social Criticism*, *Nations and Nationalism*, y *Ethnicities* y coeditado un libro publicado por Routledge y otro por Edicions de la Universitat de Barcelona.

LLUIS PEREZ-LOZANO

Universitat Pompeu Fabra, *Departament de Ciències Polítiques i Socials*

Dirección: Carrer Ramon Trias Fargas 27-27, 08005 Barcelona, Cataluña, España

Información de contacto: lluis.perezlozano@upf.edu

ORCID id: 0000-0001-5299-405X

Profesor asociado en el Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universitat Pompeu Fabra, doctor en Ciencia Política por esta universidad y miembro del Grup de Recerca en Teoria Política (GRTP) de la misma. Sus principales áreas de investigación son las teorías de la democracia y la justicia; y más específicamente el republicanismo, su actualización y su aplicación a problemas prácticos actuales, como los conflictos políticos en torno a la secesión en contextos democráticos. Ha publicado su trabajo en revistas internacionales como *Politics and Governance* o el *Journal of Social Philosophy*.

Poder, desigualdad, economía: una aproximación a la precariedad laboral de tres colectivos de trabajadoras en nuestro tiempo

Power, inequality, economy: an approach to the precarious jobs of three workers groups in the present

RAÛL DIGÓN MARTÍN

Universitat de Barcelona

JOAN ANTÓN MELLÓN

Universitat de Barcelona

NACHO PARRA ARNAIZ

Universitat Autònoma de Barcelona

MARINA LÁZARO RUBIA

Independiente

Cómo citar/Citation

Digón Martín, R.; Antón Mellón, J.; Parra Arnaiz, N. y Lázaro Rubia, M. (2024). Poder, desigualdad, economía: una aproximación a la precariedad laboral de tres colectivos de trabajadoras en nuestro tiempo. *Revista Española de Ciencia Política*, 66, 91-130. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.66.04>

Resumen

Este artículo presenta un análisis comparado de las condiciones laborales y sociales de tres colectivos representativos de la precariedad en el trabajo en España, mediante el estudio cualitativo de los datos, la normativa, la jurisprudencia y los trabajos de investigación que se consideran más relevantes en cada caso. El artículo parte de un marco teórico basado en la lectura contemporánea de los conceptos de explotación, alienación y auto-realización, al objeto de identificar los rasgos de un modelo de relación laboral que se presume preponderante entre determinados colectivos (camareras de piso, repartidores y trabajadoras del hogar y de los cuidados), cuyos empleados desempeñan su labor bajo pautas económicas y de gestión acusadamente desfavorables. Fundamentalmente, se examinan los perfiles, las características y los riesgos respectivos de la prestación de cada actividad, los regímenes jurídicos (y las cuestiones contractuales) y las perspectivas de acción colectiva en cada colectivo tratado. Con ello se pretende probar la hipótesis que, de los tres grupos analizados, a pesar de sus diferencias, puede

extraerse un tipo esencialmente común de práctica laboral y relaciones de poder profundamente desigual entre las trabajadoras y el personal directivo; una práctica que vulnera derechos y dificulta su defensa colectiva. Asimismo, el texto aporta observaciones ante la regulación vigente.

Palabras clave: precariedad, *riders*, camareras de piso, *kellys*, trabajadoras del hogar, clases trabajadoras, explotación, alienación, falsos autónomos, uberización.

Abstract

This article presents a comparative analysis of the working and social conditions of three representative groups of precariousness at work in Spain, through the qualitative study of the data, regulations, jurisprudence and research works, which are judged the most relevant to each case. The article grounds on a theoretical framework that is the contemporary reading of exploitation, alienation and self-realization concepts, in order to identify the features of an employment relationship model that is presumed to predominate among certain groups (hotel chambermaids, delivery workers and domestic and care workers), whose employees carry out their work under harsh economic and management patterns. Mostly, the analysis covers the respective profiles, execution features and risks of each activity, the legal regimes (and contractual issues) and the prospects for collective action in each group. The aim of this research is to test the hypothesis that, from the three analysed groups, despite their differences, it can be extracted an essentially common type of work practice and deeply unequal power relationships between workers and management staff. That is, a practice that violates rights and difficult their collective defence. Likewise, the text provides some considerations regarding current regulations.

Keywords: precarious work, riders, hotel chambermaids, *kellys*, domestic workers, working classes, exploitation, alienation, false selves-employed, uberization.

INTRODUCCIÓN: EL DEVENIR Y LA CENTRALIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJOS MENOS RECONOCIDOS

El mundo del trabajo sufre cambios profundos desde la crisis económica de 2008 y la recesión de 2011. Las condiciones laborales de varios colectivos vulnerables se han visto además afectadas por los estragos —sanitarios, sociales, económicos— del Covid-19 en sectores perjudicados por décadas de políticas de desregulación y privatizaciones. La pandemia ha evidenciado problemas estructurales, como la insuficiente dotación de recursos en áreas clave para la asistencia social y sanitaria, o las carencias en gasto público para inversión en educación, vivienda digna y acceso a un empleo de calidad. Estos déficits, ligados a la debilidad fiscal de los estados, responden a una opción ideológica que legitima la privatización de grandes beneficios financieros y la socialización paralela de amplios costes económicos, culturales y medioambientales, fijando prioridades presupuestarias distantes de las necesidades de las personas más desfavorecidas de la sociedad.

En el marco teórico neoliberal, trasfondo normativo de dichas políticas durante años, la desigualdad de recursos y oportunidades entre personas y familias de clases sociales diversas suele atribuirse a la responsabilidad individual en el mercado y a las diferencias de motivación personal. Esta visión estrecha, de meritocracia en abstracto, desplaza al individuo la causa sistémica de la desigual dotación de medios económicos, en una lógica de mercantilización de los bienes públicos y de la idea misma de trabajo. En este enfoque, el mundo de los trabajos aparentemente sencillos, asalariados o no, se devalúa. Sin embargo, la crisis pandémica ha evidenciado la centralidad social de numerosos trabajos (distribuidores, transportistas, cajeros, limpiadores, cuidadores, educadores, auxiliares de enfermería, etc.) vitales para la supervivencia del conjunto de la población, como tareas que exigen un estatus protegido de gran servicio público (Rimbert, 2021: 32). Todo ello ha generado reflexiones acerca del futuro del trabajo, el paro, la calidad de la ocupación y las carencias de un sistema de relaciones laborales que genera precariedad, temporalidad forzada y graves riesgos psicosociales y físicos, así como discriminaciones salariales por razón de sexo. En distintos sectores, a pesar de las mejoras de la última reforma laboral, se abre paso un modelo de erosión de derechos laborales, bajos salarios, jornadas muy prolongadas y falta de descanso, que priva a muchas personas de contrato, cotización, acceso a coberturas por desempleo, seguro ante accidentes, prestaciones por incapacidad temporal, permisos por maternidad/paternidad o vacaciones pagadas. Buena parte del marco empresarial parece dirigirse hacia una forma «uberizada» de economía (Alemany, 2019), mediante plataformas que prestan servicios de fácil acceso digital, en uso fraudulento de la condición de autónomo, revistiendo de apariencia mercantil y «flexible» relaciones que, en rigor, son de naturaleza laboral. Esta estrategia reporta elevados beneficios de negocio y un retroceso substancial en materia de derechos.

Este contexto requiere repensar valores sociales hoy hegemónicos y cuestionar prioridades políticas, en términos de justicia distributiva de bienes y cargas, derechos y calidad de vida, según distintas propuestas para democratizar y desmercantilizar el trabajo. Así, hay que destacar los ejes del manifiesto «Trabajo. Democratizar. Desmercantilizar. Descontaminar»¹, que remarca como enseñanza de la crisis pandémica que los seres humanos en el trabajo no pueden ser reducidos a simples recursos, dada la dignidad de quienes tanto esfuerzo dedican a la tarea laboral, y que tampoco el trabajo es reductible a mera mercancía, visto lo esencial de servicios como la salud, la atención social y los cuidados, de naturaleza no mercantil.

El citado manifiesto propone democratizar el trabajo reconociendo a quienes lo desarrollan facultades de elección de representantes en los consejos de administración de las empresas y capacidades para nombrar directivos y de decisión sobre la estrategia empresarial, evitando la concentración de decisiones en la representación del

1. «Work. Democratize, Decommodify, Remediate» se publicó en decenas de periódicos en mayo de 2020 con las firmas de académicos como Elizabeth Anderson, Ha-Joon Chang, Joshua Cohen, Nancy Fraser, Chantal Mouffe, Thomas Piketty o Léa Ypi.

accionariado. Asimismo, defiende desmercantilizar la creación de empleos en sectores esenciales (de cuidados y atención primaria; abastecimientos de equipos de emergencia, etc.) que no deberían someterse a la lógica mercantil de la pura rentabilidad. En la misma línea, plantea que pudiera garantizarse a cada cual un trabajo digno mediante una «garantía de empleo», dado el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos², como proyecto que debería impulsar la UE en el marco de un «Green Deal»; un programa de garantía de empleo a disposición de las administraciones locales, capaz de aunar fuerzas para atender necesidades sociales y medioambientales. También se propone exigir a las empresas beneficiarias de cualquier rescate estatal un cambio de orientación estratégica hacia la transición ecológica.

Estas líneas maestras —democratizar, desmercantilizar, descontaminar— abren una amplia reflexión para diversos planos (sindical, jurídico, politológico y económico): repensar la cultura, el sentido, la organización técnica y la regulación jurídica del trabajo; el desempleo estructural y la creciente pobreza laboral, así como el alcance de los cambios tecnológicos y la divisoria digital entre los empleos adaptables al teletrabajo (más o menos regulado) y aquellos otros que no permiten dicha reconversión. Todo ello, ante un panorama de incertidumbre futura: «carreras laborales más inciertas, nuevas vulnerabilidades como la puesta de manifiesto por la crisis de COVID-19, transformaciones económicas asociadas a la robotización o el cambio climático, y en general una mayor volatilidad en los ingresos y los empleos, problemas frente a los que casi nadie será inmune, pero que afectarán especialmente a los grupos sociales más vulnerables.»³

La crítica del modelo socioeconómico y de relaciones laborales suscita preguntas de fondo: ¿Qué segmentos de la población tendrán acceso a empleos de calidad y suficiente retribución? ¿Qué medios de acción colectiva pueden favorecer una política salarial más equitativa? ¿Cómo equilibrar trabajo asalariado, reducción de la jornada y rentas garantizadas de ciudadanía? ¿Quién puede aspirar a la efectiva realización personal mediante el ejercicio de una profesión? ¿Qué colectivos laborales son, por el contrario, los más afectados por las viejas y nuevas formas de dominación en el trabajo? Estas preguntas llevan a repensar conceptos clásicos para la teoría social y política (explotación, alienación, clases sociales), que arrojan luz ante el problema de la desrealización personal en las condiciones laborales y de vida cotidiana, adversas para las trabajadoras del hogar, el personal del sector del turismo, los repartidores (*riders*), el

-
2. «1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.»
 3. Cita extraída del Preámbulo (III) de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

profesorado precario o, más transversalmente, las personas expulsadas del mercado de trabajo o que solo participan del mismo de manera precarizada e intermitente. Nuestro estudio parte de un marco conceptual enraizado en la tradición marxista y otros prismas de pensamiento social crítico, que orientan el análisis.

LA IDEA DE VIDA BUENA Y SU NEGACIÓN (EXPLOTACIÓN, ALIENACIÓN Y DAÑO SOCIAL) COMO MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

Las distintas concepciones sobre la vida buena conforman un punto esencial para la filosofía moral, la justicia distributiva y la teoría política. En el caso del marxismo, se ha considerado que subyace a su núcleo una concepción de la vida buena como vida de realización personal activa, alternativa al consumo pasivo (Elster, 1985: 1986), que inspira un contraste ético ante a las condiciones que dicta hoy el modelo económico vigente.

En la tradición marxista, la realización personal se concibe como la plena y libre puesta en práctica y externalización de las capacidades y aptitudes del individuo, concebido como ser social. Las características que hacen que una actividad constituya un posible vehículo para la realización son: 1) Tener un objeto externo. 2) Ser más o menos realizable según criterios independientes. 3) Revestir una cierta complejidad y constituir un reto superable. Las actividades que se prestan a la realización personal (interpretar música, practicar deporte, construir muebles, cocinar, desarrollar programas informáticos, escribir un artículo o un libro, el arte, la ciencia, etc.) se definen en función de un objetivo o propósito ulterior. Las tareas que pueden ser vehículo de realización pretenden lograr algo; la satisfacción de realizarlas no constituye su propósito inmediato. Esta satisfacción es en todo caso derivada; la gratificación que reportan resulta postergada (Elster, 1986: 194, 195). Difieren, por tanto, de las actividades espontáneas de satisfacción por consumo inmediato. Como también distan de los trabajos monótonos (barrer, formar parte de una cadena de montaje, etc.) que, aun teniendo el propósito definido de producir valor de uso y satisfacción ajena, enseguida devienen triviales y aburridos para quienes los realizan, por ser inherentemente insatisfactorios, aspecto que también afecta a parte de los trabajos de reproducción de la vida o de cuidados.

No se puede obviar que numerosos trabajos que son ineludibles para la continuidad económica y la reproducción de la vida resultan intrínsecamente reiterativos y monótonos en todo sistema productivo. Sin embargo, hay que destacar que la división social —de clase y sexual— del trabajo asalariado, impuesta históricamente por un régimen acumulativo de propiedad privada de los medios de producción, concentra la asunción exclusiva de dichas tareas rutinarias en colectivos específicos, bajo salarios migrados o sin retribución. Ello plantea cuestiones normativas críticas para la justicia distributiva, que contrastan con otros modelos posibles de organización social, esbozados en célebres pasajes de la tradición clásica (Marx, 2005: 66) o contemporánea y

feminista (O'Brien, 1981), con respecto a la rotación de actividades y un reparto más equitativo y creativo del objeto de las distintas tareas cotidianas a lo largo del día.

Como concepto, toda actividad organizada y sistemática para producir valores de uso o bienes intermedios para su producción constituye, desde una perspectiva marxista, una vía potencial de autorrealización en determinadas circunstancias. El trabajo libre deviene una tarea atractiva para la realización, si bien no es mera diversión porque exige seriedad y esfuerzo, la suspensión de la tranquilidad y la superación de obstáculos como actividad liberadora. Se trata de una actividad que no puede ser gratificante si no es —en especial al principio— también dolorosa y costosa. Asimismo, la realización en el trabajo, donde nuestra individualidad logra objetivarse, tiene lugar en y por la comunidad (Marx, 1973, 2013).

Desde una mirada humanista, el valor de la realización personal en el mundo laboral puede sustentarse en razones de bienestar psicológico y social, de autonomía y autoestima (mediada por la estimación ajena y la valoración externa y objetiva de nuestra capacidad). El trabajo libre, siquiera como tipo ideal, constituye en este enfoque una condición necesaria para la vida buena, en contraste con toda utopía tecnológica (de automatización total del trabajo), de derecha o izquierda⁴. Sin embargo, en la llamada sociedad del rendimiento, la preocupación por la vida buena resulta relegada por la auto-explotación, el acoso laboral, el *burnout* y la depresión (Han, 2021). Por tanto, hay que preguntarse si el trabajo aún puede constituir una vía de realización personal. Y si es así, ¿para quién? Toda vez que las condiciones de ejecución y el propio contenido esencial de las tareas de varios colectivos remiten, por el contrario, a otros conceptos de la tradición marxista, bien antitéticos a la realización personal: explotación y alienación.

En este contexto, se puede retomar la clásica tríada marxista de explotación-alienación-dominación política (León, 2002: 14), en una lectura contemporánea, como telón de fondo u orientación general para analizar la precarización que aqueja al mundo del trabajo, en una era de pautas tecnológicas, organizativas y culturales nuevas, pero vinculada a problemas clásicos del capitalismo de monopolio y oligopolios, la devaluación y el sobrecontrol de la fuerza de trabajo y la búsqueda extrema del lucro. El concepto de explotación interesa aquí por su doble naturaleza: empírica e implícitamente normativa. Implica en esencia una relación estructural asimétrica entre dos partes (explotado y explotador), cuyo segundo polo extrae un provecho de la actividad del primero, más dependiente. En el marxismo clásico, el fenómeno de la explotación se asocia a la teoría del valor; se asume la hipótesis que el valor de cambio de una mercancía corresponde al *quantum* de tiempo trabajado socialmente necesario para producirla, y que el valor de cambio que la fuerza de trabajo crea —y que el capitalista retiene— excede lo necesario para reproducir dicha fuerza. Llevando este

4. Cabe poner de manifiesto la propuesta de «Comunismo de Lujo Totalmente Automatizado» o FALC (siglas en inglés), del británico Aaron Bastani, que ha generado un debate acerca del comunismo post-trabajo que parece en las antípodas del valor constitutivo del trabajo para una buena vida que se presenta en este artículo.

planteamiento al límite, la única parte de la riqueza generada por el trabajador que, dada la lógica del modo de producción capitalista, sería necesario retribuir, sería la indispensable para que la fuerza de trabajo, como mercancía *sui generis*, se recupere y retome, con medios de producción ajenos, todo el ciclo productivo.

Asimismo, la explotación (la imposición de un excedente de esfuerzo no remunerado, para generar plusvalía)⁵, junto con otros fenómenos vinculados, como la alienación (o desposesión heterónoma de la actividad y el producto del trabajo —Marx, 2013; Pigem, 2021: 34-35) y la dominación política, conforma el primer eje de un binomio cuyo segundo polo radica en el fenómeno de la clase social. Esto es, el conjunto de quienes ocupan posiciones semejantes en la estructura económica de la sociedad y comparten, con grados desiguales de conciencia colectiva («de clase»), intereses afines o contrarios a otras clases (según los textos clásicos: proletariado, burguesía, campesinado o pequeña burguesía; que en enfoques más recientes también remiten a: managers, directivos, profesionales cualificados, precariado, etc.). Ambos conceptos, explotación y clases, han sido objeto de estudio por parte de diversos autores del Grupo de Septiembre, en el marxismo analítico (Roemer, Ester, Cohen, Van Parijs, Wright, etc). Los trabajos de Wright (2015 y 2019) sobre la transformación internacional de la estructura de clases y la incidencia de otras dimensiones de las identidades colectivas, en vistas a una agenda emancipadora de políticas igualitaristas, entendidas como «*real utopias*»⁶, informan, en particular, el trasfondo teórico de este artículo.

Igualmente, dada la complejidad del mundo del trabajo y la intersección que éste revela entre distintos aspectos de orden económico, político, jurídico y sociológico, también subyace a nuestro enfoque —interdisciplinario— una categoría procedente de la criminología crítica: el «daño social». Esta perspectiva arroja luz sobre diversos factores perjudiciales que aquejan a las personas durante su ciclo vital, abarcando daños físicos, económicos, psíquicos y emocionales (Hillyard y Tombs, 2013). El prisma del daño social pone de relieve estos elementos analizando el contexto social en que se producen y las formas de violencia que lo estructuran. Contribuye a una comprensión más sutil del fenómeno de la precariedad laboral, el padecimiento y la falta de acceso a una vida buena para los colectivos más vulnerables en el trabajo.

-
5. La explotación implica plusvalía (absoluta, si radica en prolongar la jornada laboral más allá del tiempo necesario para reproducir la fuerza de trabajo; relativa, si responde a la reordenación interna de las dos dimensiones de la jornada: la necesaria para reproducir la fuerza de trabajo y la que permite crear el excedente de producción que el capitalista obtiene).
 6. El sociólogo Erik Olin Wright (1947-2019), exponente del marxismo analítico, compaginó su amplio análisis de la evolución internacional de las clases sociales con la investigación de medidas alternativas al capitalismo existente, que denominó «utopías reales» («We can build what I call «real utopias,» pieces of the emancipatory destination beyond capitalism within a society still dominated by capitalism», Wright, 2019: 57). Éstas incluyen, entre otras: los presupuestos participativos, la renta básica, las cooperativas, las políticas de igualdad de género en el trabajo y la familia, la democracia asociativa, la economía colaborativa social y solidaria, etc.

ESFERAS DE PRECARIEDAD (COMO RELACIONES DE PODER): METODOLOGÍA Y OBJETIVOS

La precariedad en el trabajo constituye un fenómeno de varias dimensiones, relacionado con un proceso de dominación sobre las clases trabajadoras que aumenta las condiciones de su explotación y alienación. En realidad, según señalan los investigadores (Cañada, 2015a: 23), la precariedad implica, entre otros factores: Temporalidad en la contratación (más inseguridad e inestabilidad). Exclusión en el acceso a prestaciones sociales. Bajos salarios. Pérdida de derechos laborales básicos. Escaso (o nulo) control sobre las formas de organizar el trabajo. Y, como consecuencia de todo ello: falta de poder en las relaciones laborales.

Ciertamente el mundo laboral, en su forma histórica dominante, entraña como es conocido posiciones de poder asimétricas entre capital y trabajo, a raíz de la desigual capacidad de control sobre los medios económicos, las jornadas y el resto de condiciones laborales. Esta desigualdad, clave de la actividad asalariada en las viejas fábricas y empresas tradicionales, deviene más sofisticada en un marco de uberización, contrataciones fraudulentas o inexistentes, individualización en el trabajo y fragilidad del vínculo ocupacional. La dificultad cultural y material para lograr formas de gestión empresarial más democrática, debida a los factores de precariedad que examinaremos, revela un tipo de dominación sutil que, más que reprimir el conflicto, lo inhibe cuando este aún es incipiente. La débil acción colectiva en los sectores objeto de análisis responde a un tipo de organización del trabajo que aísla a quien lo ejecuta (o le hace competir a destajo con otros), pero también se debe a otras dimensiones de inseguridad que generan resignación, aquiescencia e intereses inducidos, según advirtieron ya algunos teóricos del poder respecto a distintos campos sociales (Lukes, 1974; Gaventa, 1980).

Asumiendo esta premisa sobre el poder estructural en las relaciones laborales, en este apartado principal se analizan las condiciones —de explotación y alienación— del desempeño laboral de tres colectivos tan esenciales para la sociedad como no reconocidos en su labor: mensajeros en régimen de encargo mediante plataformas de pedidos —*riders*; camareras de piso —*kellys*⁷, y trabajadoras del hogar y los cuidados. Justifica la selección de los mismos su condición representativa de la precariedad, tal y como hemos definido anteriormente este fenómeno y según demostraremos mediante el examen de datos, regulaciones sectoriales y jurisprudencia, y aportaciones técnicas y divulgativas recientes. Elementos que analizamos aplicando operativamente cuatro variables indicativas (1. Tipo de perfil mayoritario —género, edad, nacionalidad de origen, etc.— en cada colectivo laboral tratado. 2. Características intrínsecas o asociadas a la ejecución de la actividad. 3. Características formales y de regulación de la actividad (régimen jurídico y cuestiones contractuales y organizativas). 4. Perspectivas de acción

7. El vocablo «*kellys*» es un neologismo (derivado de «las que limpian»), adoptado por las trabajadoras del sector.

colectiva.), toda vez que nuestro enfoque no es de base estrictamente cuantitativa, sino que consiste en un análisis cualitativo y de orientación normativa, donde interpretamos las fuentes disponibles que resultan más equivalentes entre los tres casos.

Como objetivo de fondo, además de identificar factores y efectos relevantes de la política económica, las reformas laborales y la debilidad de las políticas de empleo durante los últimos años, se pretende probar la hipótesis de que los tres colectivos, a la luz de su comparación sistemática, muestran un tipo substancialmente similar de relación laboral, de naturaleza abusiva y vulneradora de derechos.

Los riders o trabajadores de mensajería para plataformas digitales

En el capitalismo de plataforma (calificado erróneamente como economía colaborativa) convergen diferentes actividades económicas (conducción o transporte de viajeros, introducción de datos, traducción, empleo doméstico e incluso profesiones liberales, como la abogacía). Según el estudio COLLEEM de la Comisión Europea, 2018, España es el país con el mayor porcentaje de trabajadores en plataformas digitales de empleo de los 16 estados incluidos en aquella investigación. Alrededor del 2,6% de la población en edad de trabajar utiliza el trabajo mediante plataformas digitales como la principal fuente de ingreso, cifra que alcanza el 18% si añadimos a personas que trabajan en plataforma esporádicamente. Este progresivo aumento de los empleos digitales entronca con los tres tipos de organización definidos por la misma Comisión: la economía industrial de 1850 a 1970, la economía de la información de 1970 a 2020, y la economía de la inteligencia artificial, iniciada en 2010 y que será imperante en el futuro (Todolí, 2019).

Dentro de este colectivo, encontramos situaciones opuestas en términos de precariedad. En un extremo se sitúan empleados con estudios universitarios en trabajos liberales y científicos con salarios elevados. Y, en el otro, hallamos a personas excluidas del mercado de trabajo que son ínfimamente remuneradas y que, habitualmente, ni siquiera obtienen reconocimiento formal como trabajadores. De acuerdo con la OIT, el trabajo en plataforma digital es una vía de acceso a empleo remunerado para personas poco cualificadas o con dificultades para encontrar ocupación, que permite aumentar la empleabilidad de jóvenes y colectivos vulnerables. Ahora bien, como contrapartidas encontramos la privación de protección social, la carencia de mínimos derechos sociales y el impedimento en la participación de la negociación colectiva (OIT, 2021).

En este último sector se incluye una tipología que ha cambiado la imagen de las ciudades, la de los riders o mensajeros que prestan servicios para plataformas digitales.

El perfil del colectivo de los riders

La ausencia de registro oficial, de transparencia de las empresas, su contratación como autónomos, y el gran porcentaje en situación administrativa irregular (la última acta de infracción contra GLOVO por parte de la Inspección de Trabajo cifra en

37.348 los riders que trabajaban para la compañía sin permiso de trabajo), dificultan la determinación del colectivo.

No obstante, algunos estudios han cifrado en 29.300 las personas que se dedican al reparto a través de plataformas digitales (Adigital y AFI, 2020). El perfil que predomina es el de hombres (un 87% del total) y jóvenes (más del 40% tiene entre 29 y 39 años), dos terceras partes de las personas que lo integran provienen de América Latina (frente al 3,8% del total de las personas ocupadas que tienen el referido origen), constituyendo el 28% los nacidos en España. Estos datos son equiparables a aquellos que ofrecieron Pesole y otros (2018), en su análisis del estudio COLLEEM de la Comisión Europea, y se asemejan a los parámetros de composición del colectivo de riders a nivel europeo.

Por su parte, tras la entrada en vigor de la «Ley Rider» (Ley 12/2021, de 28 de septiembre), y según la nota del Ministerio de Trabajo, la cifra de repartidores con contrato de trabajo ha pasado recientemente de 4.688 a más de 12.144, lo que se traduce en un incremento del 165% (Sánchez Hidalgo, 2023), una cifra, no obstante, muy alejada del número de riders que sigue operando como autónomos de forma ilícita.

Características intrínsecas (o asociadas) a la prestación de la actividad de los riders

El principal rasgo que define esta prestación de servicios es la existencia de un trabajo manual fundamentado en la fuerza de la mano de obra, sin autonomía sobre la aplicación telefónica, los contactos con los restaurantes y el trato con el cliente final. El desempeño profesional de los riders se caracteriza como práctica alienante, dado que la actividad escapa a su control: no definen cuándo entran los pedidos ni el tiempo de trabajo (deben estar disponibles para poder trabajar y ser retribuidos), son ajenos a los comercios aunque forman parte del proceso productivo de entrega, carecen de capacidad de incidencia en el trato con el cliente final, y la empresa que posee la aplicación a través de la cual trabajan y que ordena su tiempo de trabajo y su retribución también los considera externos.

La actividad de los riders es una acción basada en la mano de obra y en la fuerza física de trabajo, sometida a la climatología, ejecutada en solitario y con un elevado ritmo de trabajo. Ello proyecta riesgos físicos (caídas y accidentes habituales, lesiones por sobreesfuerzos musculares) y psicosociales asociados a la excesiva carga de trabajo. Además, su retribución está directamente relacionada con la cantidad de pedidos realizados, lo que comporta un volumen de trabajo anormalmente elevado (para asumir la mayor cantidad de pedidos), así como el traslado del riesgo de la actividad (esencialmente capitalista) del poseedor de los medios de producción (la empresa propietaria de la plataforma digital) a ellos.

Si hay una característica que ha marcado la existencia de los riders es el intento de escape del Derecho del Trabajo por parte de las empresas propietarias de las plataformas digitales. La figura del falso autónomo (Franco Giralt, 2018; Coscubiela, 2021: 174) se ha erigido como rasgo definitorio y supone ahorro de costes económicos y trasladar una parte esencial del riesgo de la actividad económica sobre los riders, de manera que sólo en caso de necesidad existe contratación. Asimismo, se individualizan las relaciones establecidas con los riders, acrecentando el desequilibrio de poder entre las partes.

La individualización también comporta la ausencia de acción colectiva (o, como mínimo, la dificultad en la organización por parte de los riders), con lo que desaparece el principal contrapoder que la misma legislación ha previsto. En una relación conflictual, desconocerla supone omitir los principales mecanismos de defensa de los trabajadores: la posibilidad de constituir secciones sindicales, la convocatoria de elecciones y la constitución de comités de empresa; el ejercicio del derecho de huelga, la adopción de acciones tales como entablar conflictos colectivos ante la jurisdicción social, etc. Por otro lado, desconocer la existencia de una relación laboral implica una desprotección absoluta en términos de riesgos laborales. La empresa deja de ser la obligada en la adopción de medidas de protección (que recaen casi en exclusiva sobre el rider), incrementándose significativamente la posibilidad de sufrir accidentes de trabajo.

El funcionamiento ilícito a través de trabajadores formalmente autónomos también conlleva consecuencias en un plano sociológico. La individualización que comporta un contrato mercantil de autónomo traslada el riesgo de empresa a rider (o de capitalista a trabajador), y reconfigura los vínculos entre repartidores. En lugar de cooperación o solidaridad (rasgos que definen la acción colectiva en ámbito laboral), las relaciones entre riders se caracterizan por la competencia. La forma de trabajo consistente en estar a disposición de la empresa, pero sólo percibir retribución en caso de efectuar pedidos, y el funcionamiento de la aplicación que anuncia los pedidos existentes siendo los repartidores quienes deben aceptarlos, traen como consecuencia la competición entre ellos para conseguir el pedido. Además, esta realidad se ve reforzada por el hecho de que las propias empresas de plataforma contratan a un número de repartidores ostensiblemente más elevado del que requieren en función de sus necesidades productivas, configurando una suerte de ejército industrial de reserva (Marx, 2000) que les permite asegurar la totalidad de los pedidos que pudieran tener sin asumir ningún tipo de riesgo (tanto de defecto como de exceso).

Estas prácticas se han visto ampliadas por la configuración de un sistema de subasta por el que son los propios riders quienes pujan por cada pedido, ofreciendo el precio que están dispuestos a percibir por realizarlo. En definitiva, esta moderna forma de lucha por la supervivencia, creada y auspiciada por las empresas de plataforma, en la que el rider acaba siendo un lobo para el rider (Hobbes, 1999), deshumaniza el trabajo y las relaciones establecidas entre los propios repartidores.

Régimen jurídico y cuestiones contractuales relativas a los riders

El régimen jurídico de los riders se concreta en la determinación de la naturaleza jurídica de su vinculación con las empresas de reparto y en el tratamiento jurídico de la aplicación. En cuanto al primero de los parámetros, la totalidad de empresas optaron por suscribir contratos mercantiles como si de trabajadores autónomos se tratasen, alegando que eran ellos quienes aportaban el vehículo a través del cual ejecutaban el reparto y quienes asumían los riesgos de la actividad. Tras una intensa actividad en Inspección de Trabajo y en sede judicial, que tuvo como protagonistas a los riders de plataforma que se dedicaban al reparto (esencialmente Glovo, Deliveroo y Stuart), el

Pleno del TS dictó la Sentencia 2924/2020, de 25 de septiembre de 2020 en la que declaró el carácter laboral de las referidas relaciones, por cuanto quedaban incluidas dentro de la definición contenida en el artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores, que se refiere a quienes «voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario».

No obstante, como la resolución procesalmente no era ejecutable sobre todos los contratos de autónomos suscritos (se analizaba el sistema de trabajo en las plataformas digitales de reparto desde una perspectiva global, mas sólo desplegaba efectos sobre el trabajador demandante), las empresas continuaron con la contratación mercantil de los riders. Ante esta perspectiva, el Gobierno inició un trabajo legislativo que pretendía poner fin a estas actuaciones empresariales. Así, en una modificación normativa sin precedentes (en tanto que se legislaba sobre un colectivo muy concreto de trabajadores), operada por el RDL 9/2021, se incluyó en la disposición adicional vigésimo tercera del Estatuto de los Trabajadores una presunción por la cual los «las personas que presten servicios retribuidos consistentes en el reparto o distribución de cualquier producto de consumo o mercancía, por parte de empleadores que ejercen las facultades empresariales de organización, dirección y control de forma directa, indirecta o implícita, mediante la gestión algorítmica del servicio o de las condiciones de trabajo, a través de una plataforma digital» tenían que ser considerados como trabajadores por cuenta ajena.

Esta actuación legislativa, cuya línea principal ha seguido la propuesta de Directiva europea relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo de plataformas digitales, ha tenido consecuencias dispares. Mientras algunas plataformas han optado por la contratación de riders como trabajadores (si bien, a través de terceras empresas con el objeto de que fueran éstas las que pusieran a disposición la mano de obra, e incurriendo en algún otro ilícito laboral como la cesión ilegal de trabajadores, otras han continuado contratando autónomos y motivando nuevas actuaciones inspectoras.

Por otro lado, la actividad productiva de los riders ha puesto de manifiesto un segundo elemento central: el control de la aplicación como herramienta material necesaria. Este instrumento de asignación de pedidos, de organización de actividad, de articulación de recursos como el número de repartidores o la concentración de pedidos, etc., a pesar de su carácter aparentemente neutro (en tanto que herramienta científica) puede encubrir discriminaciones importantes (asignación de pedidos en función del sexo, de la pertenencia a una organización sindical, o dependiendo de la participación del rider en acciones de protesta, por ejemplo). Fruto de ello fue la modificación del Estatuto de los Trabajadores en cuanto al derecho de información del comité de empresa, obligando a entregar información sobre los parámetros del algoritmo en las decisiones que impactan sobre condiciones de trabajo⁸. Así, teniendo en cuenta el

8. Modificación del artículo 6.4 del Estatuto de los Trabajadores operada por el RDL 9/2021, de 11 de mayo.

horizonte que se abre con la proliferación de algoritmos y sistemas de inteligencia artificial en las relaciones de trabajo (desde la contratación hasta la determinación de las condiciones de trabajo, pasando por la finalización de la relación laboral), las cuestiones contractuales que deberán afrontar los riders estarán vinculadas con las prestaciones ofrecidas por esos algoritmos, configurados no sólo como mecanismos de organización del trabajo, sino como sistemas de supervisión y de toma de decisiones.

Perspectivas de acción colectiva para los riders

Si bien la huida del Derecho del Trabajo y la consideración como trabajadores autónomos supuso inicialmente una barrera al ejercicio de la acción colectiva, al no tener reconocidos derechos de carácter sindical, la lucha contra la precarización y la voluntad de reclamar la condición de empleados por cuenta ajena fundamentaron la aparición del primer colectivo específico, Riders x Derechos, en abril de 2017 en Barcelona. Este grupo, surgido alrededor de Deliveroo, se vinculó con riders de Glovo y Stuart, y con grupos de repartidores de otras poblaciones del Estado, a la vez que se vincularon con sindicatos de clase (como la Intersindical Alternativa de Catalunya, la Confederación General de Trabajo, Langile Abertzaileen Batzordeak, la Intersindical Valenciana, entre otros) para articular su actuación desde una perspectiva sindical. A raíz de la extensión mediática del conflicto, la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras aglutinaron colectivos de repartidores.

TABLA 1.

TABLA-RESUMEN POR ESFERA DE PRECARIEDAD

Perfil del colectivo	Características intrínsecas a la ejecución de la actividad	Características formales y regulación	Perspectivas de acción colectiva
<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificación problemática • Sector masculinizado • Prevalencia de trabajadores migrantes • Nivel de estudios variable 	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación laboral consistente en reparto por medios de transporte variados • Horarios variables • Remuneración según producción • Elevada carga de trabajo «auto-impuesta» • Organización de la actividad mediante aplicación. • Traslado de riesgos al trabajador 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevalencia de contratación mercantil (falsos autónomos); inclusión DA 23^a TRET • Control de algoritmos por los representantes de los trabajadores 	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia entre trabajadores • Desincentivos: alta rotación, empleo no estable • Autoorganización • Alianzas con sindicatos mayoritarios y minoritarios

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, las barreras frente a la acción colectiva son importantes. Por un lado, tenemos una actividad con elevado grado de rotación y permanencia limitada en el tiempo, extremo que constituye un desincentivo para articular una organización colectiva sostenida. De la misma forma, la ausencia de reconocimiento como trabajadores supone la imposibilidad de convocar elecciones sindicales y constituir órganos de representación. En la misma línea, el trabajo de rider en plataforma ha permitido el surgimiento de importantes grupos de trabajadores en situación administrativa irregular que se ven excluidos del ejercicio de acciones sindicales. En definitiva, la ausencia de reconocimiento de la condición de trabajadores por cuenta ajena y el elevado grado de rotación configuran frenos enormes a la articulación de una acción colectiva. Por lo tanto, sólo el reconocimiento de la naturaleza laboral de la relación, así como una estabilidad en el empleo propiciará el mantenimiento de una acción colectiva sindical.

Las camareras de piso o kellys (las trabajadoras que limpian los hoteles)

El turismo constituye uno de los motores de la economía española y así lo señalan reiteradamente los informes emitidos por TURESPAÑA, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En concreto, partiendo de los datos de afiliación a la Seguridad Social para agosto de 2023, el organismo destaca que los afiliados en actividades turísticas supusieron el 13,5% del total, persistiendo el aumento interanual de afiliados desde 2021, una vez superadas las medidas de restricción impuestas durante la pandemia del COVID-19. Fue en esta tesitura que el entonces ministro competente se congratuló por este crecimiento en la creación de empleo «bajo la divisa de la calidad, la estabilidad y la excelencia» (La Moncloa, 2023).

Este optimismo está lejos de compartirse por los trabajadores del sector, quienes llevan años denunciando la precariedad, la estacionalidad del empleo, las malas condiciones y los bajos salarios. Este panorama de precariedad, acuciado por la pandemia de 2020, ha supuesto la fuga de trabajadores del sector turístico y hostelero, dando lugar a un acusado desequilibrio entre la oferta y la demanda de empleo, la cual ha sido deficitaria (Infojobs y ESADE, 2022) en los ejercicios 2022 y 2023 propiciando críticas vehementes de la patronal. Según los datos manejados por CCOO, desde el año 2019 al 2022 se ha producido una disminución del -4,4% de trabajadores en el sector de la hostelería, que afecta especialmente a las mujeres (registrándose una disminución del -5,6% de empleo a tiempo completo y del -10,9% de empleo a tiempo parcial) (Comisiones Obreras Servicios, 2023).

Dentro de la precariedad generalizada en el sector turístico, destaca la problemática de las condiciones laborales de las camareras de piso, que las sitúa significativamente como su paradigma. La precarización de sus condiciones responde a la degradación de sus condiciones contractuales y el incremento de la carga laboral, factores que a su vez han impactado en la salud y el desarrollo profesional de las trabajadoras, y que han dificultado, pero no impedido, la acción colectiva, de lo que se dará cuenta en los siguientes apartados.

El perfil del colectivo de las camareras de piso o kellys

La cuantificación del total de trabajadoras que conforman el colectivo de camareras de piso resulta problemática. La dificultad estriba en la acusada temporalidad del sector turístico y hotelero, que supone una enorme variación en las cifras de empleadas entre la temporada baja y los picos de actividad de la temporada alta. Igualmente, los procesos de externalización en la industria hotelera, que implican una clasificación profesional diferente para las empleadas a pesar de desarrollar el mismo trabajo, dificultan la obtención de datos estadísticos. Asimismo, pese a que existen cifras oficiales para el total de los trabajadores del sector hotelero, éstas no se desagregan por razón de los diferentes empleos, de modo que los cálculos en base a tales cifras siempre constituyen una aproximación.

La patronal hotelera agrupada en EXCELTUR cifró en el año 2018 en 50.000 personas⁹ las que formaban parte del colectivo de camareras de piso. No obstante, el colectivo de kellys señala que durante la temporada alta el número se eleva hasta las 200.000 personas y que, por tanto, el volumen de empleadas oscila entre las 100.000 y 200.000 a lo largo del año. Otras fuentes apuntan a que el colectivo se situaría entre las 65.000 y 96.000 trabajadoras, partiendo de los datos obtenidos de la EPA y aplicándoles el porcentaje correspondiente al personal de limpieza y camareras de piso respecto del total del empleo en hoteles. En todo caso, es destacable el aparente consenso de los medios de comunicación, que siempre la sitúan alrededor de las 100.000.

En cambio, no existen dudas acerca de la composición eminentemente femenina del colectivo. La literatura destaca el importante papel que juegan la división sexual del trabajo y la socialización femenina en la feminización de determinados sectores laborales que implican tareas de limpieza y cuidados, ya que los empresarios explotan las habilidades que las mujeres adquieren a través de su socialización (Cañada, 2019: 70). Por lo tanto, en el sector objeto de estudio como en otros igualmente feminizados, la precarización no solo obedece al constante empeoramiento de las condiciones laborales, sino que también entra en juego la naturalización de desigualdades sociales de género en el ámbito del empleo (Balbuena Vázquez y López López, 2023: 193), que, entre otros efectos, minusvalora los trabajos de cuidados en lo salarial y en el estatus aparejado; genera los llamados «suelos pegajosos» y produce una segregación horizontal que veda por razón de sexo el acceso a determinados sectores laborales.

En cuanto a su composición por razón de origen, el colectivo ha experimentado cambios a lo largo de los años. En el último tercio del siglo pasado, la mayoría de las

9. Esta cuantía es el resultado de aplicar 20% sobre el total de las plantillas del sector hostelero. Este porcentaje difiere al manejado por sindicatos, asociaciones de kellys y organismos oficiales que lo sitúan entre el 20% y el 35% del total de las plantillas hoteleras. En concreto, el INE sostiene que el 30% de las personas empleadas ocupadas bajo el CNAE 55.10, «Hoteles y alojamientos similares», son camareras de piso.

trabajadoras eran nacionales del mismo país donde trabajaban — fenómeno que no sólo se registra en España, sino que también en otros países. Si acaso, en el caso español, cabe destacar la presencia de trabajadoras emigradas de otras regiones del país (Cañada, 2019: 71). Esta situación empieza a cambiar con el devenir de la globalización económica y los flujos migratorios que trae consigo, propiciando que aumente la presencia de camareras de piso procedentes de países empobrecidos (de América Latina, el Magreb, Europa del Este, Filipinas, etc.).

Las características intrínsecas (o asociadas) a la prestación de la actividad de las kellys

La prestación laboral de las camareras de piso consiste en la limpieza, ordenación y reabastecimiento de las distintas dependencias de un hotel, incluyendo tanto las habitaciones como las zonas comunes, realizada de forma individual y aislada. Las funciones y competencias de sus puestos han sido medianamente regladas en tanto que ha existido un certificado de profesionalidad¹⁰, el «HOT222_1 - Operaciones básicas de pisos en alojamientos» introducido por el *Real Decreto 1376/2008*¹¹, que regula como competencia general de las kellys la de «realizar la limpieza y puesta a punto de habitaciones, zonas nobles y áreas comunes, así como lavar, planchar y arreglar la ropa del establecimiento y de los usuarios en distintos tipos de alojamientos».

A pesar de la delimitación funcional reglamentaria, el desempeño de su actividad laboral ha venido sufriendo un deterioro sustancial desde la crisis económica de 2008 ya que se produjo un recorte en las plantillas de los hoteles, tanto en las categorías laborales como en el número de empleados, y un aumento del ritmo y exigencia de la prestación laboral de las camareras de piso. Así, las trabajadoras señalan que la eliminación de la figura complementaria del valet ha supuesto la asunción por las mismas de las tareas logísticas que anteriormente desempeñaban (traslado entre plantas de la ropa de cama, control de los minibares, etc.) (Cañada, 2015b). La reducción de plantilla de las propias kellys implica, además, un aumento del trabajo que sí les es propio, llevando a una implantación encubierta de un régimen de trabajo que bien podría catalogarse como trabajo a destajo.

En este sentido, las camareras de piso están obligadas a realizar la limpieza y reabastecimiento de entre 20 y 28 habitaciones diarias. Ello supone la imposición de un ritmo frenético de trabajo, destinando escasos minutos por cada habitación, y la habitual circunstancia de tener que alargar la jornada de trabajo más allá de la

10. Para una mayor comprensión del contenido de los certificados de profesionalidad, véanse las ahora derogadas Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Tales normas han sido sustituidas por la Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

11. Deroga el anterior Real Decreto 303/1996, que estableció el certificado de profesionalidad de la ocupación de Camarera de pisos.

pactada contractualmente, «regalando a la empresa de 2 a 3 horas» diarias (Cañada, 2015b), para cumplir los objetivos. Ello, a su vez, implica un uso fraudulento de los contratos a tiempo parcial, pues si bien muchas de ellas están contratadas por cuatro o seis horas diarias, acaban por realizar jornadas superiores a las ocho. Con todo, puede afirmarse que, si bien su salario no depende de las «unidades de trabajo» realizadas, elemento necesario para el trabajo a destajo, la obligación de cumplir los objetivos de habitaciones fijados por gobernantas u otros mandos intermedios, so pena de incurrir en causa de despido disciplinario (ex 54.2.e) TRET), encubre un régimen de trabajo muy similar al trabajo a destajo¹², tal como vienen denunciando los sindicatos.

Por otro lado, el ritmo y sobrecarga de trabajo no sólo supone un mayor riesgo de sufrir accidentes laborales y desarrollar enfermedades profesionales, sino que también se relaciona con un sentimiento generalizado de insatisfacción dentro del colectivo, al no poder desarrollar su labor profesionalmente, y una elevada prevalencia de patologías o trastornos psíquicos y psicológicos¹³, motivos por los cuales estas trabajadoras¹⁴ se ven abocadas a un uso excesivo y frecuentemente no supervisado (Federación Estatal de Servicios de CCOO, 2019) de fármacos para el dolor y de sustancias psicoactivas para poder desempeñar su trabajo (Comisiones Obreras, 2022).

Poniendo el foco en la seguridad y los riesgos laborales de carácter físico, la intensa repetición de movimientos y posturas incorrectas, los sobreesfuerzos, el estrés térmico, el manejo abusivo de cargas pesadas y productos tóxicos de limpieza y residuos, así como la falta de descanso, generan trastornos musculoesqueléticos que afectan principalmente a la espalda, la columna vertebral y las extremidades superiores; altas tasas de accidentes de trabajo, especialmente los derivados de aplastamientos sobre o contra un objeto inmóvil, y de enfermedades profesionales como el síndrome del túnel carpiano, afecciones del sistema respiratorio o de la piel. Además, el desempeño del trabajo carece a menudo de las adecuadas medidas preventivas ante los riesgos biomecánicos, tóxicos o biológicos frecuentes.

El INSS ha incluido en la Guía de Valoración Profesional algunas de las enfermedades profesionales que afectan a los limpiadores de hoteles y los principales riesgos laborales agrupados en el código CNO11:9210 (Instituto Nacional de la Seguridad Social, 2014) y, en el año 2018, el colectivo de kellys consiguió, en sede de la Mesa del Empleo de Calidad en la Hostelería, el compromiso del Ministerio de reconocer las

12. Con el fin de paliar estas situaciones encubiertas y poner fin a las jornadas maratónicas propias de las camareras de piso se proyectó por el Ministerio de Trabajo y Economía Social la aprobación de un Real Decreto para la integración de la perspectiva de género en la protección de la seguridad y salud en el trabajo. Esta norma no ha sido todavía aprobada.

13. «El 95,9% de las trabajadoras de este colectivo manifiesta síntomas clínicos de ansiedad, el 74% tiene problemas de concentración, el 82% declara problemas de falta de energía [y] 4 de cada 10 presentan síntomas depresivos» (Comisiones Obreras 2022).

14. Se calcula que el 71,5% del colectivo de camareras de piso consume fármacos para paliar el dolor o el estrés (Comisiones Obreras 2022).

enfermedades profesionales de su colectivo, que se materializó en una Circular del Ministerio dirigida a las mutuas de trabajo en la que se les instaba a reconocer el origen laboral de ciertas enfermedades (Col·lectiu Ronda, 2020). No obstante, el colectivo de las camareras de piso no ha sido todavía incluido en el *Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro* por lo que, a menudo, el reconocimiento del carácter de enfermedad profesional de las dolencias que desarrollan depende de órganos judiciales. En este sentido, destaca la Sentencia del Tribunal Supremo 639/2022, de 8 de julio, en la que se reitera el criterio de que las enfermedades profesionales reconocidas en el anexo del Real Decreto no constituyen un *numerus clausus*, por lo que cabe reconocer otras, valoradas las circunstancias del caso, y, en concreto, concluye que «el síndrome del túnel carpiano, sufrido por una camarera de pisos, tenía origen profesional, aunque no estuviera en el listado de actividades antes dichas [...]»».

Por último, algunas Comunidades Autónomas, basándose en su competencia sobre turismo han introducido indirectamente mejoras en el régimen de trabajo de las kellys. Desataca el caso balear que, mediante la reforma de la Ley de Turismo autonómica por la *Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears*, impone a los hoteles la obligación de contar con camas elevables, con sistemas mecánicos o eléctricos, que aliviarán las cargas y fuerzas biomecánicas que deben soportar las camareras de piso, así como la de desarrollar una herramienta para la medición de las cargas de trabajo en el seno de cada empresa hotelera.

Régimen jurídico y cuestiones contractuales relativas a las camareras de piso o kellys

El ejercicio 2022 cerró con un descenso histórico en la tasa de temporalidad dentro del sector turístico. Siendo éste un sector económico donde la prevalencia de contratos temporales batía récord tras récord, alcanzando el máximo en agosto de 2021 (37,8%), las cifras decrecientes (26,4% para el año 2022 y 19,6% en el segundo trimestre de 2023) son indicativas de un cambio en el modelo de contratación. Ahora bien, las nuevas contrataciones no se realizan en su totalidad en régimen de contrato indefinido, sino que el contrato fijo-discontinuo ha sustituido a los contratos temporales para cubrir los picos de trabajo de la temporada alta. Si bien aún no se disponen de datos estadísticos de cómo este cambio ha afectado al conjunto de las camareras de piso, sí que han surgido críticas desde sus agrupaciones respecto al uso del contrato fijo-discontinuo con el único fin de cumplir formalmente la nueva normativa, pues siguen incluyendo las condiciones abusivas propias de los contratos eventuales, especialmente en caso de externalizaciones (Sampedro, 2022). Además, puede aventurarse que en las temporadas en que no sean llamadas para actividad, sus ingresos dependerán de las prestaciones o subsidios por desempleo u otras ayudas públicas o la suscripción de un contrato laboral en otra actividad.

Además de las prácticas laborales destacadas anteriormente, consistentes en el fraude generalizado en la contratación a tiempo parcial¹⁵ y en imposición de un régimen encubierto de trabajo a destajo, dentro del régimen contractual del colectivo, siempre ha destacado una notable segmentación por tipo de contrato (entre trabajadoras fijas o fijas discontinuas, propias o externas, especialmente en los casos de externalización en empresas multiservicios), con efectos directos en materia de condiciones laborales, prestaciones sociales, de desempleo y jubilación. En la literatura empresarial, la externalización de servicios se justifica en base al mejor servicio y mayor rentabilidad que se obtienen al subcontratar en una empresa especializada el desarrollo de actividades secundarias de la contratante, quedando el «core business» extramuros del ámbito de los servicios externalizables. En el caso de hoteles y otros establecimientos de alojamiento, su actividad core se centra en la prestación de alojamiento y servicios complementarios a sus huéspedes, de modo que la limpieza, ordenación y reabastecimiento de los alojamientos debe situarse dentro de su actividad principal. En consecuencia, puede afirmarse que la externalización en el sector responde a la voluntad de recortar el gasto salarial.

Así, las camareras de piso empleadas en o cedidas a las subcontratas sufren ese recorte en sus condiciones laborales y salariales, dado que mediante las subcontrataciones se modifica el encuadre en el convenio colectivo de aplicación, descolgándose del más favorable convenio de hostelería a los de limpieza o, en el peor de los casos, al convenio de empresa de las propias empresas multiservicios, si es que cuentan con él¹⁶. La reducción de retribuciones puede llegar a alcanzar hasta un 40% respecto a las previstas los convenios de hostelería y el menoscabo de las demás condiciones laborales afectan especialmente a las categorías laborales, las jornadas, la carga de trabajo y la prevención de riesgos. Además, existe una importante disparidad en el régimen de externalizaciones a nivel geográfico, que se debe

15. De acuerdo con los datos de Turespaña, en el segundo trimestre de 2023, la tasa de parcialidad en el empleo en el sector turístico aumentó hasta situarse en el 25,1% del total de asalariados, por encima del total de la población ocupada, que se sitúa en el 13,52% según la EPA para el mismo trimestre. Los datos de ésta también indican que la parcialidad afecta principalmente a las mujeres.

16. El Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la materia estableciendo un criterio variable: caso de no existir convenio colectivo sectorial aplicable a la concreta actividad objeto de contrata, se preconiza la aplicación del correspondiente a la actividad principal de la empresa contratista (STS de 17 de marzo de 2015); mientras que si sí existe dicho convenio sectorial que incluya la actividad subcontratada, «el TS se ha inclinado últimamente a favor de declarar aplicable dicho convenio, por ser el que se corresponde con la actividad realmente desempeñada, aunque no se trate de la actividad principal de la empresa multiservicio y el resultado sea tener que aplicar en la misma empresa una pluralidad de convenios colectivos sectoriales, tantos como actividades llevan a cabo (STS 438/2020 [...])» (Cavas Martínez, 2022). Y en este sentido la STS 1110/2021 declara la aplicabilidad del convenio sectorial de limpieza a una camarera de piso contratada en una empresa multiservicios y no el de hostelería.

a la existencia de convenios colectivos a nivel provincial o de comunidad autónoma que prohíben, permiten con limitaciones o no regulan la externalización¹⁷, y, por ende, ésta depende de la capacidad de respuesta sindical en la zona o empresa (Cañada, 2016: 63).

En este contexto, las externalizaciones realizadas por hoteles se han llevado a cabo de forma irregular y en contra de los preceptos legales (externalizando únicamente una parte del servicio, manteniendo la empresa hotelera el control sobre el régimen y volumen de trabajo de las kellys externas, estando éstas bajo sus órdenes directas; pres-tando material propio para que la empresa externa ponga exclusivamente a los trabaja-dores, etc.), dando lugar a supuestos de cesión ilegal de trabajadores conforme al artículo 43.2 del TRET y su interpretación jurisprudencial. En este sentido, el colec-tivo de las kellys ha conseguido importantes victorias en sede judicial, por ejemplo, en el reconocimiento de las cesiones ilegales de trabajadores mediante auto ATS 2069/2021 del Tribunal Supremo, o en la reciente STSJ CAT 3967/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, que, no obstante, cuentan con el inconveniente de que responden al caso a caso y que requieren de una movilización individual o colec-tiva para obtener un fallo favorable.

En cualquier caso, la reforma laboral introducida por el *Decreto-ley 32/2021*, ha dado una nueva redacción al artículo 42.6 del Estatuto de los Trabajadores, que ahora prevé específicamente que el convenio colectivo de aplicación para las empresas contra-tistas y subcontratistas será el del sector de la actividad desarrollada en la contrata o subcontrata y que, aunque sea de aplicación el convenio de empresa, prevalecerá el convenio sectorial por lo que respecta al salario, por aplicación del también modifi-cado artículo 84 TRET¹⁸. No obstante, sigue siendo posible que se aplique a las cama-reras de piso el convenio de limpieza en vez del de hostelería, empeorando sus condiciones (Cañada y Alabao, 2021), con lo que se pone de manifiesto la insufi-ciencia de la reforma ante los supuestos de externalización.

Perspectivas de acción colectiva para las camareras de piso o kellys

En el Estado español, la organización colectiva de las camareras de piso cuenta con una gran tradición, que se remonta a la década de los sesenta, coincidiendo con el llamado boom turístico. Se trata, por tanto, de una acción colectiva con arraigo histó-rico cuyos inicios dieron lugar a los primeros conatos de organización sindical y huelgas en el sector hotelero bajo el régimen franquista (Borràs, 2019).

17. En 2018, la externalización sólo se prohibía en los convenios de Castellón, Palencia y Santa Cruz de Tenerife; se limitaba en 9 provincias (habitualmente, obligando a la aplicación del convenio de hostelería) y no se regulaba en los restantes, quedando afectado el 42,6% del personal del sector (Exceltur, 2018) entre el que destaca especialmente el personal de los «hoteles de ciudad» en Madrid y Barcelona.

18. Si bien existe esta equiparación salarial para las trabajadoras de la empresa externa, la misma no se extienden a otras condiciones laborales como jornadas, vacaciones o conciliación.

No obstante, las camareras de piso están sometidas a unas condiciones de trabajo caracterizadas por la atomización, el trabajo individual y el aislamiento que dificultan una práctica sindical sostenida y el libre ejercicio de tareas de representación colectiva. Una dificultad añadida surge de la división de la plantilla por razón de las diversas tipologías contractuales dentro de la misma empresa y de la dependencia a diferentes empresarios, sea la empresa contratista o la externa.

TABLA 2.

TABLA-RESUMEN POR ESFERA DE PRECARIEDAD

Perfil del colectivo	Características intrínsecas a la ejecución de la actividad	Características formales y regulación	Perspectivas de acción colectiva
<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificación problemática. • Sector feminizado • Presencia creciente de migrantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido reglado de la prestación laboral • Sobrecarga de trabajo • Insatisfacción generalizada • Accidentes de trabajo frecuentes y enfermedades profesionales no reguladas 	<ul style="list-style-type: none"> • Segmentación contractual • Fraude en la contratación a tiempo parcial • Régimen encubierto de trabajo a destajo • Externalizaciones: Segmentación convencional y geográfica; cesiones ilegales 	<ul style="list-style-type: none"> • Larga trayectoria organizativa • Autoorganización y desconfianza respecto a sindicatos mayoritarios • Alianzas internas e internacionales • Elevado impacto social y político de sus organizaciones

Fuente: Elaboración propia.

Sin perjuicio de tales condiciones desfavorables, las camareras de piso han dado impulso a nuevas formas de hacer sindicalismo que han generado gran impacto en la opinión pública. La acción colectiva se ha vehiculado mediante organizaciones propias tales como la asociación «Las Kellys»¹⁹, presentada en Barcelona en el octubre de 2016 y que se ha extendido a lo largo del territorio español — cuentan con ocho agrupaciones territoriales, incluidos enclaves turísticos básicos, estableciendo reivindicaciones particulares según la realidad del territorio —, cuyo nacimiento se funda en una voluntad de autoorganización. La organización ha tejido alianzas con sindicatos alternativos o minoritarios, pues existe cierta desconfianza respecto a las organizaciones sindicales tradicionales (Carballar, 2017), aunque a través de ellas también se vehicule la actividad sindical en algunos núcleos de trabajo. Asimismo, la asociación ha logrado tejer redes internacionales junto con sindicalistas británicas y francesas, constituyendo la alianza internacional «We end outsourcing» (Reguero Ríos, 2019).

19. Otra organización autónoma es la Plataforma Estatal de Camareras de Piso, a la que también se han integrado las Kellys.

La importancia que han tomado estas asociaciones autónomas en la acción colectiva se ha hecho notar a través de la interlocución directa de las mismas con la administración y con gobiernos de distinto color político: desde su reunión con Mariano Rajoy en 2018 para presentarle sus reivindicaciones, así como la propuesta de «Ley Kelly», hasta las frecuentes reuniones con la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, y su entonces homóloga del Ministerio de Igualdad, Irene Montero, a las que han presentado sus propuestas y negociado el contenido del proyecto de Real Decreto para la integración de la perspectiva de género en la protección de la seguridad y salud en el trabajo antes citado.

Trabajadoras del hogar y de los cuidados

En este caso analizamos la problemática de las trabajadoras domésticas, aquéllas cuya prestación de servicios se efectúa en el hogar del empleador, y cuya actividad se dirige a la limpieza del domicilio y al cuidado de personas. La Organización Internacional del Trabajo ha calificado a los trabajadores del hogar como colectivo especialmente vulnerable. El 76,2% de los 75,6 millones de empleados domésticos del mundo son mujeres, y el 81% tiene empleo informal (sin contrato de trabajo y sin alta en régimen protector). Como elementos característicos y fuente directa de la precariedad tenemos que ganan el 56% del salario medio mensual, que trabajan en largas jornadas laborales o en jornadas parciales cortas y que son frecuentemente objeto de acoso y violencia sexual (ILO, 2021).

En el marco laboral español, el empleo doméstico está sujeto a un régimen jurídico especial, El Estatuto de los Trabajadores prevé el carácter especial de la relación laboral del servicio del hogar familiar (artículo 2.1.b), imponiendo una regulación específica (Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar). Y esta distinción en términos normativos será capital, por cuanto será fuente de precariedad y una de las causas de la indefensión que sufren estas trabajadoras.

Perfil del colectivo de las trabajadoras del hogar y de los cuidados

En el personal que integra este grupo existen dos sesgos marcados: sexo y origen (factores que han constituido tradicionales discriminaciones y que, consecuentemente, atañen al núcleo antidiscriminatorio del artículo 14 de la Constitución). De acuerdo con los datos de diciembre de 2021, en España existían un total de 15.185.343 personas afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, para un total de 19.513.700 personas afiliadas a algún otro régimen (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Régimen Especial de la Minería del Carbón, Régimen Especial de Trabajadores del Mar). De este total, 10.318.957 personas eran hombres (un 52,88%); y 9.194.706 eran mujeres (un porcentaje del 47,12%). Por su parte, en relación con el Régimen General (excluyendo las especificidades del sistema especial de trabajadores agrarios y

del sistema especial para empleados de hogar), del total de 15.185.343 afiliados, 7.799.758 eran hombres (51,36%), y 7.385.568 mujeres (48,64%). Por su parte, si analizamos los datos de otros regímenes tenemos que: i) en el sistema agrario, del total de 752.793 afiliados, 462.790 son hombres (61,48%), y 290.002 son mujeres (38,52%); ii) en cuanto al Régimen Especial de Trabajo Autónomo, existen 3.148.712 afiliados, de los cuales 1.998.937 son hombres (63,48%), y 1.149.773 son mujeres (36,52%); respecto al Régimen de la Minería y Carbón, de los 1.005 afiliados, 928 son hombres (92,34%), y 77 son mujeres (7,66%); y iv) en relación con el Régimen del Mar, de un total de 45.277 afiliados, 39.646 son hombres (87,56%), y 5.631 son mujeres (12,44%). Pero si nos adentramos en el sistema especial de empleados de hogar²⁰, nos encontramos con que, del total de 380.570 afiliadas al mismo, 363.655 son mujeres (un porcentaje del 95,55%); y por contra, sólo 16.898 son hombres (un 4,44%).

Por otro lado, si desgranamos los datos en relación con el origen, tenemos un total de 2.246.763 afiliados extranjeros, lo que supone un 11,51% de la afiliación a Seguridad Social, ante el 88,49% de afiliados con nacionalidad española. En cuanto a los datos desagregados por sector: i) en el Régimen General tenemos un total de 1.460.902 personas extranjeras (un porcentaje del 9,62%, frente al 90,38 de personas con nacionalidad española); ii) en el sistema agrario, 230.854 trabajadores extranjeros (el 30,67% frente al 69,33 de personas españolas); iii) en el Régimen de Autónomos, 385.616 (12,25% del total, ante el 87,75%); iv) en el Régimen de la minería y el carbón, los empleados extranjeros son un total de 32 (3,18% ante el 96,82%); y v) en el Régimen del Mar, los afiliados con nacionalidad extranjera son 3.566 (7,87% ante el 92,13% de españoles). Por contra, en el régimen específico del trabajo del hogar, los datos varían significativamente, de forma que del total de afiliación (380.570 personas), el 43,56% son de trabajadores de origen extranjero (165.793 personas) (TGSS, 2024).

En consecuencia, resulta diáfano que las trabajadoras del hogar configuran un colectivo feminizado y un sector que emplea a un porcentaje elevado de migrantes.

Características intrínsecas (o asociadas) a la prestación de la actividad de las trabajadoras del hogar y los cuidados

La práctica de estas trabajadoras se concreta en la limpieza de hogares (incluyéndose también la cocina), y en los cuidados (normalmente a personas mayores, personas con algún tipo de discapacidad que les impide un desarrollo autónomo, y menores). La actividad que ejecutan reviste monotonía e implica repetición de movimientos,

20. Los sistemas especiales se integran en el Régimen General, pero con determinadas especialidades en algunos de sus elementos, según permite el artículo 11 de la LGSS. En concreto, el sistema especial de empleado del hogar se integra como tal en el Régimen General a partir de la modificación operada por la Disposición Adicional 39^a de la Ley 27/2011, puesto que anteriormente sí constituía un Régimen Especial de la Seguridad Social.

incorrección en posturas, manejo de cargas pesadas y productos de limpieza, junto con una deficiente protección en materia de prevención de riesgos.

En tanto que relación laboral especial donde la posición de empresario es adoptada por una persona física, y cuyo desarrollo se produce en el domicilio del empleador (del que se predica un derecho fundamental como es la intimidad y la inviolabilidad del mismo), el rasgo definitorio es la individualización de la relación. Ello implica, la ausencia de cualquier forma de organización colectiva en los centros de trabajo (la normativa exige un mínimo de 6 empleados para poder convocar elecciones sindicales y ostentar representación unitaria) y un nivel de afiliación sindical muy limitado (que ya es extraordinariamente bajo en España, con sólo el 12,4% de la población afiliada a algún sindicato, según datos estadísticos de 2019 de la OCDE).

En la medida en que no existe convenio colectivo (no hay patronal, ya que los empleadores son personas físicas particulares), la retribución que perciben es, por regla general, el salario mínimo interprofesional (artículo 8 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre). Por otro lado, la misma naturaleza de la necesidad de trabajo doméstico comporta un enorme nivel de jornadas a tiempo parcial, con ingresos proporcionales al número de horas de trabajo y claramente insuficiente para el sostenimiento vital. Según datos de la OCDE, el número de horas de trabajo mínimas para superar el umbral de pobreza es de 33 en el caso de personas solas, y de 44 en el supuesto de parejas (OECD, 2023). Y, de acuerdo con la Encuesta de Población Activa (INE, 2023), el 73,54% de la población que tiene un contrato de trabajo a tiempo parcial es mujer, lo que refuerza el carácter femenino de sectores donde la parcialidad es dominante (como ocurre con las trabajadoras del hogar). Ahora bien, es éste un sector en el que se produce también, paradójicamente, un exceso de jornada. Ello sucede principalmente en el caso de las trabajadoras «internas», que están a disposición del empresario las 24 horas.

Dos de los rasgos recurrentes se relacionan con la ausencia de protección laboral y social. De conformidad con la Encuesta de Población Activa, existen alrededor de 585.000 trabajadoras domésticas, a pesar de que sólo constan afiliadas al sistema especial de empleados de hogar 380.000. Ello supone que un tercio de las mismas no tiene contrato de trabajo, con lo que no obtiene ningún tipo de protección social (la ausencia de cotización implica que la persona no tiene aseguradas vacaciones retribuidas, no podrá percibir prestaciones de incapacidad temporal en caso de baja médica, no tendrá derecho a indemnización en caso de extinción del contrato de trabajo, ni percibirá prestación por desempleo, etc.) (Rodríguez, 2023). Junto a ello se repite un fenómeno de infracotización, esto es, que una parte del salario no está reconocido legalmente, de modo que, a pesar de tener contrato a tiempo parcial, se trabaja un número de horas superior. Este fenómeno vuelve a impactar en el presente, y en el futuro, puesto que supone prestaciones menguantes (de incapacidad y de jubilación).

Finalmente, en relación con las cuestiones referidas a salud laboral, la individualización del vínculo comporta la ausencia total y absoluta de medidas preventivas (en relación con la evaluación de los riesgos y respecto a la disponibilidad de

equipos de protección). Además, a pesar de la evidencia científica, existe un vacío normativo en relación con el impacto que tiene el trabajo concreto de limpieza sobre ciertas enfermedades padecidas. Nos referimos en este caso a las determinadas dolencias que sufren aquellas personas dedicadas a profesiones de limpieza, como son el síndrome túnel-carpiano, la epicondilitis, la tendinopatía del supraespinoso, o la bursitis crónica de sinoviales, relacionadas todas con los movimientos repetitivos de los brazos, hombros y rodillas, y que no se reconocen como profesionales²¹.

El listado de enfermedades profesionales (recogido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre), que permite reconocimientos médicos previos, medidas protectoras especiales (como el traslado a un puesto de trabajo exento de riesgo) o la realización de controles de salud periódicos (Moreno Cáliz, 2008), carece de previsión de profesiones feminizadas. No se regulan prácticamente actividades de limpieza y daños o dolencias aparejadas a las mismas, siendo que los que mayoritariamente se prevén son masculinos. Así, la ausencia de regulación de las enfermedades típicas de las trabajadoras del hogar genera una evidente discriminación por razón de género, que supone la ausencia de reconocimiento de los derechos previamente desgranados y la precarización aún más agudizada de la situación de las empleadas domésticas (Lousada, 2021).

Régimen jurídico y cuestiones contractuales relativas a las trabajadoras del hogar y de los cuidados

La regulación existente en el trabajo doméstico ha experimentado una transformación radical tras la ratificación del Convenio 189 de la OIT²² por parte de España el 9 de junio de 2022 (Olías, 2022). Esta decisión adoptada en el Pleno del Congreso de los Diputados, que asumía una reivindicación histórica de los colectivos de trabajadoras del

21. En la normativa española, de conformidad con el artículo 116 de la LGSS, para que una enfermedad sea calificada como profesional debe ser a consecuencia de las actividades que se especifican en un cuadro de enfermedades profesionales (Real Decreto 1299/2006, antes citado); y debe proceder de la acción de sustancias o elementos que en el cuadro de enfermedades profesionales se indiquen para cada enfermedad. Cuando una dolencia se califica de esta forma las responsabilidades en orden a prestaciones y tratamiento son asumidas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y se activan mecanismos (inexistentes en el caso de enfermedad común), como son la obligación de tratamientos preventivos (reconocimientos médicos previos en puestos de trabajo con riesgos a esas dolencias), la adopción de medidas protectoras especiales (como el traslado a un puesto de trabajo exento de riesgo) y la realización de controles de salud periódicos (Moreno Cáliz, 2008).

22. El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, suscrito en el año 2011, trata de equiparar los derechos laborales y de seguridad social de las empleadas domésticas con el resto de trabajadores, con el objetivo de asegurar la igualdad de condiciones en materia de jornada, descansos, vacaciones, retribución, prevención de riesgos, y en el ámbito de las prestaciones de seguridad social como el desempleo.

hogar, fue la respuesta legislativa a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 24 de febrero de 2022 (Asunto C-389/2020)²³.

A raíz de la referida ratificación, el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar, ha introducido novedades legislativas sustanciales como: i) la inclusión de este colectivo en la prestación por desempleo (aunque ya durante el estado de alarma declarado por la pandemia de la Covid-19 se reguló un subsidio extraordinario para empleadas del hogar); ii) su incorporación en el régimen de protección del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencias empresariales; iii) el aumento de la indemnización por finalización de contrato a 12 días de salario por año de servicio (con el tope de 6 mensualidades); iv) el establecimiento de la compensación en caso de improcedencia del despido en 33 días de salario por año de servicio; o v) la modificación de la extinción de contrato por voluntad del empleador que, de un desistimiento libre, ha pasado al «*comportamiento de la persona trabajadora que fundamente de manera razonable y proporcionada la pérdida de confianza de la persona empleadora*».

A pesar de estos cambios, la equiparación entre trabajadoras del hogar y el resto de empleados con relación laboral ordinaria dista mucho de ser completa. La indemnización prevista en caso de concurrir causa de carácter objetivo es de 12 días en lugar de los 20 días de salario por año de servicio previsto para el resto de trabajadores (artículo 52 TRET). Igualmente, se mantiene la validez de una causa extintiva subjetiva como la pérdida de confianza. Tampoco se ha modificado el criterio jurisprudencial en relación con la imposibilidad de readmisión en el caso de nulidad del despido de una trabajadora del hogar²⁴, ni se prevé la obligación de subrogación (y de mantenimiento del contrato de trabajo) por cambio de la persona del empleador. Y en términos de

23. La STJUE de 24 de febrero de 2022 concluía que vulneraba el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres la normativa española que excluía las prestaciones por desempleo de las prestaciones de seguridad social concedidas a los empleados del hogar (González del Rey, 2022). Ha habido otros pronunciamientos judiciales que han declarado discriminatoria la normativa española en la distinción existente entre empleadas del hogar y el resto de trabajadores con relación laboral común. Así, la Sentencia del Juzgado de lo Social 32 de Barcelona, de 14 de marzo de 2022, declaró que la exclusión de las empleadas domésticas del régimen de protección otorgado por el Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencias empresariales suponía una vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo, reconociendo a la trabajadora el derecho a percibir esas prestaciones.

24. El criterio jurisprudencial es que la nulidad de un despido no ha de llevar aparejada la readmisión, como sí ocurre en el caso de una persona trabajadora con relación laboral ordinaria. Este pronunciamiento se contiene, entre otras, en las sentencias de los TSJ de Castilla-La Mancha de 21 de julio de 2018, de Madrid de 24 de noviembre de 2008 y de 8 de mayo de 2019, de Asturias de 27 de septiembre de 2018, de Andalucía de 21 de junio de 2018, del País Vasco de 12 junio de 2018 y de 20 de octubre de 2015, y de Catalunya de 8 de abril de 2013, de 23 de febrero de 2015, de 12 de enero de 2017 y de 22 de julio de 2019.

salud y prestaciones de Seguridad Social, se mantienen la ausencia de medidas de prevención de riesgos laborales (incluidos los supuestos de acoso)²⁵ y la falta de inclusión de dolencias típicas en el listado de enfermedades profesionales.

Finalmente, en el sector del trabajo doméstico también encontramos una proliferación de plataformas digitales que, supuestamente, ponen en contacto a las personas que necesitan una empleada doméstica con la trabajadora. Este tipo de plataformas, como Clintu, Flycleaners, GetYourHero, Taskrabbit, Wayook, o Cronoshare, funcionan de manera similar a las aplicaciones de reparto, si bien en este caso la persona contratante es quien debe dar de alta a la empleada doméstica contratada (Noriega, 2019). Ello supone la perpetuación de condiciones de parcialidad, mínimas retribuciones, trabajo informal y sobreexplotación. Y esconde el fraude de aparecer como intermediaria cuando, en realidad, la plataforma digital es quien asume la condición de empresario²⁶.

Perspectivas de acción colectiva para las trabajadoras del hogar y de los cuidados

La característica principal del trabajo doméstico es su individualización, la prestación de servicios sin otras compañeras de trabajo. Ello impide, por un lado, la articulación colectiva en el centro de trabajo, puesto que no es posible convocar elecciones sindicales, y el centro de trabajo es el domicilio del empleador y tiene carácter inviolable sin que puedan acceder representantes sindicales. Por otro lado, la inexistencia de una patronal comporta la ausencia de un convenio colectivo de sector, desincentivando la afiliación sindical. No obstante, la especificidad de este colectivo ha permitido el surgimiento de organizaciones sindicales sectoriales como Sindillar (creada en 2011) o el Sindicato de Trabajadoras del Hogar y los Cuidados (constituida el 15 de octubre de 2022).

La ausencia de una acción sindical y colectiva en los centros de trabajo ha conducido a estos sindicatos a estructurar su acción en términos de reclamación de cambios legislativos. El principal reclamo ha sido la ratificación del Convenio 189 de la OIT, petición finalmente aceptada a raíz del pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Tras alcanzar este hito, los objetivos del sindicato se dirigen a cuestiones que impactan en la configuración legal de la relación: la inclusión del empleo del hogar en el Régimen General de la Seguridad Social la eliminación del salario en especie como parte de la retribución, o la eliminación del desistimiento del empleador como forma de extinción de la relación.

25. Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, que dispone medidas de prevención de riesgos y un futuro protocolo frente al acoso, cuyo efecto real se podrá evaluar en el futuro.

26. La actuación de Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social de Barcelona concluyó una investigación regularizando la situación de un total de 505 trabajadoras domésticas de la plataforma digital Clintu, condenando a ésta como empleadora.

Asimismo, parte de sus reivindicaciones exigen acción política en otros campos que afectan al colectivo: la reclamación de la derogación de la ley de extranjería o la demanda de eliminación de las empresas de trabajo temporal, la concienciación ante la importancia social del trabajo del hogar y de los cuidados, etc.

TABLA 3.

TABLA-RESUMEN POR ESFERA DE PRECARIEDAD

Perfil del colectivo	Características intrínsecas a la ejecución de la actividad	Características formales y regulación	Perspectivas de acción colectiva
<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificación oficial: trabajadoras afiliadas R.E.S.S. • Sector feminizado (95,55% R.E.S.S) • Elevada presencia de trabajadoras migrantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y cuidados en domicilio del empleador (protegido por 18 CE). • Individualización y atomización • Baja remuneración • Jornadas dispares: parcialidad o régimen interno • Informalidad e infracotización • Enfermedades profesionales no reguladas • Total ausencia de prevención de riesgos • Existencia del acoso laboral y sexual 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevalencia de la contratación informal • Régimen Especial de la Seguridad Social • Protección frente al desempleo tras STJUE de 24 de febrero de 2022 (RD-L 16/2022) • Diferencias sustanciales respecto al régimen general • Fraudes contratación a través plataformas digitales 	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica imposibilidad de acción sindical. • Autoorganización con objetivos regulatorios, no sindicales. • Asunción de otras reivindicaciones por la especial composición del colectivo

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

En los trabajos examinados, se observa que las condiciones de ejecución, los ingresos y el sistema organizativo (con sobrecargas y exigencia constante de «flexibilidad») sujetan a quienes los realizan a un régimen de escasa autonomía, bajas retribuciones y frecuentes problemas de salud laboral no reconocidos, bajo formas de contratación a menudo irregulares. Se trata de un modelo de relación laboral donde la práctica sindical suele ser débil, difícil, siendo el vínculo con el empleador de naturaleza individualizada. Ello aleja al trabajador del acceso a los bienes y prestaciones de las relaciones laborales más regladas; le lleva a una situación de indeterminación, como incertidumbre económica y de proyecto vital.

En el caso de los **riders**, el colectivo de trabajadores está dirigido por empresas propietarias de plataformas digitales donde la asignación de pedidos se articula mediante una aplicación. Se trata de un sector accesible para personas poco cualificadas profesionalmente (cosa que no hay que confundir con una baja formación, dado que la mayoría suele poseer estudios superiores a los primarios). La composición es mayoritariamente masculina (alrededor de un 87%) y relativamente joven (el 40% tiene entre 29 y 39 años), procediendo de América Latina las 2/3 partes de empleados. Su tarea radica en el reparto de comida y otras mercancías, a un elevado ritmo de trabajo y compitiendo con el resto de riders de la empresa, en uso de distintos medios de tránsito (normalmente bicicleta). El hecho de que este trabajo se haya dado en gran medida en régimen de contratación mercantil, en realidad como falsos autónomos, ha desplazado cargas empresariales hacia el trabajador (riesgos psicosociales y ante terceros, asunción de responsabilidades, etc.). Recientes cambios jurisprudenciales y legislativos han introducido parámetros de control sobre el algoritmo y han reconocido a estos trabajadores como empleados por cuenta ajena, mas no se ha generalizado dicha condición laboral entre las empresas del sector. Por otra parte, la creciente organización sindical del colectivo afronta dificultades de consolidación, debidas a factores como la rotación y la escasa estabilidad.

A diferencia del colectivo de riders, la composición de las dos restantes esferas de precariedad tratadas (personal de limpieza de hoteles o de empleo doméstico y cuidados) la forman mayoritariamente mujeres. Así, entre las trabajadoras del hogar y los cuidados, por ejemplo, los datos de afiliación a la Seguridad Social para este régimen específico arrojan un porcentaje femenino del 95,55%. Y, en ambos casos, se constata a la vez un elevado porcentaje de migrantes: en cuanto al colectivo de las camareras de piso, se puede destacar la procedencia de países empobrecidos de América Latina, el Magreb, Europa del Este, Filipinas, etc. Asimismo, es distintivo de ambos colectivos —kellys y trabajadoras del hogar— el hecho de que su trabajo (en hoteles o domicilios) sea objeto de invisibilización, en contraste con los riders, aunque esta diferencia no niega que los tres casos tienen en común el aislamiento, público o privado, en que se realizan los trabajos.

La tarea diaria de las **kellys** consiste en asumir la limpieza de numerosas habitaciones de hotel (camas, muebles, baños, áreas comunes, etc.), al ritmo impuesto por la carga asignada y ajustando la jornada a las necesidades de la ocupación hotelera. Su trabajo implica la intensa repetición de movimientos, sobreesfuerzos, manejo de residuos y productos de limpieza, y posturas que generan riesgos ergonómicos y psicosociales, con tasas elevadas de enfermedades y accidentes de trabajo. En años recientes, el colectivo (que supone entre el 20% y el 30% de los trabajadores de plantillas de hoteles) ha padecido un deterioro en las formas de contratación, con más vinculaciones temporales y precarizadas, afectando a las prestaciones sociales y perjudicando a las perspectivas de profesionalización. Además, el fenómeno de la externalización repercute en la fijación del convenio colectivo de encuadre; en lugar del convenio de hostelería, más favorable, se aplicaban el de la empresa contratada o el de limpieza, sin que la reforma laboral de 2021 haya terminado de resolver este problema (se merma

la posibilidad de que el convenio sea el de la empresa contratada, pero sigue siendo posible aplicar el de limpieza en lugar del de hostelería, cosa que supone peores condiciones en cuanto a jornadas, categorías, prevención, etc.). Por otra parte, la individualización del trabajo también complica en este caso la práctica sindical, a pesar de las conocidas iniciativas de organización autónoma que han desarrollado estas trabajadoras durante los últimos años.

Por su parte, las **trabajadoras del hogar y los cuidados** desempeñan tareas de limpieza y atención a personas en sus domicilios, incluyendo eventualmente faenas adicionales, como el trabajo de cocina. A pesar de la relevancia social de su labor, sus ingresos no suelen exceder el salario mínimo interprofesional. Ello acostumbra a traducirse en largas jornadas (en total acumulado de varias jornadas a tiempo parcial), ante la dificultad de afrontar el coste de la vida. Al contrario de los restantes colectivos analizados, las trabajadoras de este grupo se rigen por una regulación específica (Real Decreto 1620/2011). Asimismo, a raíz de la STJUE de 24 de febrero de 2022 y la ratificación española del Convenio 189 de la OIT el 9 de junio de 2022, han acontecido cambios normativos relevantes, como la inclusión en la prestación por desempleo, la compensación por despido improcedente, etc. Sin embargo, el sector sigue presentando serios problemas de vulnerabilidad, con altos índices de economía sumergida, carencias de contrato formal y de alta (o infracotización) en la Seguridad Social. Entre las dificultades añadidas, no es menor la irrupción de plataformas digitales, con semejanza a las aplicaciones de reparto. Estos actores ponen en contacto a las trabajadoras domésticas con personas que demandan sus servicios, sin que a menudo se cumplan las obligaciones empresariales de dar de alta a las trabajadoras dentro del régimen laboral común.

Al igual que en el caso de las camareras de piso, las funciones de las trabajadoras del hogar y los cuidados comprenden la reiteración de movimientos ergonómicamente lesivos y el manejo de cargas y productos de limpieza, con insuficientes medidas de prevención de riesgos laborales, ante enfermedades profesionales poco reconocidas jurídica y asistencialmente. Por otra parte, es remarcable como rasgo crítico distintivo de la vulnerabilidad de las trabajadoras del hogar y cuidados su exposición al grave riesgo de acoso laboral y acoso y violencia sexual.

La individualización del vínculo laboral de las trabajadoras del hogar y los cuidados, toda vez que el domicilio del empleador constituye el centro de trabajo, dificulta substancialmente la acción colectiva, aunque es notable el esfuerzo de organizaciones sindicales sectoriales como Sindillar u otras más recientes, proyectadas hacia el logro de nuevas mejoras legislativas.

El paisaje de nuestras calles se encuentra hoy poblado de riders. Personas que transportan mercancías en grandes mochilas, que suelen trabajar a destajo y compitiendo entre sí. Paralelamente, en la privacidad de las casas particulares, otros trabajadores, mayoritariamente mujeres, realizan exigentes tareas de cuidados y limpieza bajo condiciones no siempre aceptables ni seguras. Mientras que el turismo vacacional y las estadas esporádicas en hoteles reposan sobre un reverso precario: la habitual sobrecarga laboral que asumen las trabajadoras que limpian los hoteles. Existen señaladamente

problemas específicos de cada colectivo: simulación de relación jurídica mercantil en el caso de los riders, infracotización y economía sumergida en el trabajo doméstico, encuadre en convenios colectivos desfavorables para las kellys, etc.; entre otras muchas irregularidades de graves efectos, ya detectados, además de los rasgos respectivos —género, edad, nacionalidad, formación— de cada casuística. Pero las distintas realidades analizadas trazan un cuadro común de frecuente sufrimiento (agobio, estrés, monotonía) por los riesgos de salud y la escasez económica, un modelo compartido que lastra la autonomía personal y que permite corroborar la hipótesis de partida: los tres casos revelan en lo esencial un patrón equivalente de precariedad laboral, no ajeno a otros sectores.

Este fenómeno —precariedad laboral y uberización— nos hace preguntarnos si son realmente éstos los modelos de trabajo adecuados para una sociedad que se pretenda equitativa y avanzada, o si por el contrario proceden cambios de calado en materia de legislación laboral, políticas públicas para el empleo de calidad y refuerzo de recursos para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. ¿Importa tan solo la tasa de ocupación o también sus cualidades? Se trata de un debate social abierto que interpela diariamente al consumidor y al ciudadano. No en vano, la aspiración a una sociedad liberada de relaciones de explotación y alienación requiere estudiar qué medidas estructurales, y qué cultura pública, pueden favorecer un acceso igualitario a la oportunidad de realización en los trabajos. Sin exclusiones.

	Riders	Kellys	Trabajadoras del hogar
Tipo de perfil mayoritario en cada colectivo laboral			
Cuantificación	Problemática, dada la contratación mercantil fraudulenta	Problemática, dada la falta de segmentación dentro del sector turístico y las diferencias contractuales entre trabajadoras	Oficial, respecto a las trabajadoras afiliadas al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadoras del Hogar; no obstante, prevalece la informalidad en el sector
Composición por sexos	Sector masculinizado (87% de los trabajadores son hombres)	Sector feminizado	Sector feminizado (95,55% de las trabajadoras afiliadas al R.E.S.S son mujeres)
Presencia de trabajadores migrantes	Elevada presencia de trabajadores migrantes, especialmente de América Latina (2/3 del total)	Presencia creciente. Anteriormente se nutría de inmigración interna	Amplia presencia de trabajadores migrantes (43,56% del total)

	Riders	Kellys	Trabajadoras del hogar
Características intrínsecas o asociadas a la ejecución de la actividad			
Prestación laboral	Reparto a través de diferentes medios de transporte	Limpieza, ordenación y reabastecimiento de alojamientos turísticos. Delimitada reglamentariamente.	Limpieza del hogar y cuidados de personas dependientes
Empleador	Mediación a través de aplicación digital que organiza el régimen de trabajo	Empresario clásico: hotel o empresa externa	Persona física destinataria de los servicios Novedad: aplicaciones digitales que eluden fraudulentamente el papel de empresarias
Lugar de trabajo	Ubicuidad, sin centro de trabajo	Hoteles y otros alojamientos turísticos	Domicilio del empleador protegido por la inviolabilidad del domicilio (18.2 CE)
Régimen de trabajo	Retribución por número de pedidos, jornada de trabajo no fija, tiempo a disposición de la empresa con aceptación de pedidos por el trabajador	Fijación de un número excesivo de habitaciones a realizar dentro de la jornada que implica el alargamiento de ésta y un régimen encubierto de trabajo a destajo	Jornadas parciales con pocas horas de trabajo diario o jornadas excesivas e ilegales cuando son internas. Bajas retribuciones
Principales elementos de precariedad	Traslado del riesgo del empresario al trabajador: asunción de las pérdidas, pero reparto de los beneficios; desprotección frente a accidentes de trabajo y asunción de la prevención de riesgos por el trabajador	Sobrecarga de trabajo; alta incidencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales no reguladas; insatisfacción y abuso de medicamentos; sujeción a convenios con peores condiciones en caso de externalización	Sobrecarga de trabajo; jornadas maratónicas o demasiado cortas; difícil conciliación; falta de prevención de riesgos laborales; enfermedades profesionales no reguladas; acoso sexual y laboral

	Riders	Kellys	Trabajadoras del hogar
Características formales y de regulación de la actividad (régimen jurídico y cuestiones contractuales y organizativas)			
Principales problemáticas	Falsos-autónomos: contrataciones mercantiles cuando concurren todos los requisitos propios del trabajo por cuenta ajena Fijación de las condiciones de trabajo por vía de algoritmos	Contratos a tiempo parcial fraudulentos. Externalizaciones: encuadre en convenio colectivo con peores condiciones y cesiones ilegales de trabajadores	Informalidad e infractotización. Régimen no equiparado al general de los trabajadores: peores condiciones y derechos recortados
Mejoras regulatorias recientes	Introducción de presunción de ajenidad en la Disposición Adicional 23ª TRET mediante Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo.	Modificación del artículo 42 TRET por el RD-L 32/2021, de 28 de diciembre, para el encuadre en el convenio colectivo de la actividad del contratista. Insuficiencia de la reforma	Protección frente al desempleo introducida por Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre (prestación por desempleo, cobertura FOGASA, indemnización, etc.)
Perspectivas de acción colectiva			
Obstáculos principales	Competencia entre riders. Alta rotación y falta de estabilidad	Segmentación y dependencia respecto a diferentes empresarios (hotel/externo)	Atomización de las trabajadoras, imposibilidad de ejercer acción sindical
Autoorganización	Sí	Sí	Sí
Tipo de actuación según su finalidad	Sindical	Sindical y regulatoria	Regulatoria

Fuente: Elaboración propia.

PRINCIPALES FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía

- Alemanya Panadero, Carmen. (2019, 31 de diciembre). «La uberización de la sociedad.» *Araíno. Diario libre de Aragón*.
- Balbuena Vázquez, A., & López López, Á. (2023). Percepción de las camareras de piso de la Riviera Maya y la Costa del Sol sobre su precariedad laboral. *Cuadernos de Turismo* (51), 189-210. DOI: 10.6018/turismo.571511

- Bastani, Aaron. 2019. *Fully Automated Luxury Communism: A Manifesto*. Londres: Verso.
- Borràs, R. (2019, 19 de noviembre). Kellys d'avui i d'ahir. Obtenido de Alba Sud. Investigació i comunicació per al desenvolupament: <https://www.albasud.org/blog/ca/1160/kellys-de-hoy-y-de-ayer>
- Cañada, Ernest. 2015a. *Las que limpian los hoteles. Historias ocultas de precariedad laboral*. Barcelona: Icaria.
- Cañada, Ernest. (2015b, 25 de abril). Camarera de piso, un trabajo cada vez más precario. Obtenido de Alba Sud. Investigación y comunicación para el desarrollo: <https://www.albasud.org/noticia/es/730/camarera-de-piso-un-trabajo-cada-vez-ms-precario>
- Cañada, Ernest. 2016. *Externalización del trabajo en hoteles. Impactos en los departamentos de pisos*. Barcelona: Alba Sud Editorial.
- Cañada, Ernest. 2019. «El trabajo de las camareras de piso un estado de la cuestión.» *Papers de turisme*, 62, 67-84.
- Cañada, Ernest. 2021. *Cuidadoras. Historias de trabajadoras del hogar, del servicio de atención domiciliaria y de residencias*. Vilassar de Dalt: Icaria.
- Cañada, Ernest y Alabao, Núria. (2021, 25 de diciembre). «La nueva reforma laboral cierra la puerta a las kellys». *Ctxt*. Obtenido de: <https://ctxt.es/es/20211201/Politica/38247/Nuria-Alabao-Ernest-Canada-reforma-laboral-precariadad-kellys-convenio.htm>
- Carballar, O. (2017, 29 de abril). Ángela Muñoz (Las Kellys): «Los sindicatos mayoritarios nos consideran intrusas». La Marea. Obtenido de <https://www.lamarea.com/2017/04/29/sindicatos-siglo-xxi-angela-munoz-kellys-sindicatos-mayoritarios/>
- Cavas Martínez, Faustino. 2022. «Determinación del convenio colectivo aplicable en las contratas y subcontratas.» *Revista de jurisprudencia laboral*, 1/2022.
- Coscubiela, Joan. 2021. *La pandemia del capitalismo. Una lectura interesada de la crisis del coronavirus*. Barcelona: Ediciones Península.
- Elster, Jon. 1985. *Making sense of Marx*. Cambridge: Cambridge University Press. Editions de la Maison des Sciences de l'Homme.
- Elster, Jon. 1986. «Self-Realization in Work and Politics: The Marxist Conception of the Good Life». *Social Philosophy & Policy*, 3. DOI: 10.1017/S0265052500000327
- Franco Giralt, Isabel María. 2018. *Los falsos autónomos en las empresas de economía colaborativa. Encuadramiento de las nuevas formas de organización del trabajo*. TFG. Carrillo Márquez, Dolores (Dir.) Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE, Facultad de Derecho, Madrid. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/20089>
- Gaventa, John. 1980. *Power and Powerlessness. Quiescence and Rebellion in an Appalachian Valley*. Oxford: Clarendon Press.
- González del Rey Rodríguez, Ignacio. (2022, 3 de marzo). «La STJUE de 24 de febrero de 2022 (asunto c-389/20) y el derecho de las empleadas del hogar a la protección por desempleo.» AEDTSS. <https://www.aedtss.com/la-stjue-de-24->

- de-febrero-de-2022-asunto-c-389-20-y-el-derecho-de-las-empleadas-del-hogar-a-la-proteccion-por-desempleo/
- Han, Byung-Chul. 2021. *La sociedad del cansancio*. 2ª Edición ampliada. Barcelona: Herder.
- Hobbes, Thomas. 1651 [1999]. *Leviatán o la materia, la forma y el poder de un Estado eclesiástico y civil*. Madrid: Alianza Editorial.
- Hillyard, Paddy y Tombs, Steve, 2013. «¿Más allá de la Criminología?» *Revista Crítica Penal y Poder*, nº 4, marzo. OSPDH - Universitat de Barcelona, pp. 175-196.
- León Medina, Francisco. J. 2002. *Alienación y sufrimiento en el trabajo. Una aproximación desde el marxismo*. Tesis doctoral. Izquierdo, María Jesús (Dir.) Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). <https://www.tdx.cat/handle/10803/5118#page=1>
- Lousada Arochena, José. F. 2021. *Enfermedades profesionales en perspectiva de género*. Albacete: Bomarzo.
- Lukes, Steven. 1974. *Power. A radical view*. Londres. The MacMillan Press Ltd.
- Moreno Cáliz, Susana y Monereo Pérez, José. L. (Dir.). 2008. *Las enfermedades profesionales en la dimensión preventiva. Puntos críticos*, Granada: Comares.
- Marx, Karl.1844 [2013]. *Manuscritos Económicos-Filosóficos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Marx, Karl.1857- 61 [1973]. *Grundrisse. Foundations of the Critique of Political Economy* (Rough Draft). Londres: Penguin Books & *New Left Review*: p. 534
- Marx, Karl.1867 [2000]. *El Capital. Crítica de la Economía Política*. Madrid: Akal.
- Marx, Karl; Engels, Friedrich. 1845/46 [2005]. *La ideología alemana (I) y otros escritos filosóficos*. Madrid: Losada.
- Noriega, David. (2019, 20 de octubre). «Las «riders» de la limpieza: precarizadas, sin contrato y cargando su propia lejía.» *ElDiario.es*. Obtenido de: https://www.eldiario.es/economia/riders-limpieza_1_1321022.html
- O'Brien, Mary. 1981. *The Politics of Reproduction*. Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Olías, Laura. (2022, 9 de junio). «España ratifica el Convenio 189 de la OIT que amplía los derechos laborales de las trabajadoras del hogar». *ElDiario.es*. Obtenido de: https://www.eldiario.es/economia/espana-ratifica-convenio-189-oit-amplia-derechos-laborales-trabajadoras-hogar_1_9068990.html
- Pesole, Annarosa; Urzú Brancati, Maria. C.; Fernández-Macías, Enrique; Biagi, Federico y González Vázquez, Ignacio. 2018. *Platform Workers in Europe Evidence from the COLLEEM Survey*, Publications Office of the European Union. DOI: 10.2760/742789
<https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC112157>
- Pigem, Jordi. 2021. *Pandèmia i postveritat. La vida, la consciència i la Quarta Revolució Industrial*. Barcelona: Fragmenta editorial.
- Reguero Ríos, P. (2019, 7 de diciembre). Las kellys impulsan una organización internacional contra la cesión ilegal de trabajadores. *El Salto*. Obtenido en: <https://www.elsaltodiario.com/las-kellys/las-kellys-impulsan-una-organizacion-internacional-contra-la-cesion-ilegal-de-trabajadores->
- Rimbert, Pierre. 2021. «La sociedad de los asociales». *Le Monde diplomatique*. Año XXXV, nº 311, septiembre de 2021.

Rodríguez, Trinidad. (2023, 26 de enero). «La economía sumergida de las empleadas del hogar sigue al alza: 1 de cada 3 no tienen contrato.» *Huffingtonpost.es*. Noticias trabajo. Obtenido:

<https://noticiatrabajo.huffingtonpost.es/empleo/economia-sumergida-empleadas-hogar-sigue-al-alza-1-de-cada-3-no-tienen-contrato/>

Sampedro, S. (2022, 8 de marzo). La dura vuelta de las Kellys tras la reforma laboral: contratos de 20 horas y 2€ por habitación extra. *El Español*. Obtenido de https://www.elespanol.com/alicante/economia/turismo/20220308/vuelta-kellys-reforma-laboral-contratos-horas-habitacion/655434781_0.html

Sánchez Hidalgo, Emilio. (2023, 24 de enero). «Trabajo impone otra multa a Glovo por emplear a falsos autónomos y ya acumula 205 millones en sanciones». *El País*. Obtenido de:

<https://elpais.com/economia/2023-01-24/trabajo-impone-una-multa-a-glovo-por-emplear-a-falsos-autonomos-y-ya-acumula-205-millones-en-sanciones.html>

Todolí Signes, Adrián. 2019. «Plataformas digitales y concepto de trabajador: una propuesta de interpretación finalista»; *Lan Harremanak*, 41: 17-41. DOI: 10.1387/lan-harremanak.20880

Wright, Erik Olin. 2015. *Understanding Class*. London New York: Verso.

Wright, Erik Olin. 2019. *How to Be an Anticapitalist in the Twenty-First Century*. Verso books.

Normativa

Declaración Universal de los Derechos Humanos (Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948).

Convenio nº 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de 16/6/2011.

Propuesta de Directiva del Parlamento europeo y del Consejo relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021PC0762>

Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears

Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales²⁷.

27. Este Real Decreto-ley fue convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados, publicado por Resolución de 10/6/2021, y se entiende tácitamente sustituido por la Ley 12/2021, de 28 de septiembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.

Jurisprudencia

STS 2924/2020, de 25 de septiembre, mediante la cual el Pleno de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha declarado que la relación existente entre un repartidor ('rider') y la empresa Glovo tiene naturaleza laboral.

<https://www.poderjudicial.es/search/openDocument/05986cd385feff03>

STJUE de 24 de febrero de 2022 (asunto c-389/20) - «Procedimiento prejudicial — Igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social — Directiva 79/7/CEE — Artículo 4, apartado 1 — Prohibición de toda discriminación por razón de sexo — Empleados de hogar — Protección contra el desempleo — Exclusión — Desventaja particular para las trabajadoras — Objetivos legítimos de política social — Proporcionalidad».

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A62020CJ0389>

Sentencia del Tribunal Supremo 639/2022, de 8 de julio.

<https://vlex.es/vid/908056468>

Otras fuentes

Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas 2024. Afiliados medios por Comunidades Autónomas. Actividad Económica y Regímenes. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (junio de 2024). Informe+Mensual+Afiliados+C-CAA+Noviembre+2021.pdf (seg-social.es)

Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales (La «Ley Rider»).

- Col·lectiu Ronda. (2020, 30 de julio). *El TSJC otorga reconocimiento a las enfermedades profesionales de las camareras de hotel*. Obtenido de Colectivo Ronda: <https://www.cronda.coop/es/Actualidad/Noticias/El-TSJC-otorga-reconocimiento-a-las-enfermedades-profesionales-de-las-camareras-de-hotel>
- Comisiones Obreras Servicios, 2023. *Análisis de la actividad del turismo en España en 2022 y previsiones 2023*. CCOO Servicios - Gabinete de Estudios. Obtenido de https://www.ccoo-servicios.es/archivos/20230609-Informe-TURISMO_2022-ultimaV.pdf
- Comisiones Obreras, S. 2022. *Camareras de pisos. Salud, prevención, jubilación anticipada y externalizaciones*. Madrid: Comisiones Obreras.
- International Labour Organization, 2021. *Making decent work a reality for domestic workers*. Progress and prospects ten years after de adoption of the Domestic Worker Convention, 2011 (no.189). Ginebra, ILO. <https://www.ilo.org/publications/major-publications/making-decent-work-reality-domestic-workers-progress-and-prospects-ten>
- Oficina Internacional del Trabajo, 2021. *Perspectivas sociales y del empleo en el Mundo: El papel de las plataformas digitales en la transformación del mundo del trabajo*. Ginebra: OIT. <https://www.ilo.org/global/research/global-reports/weso/2021/lang-es/index.htm>
- Estadísticas de afiliación sindical (OIT. ILOSTAT). <https://ilostat.ilo.org/es/topics/union-membership/>
- Exceltur, 2018. *Estudio sobre el empleo en el sector turístico español*. Madrid: Exceltur.
- Federación Estatal de Servicios de CCOO. (2019, 18 de marzo). *Consumo de fármacos en camareras de piso*. Obtenido de Comisiones Obreras: https://www.ccoo.es/noticia:375646--Consumo_de_farmacos_en_camareras_de_piso&opc_id=70d9110eba662ab1b69ddb80f09ca3b1
- Adigital y AFI (2020). *Importancia económica de las plataformas digitales de Delivery y perfil de los repartidores en España*. <https://www.adigital.org/media/importancia-economica-de-las-plataformas-digitales-de-delivery-y-perfil-de-los-repartidores-en-espana.pdf>
- INE, 2023. *Encuesta de población activa, 2022*. <https://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0422.pdf>
- Infojobs, & ESADE, 2022. *Estado del mercado laboral en España*. Infojobs - ESADE. Obtenido de <https://www.nosotros.infojobs.net/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Anual-InfoJobs-Esade-2022.pdf>
- Instituto Nacional de la Seguridad Social, 2014. *Guía de valoración profesional. Catálogo General de Publicaciones Oficiales, Tercera Edición*. España: Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- La Moncloa (2023, 9 de agosto) *Uno de cada cuatro nuevos empleos creados en la economía española está vinculado al turismo* [Nota de prensa]. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/industria/Paginas/2023/090823-nuevos-empleos-vinculados-turismo.aspx>

AA.VV, (2020, 15 de mayo) «*Trabajo. Democratizar. Desmercantilizar. Descontaminar*», elDiario.es. Obtenido de: https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/trabajo-democratizar-desmercantilizar-descontaminar_129_5963192.html
OECD2023, *Workinghoursneededtoexitpoverty*(indicator).doi:10.1787/77505058-en (Accessed on 07 August 2023).
<https://data.oecd.org/benwage/working-hours-needed-to-exit-poverty.htm>

Presentado para evaluación: 21 de diciembre de 2023.

Aceptado para publicación: 05 de septiembre de 2024.

RAÛL DIGÓN MARTÍN

rauldigonmartin@ub.edu

<https://orcid.org/0009-0003-8384-6596>

Doctor en Derecho y Ciencia Política y licenciado en Filosofía y en Derecho por la Universitat de Barcelona. Máster en Ciencias Políticas y Sociales por la Universitat Pompeu Fabra. Profesor asociado de Teoría Política (UB), también lo ha sido de Derecho Constitucional y de Análisis Político (UOC). Perteneció al Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat de Catalunya, donde ha trabajado en distintas áreas (letrado en relaciones laborales y jurista en asuntos parlamentarios y memoria democrática, entre otras). Es miembro del Grup de Recerca Consolidat Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans (UB) y del Grupo Permanente de Teoría Política de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA).

JOAN ANTÓN MELLÓN

jantonmellon@ub.edu

Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universitat de Barcelona y Doctor en Historia Contemporánea por la Universitat Autònoma de Barcelona. Ha desarrollado varias líneas de investigación: Historia del Pensamiento Político, Teoría Política, Derecha radical, Violencia política y Teoría de la Inteligencia y el Análisis Estratégico. Ha impartido docencia en diferentes universidades de España (como la Universitat de Barcelona y la Universitat Rovira i Virgili) y ha realizado estancias de investigación en las universidades de Princeton, Leicester y Flacso, entre otras. Integrante de numerosos comités científicos de congresos internacionales de Ciencia Política, también ha elaborado informes sobre violencia política, radicalización y contraradicalización para distintas administraciones. Es miembro del Grup de Recerca Consolidat Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans (UB).

NACHO PARRA ARNAIZ

nparra@cronda.coop

Licenciado en Derecho por la Universitat de Barcelona y en Ciencias Políticas por la Universitat Pompeu Fabra. Obtuvo el Diploma de Estudios avanzados (DEA) en

Ciencia Política y de la Administración (UB) y dispone de la formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (en las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada). Es profesor asociado en la Universitat Autònoma de Barcelona y ejerce como abogado del Col·lectiu Ronda, especializado en materia de condiciones de trabajo, conflictividad laboral y libertad sindical.

MARINA LÁZARO RUBIA

mlazrub13@gmail.com

Graduada en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universitat de Barcelona. Obtuvo el máster en Estudios Comparativos de Literatura, Arte y Pensamiento por la Universitat Pompeu Fabra. Prestó servicios como Letrada del Servei Públic d'Ocupació de Catalunya, organismo autónomo de la Generalitat de Catalunya. Actualmente, presta servicios en el Servicio Público de Empleo Estatal en el cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Incidencia de la Covid-19 en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos del 2020: análisis de los debates presidenciales

The impact of Covid-19 on November 2020 United States presidential election: analysis of the presidential debates

KENIA R. DEL ORBE AYALA

Universidad Rey Juan Carlos

INÉS PALOMINO UREÑA

Independiente

Cómo citar/Citation

Del Orbe Ayala, K. R. y Palomino Ureña, I. (2024). Incidencia de la Covid-19 en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos del 2020: análisis de los debates presidenciales. *Revista Española de Ciencia Política*, 66, 131-154. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.66.05>

Resumen

Esta investigación analiza los efectos generados por la pandemia de la Covid-19 en las elecciones norteamericanas celebradas en noviembre de 2020. Analizamos los debates electorales del 29 de septiembre y del 22 de octubre en los que participaron los candidatos Donald Trump y Joe Biden. Se utiliza como técnica de investigación el análisis de contenido. Se mide la frecuencia y el tiempo dedicado por cada uno de los candidatos al tema de la Covid-19. Asimismo, se analiza el contenido de los discursos en sentido general y las estrategias comunicacionales y discursivas que ambos candidatos emplearon. Se analiza, tanto el lenguaje verbal como no verbal y los elementos vinculados con la puesta en escena de los debates. Entre otras cuestiones, los resultados arrojan la importancia de la pandemia en los debates, Biden asumió explícitamente una postura pro-científica, mientras que Trump se inclinó hacia una postura escéptica, se comprobó que los estilos y estrategias comunicativas de ambos candidatos han diferido a lo largo de los eventos analizados.

Palabras clave: elecciones, Estados Unidos, Covid-19; comunicación política, debate electoral; análisis del discurso (Fuente: Tesouro de la UNESCO).

Abstract

This research analyses the effects of the Covid-19 pandemic on the United States of America elections held in November 2020. We analyse the 29th of September and the 22nd of October debates in which candidates Donald Trump and Joe Biden participated. Content analysis is used as the research technique. The frequency and time spent by each candidate on the Covid-19 topic are measured. In addition, it is analysed the content of the speeches in general and the communication and discursive strategies employed by both candidates. Both verbal and non-verbal language and the elements linked to the staging of the debates are analysed too. Among other issues, the results show the importance of the pandemic in the debates, Biden explicitly took a pro-scientific stance, while Trump leaned towards a sceptical stance, and it was found that the communicative styles and strategies of both candidates have differed throughout the events analysed.

Keywords: elections, United States of America, Covid-19; political communication, debate; discourse analysis (Source: UNESCO Thesaurus).

INTRODUCCIÓN

El impacto de la pandemia por Covid-19 ha sido transversal a los aspectos sociales, culturales, económicos, políticos y educativos a nivel global, alterando el orden establecido de las sociedades actuales. En política, la incursión de la Covid-19 coincidió con la campaña electoral a la presidencia de los Estados Unidos de 2020 que enfrentó al republicano Donald Trump con el candidato por el Partido Demócrata Joe Biden. Su irrupción provocó de manera inevitable la adaptación de este acontecimiento electoral a las consecuencias derivadas de esta enfermedad.

El desarrollo de los comicios estadounidenses ejemplifica la alteración que ha supuesto la pandemia y que ha derivado en la reinención de las lógicas organizacionales convencionales. Además, la irrupción del virus desembocó en su desarrollo como uno de los ejes principales de la campaña, donde las noticias falsas o *fake news* ocuparon un lugar preponderante durante el proceso electoral.

Se recuerda que la propagación de «noticias falsas a través de la utilización de la mentira y la desinformación no es un fenómeno de ahora y cuenta con numerosos antecedentes y muestras en la historia de la propaganda (Domenach, 1963; Durandin, 1983; Jay, 2010), de prácticas, reglas y técnicas del pasado que se repiten en el presente» (en Mazaira-Castro, Rúas-Araújo, y Puentes-Rivera, 2019:749). Con la diferencia de que ahora las *fake news* se propagan a una mayor velocidad gracias a los medios sociales y a la guerra de la inmediatez.

Es evidente que el escenario de postverdad que estamos viviendo en la actualidad puede atentar contra la democracia, un ejemplo de ello quedó registrado el 6 de enero del 2021 en la insurrección o asalto al Capitolio de los Estados Unidos, donde un grupo de extremistas seguidores de Donald Trump y defensores de teorías conspirativas,

irrupieron en el Congreso, motivados por el falso argumento de fraude electoral en las elecciones presidenciales del 2020.

En este sentido, esta investigación se centra en profundizar en los efectos que la pandemia por Covid-19 ha podido tener en este proceso democrático a partir del análisis de los dos debates presidenciales llevados a cabo durante la campaña electoral del año 2020 celebrados el 29 de septiembre y el 22 de octubre de ese mismo año. Se presta especial interés en analizar las intervenciones asociadas a falacias, informaciones falsas o *fake news* y al uso de falsas analogías como figura retórica.

LA COVID-19 EN LA COMUNICACIÓN POLÍTICA

Según cifras del Centro de Ciencia e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Hopkins University, en el momento en que tiene lugar el primer debate, Estados Unidos era uno de los países más afectados por el Covid-19. El 22 de septiembre, días antes a la celebración del encuentro, el país superó los 200.000 fallecidos a causa de esta enfermedad, siendo la cifra más alta a nivel mundial (en Gómez Muñoz, 2020).

El periodo previo a las elecciones norteamericanas en noviembre de 2020 estuvo marcado por un clima de crispación, aumento de noticias falsas y polarización política y social. La inmigración, el racismo, los conflictos internacionales y la crisis económica y sanitaria agravada por la Covid-19 fueron algunos de los principales ejes que marcaron estos comicios.

La magnitud de la pandemia por Covid-19 desembocó en que esta crisis se hiciera mensaje. Desde su extensión de forma global, se convirtió en el centro del debate público y monopolizó la conversación social. Desde la comunicación política, como consecuencia de este contexto, en la esfera política partidos y candidatos comenzaron a instrumentalizar la situación y a convertirla en mensaje de campaña (Gutiérrez-Rubí, 2020), reconociendo la importancia de la crisis sanitaria del momento. Aunque, por otra parte, pudimos observar a nivel internacional, que, muchos líderes políticos en sus discursos como es el caso de Donald Trump, «pretendieron restarle seriedad a la problemática, en los que se buscaba cambiar el tema o intentar relacionarlo con otros problemas ya conocidos, incluso banalizarlo» (Velázquez Yáñez, 2023: 9).

Recordamos que, en los procesos de campaña electoral, tanto los medios de comunicación como los candidatos intentan facilitar información a los electores, «ya que la democracia no está solamente garantizada por las elecciones, sino que adquiere sentido con una ciudadanía informada» (Del Orbe Ayala, 2013: 585). La comunicación política adquiere su mayor valor durante los periodos de campañas electorales, el ritual de la democracia donde se ponen de relieve los diversos juegos de lenguaje caracterizados por tener «la fecha de caducidad incorporada». De la pertinencia y eficacia de estos juegos del lenguaje depende y está hecho el lazo social, según Lyotard (1984, citado en Del Rey Morató, 1996: 3).

Aunque la literatura sobre comunicación política en campaña electoral en tiempos de la pandemia de la Covid-19 es un ámbito de investigación reciente que se limita a

estos últimos cuatro años, existen diversos estudios que se centran en estudiar las campañas electorales que se desarrollaron en medio de la citada crisis sanitaria mundial, entre esos estudios podemos destacar los siguientes: el primero que citamos tiene una estrecha relación con nuestra investigación, ya que Rivas-de-Roca (2021) estudia los discursos políticos y mediáticos de las elecciones gallegas de julio de 2020, una campaña electoral desarrollada en medio de la pandemia, profundiza sobre la estructura temática de la campaña, «para ello, se efectúa un análisis de la agenda política, desagregada en el debate electoral de la Televisión de Galicia y los mensajes difundidos en Twitter,» (2021:2). Por otra parte, el investigador, López Palazón (2022) aborda el uso de la comunicación digital durante la campaña electoral y su transformación durante la pandemia del Covid-19, expone los casos prácticos de Estados Unidos con las elecciones del 2020 que se estudia aquí, y el caso de las elecciones del País Vasco también en el 2020. Escandón Montenegro (2020) en su publicación *Propaganda y elecciones en tiempos de covid-19: a la conquista espacios y actores digitales*, resalta el caso de la campaña electoral del 2020 de las elecciones de Estados Unidos y Bolivia. En otro estudio, Vashchanka (2020) analiza las maniobras políticas y enigmas legales en medio de la pandemia de Covid-19 en las elecciones presidenciales en julio de 2020 en Polonia. En otro caso, Bach et al., (2021) estudian la repercusión de las elecciones municipales francesas celebradas en marzo de 2020. Serra-Silva y Santos (2024) nos presentan un análisis sobre las elecciones presidenciales portuguesas del 2021, desarrolladas en circunstancias extraordinarias por el Covid-19, especialmente resaltan el impacto de la pandemia y el bloqueo en la campaña electoral.

Otras investigaciones relacionadas a la comunicación política en tiempos de la pandemia de la Covid-19, se centran en el estudio de las estrategias de comunicación gubernamental desde el escenario de la crisis sanitaria (Abadía, et al., 2023; Arévalo Martínez et al., 2021; Casino, 2022; Castillo Esparcia et al., 2020; Drylie-Carey et al., 2020; García Santamaría et al., 2020; Juárez Gámiz, 2020; Peña-y-Lillo, 2020; Steinbach Méndez & Hurtado Calderón, 2021; Velázquez Yáñez, 2023). Una parte de los citados estudios analizan las estrategias de comunicación implementadas por gobiernos centrales o nacionales y otras por gobiernos locales. También pudimos observar que unos se centran en el análisis de conferencias de prensa, notas de prensa y otros en las redes sociales, especialmente Twitter en ese tiempo, hoy llamada X.

Es importante resaltar que «los primeros estudios sobre pandemia y comunicación política resaltan la importancia de la personalización, la confianza en los líderes y la influencia de sus mensajes en redes sociales. Así lo demuestran recientemente Grossman et al. (2020)» (En García, 2022: 5).

En los últimos años, «el consumo de información política en redes sociales provoca una genuina respuesta emocional por parte de la ciudadanía, bien sean emociones positivas o negativas, influenciado por el tipo de red social utilizada; de hecho, representan y provocan emociones de forma simultánea, jugando un papel muy importante en la escalada o desescalada de los conflictos, en especial de los políticos» (Duncombe, 2019), (en Cazorla et al., 2022: 88-89).

Como las campañas electorales representan ese espacio marcado por una regulación dada por ley (Del Orbe Ayala, 2024). Gutiérrez-Rubí (2020) plantea el reto que supuso para el calendario electoral la irrupción de la pandemia por la Covid-19, que marcó el ritmo e inicio de gran cantidad de eventos políticos. Además, el autor caracteriza las campañas y elecciones políticas en tiempo de coronavirus como un desafío organizacional que aumenta la complejidad de la lógica para constituir y asegurar el óptimo desarrollo de las jornadas electorales.

El uso de la tecnopolítica aumentó durante la pandemia, se plantean dos características con relación a la tecnopolítica. Por un lado, destaca el auge de las fake news relacionadas con la pandemia por la Covid-19, las cuales proliferaron, desde su inicio, en redes sociales. Esta «infodemia» permeó tanto en las campañas electorales que se celebraban en ese momento como en las elecciones parlamentarias iraníes o en las de Estados Unidos, donde la instrumentalización de estas informaciones falsas se catalogó de «campaña sucia». Los bulos sobre la Covid-19 pueden repercutir en la política, ya que de su mensaje se hacen eco fuerzas políticas que lo incorporan en sus campañas y pueden derivar en efectos que repercuten desde el propio ámbito sanitario hasta la discriminación xenófoba o racista a ciertas minorías Gutiérrez-Rubí (2020).

LOS DEBATES ELECTORALES COMO ESPACIOS INFORMATIVOS

Los debates electorales se pueden considerar espacios de aprendizaje propicios para la discusión mediada en la que los candidatos, a través del intercambio de argumentos racionales, constituyen fuentes de información para la consolidación de opiniones de la ciudadanía. En ese sentido, los debates electorales se consideran también un modelo eficiente de deliberación al englobar los elementos que conforman este procedimiento democrático, como son la representación de diferentes posturas políticas, el intercambio de argumentos racionales y la «elevación de la complejidad de las propuestas y síntesis de posiciones en conflicto, que se han de defender o criticar» (Maia, 2009, citado por Echeverría, 2019:58). Se puede decir que, «los debates electorales son considerados los eventos estrella de las campañas electorales desde su aparición en los Estados Unidos y posterior expansión a otros sistemas democráticos» (García Marín, 2015:135).

Los debates electorales se convierten en una de las piezas más observadas y que mayor cobertura mediática requiere en el proceso de la campaña electoral. Este interés marcado por la relevancia que les otorgan los medios de comunicación, partidos políticos, expertos en marketing (García Marín, 2015) los propios electores, y de manera especial los votantes indecisos. Esto, porque los indecisos muestran un mayor interés en escuchar las propuestas de campaña que se plantean en el debate, para finalmente inclinar su voto en gran parte hacia una de las candidaturas que participan del debate televisado.

En una línea parecida a la nuestra, «Óscar G. Luengo (2011: 82) apunta algunos elementos detrás de la trascendencia de los debates electorales: la oportunidad que

tienen los votantes de escuchar directamente a los candidatos; los niveles de audiencia alcanzados, sobre todo, entre votantes indecisos; y la estimulación del debate político entre los ciudadanos» (en García Marín, 2015:136). «De hecho, para el público, los debates electorales pueden ser la única oportunidad para ver y juzgar a los candidatos en un contexto cara a cara (Schrott, 1990)» (en Lagares Diez et al., 2020:40).

Siguiendo a Padilla Castillo (2014: 3) los debates electorales se componen, a grandes rasgos, de dos aspectos: la confrontación intelectual y la lucha por imponerse al adversario. Los debates electorales conforman uno de los formatos centrales de la comunicación política dentro de las campañas electorales. Históricamente se han estudiado las distintas dimensiones que los componen, así como sus efectos, los procesos definitorios de los diferentes formatos que puede adoptar y, los contenidos en el aspecto semiótico o lingüístico-discursivo.

Con relación a los efectos que generan los debates, muchos investigadores coinciden en reconocer que, «el efecto principal que se le atribuyen es, además de un mayor conocimiento de los líderes políticos, el efecto de refuerzo del electorado, al margen de que puedan tener incidencia sobre los ciudadanos indecisos (Best y Hubbard, 1999; Yawn y Beatty, 2000; Sierra, 2012; Gallego y Bernárdez, 2017)» (en Lagares Diez et al., 2020:41). De ahí que, la personalización de las campañas electorales juega un papel preponderante en la celebración del debate electoral televisado.

Pero a pesar de que una gran parte de investigadores otorgan a los debates televisados un gran efecto en la toma de decisión del voto, otros académicos se sitúan en la línea de minimizar sus efectos en el electorado. Estos «argumentan que, aparte de reforzar las preferencias ya latentes en los electores, no generan unos efectos realmente significativos» (Luengo, 2011:85).

El análisis de los aspectos formales del discurso, en este caso, de los debates políticos, deja paso al estudio de los elementos que antecedieron a la ejecución del debate. En la historia de los debates políticos de Estados Unidos existen antecedentes que justifican la importancia de la espectacularización que rodea a la campaña política, en concreto a los debates y su papel determinante en los resultados electorales. Ejemplo de ello fue la reelección de George W. Bush en 2004. Contra el pronóstico de las encuestas y sondeos electorales, venció en los comicios a John F. Kerry a pesar de haber perdido en la dialéctica, pero siendo más hábil en la estrategia comunicativa a través de apariciones icónicas con un cuidado detalle, el optimismo y la espectacularización. Estas elecciones tuvieron como antecedente otros comicios norteamericanos celebrados en 1960 considerados como el germen de una inédita forma de hacer campaña política en la que primaba la imagen, el lenguaje no verbal y el espectáculo mediático. Se trata del célebre primer debate electoral televisado de la historia de las elecciones de Estados Unidos que enfrentó a John F. Kennedy y Richard Nixon. Por un lado, se encontraba un Nixon que acababa de recuperarse de un accidente en un hospital, iba mal vestido y su tez era pálida ya que, al contrario que su contrincante, rechazó ser maquillado. En retórica el claro vencedor fue Nixon, así sentenciaron los oyentes que siguieron el debate por la radio; no obstante, la ciudadanía estadounidense que lo vio a través de sus televisores dio a Kennedy por vencedor (Padilla Castillo, 2014).

Sin embargo, aunque el debate celebrado en 1960 entre John F. Kennedy y Richard Nixon fue todo un acontecimiento mediático, García Marín 2015, plantea que los políticos del momento no estaban del todo convencidos de su utilidad. En esa línea explica que:

No es hasta 1976 cuando este formato se convierte en una institución típicamente estadounidense (Jamieson y Birdsell, 1988). Tras esto empezaron a extenderse por otros países democráticos hasta ser considerados un fenómeno típico, o al menos deseable, de las democracias. Así, debates como los acontecidos entre Bush y Al Gore (2000), entre Bush y Kerry (2004), entre Obama y McCain (2008) o Romney (2012) en los Estados Unidos; o entre Sarkozy y Royal (2007) o Hollande (2012) en Francia; o Merkel y Steinbrück (2013) en Alemania, etc., muestran que existe una creciente necesidad por parte de la opinión pública de contrastar los diferentes programas con la ayuda de los medios de comunicación. El ejemplo se está extendiendo cada vez más a otras regiones como América Latina, donde países como Chile, Ecuador o México también han empezado a introducirlos en sus campañas (Ruiz y Alberro, 2012). (García Marín, 2015:136).

Siguiendo con la expansión de los debates electorales por el mundo, resaltamos el caso de España, que celebró su primer debate electoral televisado en el año 1993 entre el presidente del Gobierno en ese momento, Felipe González, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y el candidato del Partido Popular (PP), José María Aznar.

En el caso de América Latina, aparte de Chile, Ecuador y México, otros países que han incluido en sus procesos electorales la celebración de debates electorales presidenciales son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

De cara al interés que generan los debates electorales, cada vez más aumentan las investigaciones en esa línea, en ese sentido, se pueden clasificar en dos grandes grupos:

«(García Marín, 2015): los trabajos que analizan la estructura y el contenido de los debates (Weiler, 1989; Benoit y Wells (1996); Benoit y Harthcock, 1999; Benoit y Brazeal, 2002; Herrero y Benoit, 2009) y las investigaciones que analizan los efectos de los debates sobre los espectadores (Abramowitz, 1978; Bishop et al., 1978; Schrott, 1990; Benoit, McKinney y Lance Holbert, 2001; 2003 Benoit, Hansen y Verser; Benoit et al., 2004; Cho y Ha, 2012)» (en Lagares Diez et al., 2020:41).

Aunque, históricamente desde una visión clásica, la investigación vinculada a los debates electorales televisados, «ha sido «monopolizada» por la academia estadounidense. Ésta es la razón por la cual muchas de las conclusiones principales están basadas en el modelo liberal, en el cual se encuentra Estados Unidos, establecido por la contribución de Hallin y Mancini (2004)» (citado por Luengo, 2011:83). Una cuestión que entra en lo que en comunicación política llamamos la americanización de las campañas electorales, y que podría diferir mucho de la realidad, puesto que cada país tiene su propia realidad y existen modelos diversos.

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo principal de la investigación se centra en analizar la estrategia comunicativa del mensaje electoral relacionado a la pandemia por la Covid-19 utilizado en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos en noviembre de 2020 por los candidatos Joe Biden y Donald Trump en los debates electorales realizados el 29 de septiembre y el 22 de octubre de 2020.

Como primer objetivo específico nos planteamos analizar los elementos vinculados a la Covid-19 de la puesta en escena de cada candidato en los distintos debates. Segundo, analizar el tiempo que cada candidato empleó para el tema de la Covid-19 durante los debates presidenciales. El tercer objetivo específico se centra en identificar los temas que surgieron a partir del tema de la Covid-19.

Como preguntas de investigación nos interesaba saber: ¿qué nivel de protagonismo obtuvo la Covid-19?, ¿qué tanto los candidatos hicieron uso de apuntes como apoyo en las intervenciones?, ¿cómo se manejaron con el uso de datos estadísticos en sus argumentos?, ¿qué diferencias hay entre el primer y último debate?, ¿se emitieron falacias, o fake news?,

El objeto de estudio del presente trabajo se centra en la vertiente política de los discursos celebrados durante el periodo de campaña electoral en Estados Unidos en el año 2020. Igualmente, el análisis se enfoca en el contenido de los discursos emitidos por los candidatos políticos durante los debates electorales. Se utiliza como técnica de investigación el análisis de contenido de los debates electorales. El análisis de contenido (AC) estudia cualquier tipo de documento oral, escrito o icónico en el que se transcriba cualquier relato relacionado con cualquier objeto de referencia y que puede referirse a acontecimientos reales o no reales, posibles o imposibles. Es, por lo tanto, siguiendo a Bernete (2014) una «metodología sistemática y objetivada porque utiliza procedimientos, variables y categorías que responden a diseños de estudio y criterios de análisis, definidos y explícitos» (2014: 224).

En este trabajo se mide la frecuencia y el tiempo dedicados por cada uno de los candidatos al tema de la Covid-19 durante cada uno de los debates y del mismo modo se analiza el contenido de los discursos. Además, se analizan las estrategias comunicacionales y discursivas que ambos candidatos emplearon durante los debates en relación a la pandemia por Covid-19. Se analiza, así, tanto el lenguaje verbal como no verbal y los elementos vinculados con la puesta de escena en relación a la Covid-19.

Con la finalidad de observar las posibles estrategias utilizadas por ambos candidatos durante las elecciones presidenciales del 2020 en EE. UU., se analizan las argumentaciones que tuvieron lugar en los debates televisados realizados el 29 de septiembre y el 22 de octubre de 2020, entre Donald Trump y Joe Biden. Se han extraído todas las argumentaciones que los políticos realizaron en relación con la pandemia por Covid-19. Con este mismo objetivo, se han clasificado las argumentaciones de los candidatos en función del bloque temático en el que se produjeron, con el fin de poder contextualizar cada afirmación.

En los debates se analizan las siguientes categorías y variables, las cuales se han analizado de forma manual:

Categoría *Generales*: se analizan las variables (apelaciones a la Covid-19; apelaciones a la Covid-19 en otros bloques distintos; tiempo empleado; propuestas sobre Covid-19; Nº de afirmaciones sobre la Covid-19 con datos cuantificados; y otros temas que surgen).

Categoría *Estrategias*: se analizan las variables (experiencias personales; uso del humor; presentar opiniones como hechos; figuras retóricas; y dirigirse al electorado).

Categoría *Falacias*: se analizan las variables (apelación a la emoción; apelación a la autoridad; falsa analogía; y falacia ad hominem).

Categoría *Comunicación no verbal*: se analizan las variables (leer; y mirar a la cámara).

RESULTADOS

Análisis del primer debate electoral del 29 de septiembre de 2020

El primer debate presidencial entre el candidato a revalidar el cargo Donald Trump y el aspirante Joe Biden, se celebró el 29 de septiembre de 2020 en la Universidad Case Western Reserve en Cleveland (Ohio). El encuentro se prolongó durante hora y media y fue moderado por Chris Wallace, presentador de Fox News Sunday.

El debate se organizó en seis bloques temáticos de 15 minutos de duración. Cada candidato dispuso de dos minutos para responder a la pregunta inicial y posteriormente se dio paso a un diálogo abierto para otras preguntas relacionadas con la temática. Los temas fueron: la Corte Suprema, la pandemia por Covid-19, la economía, la violencia a raíz de los problemas raciales, el cambio climático y la integridad de las elecciones. (Isenstadt, 2020).

Según The Hollywood Reporter, el encuentro alcanzó los 73,13 millones de espectadores, quienes pudieron seguir el debate a través de los 16 medios de comunicación que lo transmitieron (Porter, 2020).

Para el análisis del primer debate (Tabla 1) se han distinguido cuatro grandes unidades. Un primer bloque que se refiere a cuestiones generales a través de las cuales se pretende medir el protagonismo que el tema de la Covid-19 tiene a lo largo del debate. Así se cuantifica el número de apelaciones a este asunto; el tiempo que le dedica cada candidato; el número de propuestas que realizan sobre este tema, así como el número de afirmaciones sobre este virus y los temas que surgen colateralmente al tratar este coronavirus. Destaca el contraste entre un alto número de apelaciones a la Covid-19 frente al reducido tiempo que los dos candidatos dedicaron al tema. Podemos relacionar este hecho al gran número de interrupciones que hubo en el encuentro.

TABLA 1.

PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL CELEBRADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Debate 29/09/2020	Joe Biden	Donald Trump
Generales		
Apelaciones totales a la Covid-19	22 (52'38%)	20 (47'62 %)
Apelaciones a la Covid-19 en otros bloques distintos al de la Covid-19	8 (61'54 %)	5 (38'46 %)
Tiempo empleado en total ¹	3:54 minutos	2:43 minutos
Propuestas sobre Covid-19	4 (66'67 %)	23 (33,33 %)
Nº de afirmaciones sobre la Covid-19 con datos cuantificados	12 (54'55 %)	10 (45'45 %)
Otros temas que surgen	0 (0 %)	3 (100%)
Estrategias		
Experiencias personales	0 (0 %)	0 (0 %)
Uso del humor	4 (50 %)	4 (50 %)
Presentar opiniones como hechos	2 (12'5 %)	14 (87'5 %)
Figuras retóricas	3 (100 %)	0 (0 %)
Dirigirse al electorado	8 (100 %)	0 (0 %)
Falacias		
Apelación a la emoción	4 (57'14 %)	3 (42'86 %)
Apelación a la autoridad	8 (47'06 %)	9 (52'94 %)
Falsa analogía	1 (25 %)	3 (75 %)
Falacia <i>ad hominem</i>	2 (40 %)	3 (60%)
Comunicación no verbal		
Leer	2 (100%)	0 (0%)
Mirar a la cámara	5 (100%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia.

La segunda unidad engloba el conjunto de estrategias comunicativas a las que recurre cada candidato. En tercer lugar, se cuantifican el número de falacias que Biden y Trump realizan durante sus intervenciones y, finalmente, en el último bloque sobre comunicación no verbal se mide el número de veces que cada candidato hace uso de sus apuntes para leer durante sus intervenciones, y se cuantifica en cuántas ocasiones mira a la cámara para enunciar su discurso. De estos bloques, el candidato demócrata destaca por la diversidad de recursos de los que hace uso, mientras que Trump sobresale por el alto número de ocasiones en las que plantea sus propias opiniones como hechos fehacientes.

1. Datos contrastados con el análisis de NBC News (Zhou, Chiwaya y Murphy, 2020).

Uno de los aspectos que se destacó de este primer encuentro fue la puesta en escena. Este primer encuentro fue la primera muestra de lo que sería la dinámica habitual de los eventos oficiales de estas elecciones a la presidencia de los Estados Unidos. De manera habitual, los debates presidenciales cuentan con gran afluencia de público. En este caso, asistieron menos de cien personas, entre ellas, las familias de ambos candidatos. Esta limitación de aforo se debió a las restricciones derivadas de la pandemia por Covid-19. Además, los asistentes mantuvieron entre ellos distancia social y era obligatorio el uso de mascarillas, regla que acató la gran mayoría del público con excepción de la familia Trump, quienes guardaron sus mascarillas al ocupar sus asientos.

Del mismo modo, ambos candidatos no mantuvieron entre ellos ningún tipo de contacto físico para saludarse al inicio o al final, con el objetivo de mantener permanentemente la distancia de seguridad mínima establecida como prevención contra la Covid-19. Una vez que el moderador dio por terminado el debate, las esposas de ambos candidatos los acompañaron en el escenario dejando ver una imagen en la que Jill Biden, esposa del candidato demócrata, era la única que llevaba la mascarilla.

En cada bloque temático de este primer debate se mencionó, al menos una vez, el tema de la Covid-19, con excepción del bloque del cambio climático.

El primer bloque sobre la Corte Suprema estaba motivado por la nominación de Amy Coney Barret para suceder a, la recientemente fallecida, Ruth Bader Ginsburg como jueza de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Biden acusó a Trump de proponer a Barret con el objetivo de agilizar la eliminación de la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Accesible, conocida popularmente como ObamaCare, impulsada por el anterior gobierno demócrata.

Este bloque se compuso de cinco preguntas, dos de ellas sobre la Corte Suprema y tres sobre los 'Seguros de salud'. Fue Biden quien, en este sentido, puso sobre la mesa durante el tiempo de diálogo abierto el asunto de la Covid-19 cuando se planteó en la primera pregunta sobre 'Seguros de salud' que defendiese su propuesta de añadir una opción pública al ObamaCare atendiendo a la argumentación de republicanos que aseguran que esto sería el fin de los seguros privados.

Así, Biden recordó que desde la irrupción de la pandemia por Covid-19,

«Más de 200.000 personas han fallecido bajo su mandato [de Trump] y sobre siete millones se han contagiado de la Covid-19, ¿cuántas personas podrían haber sobrevivido? ¿qué significará en el futuro si se anula la Ley de Cuidado de Salud Accesible?»

Asimismo, afirmó que eliminar esta Ley anularía los seguros de salud de 20 millones de personas, lo que agravaría la situación de crisis creada por la pandemia.

Se observa así, como el candidato demócrata apoyó su argumento en datos cuantitativos sobre las víctimas humanas de la Covid-19 y expuso la pandemia como un importante factor que apoya su política para el sistema sanitario estadounidense.

La respuesta de Trump se centró en recordar a Biden que durante su mandato como vicepresidente de Obama «murieron militares porque no les dio un seguro de salud

apropiado». Además, a pesar de no nombrar expresamente la Covid-19, aseguró que, si Biden hubiese sido el presidente desde el inicio de la pandemia, hubiesen muerto dos millones de personas: *«porque habríaís actuado tarde»*. Se puede apreciar cómo ambos candidatos usan cifras para hablar de víctimas y coinciden en elaborar hipótesis sobre qué hubiese pasado y cuántas personas podrían haber sobrevivido en otras circunstancias.

Por un lado, la afirmación de Biden de que la política de cuidado de la salud de Trump dejaría sin seguro a más de 20 millones de personas es corroborada por expertos en atención médica como una estimación de las personas cubiertas con este seguro por la administración de Obama. Aproximadamente 12 millones de adultos, según Kaiser Family Foundation obtuvieron una cobertura con la expansión de Medicaid de ObamaCare (Luhby, 2020).

Con relación a la afirmación de Trump, sin embargo, se entiende que es «engañosa» en cuanto el informe sobre el que el entonces presidente basó la acusación de que 308.000 veteranos murieron porque Biden no les brindó la atención médica adecuada no es exacta (Devine, 2020).

Tras el primer bloque temático se introdujo el asunto de la pandemia Covid-19. Este bloque se compuso de seis preguntas relacionadas con el virus. Joe Biden comenzó su intervención haciendo uso, de nuevo, de las estadísticas de muertes y contagios producidos en Estados Unidos, y su comparación con el resto del mundo. De las intervenciones del demócrata, destacó, en comparación con su oponente, el uso de datos estadísticos y cuantificables. Asimismo, atacó la gestión de Trump y culpabilizó a su gestión las cifras de víctimas, asegurando que el entonces presidente no tenía *«ningún plan»* para hacer frente a la crisis sanitaria derivada de la Covid-19.

Por su parte, Trump optó por continuar con la estrategia que mantuvo desde la irrupción del virus en el país, consistente en desviar el foco de atención de su gestión para contener la expansión del virus y centrarse en recordar que el origen del virus es chino. En total, Trump llegó a nombrar a China hasta en cinco ocasiones para recordar que la Covid-19 se originó en este país e incluso llegó a referirse a la enfermedad como la *«plaga china»*.

Trump afirmó, con el objetivo de respaldar su gestión, que *«muchos gobernadores»* le felicitaron por su gestión durante la pandemia. Aseguró que hicieron *«un trabajo genial»* apuntando que, en lo único que no hicieron un buen trabajo fue con las fake news ya que *«no importa qué digas, te van a dar una mala cobertura (...)*.

También, como réplica a la cifra de fallecidos del país, Trump argumentó que los datos de víctimas por Covid-19 de otros países, como India, China o Rusia no han sido exactos por lo que no sería justo comparar las cifras entre países.

En este sentido, se aprecia la estrategia de Trump de reforzar su gestión durante la pandemia apelando a autoridades, en este caso, gobernadores y rescatando su papel de «víctima» de las fake news y de los medios de comunicación. Durante los minutos destinados al diálogo entre ambos candidatos, Biden se reafirmó en su postura a favor de la ciencia para abordar la problemática de la Covid-19.

De esa forma, intentó desacreditar a su oponente recapitulando algunas de sus afirmaciones que ya habían sido desmentidas y que eran contrarias a lo que sostenía la

ciencia, ejemplo, la sugerencia de Trump de inyectarse desinfectante o lejía para tratar la Covid-19 o cuando Trump aseguró que la vacuna estaría lista en poco tiempo. En esta ocasión, Biden intentó crear desconfianza en la palabra de su contrincante asegurando que ninguna farmacéutica se había pronunciado al respecto y usando una falacia ad hominem al recordar que Trump era «*el mismo hombre que os dijo que el virus se iba a ir con el calor como un milagro, o que animó a inyectarse lejía en el brazo*».

El uso de falacias fue un recurso utilizado durante este bloque por el candidato republicano también como forma de desacreditar la argumentación de su oponente. En primer lugar, para argumentar que Biden no sería capaz de gestionar el gobierno durante la pandemia por Covid-19, Trump hizo uso de una falsa analogía para criticar en dos ocasiones la gestión de Biden como vicepresidente de Obama:

«Francamente, él [Biden] dirigió la gripe porcina H1N1 y fue un desastre total. Mucho menos letal, pero fue un desastre total. [...].

En segundo lugar, Biden aseguró que como consecuencia de la pandemia iba a morir mucha más gente «*a no ser que Trump se vuelva mucho más inteligente, mucho más rápido*». A lo que Trump replicó afirmando que no usara la palabra «inteligente» con él ya que, aseguró a Biden «*dijiste que estudiaste en Delaware y se te olvidó el nombre de la Universidad. Te graduaste con las calificaciones más bajas de tu clase (...) No hay nada inteligente en ti Joe. 47 años [con un cargo público] y no has hecho nada*».

Se puede apreciar cómo las posturas que ambos candidatos adoptaron sobre la Covid-19 correspondían a la dicotomía ciencia versus escepticismo. De hecho, el candidato republicano llegó a criticar a través de un comentario burlesco, lo que él consideró, un uso excesivo de la mascarilla por parte de su rival: «*Tengo una mascarilla, pero no la uso como él [Biden], que cada vez que lo ves la lleva puesta*». Este comentario del uso de la mascarilla constituye un ejemplo de cómo los candidatos recurrieron al humor en varias ocasiones.

Con relación a la economía, los candidatos demócrata y republicano trataron el tema de la Covid-19 en dos y cuatro ocasiones, respectivamente. Todas ellas durante su primera intervención.

Trump inicia este tercer bloque temático con un argumento que repetiría en varias ocasiones a lo largo de su campaña, lamentando que en Estados Unidos poseían «*una de las mejores economías de la historia*» que se vio truncada por la crisis económica consecuente de la Covid-19, denominada por él como «*la plaga china*». Culpar a China de la pandemia por Covid-19 fue la estrategia habitual de los comentarios públicos de Trump. Así, en este bloque se puede observar cómo Trump entrelaza la economía con el virus con el objetivo de desviar la conversación de las medidas de salud pública. Así, otorga una mayor importancia a las consecuencias económicas que a las sanitarias de la Covid-19 cuando critica que, aunque «*el país se está recuperando económicamente y batiendo récords*», los demócratas continuaban apostando por confinar perimetralmente los estados, lo cual, asegura, estaba «*destruyendo la economía*». Igualmente, cuando trata las consecuencias sanitarias, insiste en transmitir un mensaje de tranquilidad

asegurando que la mortalidad del virus es baja y la gran mayoría de personas se curan, sin apoyarse en ningún dato estadístico.

Por lo contrario, Joe Biden abogó durante el encuentro por priorizar las medidas sanitarias, sentenciando que *«no se puede arreglar la economía sin arreglar la Covid-19»*.

Además, también atacó la gestión económica del republicano argumentando que:

«A los millonarios y multimillonarios como él en medio de la crisis de Covid les ha ido muy bien. Los multimillonarios han ganado otros 300.000 millones de dólares gracias a su derrochadora propuesta fiscal, y él sólo se centró en el mercado».

Este argumento se puede interpretar como una estrategia para intentar que la ciudadanía no se identifique con su oponente.

El cuarto bloque trató la violencia a raíz de los problemas raciales, englobada bajo el movimiento Black lives matter ('las vidas negras importan', traducido al castellano').

En todas las ocasiones en las que Biden se refirió durante este bloque a la Covid-19, el objetivo último fue atacar la gestión de su oponente. En primer lugar, acusó a Trump de *«intentar generar una división racial»* y apoyó su argumento con datos estadísticos: *«uno de cada mil afroamericanos ha muerto a causa del coronavirus y, si [Trump] no hace nada, a finales de año, uno de cada 500 habrá muerto a causa de la Covid-19»*. En segundo lugar, Biden aseguró que la amenaza real para la convivencia y seguridad en los barrios de la periferia es el *«fracaso»* de Trump haciendo frente a la Covid-19.

Trump nombró la Covid-19 cuando el moderador le preguntó por qué los electores deberían elegirlo en lugar de a su oponente, con relación a sus políticas dirigidas a este bloque temático. El entonces presidente se refirió al virus para, de nuevo, culparlo de la crisis o del empeoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía:

«Antes de que la Covid llegase, teníamos la mejor economía de la historia, la tasa de desempleo más baja, todo estaba bien. Todo iba bien».

Durante el bloque dedicado al cambio climático no se mencionó la pandemia por Covid-19. Sin embargo, en el bloque final sobre integridad de las elecciones se mencionó de manera colateral, ya que la propia existencia de ese bloque fue una consecuencia directa de la Covid-19.

Cabe resaltar que, con relación a la kinésica, Biden hace uso, con frecuencia, del recurso de dirigir la mirada hacia la cámara cuando se dirige directamente a la ciudadanía para lograr una mayor cercanía y mostrar más confianza frente al electorado. Sin embargo, su oponente se dirigió en todo momento al moderador para responder a las preguntas o, en su defecto, a Biden, durante el tiempo de debate. Por otro lado, destaca que Trump no leyó en ningún momento durante sus intervenciones, mientras que el candidato demócrata consultó sus apuntes en algunas de las ocasiones en las que exponía cifras concretas.

En el tiempo cronometrado que cada candidato dedicó a la Covid-19 no se han incluido los ataques dirigidos al oponente. En este sentido, según la NBC (Zhou et al., 2020), la Covid-19 fue el tercer tema más tratado durante este primer debate por detrás de la economía y del cuidado de la salud.

Análisis del último debate del 22 de octubre de 2020

El último debate presidencial se celebró el 22 de octubre de 2020. Fue moderado por la periodista del NBC News, Kristen Welker y tuvo lugar en la Universidad Belmont de Nashville. Este encuentro obtuvo una audiencia menor que su antecesor celebrado en el mes de septiembre. En concreto, congregó a 63 millones de espectadores, lo que supone una diferencia de 10 millones de espectadores (Landrum, 2020).

TABLA 2.

ÚLTIMO DEBATE PRESIDENCIAL DE EE.UU. CELEBRADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

Debate 22/10/2020	Joe Biden	Donald Trump
Generales		
Apelaciones totales a la Covid-19	14 (51'85 %)	13 (48'15 %)
Apelaciones a la Covid-19 en otros bloques distintos al de la Covid-19	2 (100 %)	0 (0%)
Tiempo empleado en total ²	06:14 minutos	07:37 minutos
Propuestas sobre Covid-19	5 (71'43 %)	2 (28'57 %)
Nº de afirmaciones sobre la Covid-19 con datos cuantificados	8 (57' 14 %)	6 (42'86 %)
Otros temas que surgen	2 (40 %)	3 (60%)
Estrategias		
Experiencias personales	0 (0%)	3 (100 %)
Uso del humor	1 (100 %)	0 (0%)
Presentar opiniones como hechos	0 (0%)	9 (100 %)
Figuras retóricas	2 (100%)	0 (0%)
Falacias		
Apelación a la emoción	2 (33'33 %)	4 (66'67 %)
Apelación a la autoridad	4 (50 %)	4 (50 %)
Falsa analogía	0 (0%)	1 (100 %)
Falacia ad hominem	0 (0%)	2 (100 %)
Dirigirse al electorado	5 (86'33 %)	1 (16'67 %)
Comunicación no verbal		
Leer	0 (0%)	0 (0%)
Mirar a la cámara	2 (100)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia.

2. Datos contrastados con el análisis de NBC News (Chiwaya, 2020).

En este último debate se hace uso de los mismos ítems que en el debate del 29 de septiembre. Como se puede observar (Tabla 2), en esta ocasión ambos candidatos ostentan un menor número de apelaciones a la Covid-19, pero, en cambio, los dos dedicaron más tiempo al tema. Esta situación, de nuevo, podemos atribuir al cambio en la dinámica del debate que propició un menor espacio para las interrupciones y ataques de los políticos.

En los bloques relativos a las estrategias comunicativas, falacias y comunicación verbal, encontramos una mayor semejanza entre el uso de estos recursos al comparar los resultados de ambos candidatos con los del primer debate de septiembre (Tabla 1).

Este debate incluyó novedades con respecto a su antecesor, ya que el segundo debate fue pospuesto por el positivo en Covid-19 de Donald Trump, se decidió aumentar las medidas sanitarias de seguridad. Sin embargo, de manera contraria a lo anunciado días antes al encuentro, no se usaron mamparas de plexiglás entre ambos como medida de seguridad, esto porque los dos resultaron negativo a la prueba de la Covid-19 (Sañudo, 2020).

Por otra parte, tras la experiencia del primer debate en el que el moderador se vio obligado a pedir silencio en varias ocasiones a ambos candidatos para poder continuar, se decidió para el último debate silenciar el micrófono del candidato que no esté en su turno de palabra.

El hecho de que la pandemia por Covid-19 pasase de ser un tema más del debate a permear sobre la misma realidad de las elecciones con el contagio de Trump tuvo consecuencias palpables en la puesta en escena del último encuentro antes del día de las elecciones. Se pudo ver que Joe Biden, en esta segunda ocasión, entró en el escenario con una mascarilla contra la Covid-19 que guardó en su chaqueta segundos después de entrar en escena. Este gesto no lo tuvo en el primer encuentro.

Donald Trump, por lo contrario, no portaba la mascarilla ni al inicio del debate ni al final, en el que ambos candidatos posaron en el escenario junto a sus esposas Melania Trump y Jill Biden, siendo Donald Trump el único de los cuatro que no la usó en ningún momento, quien alegó sentirse «inmune» al haber pasado la enfermedad (Alandete, 2020).

Los temas en torno a los que se estructuró el debate fueron la pandemia por Covid-19, la seguridad nacional, el sistema sanitario, la recuperación económica, el racismo sistémico y el cambio climático. Además, a modo de minuto final se permitió a los candidatos hacer una última intervención que se contabilizó como un bloque independiente.

El bloque dedicado a la Covid-19 constó de seis preguntas, cuatro dedicadas a la pandemia y, con relación a esta, enfocada a su impacto en la economía. En este sentido, se observó que ambos candidatos continuaron respaldando las estrategias que defendieron en el primer encuentro.

Con relación a los argumentos aportados por cada candidato, Joe Biden expuso cifras de fallecidos, contagios y previsiones relacionadas, en la línea con sus intervenciones del primer debate. Trump, en esta ocasión apoyó hasta en cinco ocasiones sus argumentos con datos. La diferencia entre ambos radica en la intencionalidad del uso

de dichas cifras. Por un lado, Biden se centra en aportar la cifra de muertos total y diaria, la cifra de contagios al día y las expectativas de muertes para final de año. Por su parte, Trump señala un descenso en la ratio de mortalidad, el aumento de producción y reparto de respiradores, y una cifra alentadora de recuperación entre la población joven.

Atendiendo a las propuestas realizadas por cada candidato, Biden opta por centrarse en propuestas concretas -establecer estándares para poder abrir o cerrar negocios y escuelas; alentar el uso de la mascarilla; aumentar los fondos para centros educativos, etc.- y Trump esbozó objetivos generales como no cerrar perimetralmente el país, abrir las escuelas y proteger a los ancianos.

Por otro lado, ambos candidatos se dirigieron en alguna ocasión al aspecto emocional de los votantes. En el caso del candidato demócrata, se dirigió directamente a la ciudadanía en dos ocasiones, en una de ellas mencionó *«ustedes, las personas que están en su salón y saben que tienen a alguien cercano que no va a sobrevivir»*. Por su parte, Trump se centró en varias ocasiones en las consecuencias psicológicas- aumento de divorcios, alcoholismo, drogadicción, etc.- que, aseguró, conllevaba los cierres perimetrales de los estados y los confinamientos. Además, en este segmento justificó la necesidad de no cancelar encuentros presenciales como medida preventiva para la Covid-19, alegando que *«me reúno con familias de militares caídos y no puedo cancelar todos estos encuentros»*.

Cabe destacar el uso por parte de ambos candidatos de argumentos de autoridad, justificando sus tesis a través de figuras expertas en la materia. Este fue un recurso muy usado en el primer debate, y que se repite en este último. Biden cita en dos ocasiones al *The New England Journal of Medicine*. Trump tiende a ser menos preciso al citar a figuras de autoridad. Por ejemplo, aseguró en varias ocasiones que había sido «felicitado por los líderes de muchos países por lo que hemos sido capaces de hacer» respecto a su gestión de la pandemia, pero no especifica qué líderes.

Del candidato republicano destaca de sus intervenciones, en esta ocasión, que recurre hasta en tres ocasiones a anécdotas personales para apoyar sus argumentos. Todas ellas, sobre su periodo de contagio del virus. En una primera instancia aseguró que el:

«99'9% de la gente joven se recupera. El 99'9% de la gente se recupera. Tenemos que recuperarnos. No podemos cerrar nuestra nación».

Y minutos más tarde apostilló:

«Yo tengo un hijo joven que también dio positivo. Para cuando hablé con el médico por segunda vez, ya estaba bien. Simplemente se fue. La gente joven, supongo [que es menos vulnerable debido a] su sistema inmunológico».

No aportó la fuente de la tasa de personas jóvenes que se recuperan de la Covid-19, pero intentó apoyar su argumento a través de una experiencia personal.

Sobre Joe Biden destaca también la frecuencia con la que opta por hablar a la ciudadanía directamente, para lo que siempre dirige su mirada hacia las cámaras. Se trata de algo habitual en el candidato demócrata que ha repetido en estos encuentros y a lo que suele recurrir en intervenciones que apelan al pathos, por ejemplo, al hacer una promesa: «*y así, amigos, me encargaré de esto. Acabaré con esto. Me aseguraré de que tengamos un plan*» o al referirse a las víctimas mortales de la Covid-19:

«Ustedes, amigos, en casa tendrán una silla vacía en la mesa de la cocina esta mañana. Ese hombre o mujer que se va a la cama esta noche y se acerca para intentar tocar, allí por costumbre, donde estaba su mujer o marido, pero se ha ido.»

Por otro lado, el humor en este último debate se utilizó con menos frecuencia que en el precedente. En efecto, fue un recurso que únicamente usó el candidato demócrata en una ocasión para atacar a su oponente acusándolo con sorna de estar en un «campo de golf» en lugar de estar gestionando la crisis sanitaria.

Del mismo modo, se ha estudiado el uso de figuras retóricas en los discursos de ambos candidatos como parte de la estrategia comunicativa. En este aspecto, destaca en la intervención de Biden la comparación de la situación de pandemia del país respecto de Europa para justificar el preocupante estado de contagio de Estados Unidos. Por su parte, Trump hizo uso en dos ocasiones de la comparación de la crisis sanitaria derivada del virus H1N1 o gripe porcina, con la pandemia por Covid-19. En este sentido, intentó desacreditar a través de una falsa analogía la capacidad gestora de la crisis sanitaria, al catalogar como «desastre» su gestión como vicepresidente de la gripe porcina.

Con relación a los siguientes bloques temáticos, a diferencia del primer debate, no se menciona ni se vuelve a introducir el asunto de la Covid-19, solamente Biden hizo alusión al virus en dos ocasiones en el bloque de seguros de salud al tratar asuntos cuya problemática se ha visto agravada por, entre otras razones, la crisis derivada de la Covid-19.

Cabe destacar las últimas intervenciones de ambos candidatos en las que se les invitaba a dirigirse, en el caso hipotético de que ganaran las elecciones, a aquella parte del electorado que no les había votado. En estos minutos finales de los que dispusieron ambos candidatos se aprecian dos discursos con grandes diferencias entre ellos.

Por un lado, Donald Trump aprovechó este espacio para «recordar» el «éxito» que había en el país gracias a su gestión y que, se esfumó, debido a «la plaga de China». Igualmente, reafirmó la economía como el eje y objetivo principal de su política.

Al mismo tiempo, aprovechó las últimas líneas de su intervención para dirigirse directamente—por primera y única vez— a la ciudadanía, lanzando una advertencia sobre lo que, estima, sucedería en el ámbito económico si Biden saliera elegido presidente.

Seguidamente tuvo lugar la intervención de Joe Biden. De este breve discurso se desprenden los ejes en torno a los que el vicepresidente había construido su campaña. Así, el candidato da pinceladas sobre todos los temas tratados durante el encuentro. Se resalta la línea en la que asegura que, si es nombrado presidente, elegirá para el país «la ciencia sobre la ficción».

CONCLUSIONES

Los resultados del trabajo dan respuestas a los objetivos que se fijaron en la investigación. Siguiendo el objetivo principal vinculado a la estrategia comunicativa del mensaje electoral durante los debates analizados, se puede constatar que los estilos y estrategias comunicativas de ambos candidatos han diferido de manera evidente a lo largo de los eventos analizados. De esta manera, se pueden plantear los debates celebrados durante esta campaña electoral como la ejemplificación de la polarización social y política que en esos momentos comenzaba a agravarse en Estados Unidos, especialmente en el primer debate.

En esta misma línea, por un lado, Joe Biden se caracterizó durante todos los encuentros por apoyar la mayoría de sus intervenciones relacionadas con la Covid-19 con datos contrastables basados en evidencias científicas. Por otro lado, Trump mantuvo una dinámica que asemejaba más sustentarse en sus propias opiniones que en evidencias empíricas.

Del candidato demócrata destaca su táctica de dirigirse a los espectadores en numerosas ocasiones al exponer sus argumentos. En la totalidad de ocasiones que hace uso de este recurso para hablar de la Covid-19, Biden incluye en su discurso elementos dirigidos a despertar la emoción de la ciudadanía, especialmente, relacionados con las víctimas del virus. Durante la práctica de hablar de manera directa a la ciudadanía, Biden siempre dirige su mirada hacia la cámara con el objetivo de crear una atmósfera más íntima con los espectadores.

En esta línea, el candidato republicano también hizo uso en numerosas ocasiones de elementos dirigidos hacia la parte más emocional del público. Trump destacó por la gran cantidad de veces en las que expuso su opinión y experiencias personales como hechos. Mientras que Biden asumió explícitamente una postura pro científica, Trump se inclinó hacia una postura escéptica acorde con su estilo político.

De las intervenciones de ambos candidatos en los dos cara a cara celebrados, destaca la baja cantidad de propuestas planteadas con relación a la Covid-19. Sin embargo, es preciso apuntar que esta fue la tónica para el resto de los temas. Cabe mencionar que el número de propuestas fue mayor en el debate final por parte de ambos candidatos. En efecto, de los encuentros entre los dos candidatos destaca también la cantidad de ataques lanzados entre ellos. Solo en el último debate, NBC News (Chiwaya, 2020) contabilizó 89 ataques hechos por Biden y 123 de Trump, además de 25 y 24 interrupciones, respectivamente. Esta cifra total de 49 interrupciones entre ambos candidatos ascendió en el primer encuentro a 158, según aseguró el moderador del encuentro Chris Wallace, de la cadena Fox.

Con relación al primer objetivo específico vinculado a la puesta en escena, se concluye que, la puesta en escena de los encuentros analizados constituyó la materialización de lo que ambos candidatos venían defendiendo en sus discursos orales. Debido a las circunstancias que caracterizaban la situación derivada de la pandemia por Covid-19, este asunto estuvo presente en todo momento en el desarrollo de los encuentros. Se ejemplificó a través del uso o no de la mascarilla por parte tanto de los

políticos como de sus afines, en función de la política que defendían respecto a su utilización.

Sobre el segundo objetivo específico relacionado al tiempo que emplearon los candidatos para hablar del coronavirus, se comprobó que, ambos candidatos dedicaron un tiempo similar en ambos debates al tema de la Covid-19, con diferencias de poco más de un minuto. No obstante, se aprecia una mayor diferencia al comparar el tiempo empleado en conjunto en cada uno de los debates. Este contraste se puede deber a que, para el debate final, se tomó la decisión de silenciar los micrófonos en los turnos de palabra del oponente para evitar interrupciones.

Sobre el objetivo específico número tres, relativo a los temas que surgen colateralmente a la Covid-19. Cabe mencionar que, debido a la novedad que supuso la pandemia y a las importantes consecuencias que tuvo, resultó previsible que se imbricara en parte de los demás bloques temáticos, sobre todo, en economía y en el cuidado de la salud.

Para finalizar, se concluye que, para ampliar la temática del estudio, como posibles investigaciones a futuro se estudiarían los sondeos realizados durante la campaña electoral, esto para conocer la importancia que los votantes de los partidos Demócrata y Republicano de los Estados Unidos le otorgaban al tema de la Covid-19 antes y después de los debates de las elecciones estadounidenses de noviembre de 2020. Además, se analizaría el impacto de los debates en el electorado a la hora de ejercer el derecho al voto.

Bibliografía

- Abadía, Adolfo, Luciana Manfredi y Juan Tomás Sayago. 2023. Comunicación de crisis durante la pandemia del Covid-19 y su impacto en los sentimientos de la ciudadanía. *Opinião Pública*, 29(1), 199-225. <http://doi.org/10.1590/1807-01912023291199>
- Alandete, David. 3, noviembre 2020. Trump y Biden por fin contraponen ideas en el último debate. *ABC*. https://www.abc.es/internacional/elecciones-eeuu/abci-trump-y-biden-contraponen-ideas-ultimo-debate-202010230457_noticia.html
- Arévalo Martínez, Rebeca I., Rogelio Del Prado Flores y Isabel Lincoln Reséndiz. 2021. Credibilidad y confianza que otorgan los jóvenes a la comunicación gubernamental sobre la covid-19 en la zona metropolitana del Valle de México. *Xihmai*, 16(32), 9-44. <https://doi.org/10.37646/xihmai.v16i32.523>
- Bach, Laurent, Arthur Guillouze y Clément Manguyres. 2021. Does holding elections during a Covid-19 pandemic put the lives of politicians at risk?. *Journal of health economics*, 78, 102462. <https://doi.org/10.1016/j.jhealeco.2021.102462>
- Bernete, Francisco. 2014. Análisis de contenido. En Lucas Marín, Antonio y Alejandro Noboa, (Ed.), *Conocer lo social: estrategias y técnicas de construcción y análisis de datos*. (pp. 245-282). Madrid: Fragua.
- Casino, Gonzalo. 2022. Comunicación en tiempos de pandemia: información, desinformación y lecciones provisionales de la crisis del coronavirus. *Gaceta sanitaria*, 36, S97-S104. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2022.01.003>

- Castillo Esparcia, Antonio, Ana Belén Fernández Souto y Iván Puentes Rivera. 2020. Comunicación política y Covid-19. Estrategias del Gobierno de España. *Profesional de la Información*, v. 29, n. 4, e290419. <https://doi.org/10.3145/epi.2020.jul.19>
- Cazorla, Ángel, Juan Montabes Pereira y Paulo Carlos López-López. 2022. Medios de comunicación, información política y emociones hacia partidos políticos en España. *Revista Española de Ciencia Política*, 58, 83-109 <https://doi.org/10.21308/recp.58.03>
- Chiwaya, Nigel. 23, octubre 2020. Debate tracker: The final 2020 presidential debate, by the numbers. *NBC News*: <https://www.nbcnews.com/politics/2020-election/presidential-%20debate-tracker-october-2020-n1244359>
- Del Orbe Ayala, Kenia R. 2013. Tratamiento Informativo en la prensa española durante la campaña electoral de las elecciones generales de 2011. *Razón y Palabra*, 17(3_84), 584-601. http://www.razonypalabra.org.mx/N/N84/V84/28_DelOrbe_V84.pdf
- Del Orbe Ayala, Kenia R. 2024. La mediatización de las campañas electorales. En Zuart Garduño, A. y Ruiz San Román, J.A. (Coords). *Organizaciones, autoritarismos y vulnerabilidades. El papel de la participación democrática y la comunicación responsable*. (279-294).
- Del Rey Morató, Javier. 1996. ¿De qué hablamos cuando hablamos de comunicación política? *ZER: Revista De Estudios De Comunicación*, 1(1), 1-6 <https://doi.org/10.1387/zer.17273>
- Devine, VV. 2020. CNN's Facts First searchable database. *CNN*. https://www.cnn.com/factsfirst/politics/factcheck_6130ffd2-0be1-4cfb-9689-54a78ee4fb2a
- Drylie-Carey, Lindsey, Sebastián Sánchez-Castillo, Esteban Galán-Cubillo. 2020. «European leaders unmasked: Covid-19 communication strategy through Twitter». *Profesional de la Información*, v. 29, n. 5, e290504. <https://doi.org/10.3145/epi.2020.sep.04>
- Echeverría, Martín. 2019. La lógica mediática contra la deliberación mediada. El caso de los debates presidenciales. *Cuadernos.info*, 45, 57-72. <https://doi.org/10.7764/cdi.45.1573>
- Escandón Montenegro, Pablo. 2020. Propaganda y elecciones en tiempos de Covid-19: A la conquista espacios y actores digitales. *Punto Cero*, 25(41), 9-19.
- García Marín, Javier. 2015. La cobertura mediática de los debates electorales en España. *Revista Española De Ciencia Política*, (38), 135-161. <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37666>
- García Santamaría, José V., María José Pérez-Serrano y Miriam Rodríguez-Pallares. 2020. Portavoces oficiales y estrategia audiovisual en la crisis de la Covid-19 en España. *Profesional de la Información*, 29(5).
- García, Berta. 2022. Comunicación política y estrategias emergentes en las campañas electorales digitales durante la pandemia de covid-19. *Palabra Clave*, 25(1), e2516. <https://doi.org/10.5294/pacla.2022.25.1.6>
- Gómez Muñoz, Janira. 22, septiembre 2020. Estados Unidos superó los 200.000 muertos, la cifra más alta del mundo. *France 24*, <https://www.france24.com/es/20200922-covid19-estados-unidos-muertes-cifra-alta-mundo>

- Gutiérrez Rubí, Antoni. 2020. Elecciones en tiempos de coronavirus. En Cátedra ideograma — UPF (Ed.), *Comunicación política en tiempos de coronavirus* (pp. 84-86). Barcelona: Cátedra ideograma — UPF.
- Isenstadt, Alex. 22, septiembre 2020. Debate organizers reveal 6 topics for first Trump-Biden showdown. Recuperado el 20 de mayo de 2021, POLITICO: <https://www.politico.com/news/2020/09/22/biden-trump-debate-topics-420043>
- Juárez Gámiz, Julio. 2020. Información gubernamental en un contexto de emergencia: Una reflexión desde la comunicación política. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX. chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcgclefindmkaj/https://infocdmx.org.mx/documentospdf/2021/Vinculacion/Informacion_Gubernamental_Contexto_Emergencia_Digital.pdf
- Lagares Diez, Nieves, Erika Jaráiz Gulías y Paloma Castro Martínez. 2020. La percepción de los debates como factor de decisión en el comportamiento electoral en las Elecciones Generales de abril de 2019. *Revista Latina de Comunicación Social*, (76), 39-58. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2020-1436>
- Landrum, Jonathan. 24, octubre 2020. Audiencia del segundo debate presidencial baja a 63 millones de espectadores. *Independent en Español*: <https://www.independientespanol.com/noticias/audiencia-rating-debate-presidencial-trump-biden-espectadores-cadenas-fox-news-abc-nbc-tennessee-b1280712.html>
- López Palazón, María I. 2022: Comunicación digital y otros cambios producidos en comunicación política tras la pandemia del COVID-19. *Revista Más Poder Local*, 47: 27-48.
- Luengo, Óscar. G. 2011. Debates electorales en televisión: una aproximación preliminar a sus efectos inmediatos. *Revista Española de Ciencia Política*, (25), 81-96.
- Luhby, Tami. 2020. CNN's Facts First searchable database. *CNN*. https://edition.cnn.com/factsfirst/politics/factcheck_e879bcfe-4b2a-4b4a-a823-8c6d512c4e5e
- Mazaira Castro, Andrés. José Rúas-Araújo, Iván Puentes-Rivera. 2019: «Fact-Checking en los debates electorales televisados de las elecciones generales de 2015 y 2016». *Revista Latina de Comunicación Social*, 74, pp. 748 a 766. Doi: <https://doi.org/10.4185/RLCS-2019-1355>
- Padilla Castillo, Graciela. 2014. La espectacularización del debate electoral: Estudio del caso en Estados Unidos. *Vivat Academia*, (132), 162-180. <https://doi.org/10.15178/va.2015.132.162-180>
- Peña-y-Lillo, Macarena. 2020. Tweets de la autoridad sanitaria en Chile en los albores de la crisis del coronavirus. *Revista Española De Comunicación En Salud*, 117-127. <https://doi.org/10.20318/recs.2020.5447>
- Porter, Rick. 30, septiembre 2020. TV Ratings: First Presidential Debate Draws Big but Down From 2016 Record. *The Hollywood Reporter*. <https://www.hollywoodreporter.com/tv/tv-news/tv-ratings-tuesday-sept-29-2020-presidential-debate-1-4068926/>

- Rivas-de-Roca, Rubén. 2021. Estudio de discursos políticos y mediáticos en las elecciones gallegas de 2020. *Doxa Comunicación*, 33. DOI: <https://doi.org/10.31921/doxacom.n33a1492>
- Sañudo, Rocío. 23, octubre 2020. Donald Trump y Joen Biden: Sin mascarillas ni mamparas de separación. *Nius Diario*: https://www.niusdiario.es/internacional/segundo-donald-trump-joen-biden-debate-elecciones-presidenciales-mascarilla-mampara_18_3031620006.html
- Serra-Silva, Sofia. y Nelson Santos. 2024. The 2021 Portuguese Presidential Elections under extraordinary circumstances: Covid-19 and the rise of the radical right in Portugal, *Mediterranean Politics*, 29:3, 390-400, <https://doi.org/10.1080/13629395.2022.2156713>
- Steinbach Méndez, Ingrid, y Álvaro Hurtado Calderón. 2021. La comunicación gubernamental durante los primeros meses de coronavirus en Bolivia. *Revista Aportes de la Comunicación y la Cultura*, (30), 29-50.
- Vashchanka, Vasil. 2020. Political manoeuvres and legal conundrums amid the COVID-19 pandemic: the 2020 presidential election in Poland. International Institute for Democracy and Electoral Assistance.
- Velázquez Yáñez, Axel. 2023. Comunicación gubernamental sobre el Covid-19 en México: dos estrategias discursivas. *Analecta Política*, 13(24), 1-20. <http://dx.doi.org/10.18566/apolit.v13n24.a05>
- Zhou Naitian, Robin Muccari y Nigel Chiwaya. 30, septiembre 2020. Graphic: How much time the candidates spent on the attack at the first presidential debate. NBC News. <https://www.nbcnews.com/politics/2020-election/how-much-time-candidates-spent-%20attacking-each-other-first-presidential-n1241586>

Presentado para evaluación: 15 de octubre de 2023.

Aceptado para publicación: 05 de septiembre de 2024.

KENIA R. DEL ORBE AYALA

Universidad Rey Juan Carlos

Doctora en Política, Comunicación y Cultura por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Investigación Aplicada a la Comunicación por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Licenciada en Comunicación Social Mención Periodismo por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Académica, diplomática y especialista en comunicación política. Premio Napolitans Victory Awards 2019 y 2023, The Washington Academy of Political Arts & Sciences™ la reconoció en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como *Mujer Influyente en la Comunicación Política*. (Premios reconocidos como los «Óscar de la Política»). La prestigiosa revista *Washington ComPol*, publicación especializada en la ciencia del poder y editada en Estados Unidos, la incluyó en la lista de los 100 profesionales más influyentes de la Comunicación Política del año 2020 y 2023. Ha sido coordinadora

y coautora de varios libros. Tiene diversas publicaciones en revistas de impacto a nivel internacional.

Líneas de investigación: Medios de Comunicación, Comunicación Política, Campañas Electorales, Voto Exterior, Internet y Redes Sociales, Relaciones Internacionales.

Correos: kenia.delorbe@urjc.es / keniadelorbe@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2723-7721>

INÉS PALOMINO UREÑA

Independiente

Doble Grado en Ciencia Política y Gestión Pública + Periodismo por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Investigadora independiente, especializada en análisis de contenido, tiene experiencia como redactora en Copywriting. En España ha colaborado con el Diario Granada Digital.

Líneas de Investigación: Comunicación Política, Análisis de Discursos, Gestión Pública.

Correo: inespalominour@gmail.com

Notas de investigación

Evaluación de un *nudge* comunicativo (vía SMS) para mejorar el *take-up* en un servicio público de inclusión

Evaluating a communicative nudge (via SMS) to enhance take-up in public inclusion services

SEBASTIÀ RIUTORT

Institut Metròpoli

PAU ALARCÓN

Institut Metròpoli

FREDERIC ROMEA

Institut Metròpoli

ANA VICENTE

Institut Metròpoli

Cómo citar/Citation

Riutort, S.; Alarcón, P.; Romea, F. y Vicente, A. (2024). Evaluación de un *nudge* comunicativo (vía SMS) para mejorar el *take-up* en un servicio público de inclusión. *Revista Española de Ciencia Política*, 66, 157-188. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.66.06>

Resumen

Este artículo analiza los efectos del redactado novedoso de un SMS (más cercano, personal y motivador), concebido como un *nudge*, en el *take-up* de un proceso de reclutamiento. El caso de estudio es un programa de inclusión sociolaboral impulsado conjuntamente por el Ayuntamiento de Barcelona y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Se ha desarrollado un análisis experimental RCT basado en 446 individuos, complementado con un grupo de discusión con personas participantes del servicio. Los resultados muestran que el tipo de SMS tiene un efecto, pequeño pero estadísticamente significativo, en el éxito del reclutamiento (que a su vez depende de múltiples factores analizados, tanto individuales como del hogar). La mejora, aunque limitada (del 6,4% en el *take-up*), parte de un coste prácticamente nulo (modificar el redactado de un SMS). Al analizar el efecto del tipo de SMS en cada una de las fases del reclutamiento por separado se identifican algunos matices relacionados con el rol que juega la motivación en cada etapa. Por último, se plantean algunas posibilidades para mejorar el diseño de los *nudges* en los procesos de reclutamiento, con una aplicabilidad extensible a muchos procesos de interacción entre la administración pública y la ciudadanía.

Palabras clave: nudging, nudge, take-up, políticas públicas, experimento controlado aleatorizado, RCT, gobierno local, inclusión sociolaboral, SMS

Abstract

This paper analyzes the effects of an innovative writing of an SMS (closer, more personal and motivational), conceived as a nudge, in a recruitment process take-up. The case of study is a labor and social inclusion program driven by the Barcelona City Council and the Spanish Ministry for the Inclusion, Social Security and Migration. An RCT experimental analysis have been developed based in 446 individuals, complemented by a focus group with participants of the service. The results show that the type of SMS has a small but statistically significant effect on the success of the recruitment (which, at the same time, depends on other multiple considered factors, both at individual and household levels). The improvement, though limited (6,4% of the take-up), practically implies zero cost (that is, modifying the writing of the SMS). When analyzing the effects of the type of SMS on each of the recruitment phases, some nuances appear regarding the role of motivation on each stage. Lastly, some possibilities for improving the design of nudges in recruiting processes are suggested, with an applicability that is extensible to many interaction processes between public administration and citizens.

Keywords: nudging, nudge, take-up, public policy, randomized controlled trial, RCT, local government, socio-labour inclusion, SMS

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Barcelona, conjuntamente con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) del gobierno español, impulsan entre 2022 y 2023 el proyecto piloto Amunt! dirigido a personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital (IMV)¹. Su objetivo es testar el impacto de un nuevo servicio de inclusión que promueve tanto la mejora de la ocupación y la empleabilidad como impactos positivos en el ámbito del bienestar subjetivo, las relaciones sociales, la participación en la comunidad y la relación con los servicios de inclusión. Este artículo se centra en la evaluación de un segundo proceso de reclutamiento de participantes para este proyecto. Como el proceso inicial no logró incorporar al grupo de tratamiento las 1.000 personas que constituían el objetivo inicial de la intervención, se realizó un segundo intento. Esta nueva situación se aprovechó para investigar el fenómeno del *non-take-up* (NTU).

¿Qué medidas pueden contribuir a evitar la no solicitud de atención social de personas u hogares que cumplen con los requisitos de elegibilidad y tienen derecho a recibirla? Conseguir porcentajes bajos de NTU es uno de los retos de las políticas sociales en términos de eficacia y eficiencia, así como una cuestión que preocupa a las instituciones

1. Proyecto financiado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a través del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

públicas, dadas las elevadas ratios observadas (Comisión Europea, 2013; Dubois y Ludwinek, 2015; Marc *et al.*, 2022).

En España, la tasa de NTU de la nueva prestación del IMV ha amplificado particularmente el debate sobre esta cuestión. En concreto, ha alentado la introducción de algunos mecanismos correctores de diseño (como el del incentivo al empleo), así como la experimentación de acciones para favorecer su solicitud (MISSM, 2024a; MISSM, 2024b). Según AIRef (2024), tras más de tres años de la implementación del IMV, la tasa de NTU se mantenía en el 56%, aunque una estimación basada en una novedosa propuesta metodológica la sitúa en el 84% (Noguera *et al.*, 2024).

Existe una extensa literatura sobre la conceptualización del NTU y sus determinantes, su medición y evaluación y los mecanismos para intentar reducirlo (Currie, 2006; Daigneault, 2023; Goedemé y Janssens, 2020; Heckman y Smith, 2004; Janssens y Van Mechelen, 2022; Laín y Julià, 2022). Revisiones recientes, que adoptan un enfoque amplio del fenómeno, subrayan que la no solicitud de un servicio o prestación al que se tiene derecho —esto es, el tipo de NTU llamado primario (Van Oorshot, 1996)—, no se explica únicamente desde el punto de vista de la persona potencialmente beneficiaria. También influyen el diseño de la política ofrecida, el rol de la administración pública en su provisión y el contexto social y legal (Janssens y Van Mechelen, 2022). Para explicar el NTU es relevante la relación que los individuos establecen entre los incentivos del servicio o prestación y los costes asociados a la obtención de información, al proceso de solicitud o a la estigmatización que puede acarrear solicitarlos y percibirlos. Recientemente, la economía del comportamiento ha insistido en la relevancia de las barreras cognitivas y sesgos conductuales, puesto que también intervienen en la toma de decisiones (Bearson y Sunstein, 2023).

Así, más allá del individuo y de buscar elementos explicativos del NTU en el diseño de la política ofrecida, también se debe poner el foco en el rol de la administración, en cómo se organiza para llegar a la población objetivo, qué nivel y calidad de información transmite o en qué medida genera procesos de solicitud fáciles de manejar (Janssens y Van Mechelen, 2022; Laín y Julià, 2022). En el ámbito estricto de la comunicación, y dentro de este enfoque multidimensional, se apela a la necesidad de prestar atención no solo a la información que se provee sino a la manera en que se presenta (Bhargava y Manoli, 2015; Noguera *et al.*, 2020; Van Gestel *et al.*, 2023). El objetivo no es únicamente contribuir a mejorar la comprensión, sino también interpelar de forma que se erosionen determinadas barreras cognitivas.

Igual que el NTU, la utilización del lenguaje para mejorar las políticas públicas con un coste mínimo o nulo también suscita interés a la administración (Ponce, 2020). Un lenguaje claro es uno de los instrumentos principales para hacer efectivo el derecho a entender de la ciudadanía (Montolío y Tascón, 2020). Los esfuerzos para propiciar el uso de una comunicación comprensible no son nuevos (Schriver, 2017; Redish, 1985). Desde la década de 1970 el movimiento de la comunicación clara ha adquirido relevancia a nivel global con múltiples iniciativas de reforma y revisión de las comunicaciones en el ámbito público, sobre todo en el Reino Unido y Estados

Unidos (Montolío y Tascón, 2020). En España destacan la creación de la Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico por parte del Ministerio de Justicia en 2002 o la creación de guías prácticas de comunicación clara por parte de los gobiernos autonómicos de Aragón, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana, así como los consistorios de Barcelona, Madrid o Vitoria.

El objetivo de la presente investigación es precisamente analizar el impacto que puede tener en el *take-up* de un servicio público una determinada forma comunicativa de la administración basada en un lenguaje claro y un estilo personal y motivador. El segundo reclutamiento de participantes para el Amunt! se diseñó con esta finalidad. Se enviaron dos SMS —uno respondiendo a este marco y otro más tradicional con un estilo formal y distante— para invitar a las personas candidatas a participar en el servicio y poder evaluar su impacto mediante un experimento controlado aleatorizado (RCT en sus siglas en inglés). Adicionalmente, se realizó un grupo de discusión con personas participantes del proyecto con el objetivo de ampliar y complementar el análisis estadístico.

La redacción del SMS con un lenguaje claro, personal y motivador se ha considerado como un *nudge* (o pequeño empujón), es decir, una intervención en el ámbito de las políticas públicas de bajo coste y con la que se pretende inducir a la ciudadanía a actuar de una manera considerada deseable. Desde que se acuñara este concepto a finales de la década del 2000 (Thaler y Sunstein, 2008), se popularizó en el Reino Unido mediante la creación por parte del gobierno británico del *Behavioural Insights Team*, también conocido como *The Nudge Unit*, que demostraba su validez mediante metodología RCT (Banerjee y John, 2023). Inmediatamente le siguieron con la creación de sus propias unidades *nudge* los gobiernos de Estados Unidos, Alemania y Australia (Iyer, 2016). Desde entonces, gobiernos de todo el mundo han diseñado e introducido exitosamente numerosos *nudges* como parte de sus herramientas para incidir en problemáticas sociales de muy diversa índole (Richardson y John, 2021). A su vez, organismos internacionales como la OCDE o el Banco Mundial han mostrado interés en los *nudges* como mecanismos para influir en ámbitos como la pobreza, el desarrollo de la primera infancia, la productividad o el cambio climático (de Ridder *et al.*, 2024). A nivel local, encontramos desde ciudades que establecieron su propia *nudge unit* (como las pioneras Filadelfia, Nueva York y Chicago en Estados Unidos) hasta ciudades de menor tamaño que desarrollan este tipo de políticas sin constituir una de estas unidades (Behavioural Insights Team, 2016).

Este artículo presenta los resultados de la evaluación de los efectos del *nudge* diseñado en el *take-up* del segundo reclutamiento del proyecto Amunt! En el siguiente apartado se amplía el marco teórico y conceptual que ha guiado el análisis. Después se presentan las hipótesis de investigación y se muestra la metodología utilizada para su evaluación: se indica cuál es la población de estudio, el contenido de los dos SMS creados, las características del proceso de reclutamiento, las variables utilizadas para la evaluación y las técnicas de análisis adoptadas. El cuarto apartado está dedicado a los resultados del estudio y el último cierra con las conclusiones.

DAR UN PEQUEÑO EMPUJÓN (*NUDGE*) COMUNICATIVO PARA UN MEJOR *TAKE-UP*

El interés creciente por parte de las administraciones públicas por aplicar *nudges* supone ir más allá del hecho de consolidar el uso de la comunicación clara (Montolío y Tascón, 2020). Thaler y Sunstein (2008) definieron los *nudges* como intervenciones en la arquitectura de la elección orientadas a alterar o modificar el comportamiento de los individuos con el objetivo de mejorar su bienestar. Son intervenciones baratas y fáciles de esquivar o evitar por parte de los individuos. Lo que hace un *nudge* es cambiar la forma en que las opciones se presentan a la gente (Banerjee y John, 2023). Utiliza la información y el contexto del entorno de decisión para influir (aunque la línea entre influir y persuadir puede ser muy fina), permitiendo la libertad de elección del individuo, sin albergar prohibiciones o sanciones ni incentivos económicos (Cabrales Goitia y Rey Biel, 2021).

En el *nudge* subyace la idea, acorde a las aportaciones de la economía del comportamiento, de que la capacidad de la gente para lidiar con una toma de decisiones compleja es limitada y sesgada. Los *nudges* se diseñan precisamente para incidir en estos límites y sesgos, induciendo a las personas a comportarse en un sentido considerado socialmente aceptable, por ejemplo, reduciendo la huella ecológica, adoptando hábitos saludables o realizando actividades cívicas como votar o hacer voluntariado (Richardson y John, 2021). De hecho, una cuestión relevante identificada en la aplicación del *nudging* apunta a cómo se puede hacer que una tarea o servicio resulte más atractiva (Ortiz de Zárate Alcarazo, 2023).

De esta forma, el *nudging* rápidamente atrajo la atención de la administración pública (Banerjee y John, 2023), ya que por ejemplo resulta útil para reforzar el seguimiento o mejora de determinadas políticas públicas o servicios, o para complementar otras herramientas políticas como los subsidios, las tasas o la propia legislación (Richardson y John, 2021). En el contexto catalán, la repercusión del extenso uso de *nudges* para el cumplimiento fiscal propició la ejecución de experimentos de laboratorio y el diseño de un piloto para testar la eficacia de medidas conductuales en el pago de deudas pendientes (Noguera *et al.*, 2020).

La forma de redactar un SMS puede constituir un *nudge* según la definición antes mencionada. Ante el reto de evitar altas ratios de NTU, se observa que la aplicación de *nudges* puede ser fundamental tomando la forma de mensajes recordatorio, opciones por defecto en formularios o mensajes, redacción de pasos o modificaciones en la manera de encuadrar la información (*re-framing*) de SMS, correos electrónicos, cartas, etc. (Costas *et al.*, 2021, 2022; Daigneault, 2023).

Se ha recurrido a *nudges* en formato SMS o carta para mejorar porcentajes de *take-up* de diferentes tipologías de políticas o servicios. Por ejemplo, la reformulación simple, estimulante y visualmente atractiva de SMS o cartas ha resultado exitosa para animar el uso de la administración electrónica (John y Blume, 2017) o para aumentar la participación en la renta mínima estadounidense *Earned Income Tax Credit* (Bhargava y Manoli, 2015; Linos *et al.*, 2022). En el caso de la renta mínima francesa,

Revenu de Solidarité Active, se ha estudiado también la implementación de cartas comunicativas alternativas a las estándar, basadas en simplificar la información o remarcar los beneficios inesperados (Chareyron *et al.*, 2018), con mejoras de *take-up* especialmente entre hombres jóvenes y población de áreas rurales.

También en el terreno de las políticas de rentas, en el ámbito español destacan las investigaciones lideradas por José Antonio Noguera (UAB). Por ejemplo, un proyecto reciente analiza el NTU de la prestación de ayuda para la infancia del IMV y si determinados *nudges* informativos pueden reducirlo². Próximamente, una nueva investigación arrojará luz sobre el NTU y los problemas asociados en los programas regionales y estatal de rentas garantizadas³.

Asimismo, cabe destacar la experimentación con *nudges* en el ámbito de la salud con el envío de SMS para aumentar las tasas de vacunación contra el Covid-19 (Patel *et al.*, 2023; Patel, 2021; Dai *et al.*, 2021), recurriendo a la estimulación y la personalización, y transmitiendo la idea de que la inacción puede implicar el desaprovechamiento de derechos ya adquiridos. También en el ámbito sanitario, encontramos experimentos como el basado en añadir a un mensaje SMS estándar de recordatorio de citas médicas una línea de texto adicional indicando el potencial tiempo de espera para una nueva cita, observando una reducción de la no asistencia del 28,6% (Liu and Kc, 2023). Otras iniciativas en este uso de SMS se han dado en el ámbito de la regularización administrativa de personas migrantes (Hotard *et al.*, 2019) o para la solitud de ayudas específicas para este colectivo (Blanco y Vargas, 2014).

El uso de SMS que recurren solamente al lenguaje claro puede ser insuficiente para resolver determinados sesgos conductuales (Costas y Tucac, 2021)⁴, ya que por sí solos no garantizan anular la inacción o el rechazo a determinada iniciativa. En este sentido, partimos de la intuición de que si el marco comunicativo de los SMS es impersonal y distante, por muy claro que sea el lenguaje utilizado, no motiva suficientemente a realizar la acción deseada. Los hallazgos inducen a pensar sobre la necesidad de introducir innovaciones a modo de *nudge* en el tipo de comunicación que habitualmente utilizan las administraciones públicas para mejorar así las tasas de NTU.

El *framing* es importante (Costas *et al.*, 2021), pues una misma información puede presentarse como un mero trámite administrativo opcional más (comunicación estándar) o bien como el ejercicio de un derecho y una oportunidad de mejora

-
2. *CHILDTAKEUP: Non-Take-Up of Child Benefits: Protection Against Child Poverty in the Spanish Minimum Vital Income* (Convocatoria para apoyar proyectos de investigación sobre infancia y vulnerabilidad, FS23-1B, del Observatorio Social de la Fundación «la Caixa»).
 3. *Means-testing vs. universalismo en programas de garantía de ingresos: el non-take-up y problemas asociados* (Proyectos de Generación de Conocimiento 2023, Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España).
 4. Como, por ejemplo, el sesgo de inercia o *statu quo*, cuando un individuo prefiere conservar el estado actual de las cosas a menos que existan incentivos importantes para cambiar, incluso aunque los costes del cambio sean reducidos. Otro ejemplo es el sesgo cortoplacista, cuando una gratificación inmediata se valora más que un beneficio futuro, aunque sea mayor.

(comunicación más innovadora), generando expectativas diferenciadas. Un SMS redactado teniendo en cuenta estos elementos novedosos puede convertirse en ese pequeño empujón adicional, mientras que su coste respecto al SMS estándar —ya de por sí económico o incluso nulo— podríamos convenir que es prácticamente cero.

Otras estrategias que se pueden aplicar en los *nudges* son la personalización del mensaje así como el uso de palabras clave o recursos tipográficos para hacer la información más atractiva y generar estímulos positivos. Las nuevas tecnologías también ofrecen potentes herramientas para mejorar los *nudges*, por ejemplo mediante el uso de la inteligencia artificial (Ortiz de Zárate Alcarazo, 2023).

El *nudge* cercano y motivador diseñado en nuestro estudio se puede caracterizar a partir de las nueve intervenciones resumidas en el método de Michie *et al.* (2011) para caracterizar y diseñar las intervenciones sobre el cambio conductual. En nuestro caso, el *nudge* incidiría en la persuasión (definida como el uso de la información para estimular una acción) y la incentivación (crear una expectativa de recompensa), con el objetivo de promover una motivación que derive en un comportamiento de *take-up*.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL NUDGE-SMS

El objetivo del diseño del segundo reclutamiento de participantes para el servicio de inclusión Amunt! era aportar luz sobre el efecto en el *take-up* de un SMS novedoso con un enfoque más personal y motivador. El experimento consiste en comparar los efectos de este mensaje, construido con la lógica *nudge*, con los de otro SMS estándar.

Los *nudges* no se deben considerar panaceas, sino que cuentan con ventajas e inconvenientes y deben ser evaluados como otras alternativas políticas (Weimer, 2020). En nuestro caso se optó por una metodología experimental RCT. Desde el punto de vista de la administración pública, los *nudges* se conciben como «incontestables» precisamente dada su estrecha relación con los RCT⁵, considerados el estándar de oro del diseño de políticas públicas con base empírica (Einfeld, 2019).

Nuestros resultados cuantitativos se complementan con el análisis de la información recogida a través de la técnica cualitativa del grupo de discusión realizada con personas participantes del proyecto Amunt! Este enfoque metodológico mixto permite ganar amplitud y profundidad en la comprensión del fenómeno estudiado.

En su marco conceptual para analizar hasta qué punto una propuesta de cambio de comportamiento es efectiva y cuenta con respaldo, Tummers (2019) propone cinco criterios: la efectividad y la eficiencia del cambio conductual, junto al apoyo político, el organizativo y el personal. En nuestro caso, el RCT incide directamente en el análisis de la efectividad del cambio conductual, analizando hasta qué punto el *nudge* diseñado produce la mejora del *take-up*, que de hecho sería nuestra pregunta de investigación. La

5. El RCT es la técnica más utilizada para comprobar la efectividad de los *nudges*. Como ejemplo del uso de este diseño para evaluar el efecto de un *nudge* en las ratios de *take-up* de un programa social, ver Bettinger *et al.* (2012).

eficiencia del cambio conductual, en caso de producirse, sería evidente dado el coste económico prácticamente nulo de cambiar el estilo comunicativo en la redacción del SMS. Adicionalmente, el grupo de discusión también aporta información relevante sobre el contexto de recepción de las comunicaciones que efectúa la administración y la aprobación que suscita el recurso al estilo más personal y motivador.

A partir de una síntesis de los modelos y la literatura que abordan la eficacia de los *nudges*, el marco de las 4S para su evaluación se centra en cuatro elementos: la significatividad estadística, la suficiencia, la escalabilidad y la subjetividad (Mills y Whittle, 2024). El RCT se identifica como la herramienta principal para analizar la significación estadística del efecto de la intervención, como sería el caso de nuestro estudio. Respecto a la suficiencia (adecuación de la intervención para resolver el reto de la política), el *nudge* diseñado en esta investigación no cuenta con grandes pretensiones acerca de su mejora final de la ratio de *take-up* dado el pequeño cambio que incorpora en un proceso de reclutamiento amplio y complejo. En cuanto a la escalabilidad, la especificidad de la población objeto de estudio (personas receptoras del IMV) permite esperar que los resultados de este estudio sean extensibles a las personas usuarias de servicios sociales aunque quizá no sería automáticamente extrapolable a la población general. Para identificar posibles sesgos de selección, se ha realizado una comparación previa de los dos grupos de análisis. Por último, la información recogida a partir del grupo de discusión permite aproximarnos a la cuestión de la subjetividad: identificar qué características o elementos del *nudge* tienen un mayor efecto en la generación de bienestar entre las personas receptoras y explorar cuáles pueden ser sus efectos.

La evaluación del reclutamiento pretende responder a la pregunta sobre qué efecto puede tener un SMS novedoso motivador con lógica *nudge* en la aceptación del servicio ofrecido y valorar la idoneidad de este tipo de herramientas para favorecer el *take-up* de políticas sociales. Costas y Tucac (2021) advierten que, como un *nudge* no pretende forzar o prohibir un comportamiento concreto, puede ser que su efectividad no genere cambios importantes. De hecho, en la mayoría de los estudios los efectos tienden a ser bajos, lo cual no sorprende al tratarse de intervenciones sutiles (Benerjee y John, 2023). De ahí que la hipótesis de nuestra evaluación es que el efecto del *nudge* implementado sea necesariamente pequeño (H1).

A su vez, cabe esperar que los *nudges* tengan una capacidad limitada de causar un cambio conductual duradero ya que no suelen centrarse en los contextos sociales e identidades de las personas (Ewert *et al.*, 2021). Dado que el proceso de reclutamiento cuenta con distintas fases, se espera que ese pequeño efecto sea mayor en las fases más próximas al momento de recepción de los SMS y desaparezca o se debilite en las fases subsiguientes (H2).

Sin embargo, también hay espacio para la hipótesis nula. El *nudge* diseñado podría no ser suficientemente potente como para contrarrestar algunas barreras como los fatalismos pasivo, protector y patológico. Estas creencias se basan en una percepción del mundo en términos de arbitrariedad, impotencia o complejidad y pueden provocar que los individuos no respondan ante un *nudge* actuando racionalmente en su propio interés (Entwistle, 2021).

Metodología cuantitativa: análisis experimental RCT

En este apartado presentamos los diferentes elementos para desarrollar el RCT: la población participante en el experimento, la variable independiente (los dos tratamientos utilizados), las variables dependientes (el resultado del reclutamiento), las variables de control y las técnicas estadísticas utilizadas para obtener los resultados.

Población participante del reclutamiento

Siguiendo las indicaciones del MISSM, el colectivo a contactar en el segundo reclutamiento fueron personas beneficiarias del Complemento de Ayuda Para la Infancia (CAPI), dentro de la prestación del IMV. Inicialmente el reclutamiento se dirigió a 500 personas, si bien la evaluación final se basa en una muestra de 446 personas, ya que las 54 restantes tuvieron algún tipo de problema con el teléfono (por ejemplo, número erróneo o inexistente o fallo en el envío del SMS).

De acuerdo con la metodología experimental, el MISSM asignó aleatoriamente a una mitad del grupo el mensaje SMS novedoso y a la otra mitad el SMS estándar. No se aplicó ninguna variable de estratificación. El diseño de RCT aquí propuesto pretende comparar un tratamiento estándar con un tratamiento novedoso al que se le presume una eficacia mayor (Shadish *et al.*, 2002). Por lo tanto, dado que todos los individuos reciben uno de los dos SMS creados para el reclutamiento, estrictamente se trata de comparar dos tratamientos diferentes⁶.

Los dos tratamientos: SMS estándar y SMS novedoso

Los dos SMS creados para el reclutamiento estaban redactados en catalán, con un estilo claro y directo que evitaba tecnicismos para que fueran comprensibles. Asimismo, fueron enviados con el formato oficial para evitar que fueran considerados mensajes *spam*. En términos generales, ambos informaban de forma clara sobre un servicio que las personas podrían recibir, anunciando que se les llamaría desde el Ayuntamiento de Barcelona para poder optar al mismo. Al hablar del servicio no se mencionaba específicamente al piloto Amunt! para evitar confusiones.

El elemento diferenciador radica, principalmente, en que el SMS que pretendía replicar una fórmula estándar de comunicación clara utilizaba un tono distante e impersonal, sin nombrar a la persona receptora y tratándola de «usted». Además, utilizaba siglas y contracciones. Seguía el patrón de los textos que el Ayuntamiento de Barcelona envía habitualmente para informar de servicios o ayudas municipales.

6. Si bien se podría considerar al SMS novedoso como el «tratamiento» y el SMS estándar como el «control», ya que reproduce una manera de comunicar propia del *statu quo*, nos parece más acertado no designarlos de este modo para evitar cualquier posible confusión.

SMS estándar:

Sr./Sra. DNI/NIE***00000A, properament rebrà una trucada de AJBCN per acordar cita per accedir a servei municipal complementari a la seva prestació Seg Social

En cambio, el SMS novedoso (*nudge*) utilizaba, en primer lugar, un tono próximo y personal, con una alusión directa al nombre de pila de la persona y tuteándola. Además, más allá de ser informativo, contenía un redactado con una intención motivacional para fomentar que las personas receptoras respondieran la llamada que recibirían y participaran en el servicio ofrecido. Un tercer elemento del mensaje apunta hacia la caracterización del servicio desde una perspectiva garantista, presentándolo como un «derecho» a ejercer y como una «oportunidad» que aprovechar. Finalmente, una última dimensión del *nudge* tiene que ver con una cuestión tipográfica: usaba palabras escritas en mayúscula para reforzar lo anterior y para advertir con claridad al receptor de que recibiría una llamada. Por sus características, este texto era más largo que el anterior.

SMS novedoso (*nudge*):

Hola MARÍA DNI/NIE***00000A, per ser beneficiari/a de prestació Seguretat Social ara tens dret a un servei personalitzat de suport social i laboral. ATENCIÓ: des de l'Ajuntament ET TRUCAREM en els propers dies i t'explicarem com pots aprofitar aquesta OPORTUNITAT

El SMS funciona, en tanto que *nudge*, sin incentivos, sanciones o persuasiones excesivamente abiertas (no hay espacio suficiente para la argumentación de razones), pero sí incorporando estos cuatro elementos con voluntad de estimular la acción.

Los dos SMS se enviaron entre el 7 de noviembre y el 9 de diciembre de 2022. El hecho de recibir un SMS u otro era la única diferencia en todo el proceso de reclutamiento, cumpliendo así con los requisitos del diseño experimental del estudio. El tipo de SMS es concebido, para esta evaluación, como la variable independiente, ya que nuestro interés es conocer qué efecto puede tener en el *take-up* del servicio ofrecido.

El resultado: las fases del proceso de reclutamiento

El proceso de reclutamiento contenía cinco fases (Gráfico 1) que se detallan a continuación:

- Fase 0: «Envío del SMS». Se enviaba a la persona candidata el SMS asignado (novedoso o estándar). El remitente del SMS aparecía como «Ajunt.BCN», otorgando credibilidad al mismo y evitando que se confundiera con un SMS malicioso o *spam*.
- Fase 1: «Contacto telefónico». La Oficina de Prestaciones Sociales y Económicas (OPSE) del Ayuntamiento de Barcelona llamaba a la persona para

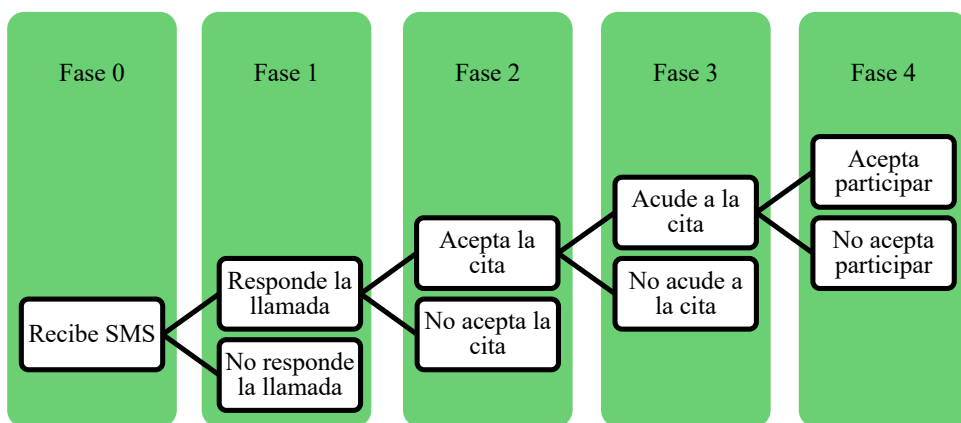
explicarle el servicio y ofrecer una cita presencial con una trabajadora municipal que le explicaría más detalles y le asesoraría para poder beneficiarse de la mejor manera del servicio (el contenido de esa llamada era el mismo para todas las personas). Durante esta llamada, tampoco se hacía mención al proyecto Amunt! pero se transmitían las características singulares del servicio: que era novedoso, que se basaba en una perspectiva de atención integral y personalizada y que duraba aproximadamente un año.

- Fase 2: «Aceptar una cita». Si la persona estaba interesada se acordaba día y hora y se facilitaba el teléfono de contacto de la profesional que la atendería.
- Fase 3: «Acudir a la cita». Las profesionales del equipo de atención social del proyecto Amunt! atendían a las personas citadas. Si la persona no se presentaba o llegaba con un retraso superior a 30 minutos, tenía la posibilidad de acordar una nueva cita. La profesional contactaba con la persona para reprogramar la cita, pero si en este segundo intento no se presentaba o volvía a llegar con retraso, se cancelaba la cita y no se ofrecía una tercera oportunidad.
- Fase 4: «Aceptar participar», una vez finalizada la entrevista. En caso afirmativo, la persona firmaba un consentimiento informado para formalizar la adhesión al proyecto de inclusión sociolaboral Amunt!

Estas fases del reclutamiento constituyen las variables dependientes de nuestro estudio, ya que nuestro interés es poder explicarlas en función del SMS enviado. Esto es, el interés yace en saber en qué medida el SMS novedoso (*nudge*) explica el hecho de haber respondido la llamada (fase 1), haber aceptado la cita (fase 2), haber acudido a la misma (fase 3) y haber aceptado participar en el servicio (fase 4); o bien, en su conjunto, explica haber alcanzado mayores fases del reclutamiento.

GRÁFICO 1.

FASES DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO



Fuente: Elaboración propia

Variables de control

El factor fundamental para esta evaluación es determinar cuál es el SMS más eficaz para el *take-up* del servicio ofrecido. Sin embargo, los estudios de ratios de *take-up* deben atender a otros factores igualmente importantes, como son las características sociodemográficas de las potenciales personas participantes (Lain y Julià, 2022).

Entre las variables que pueden tener un efecto significativo en el *take-up* del servicio encontramos aquellas que suponen en las personas participantes una mayor propensión a dirigirse a los centros de servicios sociales (Àrea de Drets Socials, 2016) o a participar en programas de inclusión (Dubois y Ludwinek, 2015). En este grupo identificamos como variables de control el sexo⁷, la edad y la nacionalidad.

Igualmente debemos incorporar características que implican una interacción previa con los servicios sociales locales, que en nuestro caso se concreta en si la persona está registrada en SIAS⁸ antes del inicio del reclutamiento o si forma parte de hogares beneficiarios del Fondo de Infancia 0-16⁹. De este modo podremos registrar también el posible efecto de una lógica de *path dependency*, según la cual una historia previa de relaciones con los servicios sociales pueda predisponer positivamente a las personas a participar en una nueva iniciativa.

También se ha incluido la condición de monomarentalidad del hogar en los modelos de análisis. La tasa de pobreza más elevada de estos hogares (Nieuwenhuis, 2020; Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, 2021) junto a su menor participación en el mercado laboral (OECD, 2022) podrían conllevar una mayor predisposición a aceptar un servicio sociolaboral.

Las variables utilizadas en el análisis provienen de una base de datos que fusiona información a nivel individual de registros administrativos del MISSM y del Ayuntamiento de Barcelona para cada una de las 446 personas incluidas en el estudio. A continuación (Tabla 1) se presentan las categorías y la distribución de todas las variables utilizadas, introducidas en formato dicotómico en los modelos excepto la edad (escala) y la máxima fase alcanzada (ordinal).

Para una evaluación mediante RCT es necesario que los grupos que reciben diferentes tratamientos estén equilibrados en sus características más relevantes a fin de

-
7. Estrictamente se trataría del género, pero al no disponer de esta variable se utiliza el sexo como variable *proxy*.
 8. Acrónimo para *Sistema d'Informació d'Acció Social*, el aplicativo informático que gestiona el sistema de información de los usuarios de servicios sociales del Ayuntamiento de Barcelona.
 9. Prestación económica de urgencia social a familias con niños y/o adolescentes entre 0 y 16 años en situación de vulnerabilidad que otorga el Ayuntamiento de Barcelona. Cabe señalar que los hogares receptores de esta ayuda en su momento también recibieron un SMS informando de su elegibilidad para la prestación y sobre los pasos a seguir para solicitarla. Asimismo, resulta relevante considerar esta variable puesto que todos los hogares susceptibles de ser seleccionados para el reclutamiento cuentan con hijas e hijos menores de edad al tratarse de hogares beneficiarios del CAPI.

TABLA 1.
DESCRIPTIVOS DE LAS VARIABLES DEL ANÁLISIS

Variables dependientes	N (%)	Variable independiente	N (%)
<i>Máxima fase del proceso de reclutamiento alcanzada</i>			
F0. Recibe SMS	114 (25,6)	<i>Tipo de SMS</i>	
F1. Responde la llamada	144 (32,3)	Estándar	221 (49,6)
F2. Acepta la cita	64 (14,3)	Novedoso	225 (50,4)
F3. Acude a la cita	47 (10,5)	Variables de control	
F4. Acepta participar	77 (17,3)	<i>Sexo</i>	
		Hombre	132 (29,6)
		Mujer	314 (70,4)
<i>F1. Responde la llamada</i>		<i>Edad (media (sd))</i>	40,5 (8,8)
No	114 (25,6)	<i>Nacionalidad</i>	
Sí	332 (74,4)	Extranjera	128 (28,7)
<i>F2. Acepta la cita</i>		Española	318 (71,3)
No	258 (57,8)	<i>En SIAS antes del 1/11/2022</i>	
Sí	188 (42,2)	No	70 (15,7)
<i>F3. Acude a la cita</i>		Sí	376 (84,3)
No	322 (72,2)	<i>Hogar beneficiario Fondo Infancia 0-16</i>	
Sí	124 (27,8)	No	227 (50,9)
<i>F4. Acepta participar</i>		Sí	219 (49,1)
No	369 (82,7)	<i>Hogar monomarental</i>	
Sí	77 (17,3)	No	242 (54,3)
		Sí	204 (45,7)

N = 446.

Fuente: Elaboración propia.

demostrar que las posibles diferencias en ambos grupos solamente son debidas a las intervenciones recibidas (Haynes *et al.*, 2021). Dado que en la aleatorización de los grupos que recibieron cada tipo de SMS no se consideraron variables de estratificación, se han realizado diferentes análisis estadísticos para comprobar que las variables de control se encuentran suficientemente balanceadas entre ambos grupos, sin detectarse ninguna relación estadísticamente significativa (Tabla 2). La ausencia de estas relaciones permite considerar que los dos grupos a comparar en función del SMS recibido son suficientemente homogéneos.

TABLA 2.
DISTRIBUCIÓN DEL TIPO DE SMS ENTRE LAS VARIABLES DE CONTROL

Variables de control	SMS estándar	SMS novedoso	Total	p-valor ¹
	N (%)	N (%)	N (%)	
<i>Sexo</i>				
Hombre	70 (53,0%)	62 (47,0)	132 (100%)	0,341
Mujer	151 (48,1%)	163 (51,9%)	314 (100%)	
<i>Edad (mediana (RIQ))</i>	41,0 (34,0;47,0)	41,0 (35,0;46,0)	41,0 (34,0;47,0)	0,745
<i>Nacionalidad</i>				
Extranjera	68 (53,1%)	60 (46,9%)	128 (100%)	0,338
Española	153 (48,1%)	165 (51,9%)	318 (100%)	
<i>En SIAS antes del 1/11/2022</i>				
No	38 (54,3%)	32 (45,7%)	70 (100%)	0,388
Sí	183 (48,7%)	193 (51,3%)	376 (100%)	
<i>Hogar beneficiario Fondo Infancia 0-16</i>				
No	112 (49,3%)	115 (50,7%)	227 (100%)	0,927
Sí	109 (49,8%)	110 (50,2%)	219 (100%)	
<i>Hogar monomarental</i>				
No	117 (48,3%)	125 (51,7%)	242 (100%)	0,579
Sí	104 (51,0%)	100 (49,0%)	204 (100%)	
<i>Total</i>	221 (49,6%)	225 (50,4%)	446 (100%)	

¹ Test de Chi cuadrado para variables categóricas y T-test para la variable edad.

Fuente: Elaboración propia.

Técnicas de análisis

Para analizar las relaciones descritas anteriormente y contrastar las hipótesis planteadas se han realizado un análisis bivariado de carácter más descriptivo y un posterior análisis multivariante de tipo explicativo. El primer análisis muestra la relación entre el tipo de SMS enviado y las fases del proceso de reclutamiento alcanzadas, para

realizar una primera aproximación al rendimiento de cada SMS. También da cuenta de las relaciones entre las variables de control y la máxima fase del reclutamiento alcanzada, a fin de tener una mayor comprensión del objeto de estudio.

A continuación, para calibrar con mayor rigor estas relaciones y profundizar en la causalidad, el efecto del tipo de SMS sobre el éxito del reclutamiento se ha evaluado mediante regresiones lineales y logísticas, teniendo en cuenta los efectos simultáneos del resto de variables de control (Glewwe y Todd, 2022).

Tanto en los análisis bivariados como multivariantes, el proceso de reclutamiento se ha medido de dos maneras diferentes: como una única variable que recoge la máxima fase alcanzada en el proceso de reclutamiento y como diferentes variables que se centran en la superación de cada una de las fases por separado. De esta manera podremos considerar tanto la influencia general del tipo de SMS en el reclutamiento como desgarnar el efecto a lo largo de las diferentes fases para responder a las hipótesis planteadas.

Metodología cualitativa: el grupo de discusión

Las técnicas cualitativas permiten recoger los significados que las personas otorgan a los fenómenos sociales a través de sus percepciones, valoraciones o emociones, lo que confiere una mayor capacidad de análisis y comprensión de los resultados obtenidos con técnicas cuantitativas. A través del grupo de discusión es posible hallar las distintas posiciones discursivas que configuran el espacio social del objeto de estudio (Barbeta-Viñas, 2021), en este caso la comunicación existente entre el Ayuntamiento de Barcelona y las potenciales personas usuarias del servicio Amunt!

En concreto, el grupo se conformó con personas participantes del proyecto que en ese momento se encontraban realizando un itinerario de experiencia laboral a través de un plan de ocupación. Estas personas habían entrado en el proyecto tanto a partir del primer reclutamiento como del segundo (en el cual se introdujo el RCT del presente estudio). El diseño del grupo contempló un criterio de diversidad respecto a las variables de sexo, nacionalidad y edad, y se compuso de 8 participantes: 4 mujeres y 4 hombres; 5 con nacionalidad española y 3 con nacionalidad extranjera, si bien 5 han nacido fuera de España; y con edades comprendidas entre los 43 y los 53 años.

El guion del grupo se enfocó a recopilar sus valoraciones y experiencias personales en relación a diferentes dimensiones de la comunicación administrativa. Se recogieron sus opiniones sobre la forma en que la administración pública se comunica con la ciudadanía. Asimismo, se recabaron sus impresiones sobre el proceso de reclutamiento del proyecto Amunt! y, específicamente, sobre los canales y el contenido de los mensajes usados en el reclutamiento (accesibilidad de los mismos y percepción de los elementos más significativos del SMS novedoso).

Tras la grabación y transcripción del grupo, la información recogida se categorizó de acuerdo a las dimensiones analíticas contempladas. Seguidamente, se hizo un análisis cruzado de cada dimensión, apoyándonos en aportaciones destacadas de la literatura.

RESULTADOS

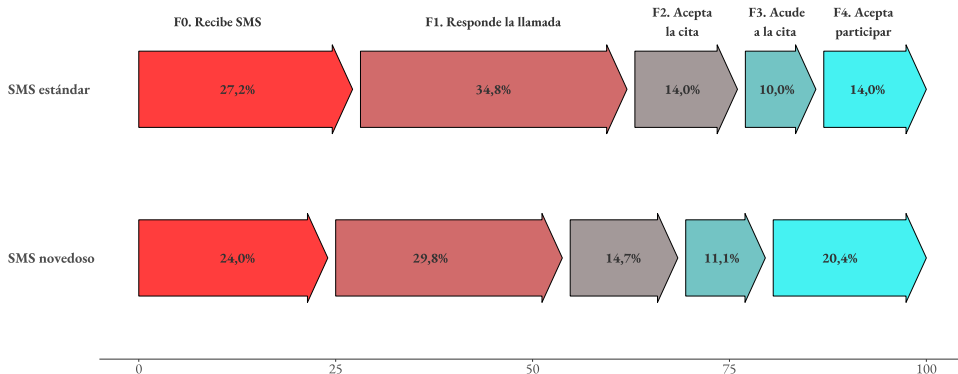
En este apartado presentamos los principales resultados de la evaluación. En una primera aproximación descriptiva se muestra la relación entre el tipo de SMS y los controles con los resultados del reclutamiento. Seguidamente, se exponen los análisis multivariantes para considerar qué efectos son realmente significativos y se pueden interpretar en términos de causalidad, ampliando o contrastando los resultados con la información recogida a partir del grupo de discusión.

Análisis descriptivo

Redactar de forma más cercana y motivadora el SMS está relacionado con un mayor éxito en el proceso de reclutamiento (H1): un 20,4% de quienes reciben el SMS novedoso acaban aceptando el servicio, frente al 14,0% de destinatarios del SMS estándar (Gráfico 2). Es decir, el SMS novedoso presenta un aumento de 6,4 puntos porcentuales en la ratio de *take-up*. Asimismo, en el resto de fases más avanzadas del proceso de reclutamiento (aceptar la cita y acudir a la misma) se registra un éxito ligeramente superior entre quienes recibieron el SMS novedoso.

GRÁFICO 2.

MÁXIMA FASE DEL RECLUTAMIENTO ALCANZADA SEGÚN EL TIPO DE SMS RECIBIDO



N = 446.

Fuente: Elaboración propia.

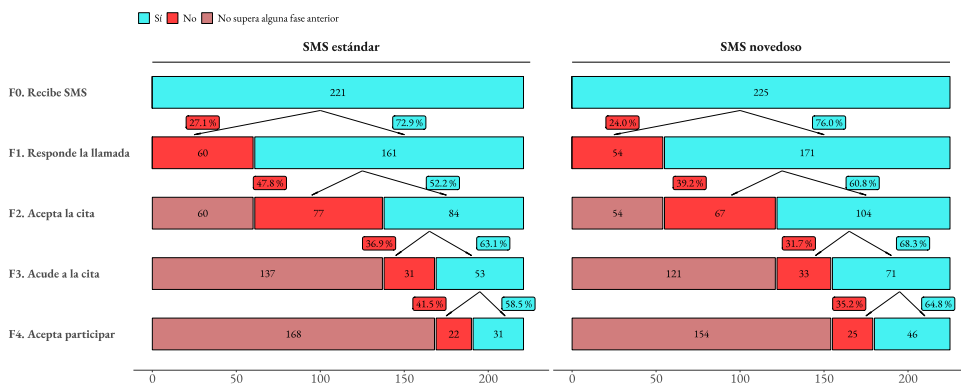
Si el gráfico anterior muestra la relación entre el tipo de SMS y la máxima fase del reclutamiento alcanzada, el siguiente (Gráfico 3) amplía el zoom para observar qué sucede en cada etapa por separado (H2). En este caso se tienen en cuenta para cada fase únicamente a las personas que llegaron hasta la fase anterior.

Así, en todas las etapas la proporción de personas candidatas que avanzan a la siguiente fase habiendo recibido el SMS novedoso es mayor en comparación con

quienes recibieron el SMS estándar. Esta diferencia es más modesta en el caso de contestar la llamada (con un éxito 3,1 puntos porcentuales mayor) que en las siguientes fases (8,6 puntos más a la hora de aceptar la cita; 5,2 en el hecho de acudir; y finalmente 6,3 puntos en la aceptación de participar en el servicio).

GRÁFICO 3.

RESULTADOS DE CADA FASE DEL RECLUTAMIENTO SEGÚN EL TIPO DE SMS RECIBIDO



N = 446.

Fuente: Elaboración propia.

Esta aproximación descriptiva sugiere que la redacción novedosa del SMS implica una mejora en los resultados del reclutamiento. No obstante, esta relación no es estadísticamente significativa, probablemente debido a que se trata de una diferencia pequeña en una muestra pequeña.

Para conocer el papel de otros factores, analizamos la relación de las variables de control con la máxima fase alcanzada en el proceso de reclutamiento (Tabla 3). La pertinencia de tener en cuenta estos controles queda patente en el hecho de que todas excepto una (la nacionalidad) muestran una relación estadísticamente significativa. Así, las mujeres tienden a superar más fases del reclutamiento que los hombres. Destaca que, aunque solo un 20,4% de las mujeres no llegan ni siquiera a contestar la llamada, la proporción casi se dobla en el caso de los hombres (37,9%). En cuanto a la edad, la mitad de las personas con edades intermedias acaban aceptando el programa, cifra muy superior a la ratio de *take-up* del grupo más mayor (29,6%) y especialmente del más joven (14,3%).

En cuanto a las variables referentes al hogar, los hogares monomarentales y los beneficiarios del Fondo de Infancia 0-16 presentan ratios de *take-up* que doblan las del resto de hogares. Finalmente, las personas registradas previamente en el sistema de servicios sociales municipales también muestran ratios de *take-up* que casi doblan a las del resto.

En síntesis, los resultados descriptivos sugieren que el avance o el abandono en el proceso de reclutamiento depende de múltiples factores, tanto individuales como del

TABLA 3.
RELACION ENTRE LAS VARIABLES DE CONTROL Y LA MÁXIMA FASE DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO ALCANZADA

Variable	F0. Recibe SMS	F1. Responde la llamada	F2. Acepta la cita	F3. Acude a la cita	F4. Acepta participar	Total	p-valor ¹
	N = 114 (25,6%)	N = 144 (32,3%)	N = 64 (14,3%)	N = 47 (10,5%)	N = 77 (17,3%)	N = 446 (100%) ¹	
<i>Sexo</i>							
Hombre	50 (37,9%)	33 (25,0%)	15 (11,4%)	18 (13,6%)	16 (12,1%)	132 (100%)	0,000***
Mujer	64 (20,4%)	111 (35,4%)	49 (15,6%)	29 (9,2%)	61 (19,4%)	314 (100%)	
<i>Edad</i>							
18-34	38 (33,3%)	40 (27,8%)	15 (23,4%)	9 (19,1%)	11 (14,3%)	113 (100%)	0,003***
35-45	50 (43,9%)	57 (39,6%)	33 (51,6%)	22 (46,8%)	39 (50,6%)	201 (100%)	
>45	26 (22,8%)	47 (32,6%)	16 (25,0%)	16 (34,0%)	27 (29,6%)	132 (100%)	
<i>Nacionalidad</i>							
Extranjera	27 (21,1%)	42 (32,8%)	16 (12,5%)	18 (14,1%)	25 (19,5%)	128 (100%)	0,121
Española	87 (27,4%)	102 (32,1%)	48 (15,1%)	29 (9,1%)	52 (16,4%)	318 (100%)	
<i>En Servicios Sociales antes del 1/11/2022</i>							
No	26 (37,1%)	24 (34,3%)	8 (11,4%)	5 (7,1%)	7 (10,0%)	70 (100%)	0,004***
Sí	88 (23,4%)	120 (31,9%)	56 (14,9%)	42 (11,2%)	70 (18,6%)	376 (100%)	
<i>Hogar beneficiario Fondo Infancia 0-16</i>							
No	80 (35,2%)	76 (33,5%)	27 (11,9%)	18 (7,9%)	26 (11,5%)	227 (100%)	0,000***
Sí	34 (15,5%)	68 (31,1%)	37 (16,9%)	29 (13,2%)	51 (23,3%)	219 (100%)	
<i>Hogar monoparental</i>							
No	79 (32,6%)	73 (30,2%)	33 (13,6%)	30 (12,4%)	27 (11,2%)	242 (100%)	0,000***
Sí	35 (17,2%)	71 (34,8%)	31 (15,2%)	17 (8,3%)	50 (24,5%)	204 (100%)	

¹ La significación estadística de las relaciones con la variable dependiente ordinal se ha calculado mediante el test de Wilcoxon, excepto para la edad donde se ha optado por la d de Somers al tener tres categorías.

Fuente: Elaboración propia.

hogar. Por lo tanto, resulta muy pertinente considerar todos estos factores conjuntamente para poder determinar con mayor precisión hasta qué punto el envío de un SMS novedoso implica una mejora en los resultados del reclutamiento.

Análisis explicativo

El análisis multivariante nos permite calibrar en qué medida las variables anteriores sirven para explicar el resultado del proceso de reclutamiento. La tabla 4 muestra los resultados de las regresiones realizadas. La primera columna hace referencia al modelo de regresión lineal sobre la máxima fase de reclutamiento alcanzada, mientras que las siguientes columnas muestran los modelos de regresión logística de cada fase de manera independiente¹⁰.

El principal resultado es que se detecta un efecto, pequeño pero estadísticamente significativo, del tipo de SMS enviado sobre los logros del reclutamiento (H1). La primera regresión (referente a la máxima fase alcanzada) indica que quienes reciben el SMS novedoso alcanzan mayores fases del proceso de reclutamiento que quienes reciben el SMS estándar, teniendo en cuenta los demás factores individuales y del hogar.

Si ampliamos el zoom para observar qué sucede fase a fase (H2), observamos que el tipo de SMS no influye en el hecho de responder la llamada, hallazgo que coincide con las interpretaciones que brinda al respecto el grupo de discusión. En efecto, las personas participantes en la dinámica expresan que aunque el SMS novedoso les despierta, en general, más motivación o interés, no influye de forma directa en que respondan o no la llamada. En este punto, el factor más influyente sería el simple hecho de recibir una información o comunicación previa sobre la llamada que promueva que se esté más alerta o pendiente de recibirla.

En cambio, sí se detecta un efecto del SMS novedoso a la hora de aumentar la probabilidad de superar las fases siguientes del reclutamiento (aceptar la cita, acudir a la misma y finalmente aceptar participar en el servicio). Este efecto del SMS innovador en las tres últimas fases es muy similar (con valores del *odd ratio* entre 1,49 y 1,73) y cuenta con el mismo nivel de significación estadística (<0,05).

Las aportaciones que brinda la metodología cualitativa complementan el análisis en este punto. La discusión desarrollada en el seno del grupo facilita captar con nitidez que el SMS novedoso despierta más motivación entre la mayoría de participantes. Uno de los elementos que constituye el *nudge* empleado (la formulación más estimulante del mensaje a partir de su articulación sobre el concepto de derecho y la idea de

10. En las regresiones correspondientes a cada fase por separado se ha optado por utilizar todas las observaciones (en lugar de considerar únicamente los individuos que habían superado las fases previas) para contar con una muestra suficiente que permita implementar un análisis multivariante.

TABLA 4.
REGRESIÓN LINEAL PARA LA MÁXIMA FASE DE RECLUTAMIENTO ALCANZADA Y REGRESIONES LOGÍSTICAS PARA LAS CUATRO FASES POR SEPARADO

	Máxima fase de reclutamiento				F1. Responde la llamada				F2. Acepta la cita				F3. Acude a la cita				F4. Acepta participar			
	Beta	Errores estand.	95% CI	OR	Errores estand.	95% CI	OR	Errores estand.	95% CI	OR	Errores estand.	95% CI	OR	Errores estand.	95% CI	OR	Errores estand.	95% CI		
SMS novedoso	0,28**	-0,127	[0,03 - 0,53]	1,24	-0,232	[0,79 - 1,96]	1,49**	-0,202	[1,01 - 2,22]	1,61**	-0,224	[1,04 - 2,50]	1,73**	-0,266	[1,03 - 2,93]					
Mujer	0,06	-0,166	[-0,27 - 0,38]	1,82**	-0,28	[1,06 - 3,17]	0,99	-0,265	[0,59 - 1,66]	0,77	-0,301	[0,42 - 1,38]	0,84	-0,39	[0,39 - 1,82]					
Edad	0,02**	-0,007	[0,00 - 0,03]	1,03**	-0,013	[1,00 - 1,05]	1,02	-0,012	[1,00 - 1,04]	1,03**	-0,013	[1,00 - 1,06]	1,02	-0,016	[0,99 - 1,05]					
Nacionalidad española	-0,25*	-0,141	[-0,53 - 0,02]	0,65	-0,269	[0,38 - 1,09]	0,76	-0,222	[0,49 - 1,18]	0,63*	-0,239	[0,40 - 1,01]	0,77	-0,283	[0,45 - 1,36]					
Hogar monomarental	0,46***	-0,153	[0,16 - 0,76]	1,87**	-0,285	[1,07 - 3,29]	1,62**	-0,243	[1,01 - 2,62]	1,82**	-0,274	[1,07 - 3,15]	2,96***	-0,339	[1,55 - 5,90]					
Hogar beneficiario Fondo Infancia 0-16	0,75***	-0,141	[0,47 - 1,0]	3,46***	-0,265	[2,08 - 5,88]	2,68***	-0,225	[1,73 - 4,19]	2,62***	-0,253	[1,61 - 4,36]	2,67***	-0,304	[1,49 - 4,95]					
En Servicios Sociales antes del 1/11/2022	-0,06	-0,197	[-0,45 - 0,32]	0,8	-0,318	[0,42 - 1,48]	1	-0,325	[0,53 - 1,91]	1	-0,387	[0,48 - 2,21]	0,9	-0,483	[0,36 - 2,45]					
Constante	1,4***	-0,364	[0,70 - 2,1]	0,44	-0,629	[0,13 - 1,50]	0,16***	-0,594	[0,05 - 0,51]	0,07***	-0,687	[0,02 - 0,24]	0,04***	-0,839	[0,01 - 0,18]					
N	446				446				446				446				446			
R ² ajustada/ Pseudo-R ² de Nagelkerke	0,107				0,1588024				0,106				0,110				0,116			

Significación estadística = * < 0,1; ** < 0,05; *** < 0,001.

Fuente: Elaboración propia.

oportunidad de mejora) suscita en términos generales un mayor interés. Es decir, la forma de exponer la información tiene influencia en las expectativas o reacciones que genera y constituye un estímulo incentivante que modifica el *framing* (Costas *et al.*, 2021), ya que ayuda a llamar la atención sobre el contenido del mensaje e induce a interpretar su significado en términos de un posible beneficio:

«Oportunidad’ a mí me llama la atención (...). Si no sé nada de una información, ‘oportunidad’ es tener esa información, o sea, algo me va a entrar, alguna información, alguna orientación, no sé».

Por otro lado, el desarrollo discursivo del grupo también corrobora que la presentación de la información de una forma visualmente atractiva y la utilización de un marco comunicativo próximo y personalizado predisponen de forma favorable a la recepción e interiorización de su contenido. Las valoraciones de las personas participantes en la dinámica confirman que, en efecto, algunos de los rasgos o elementos que constituyen el *nudge* empleado pueden actuar a modo de pequeño «empujón» a la hora de aceptar la participación en el programa.

Por una parte, el uso del recurso tipográfico de la mayúscula ayuda a las personas a discernir cuáles son los elementos más importantes de la información recibida, clarificando su significado. De esta forma se contribuye a generar una mayor sensación de bienestar al disipar la intangibilidad que de forma frecuente se asocia a las comunicaciones administrativas:

«Y el hecho de que sea mayúscula, ¿no? ‘Atención’, las palabras importantes están en mayúscula y pam pam pam, queda más claro, lo que pasará, lo que es».

Por otra parte, el empleo de un estilo comunicativo sencillo, próximo y personalizado suscita un consenso nítido respecto a su valoración positiva. Además de un contenido que evite los tecnicismos y los contenidos complejos, la introducción del nombre de pila y la alusión a un rasgo o circunstancia distintiva de su situación personal (percepción del IMV) despiertan confianza. Además, estas características se asocian a una actitud más empática y menos distante por parte de la administración local.

Volviendo a los resultados de las regresiones, si nos fijamos en las variables de control, observamos que el efecto del tipo de hogar resulta crucial: el hecho de vivir en hogares monomarentales y especialmente en hogares beneficiarios del Fondo de Infancia 0-16 ejerce una influencia relativamente fuerte y estadísticamente muy significativa tanto en la máxima fase de reclutamiento alcanzada como en cada fase por separado.

Las variables individuales son las que tienen menos centralidad para explicar el avance en el proceso de reclutamiento (y ninguna si nos fijamos en la última regresión que comprueba directamente su éxito al centrarse en la aceptación del programa). La única fase donde no se detecta un efecto significativo del tipo de SMS recibido es también la única donde sí lo tiene el sexo (es más probable que las mujeres respondan

la llamada en comparación a los hombres). Finalmente, en las regresiones no se detecta ningún efecto significativo del hecho de aparecer en los registros previos de servicios sociales, probablemente debido a que su efecto se disuelve en las dos otras variables a nivel de hogar, con las que comparte solapamientos.

Como retrato robot, los resultados muestran a quien más probabilidades tiene de avanzar en el reclutamiento como una persona de mediana edad, sin nacionalidad española, que ha recibido el SMS novedoso y, especialmente, que vive en un hogar monomarental y beneficiario del Fondo de Infancia 0-16.

Cabe tener en cuenta que estos resultados se basan en modelos de regresión con una capacidad explicativa global limitada, como muestran los pequeños R^2 y pseudo R^2 obtenidos. Este hecho sugiere que habría otros elementos importantes a tener en cuenta que no recogen las variables utilizadas. Sin embargo, la consistencia de los resultados entre los diferentes modelos —pese a contar con una muestra pequeña— y la coherencia con diversos análisis alternativos y complementarios realizados garantizan cierta robustez en los resultados obtenidos¹¹.

CONCLUSIONES

Realizar pequeños cambios o modificaciones en el impulso de políticas públicas —por muy pequeñas que sean las mejoras generadas— puede resultar beneficioso si el coste de asumirlas es prácticamente nulo. Este sería el caso que hemos expuesto aquí: frente al envío de un SMS con el estilo comunicativo estándar para anticipar una llamada del Ayuntamiento de Barcelona, se han testado los beneficios que implica enviar un SMS que hemos denominado novedoso, con un estilo más personal, cercano y motivador (concebido como un *nudge*). La diferencia en costes es nula, simplemente radica en redactar el SMS con uno u otro estilo comunicativo. Tampoco cabe esperar diferencias enormes en el efecto que pueda tener, a fin de cuentas se trata de un mero SMS que anticipa un proceso de reclutamiento entre otros elementos mucho más importantes a tener en cuenta (incentivos, motivaciones, disponibilidades, preferencias, etc.). Ahora bien, si esa simple diferencia en el estilo comunicativo implica mejorar aunque sea muy levemente los resultados, resulta evidente que será preferible por el mismo coste obtener un resultado ligeramente mejor.

Para contrastar el efecto de estos dos estilos comunicativos, se ha realizado un diseño experimental en una segunda fase de un proceso de reclutamiento real de 500 personas para el proyecto de inclusión sociolaboral Amunt! En concreto, como

11. Las regresiones se han replicado incorporando otras variables contextuales de control: el distrito y el nivel de renta media del hogar de la sección censal de residencia (agrupado a su vez mediante diferentes estrategias). Asimismo, se han replicado los modelos de las regresiones logísticas con modelos lineales. En todos los casos los resultados han sido muy similares a los presentados aquí de manera más simplificada y entendedora.

pistoletazo de salida se envió el SMS novedoso a la mitad y el tradicional o estándar a la otra mitad. Para comparar los efectos, se han realizado análisis descriptivos y regresiones lineales y logísticas, así como un grupo de discusión. Por un lado, se ha considerado todo el proceso de reclutamiento en su conjunto; por el otro, se ha analizado el efecto del tipo de SMS en cada una de sus cuatro fases por separado.

La primera conclusión de esta evaluación es que el tipo de SMS tiene un efecto —pequeño pero estadísticamente significativo— en los resultados del reclutamiento (H1). Teniendo en cuenta diversas características individuales y del hogar como variables de control, el redactado del SMS con un estilo más novedoso conlleva aumentar ligeramente las probabilidades de superar más fases en el proceso de reclutamiento.

En términos estadísticos, es posible detectar la diferencia más pequeña si contamos con un tamaño muestral suficientemente grande. Y en sentido opuesto, si una muestra es demasiado pequeña no será suficiente para determinar una diferencia por muy grande que sea. Nuestra investigación parte de la peor premisa: contamos con una muestra pequeña (finalmente de 446 individuos) para detectar una diferencia que por definición debería ser pequeña (en coherencia con la naturaleza del *nudge* diseñado). Por lo tanto, el hecho de encontrar evidencia estadística suficiente otorga una solidez adicional a los resultados.

La información complementaria aportada por el análisis del grupo de discusión sobre los contextos de recepción de los mensajes y los elementos que despiertan más bienestar entre las personas destinatarias apunta en la misma dirección. Una reformulación de las comunicaciones administrativas que ayude a presentar la información de una forma más estimulante, atractiva y personalizada suscita, en general, valoraciones y sensaciones positivas. Estas emociones e interpretaciones mayoritarias llevan a pensar que estos elementos pueden tener ese pequeño efecto motor o «empujón» que busca el *nudge* sobre la tasa de *take-up*.

Cuando analizamos el efecto del tipo de SMS en cada una de las fases del reclutamiento por separado, identificamos algunos matices. En primer lugar, no se detecta un efecto estadísticamente significativo en la primera fase (contestar la llamada), pero sí en las tres siguientes (aceptar la cita, acudir a la misma e inscribirse en el servicio). La explicación podría radicar en el papel que juega la motivación (en la que incidiría el SMS entendido como *nudge*) en cada una de las fases. A la hora de contestar una llamada, quizá la motivación no tenga relevancia frente a factores más determinantes como el hecho de estar disponible para responder y no encontrarse, por ejemplo, en el puesto de trabajo. En las siguientes fases (aceptar una cita, acudir y participar en el servicio) la motivación sí que jugaría claramente un rol más determinante. De hecho, los resultados respaldan esta explicación: esta primera fase es la única en la que ser mujer aumenta significativamente la probabilidad de responder la llamada, así como una de las dos únicas fases donde el efecto de la edad también resulta estadísticamente significativo.

Las principales variables de control con un efecto significativo en el éxito del reclutamiento son el hecho de ser un hogar monomarental y sobre todo beneficiario del Fondo de Infancia 0-16, sugiriendo el efecto de una lógica de *path dependency*. Es

decir, aquellas personas que han tenido una mayor experiencia previa con los servicios y derechos sociales que provee la administración, tienen más probabilidades de participar en otro nuevo proyecto de inclusión social. Los hogares monomarentales, por su parte, están fuertemente asociados a realidades más precarias y mayores dificultades, lo cual podría también explicar una mayor predisposición a participar en un proyecto de inserción sociolaboral.

Por otro lado, este análisis fase a fase muestra que el efecto del tipo de SMS se mantiene con el mismo nivel de significación en las tres últimas fases del proceso. Este resultado parece sugerir que el efecto de este *nudge*, si bien de intensidad limitada, es duradero. Por tanto, una primera aproximación más motivadora a las personas objeto del reclutamiento podría generar un acercamiento más predispuesto a participar en el servicio que se mantiene durante varias fases del proceso. Sin embargo, a su vez también se ha detectado que el efecto (en términos del *odd ratio* de la regresión) aumenta ligeramente de una fase a otra. Este resultado, aunque muy débil, no concordaría con la hipótesis indicada más arriba según la cual el efecto del SMS concebido como un *nudge* sería mayor en un primer momento, para ir disminuyendo a medida que se avanza en el proceso y entran en juego más elementos (H2). La explicación podría radicar en que la motivación sobre la que incide el SMS juega un rol cada vez más relevante conforme se avanza en el proceso (aceptar una cita requiere menos motivación que acudir a la misma, y aún menos que aceptar participar). No obstante, los efectos y las diferencias son tan pequeños que no se puede sostener tajantemente ninguna de estas interpretaciones. Sin duda, la ampliación de esta investigación incorporando nueva evidencia empírica a partir del estudio de casos complementarios aumentaría la validez de los resultados y el alcance de sus conclusiones.

Como hemos visto, el uso de un estilo comunicativo más novedoso en el SMS se puede concebir como un *nudge* o empujón en el proceso de *take-up* del servicio de inclusión sociolaboral. Siempre cabe la posibilidad de mejorar sus efectos, en este caso, por ejemplo, adaptando a cada persona el idioma del SMS o teniendo en cuenta su edad para recurrir a diferentes variaciones terminológicas o tecnológicas. De esta manera se podría mejorar la dimensión de la subjetividad de los diferentes subgrupos identificada en el marco de las 4S (Mills y Whittle, 2024). En la implementación de estas mejoras, la inteligencia artificial puede ser especialmente útil para personalizar los mensajes (Ortiz de Zárate Alcarazo, 2023).

El *nudge* resulta determinante para provocar el efecto conductual deseado, basado en la evidencia de la psicología y la economía referente a cómo las personas toman sistemáticamente lo que se consideran decisiones incorrectas (Banerjee y John, 2023). En este sentido, sería útil contar previamente con estudios robustos sobre las causas específicas del NTU para diseñar un *nudge* que apunte con más precisión al problema que se quiere combatir.

A su vez, la pequeña pero significativa mejora que implica el SMS novedoso se podría combinar con otras pequeñas innovaciones o *nudges* a lo largo del proceso de reclutamiento, por ejemplo, en el transcurso de la entrevista o los materiales proporcionados. De esta forma, siguiendo con la lógica del coste prácticamente nulo, se

podrían ir agregando pequeñas mejoras de resultados. Además, también es posible que la incorporación de diversos *nudges* revierta en un resultado global mayor que la mera suma de las mejoras que implicaría cada *nudge* por separado, al generar sinergias que estructuren un proceso más cercano, accesible y motivador.

Para mejorar un planteamiento innovador del reclutamiento, la incorporación de la participación ciudadana en el diseño de los *nudges* podría generar dinámicas *bottom-up* positivas (Richardson and John, 2021). Por ejemplo, se podrían habilitar espacios de interacción para conocer los motivos que llevan a participar de un comportamiento determinado, las barreras que se detectan y qué abanico de incentivos o vías de comunicación se podrían considerar. En este sentido, el grupo de discusión organizado en el contexto de esta investigación ha facilitado este diálogo y reflexión colectiva y recoger estas aportaciones.

Por último, consideramos que los resultados contrastados aquí, que fortalecen la conexión entre dos áreas como las políticas públicas y la comunicación, cuentan con un alcance muy amplio, que podría revertir modesta pero positivamente en muchos procesos de interacción entre la administración pública y la ciudadanía. El sentido de esta aplicabilidad en el diseño y la implementación de políticas públicas para mejorar su efectividad sería doble. Por un lado, potenciando la relación entre la administración y la ciudadanía, mediante la utilización de una comunicación más cercana y motivadora para obtener una mayor acogida. Por otro lado, introduciendo la innovación mediante pequeños cambios o *nudges* para generar dinámicas positivas en términos de coste-beneficio que logren incrementar el bienestar de sus destinatarios. Y es que el objetivo último de la política pública (ya sea de transferencia de renta o de provisión de un servicio) es mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía. Una intervención económica que tenga un efecto pequeño en términos relativos (como en el caso analizado, que implica una mejora del 6,4% en las tasas de *take-up*), al aplicarse a gran escala significaría una mejora relevante en términos absolutos, ampliando el acceso a derechos sociales a personas u hogares que de lo contrario podrían quedar excluidos.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a las personas del MISSM y del CEMFI que participaron en las reuniones de seguimiento de esta evaluación por sus contribuciones y sugerencias, así como a Lluís Torrens y Ramon Sabes por sus aportaciones iniciales, además de los valiosos comentarios de la revisión por pares.

Bibliografía

AIReF. 2024. 3.^a *Opinión Ingreso Mínimo Vital*. Opinión 2/24. Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Disponible en web: <https://www.airef.es/>

- wp-content/uploads/2024/07/IMV/20240724_IMV_Opinion3_01Estudio.pdf [Consulta: 24 de septiembre de 2024].
- Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil. 2021. *Madre no hay más que una: monoparentalidad, género y pobreza infantil*. Gobierno de España. Disponible en web: <https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/sites/default/files/Informe%20monomarentales%20mini.pdf> [Consulta: 14 de mayo de 2024].
- Àrea de Drets Socials. 2016. *Enquesta de condicions de vida de les persones usuàries dels Centres de Serveis Socials*. Ajuntament de Barcelona. Disponible en web: https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/102248/3/Enquesta_Serveis_Socials_2017.pdf [Consulta: 14 de mayo de 2024].
- Banerjee, Sanchayan y Peter John. 2023. «Nudge and nudging in public policy», en Minna M. L. van Gerven, Christine R. Allison y Klaus Schubert (eds.), *Encyclopedia of public policy*. Cham: Springer. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4314881>.
- Barbeta-Viñas, Marc. 2021. «Las posiciones discursivas en el análisis sociológico del discurso», *Revista Internacional De Sociología*, 79(3), e189. <http://dx.doi.org/10.3989/ris.2021.79.3.20.169>.
- Bearson, Dafna F. y Cass R. Sunstein. 2023. «Take up», *Behavioural Public Policy*, published online: 1-16. <https://doi.org/10.1017/bpp.2023.21>.
- Behavioral Insights Team. 2016: *Behavioral Insights for Cities*. Disponible en web: <https://www.bi.team/publications/behavioral-insights-for-making-cities-better/> [Consulta: 14 de mayo de 2024].
- Bettinger, Eric P., Bridget T. Long, Philip Oreopoulos y Lisa Sanbonmatsu. 2012. «The role of application assistance and information in college decisions: Results from the H&R Block FAFSA experiment», *The Quarterly Journal of Economics*, 127(3): 1205-1242. <https://doi.org/10.1093/qje/qjs017>.
- Bhargava, Saurabh y Dayanand Manoli. 2015. «Psychological frictions and the incomplete take-up of social benefits: Evidence from an IRS field experiment», *American Economic Review*, 105(11): 3489-3529. <http://dx.doi.org/10.1257/aer.20121493>.
- Blanco, Mariana, y Juan F. Vargas. 2014. «Can SMS technology improve low take-up of social benefits?», *Peace Economics, Peace Science and Public Policy*, 20(1): 61-81. <https://doi.org/10.1515/peps-2013-0060>.
- Cabreres Goitia, Antonio y Pedro Rey Biel. 2021. «Más allá de los nudges: Políticas públicas efectivas basadas en la evidencia de las ciencias del comportamiento», *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 25: 38-45. <https://doi.org/10.24965/gapp.i25.10864>.
- Chareyron, Sylvain, David Gray y Yannick L'Horty. 2018. «Raising take-up of social assistance benefits through a simple mailing: Evidence from a French field experiment», *Revue D'économie Politique*, 128(5): 777-806. <https://doi.org/10.3917/redp.285.0777>.
- Comisión Europea. 2013. *Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020*. Disponible en web: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013DC0083> [Consulta: 14 de mayo de 2024].

- Costas, Elena, Cristina Ferrer y Juli Ponce. 2022. *El impacto de los trámites administrativos en el acceso a las prestaciones sociales. Una perspectiva conductual*. Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya. Disponible en web: https://www.ksnet.eu/wp-content/uploads/2022/05/Informe_Impacto-tramites-administrativos_ESP.pdf [Consulta: 14 de mayo de 2024].
- Costas, Elena y Pablo Tucac. 2021. «Nudges: diseño y evaluación», *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 25: 822. <https://doi.org/10.24965/gapp.i25.10868>.
- Costas, Elena, Pablo Tucac y Octavio Medina. 2021. *Nudges: què són i per a què serveixen*. Ajuntament de Barcelona. Disponible en web: https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/122700/1/Nudges_WEB.pdf [Consulta: 14 de mayo de 2024].
- Currie, Janet. 2006. «The Take-up of Social Benefits», en Alan Auerbach, David Card y John Quigley (eds.), *Public Policy and the Income Distribution*. New York: Russell Sage. Disponible en web: <https://www.russellsage.org/publications/public-policy-and-income-distribution>. [Consulta: 24 de septiembre de 2024]
- Dai, Hengchen, Silvia Saccardo, Maria A. Han, Lily Roh, Naveen Raja, Sitaram Vangala, Hardikkumar Modi, Shital Pandya, Michael Sloyan y Daniel M. Croymans. 2021. «Behavioural nudges increase COVID-19 vaccinations», *Nature*, 597: 404-409. <https://doi.org/10.1038/s41586-021-03843-2>.
- Daigneault, Pierre-Marc. 2023. «Evaluation of the non-take-up of public services and social benefits», en Frédéric Varone, Steve Jacob y Pirmin Bundi (eds.), *Handbook of public policy evaluation*. Cheltenham: Edward Elgar. <http://dx.doi.org/10.4337/9781800884892.00036>.
- Dubois, Hans y Anna Ludwinek. 2015. *Access to social benefits. Reducing non-take-up*. Luxembourg: Publications Office of the European Union. <https://data.europa.eu/doi/10.2806/7077>.
- Einfeld, Colette. 2019. «Nudge and evidence based policy: fertile ground», *Evidence & Policy*, 15(4): 509-24. <http://dx.doi.org/10.1332/174426418X15314036559759>.
- Entwistle, Tom. 2021. «Why nudge sometimes fails: fatalism and the problem of behaviour change», *Policy & Politics*, 49(1): 87-103. <http://dx.doi.org/10.1332/030557320X15832072208458>.
- Ewert, Benjamin, Kathrin Loer y Eva Thomann. 2021. «Beyond nudge: advancing the state-of-the-art of behavioural public policy and administration». *Policy & Politics*, 49(1): 3-23. <http://dx.doi.org/10.1332/030557320X15987279194319>.
- Glewwe, Paule y Petra Todd. 2022. *Impact evaluation in international development: Theory, methods and practice*. Washington, DC: World Bank. <https://hdl.handle.net/10986/37152>.
- Goedemé, Tim y Julie Janssens. 2020. *The concept and measurement of non-take-up. An overview, with a focus on the non-take-up of social benefits*. Deliverable 9.2 Leuven, InGRID-2 project 730998 - H2020. Disponible en web: <https://www.inclusivegrowth.eu/files/Output/D9.2-Non-take-up.pdf> [Consulta: 14 de mayo de 2024].

- Haynes, Laura, Owain Service, Ben Goldacre y David Torgerson. 2021. «Test, learn, adapt: Developing public policy with randomised controlled trial». Cabinet Office - Behavioural Insights Team. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2131581>.
- Heckman, James y Jeffrey Smith. 2004. «The determinants of participation in a social program: Evidence from a prototypical job training program». *Journal of Labor Economics*, 22(2): 243-298. <http://dx.doi.org/10.1086/381250>.
- Hotard, Michael, Duncan Lawrence, David D. Laitin y Jens Hainmueller. 2019. «A low-cost information nudge increases citizenship application rates among low-income immigrants», *Nature Human Behaviour*, 3(7): 678-683. <https://doi.org/10.1038/s41562-019-0572-z>.
- Iyer, K. 2016. «Nudging virtue». *Southern California Interdisciplinary Law Journal*, 26(3): 469. Disponible en web: <https://gould.usc.edu/why/students/orgs/ilj/assets/docs/26-3-Iyer.pdf> [Consulta: 14 de mayo de 2024].
- Janssens, Julie y Natascha Van Mechelen. 2022. «To take or not to take? An overview of the factors contributing to the non-take-up of public provisions», *European Journal of Social Security*, 24(2): 95-116. <http://dx.doi.org/10.1177/13882627221106800>.
- John, Peter y Toby Blume. 2017. «Nudges that promote channel shift: A randomized evaluation of messages to encourage citizens to renew benefits online», *Policy & Internet*, 9(2), 168-183. <https://doi.org/10.1002/poi3.148>.
- Lain, Bru y Albert Julià. 2022. «Why do poor people not take up benefits? Evidence from the Barcelona's B-MINCOME experiment». *Journal of Social Policy*, 53(3): 167-188. <https://doi.org/10.1017/S0047279422000575>.
- Linos, Elizabeth, Allen Prohofsky, Aparna Ramesh, Jesse Rothstein y Matthew Unrath. 2022. «Can nudges increase take-up of the EITC? Evidence from multiple field experiments», *American Economic Journal: Economic Policy*, 14(4): 432-452. <https://doi.org/10.1257/pol.20200603>.
- Liu, Jiayi y Diwas Kc. 2023. «Nudging patient choice: Reducing no-shows using waits framing messaging», *Operations Research*, 71(3): 1004-1020. <http://dx.doi.org/10.1287/opre.2023.2444>.
- Marc, Céline, Mickaël Portela, Cyrine Hannafi, Rémin Le Gall, Antoine Rode y Stéphanie Laguërodie. 2022. «Non-take-up of minimum social benefits: quantification in Europe». DREES reports, 94. Disponible en web: https://drees.solidarites-sante.gouv.fr/sites/default/files/2022-07/Non-take-up%20of%20minimum%20social%20benefits%20quantification%20in%20Europe.%20A%20salient%20phenomenon%20still%20not%20making%20public%20policy%20headlines_0.pdf [Consulta: 14 de mayo de 2024].
- Michie, Susan, Maartje M. van Stralen y Robert West. 2011. «The behaviour change wheel: A new method for characterising and designing behaviour change interventions», *Implementation Sci*, 6(42): 1-12. <http://dx.doi.org/10.1186/1748-5908-6-42>.
- Mills, Stuart y Richard Whittle. 2024. «Seeing the nudge from the trees: The 4S framework for evaluating nudges», *Public Administration*. 102(2): 580-600. <http://dx.doi.org/10.1111/padm.12941>.

- MISSM. 2024a. *Análisis sobre la brecha de cobertura en la implantación del Ingreso Mínimo Vital (IMV). Informe del fenómeno non take-up*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Disponible en web: <https://www.inclusion.gob.es/documents/384697/0/20240211+-+Informe+NTU.pdf/65919f5d-c76b-d67d-3717-34d52c005924?t=1713427642393> [Consulta: 24 de septiembre de 2024].
- MISSM. 2024b. *Proyecto Acceso Vital para la Detección y Movilización de personas en Situación de Non Take-Up*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, EAPN-ES, Cemfi, J-PAL. Disponible en web: <https://www.inclusion.gob.es/documents/d/inclusion/20240425-informe-eapn-es> [Consulta: 24 de septiembre de 2024].
- Montolío, Estrella y Mario Tascón. 2020. *El derecho a entender: la comunicación clara, la mejor defensa de la ciudadanía*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Nieuwenhuis, Rense. 2020. *The situation of single parents in the EU*. European Parliament, Directorate-General for Internal Policies of the Union. <https://data.europa.eu/doi/10.2861/214>.
- Noguera, José Antonio, Àlex Giménez de la Prada y Emma Álvarez. 2024. *La garantía de ingresos como derecho de ciudadanía. El impacto del Ingreso Mínimo Vital y su articulación con las rentas mínimas autonómicas: una estimación*. Oxfam Intermón y Future Policy Lab. Disponible en web: <https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Oxfam-Website/oi-informes/garantia-ingresos-derechos-ciudadania.pdf> [Consulta: 24 de septiembre de 2024].
- Noguera, José Antonio (coord.), Júlia de Quintana, Joaquim Campuzano, Oriol Griera, Francisco J. Miguel y Jordi Tena. 2020. *Experimentació social i polítiques públiques conductuals: aplicació a la fiscalitat*. EAPC; No. 0014. Disponible en web: https://eapc.gencat.cat/web/.content/home/recerca/Convocatories_de_recerca/subvencions_a_la_realitzacio_de_treballs_de_recerca/2018/Treballs_complets/TR_noguera_versio-definitiva_accessible.pdf [Consulta: 24 de septiembre de 2024].
- OECD. 2022. *Evolving family models in Spain: A new national framework for improved support and protection for families*. Paris: OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/c27e63ab-en>.
- Ortiz de Zárate Alcarazo, Lucia. 2023: «Políticas conductuales inteligentes: oportunidades y riesgos ético-políticos de la inteligencia artificial para el ‘nudging’». *Revista Española de Ciencia Política*, (62): 67-93. <https://doi.org/10.21308/recp.62.03>.
- Patel, Mitesh S. 2021. «Text-message nudges encourage COVID vaccination», *Nature*, 597: 336-337. <https://doi.org/10.1038/d41586-021-02043-2>.
- Patel, Mitesh S., Katherine L. Milkman, Linnea Gandhi *et al.* 2023. «A randomized trial of behavioral nudges delivered through text messages to increase influenza vaccination among patients with an upcoming primary care visit», *American Journal of Health Promotion*, 37(3): 324-332. <https://doi.org/10.1177/08901171221131021>.
- Ponce, Juli. 2020. «Prólogo. El derecho a entender, la buena administración y los nuevos retos: de la inteligencia artificial al nudging», en Estrella Montolío y Mario

- Tascón, *El derecho a entender: la comunicación clara, la mejor defensa de la ciudadanía*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Redish, Janice C. 1985. «The Plain English Movement», en Sidney Greenbaum (ed.), *The English Language Today*. New York: Pergamon Press.
- Richardson, Liz y Peter John. 2021. «Co-designing behavioural public policy: lessons from the field about how to ‘nudge plus’», *Evidence & Policy*, 17(3): 405-422. <http://dx.doi.org/10.1332/174426420X16000979778231>.
- de Ridder, Denise, Joram Feitsma, Mariëtte van den Hoven, Floor Kroese, Thomas Schillemans, Marcel Verweij, Tina Venema, Anastasia Vugts y Emely de Vet. 2024. «Simple nudges that are not so easy». *Behavioural Public Policy*, 8(1): 154-172. <http://dx.doi.org/10.1017/bpp.2020.36>.
- Schriver, Karen A. 2017. «Plain Language in the US Gains Momentum: 1940-2015», *IEEE Transactions on Professional Communication*, 60(4): 343-383. <http://dx.doi.org/10.1109/TPC.2017.2765118>.
- Shadish, William R., Thomas D. Cook y Donald T. Campbell. 2002. *Experimental and quasi-experimental designs for generalized causal inference*. Boston, New York: Houghton Mifflin Company.
- Thaler, Richard y Cass Sunstein. 2008. *Nudge: Improving decisions about health, wealth and happiness*. New Haven & London: Yale University Press.
- Tummers, Lars. 2019. «Public policy and behavior change», *Public Administration Review*, 79(6): 925-930. <http://dx.doi.org/10.1111/puar.13109>.
- Van Gestel, Raf, Tim Goedemé, Julie Janssens, Eva Lefevere y Rik Lemkens. 2023. «Improving take-up by reaching out to potential beneficiaries. Insights from a large-scale field experiment in Belgium», *Journal of Social Policy*, 52(4): 740-760. <http://dx.doi.org/10.1017/S004727942100088X>.
- Van Oorschot, Wim J. H. 1996. «Modelling non-take-up: The interactive model of multi-level influences and the dynamic model of benefit receipt», en Wim J. H. Van Oorschot (ed.) *New perspectives on the non-take-up of social security benefits*. Tilburg: Tilburg University Press. Disponible en web: <https://research.tilburguniversity.edu/en/publications/modelling-non-take-up-the-interactive-model-of-multi-level-influe> [Consulta: 14 de mayo de 2024].
- Weimer, David L. 2020. «When are nudges desirable? Benefit validity when preferences are not consistently revealed». *Public Administration Review*, 80(1): 118-126. <http://dx.doi.org/10.1111/puar.13114>

Presentado para evaluación: 29 de mayo de 2024.

Aceptado para publicación: 04 de octubre de 2024.

SEBASTIÀ RIUTORT

srisern@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-3890-7551>

Doctor en Sociología por la Universitat de Barcelona (UB). Ha sido profesor asociado de sociología económica y políticas de bienestar en la UB (2016-2023) y es miembro del Grupo de Investigación en Ética Económico-Social y Epistemología de las Ciencias Sociales (GREECS). Ha sido investigador en el Institut Metròpoli (2017-2024), en el Área de Derechos Sociales y Políticas Públicas, destacando su participación en proyectos de innovación liderados por el Ayuntamiento de Barcelona (B-MINCOME, URBinclusion y AMUNTI!). Sus líneas de investigación y trabajo se inscriben en el ámbito de los derechos sociales y las políticas públicas, así como el de la transición ecológica y el desarrollo local.

PhD in Sociology from the University of Barcelona (UB). He has been affiliated professor of economic sociology and welfare policies at the UB (2016-2023) and is member of the Research Group in Socio-Economic Ethics and Epistemology of Social Sciences (GREECS). He has been a researcher at the Metropolis Institute (2017-2024), in the Area of Social Rights and Public Policies, participating as such in innovation projects led by the Barcelona City Council (B-MINCOME, URBinclusion and AMUNTI!). Research and work lines: social rights and public policies, ecological transition and local development.

PAU ALARCÓN

pau.alarcon@institutmetropoli.cat

<https://orcid.org/0000-0002-7937-9337>

Doctor en Políticas Públicas (UAB), licenciado en Sociología (UCM) y diplomado en Estadística (UMH). Ha sido profesor e investigador en la Universidad Pompeu Fabra, la Universidad de Barcelona y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA-CSIC). Ha publicado más de una treintena de artículos académicos, capítulos de libro e informes de investigación, presentados en más de 40 congresos y jornadas. Desarrolla su investigación desde una perspectiva principalmente cuantitativa, pero también combinando aproximaciones cualitativas. Sus líneas de investigación han sido los procesos de participación política y la democracia participativa, aunque en la actualidad se centra en el ámbito de los derechos sociales y las políticas públicas. Desde 2022 forma parte del equipo del Instituto Metrópolis como investigador en el Área de Derechos Sociales y Políticas Públicas.

PhD in Public Policy (UAB), degree in Sociology (UCM) and diploma in Statistics (UMH). He has been a professor and researcher at the University Pompeu Fabra, the University of Barcelona and the Institute of Advanced Social Studies (IESA-CSIC). He has published more than thirty academic articles, book chapters and research reports, which have been presented at more than 40 congresses and conferences. He develops his research mainly from a quantitative perspective, but also combining qualitative approaches. His lines of research have been the political participation processes and participatory democracy; although currently he is focused on the field of social rights and public policies. Since 2022 he has been part of the Metropolis Institute team as a researcher in the Area of Social Rights and Public Policies.

FREDERIC ROMEA

frederic.romea@institutmetropoli.cat

Licenciado en Sociología por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y Posgrado en Análisis de Datos para la Investigación de Políticas Públicas por la Universidad de Barcelona (UB). Ha trabajado como consultor en el sector público en múltiples proyectos de investigación en los campos de la educación y el trabajo social. Desde 2017, centra su tarea investigadora en los procesos urbanos de exclusión social, la exclusión residencial y el análisis y la evaluación de políticas públicas en el Área de Derechos Sociales y Políticas Públicas del Institut Metròpoli.

Degree in Sociology from the Autonomous University of Barcelona (UAB) and Master in Data Analysis for Public Policy Research from the University of Barcelona (UB). He has worked as a consultant in the public sector on multiple research projects in the fields of education and social work. Since 2017, he has focused his research on urban processes of social exclusion, residential exclusion, and the analysis and evaluation of public policies in the Area of Social Rights and Public Policies of the Metropolis Institute.

ANA VICENTE

ana.vicente.olmo@institutmetropoli.cat

<https://orcid.org/0000-0002-3609-9749>

Doctora y licenciada en Sociología y Máster en Análisis Socioculturales de la Comunicación y el Conocimiento (UCM). Ha sido profesora colaboradora de la Universidad Oberta de Cataluña (UOC) y forma parte del Grupo de Estudios Socioculturales Contemporáneos (GRESKO) y del Instituto Complutense de Sociología para el Estudio de las Transformaciones Sociales (TRANSOC). Actualmente sus líneas de investigación se inscriben en el ámbito de los derechos sociales y las políticas públicas, en un marco más amplio de estudio de los procesos de estratificación social y las desigualdades asociadas. También ha desarrollado trabajos de investigación en campos como la formación profesional, el mercado de trabajo, los determinantes sociales de la salud y el análisis de la intimidad, las relaciones de pareja y las desigualdades de género. Desde 2022 forma parte del equipo del Instituto Metròpoli como investigadora del Área de Derechos Sociales y Políticas Públicas.

PhD and degree in Sociology (UCM), and Master in Sociocultural Analysis of Communication and Knowledge (UCM). She has been an associate professor at the Open University of Catalonia (UOC). She is member of the Contemporary Sociocultural Studies Group (GRESKO) and the Complutense Institute of Sociology for the Study of Contemporary Social Transformations (TRANSOC). Currently, her lines of research are focused on the field of social rights and public policies, within a broader framework of the study of social stratification processes and associated inequalities. Other research areas include vocational training, labor market, social determinants of health, and the analysis of intimacy, couple relationships, and gender inequalities. Since 2022 she has been a researcher in the Area of Social Rights and Public Policies of the Metropolis Institute.

Recensiones

El sistema representativo. Las representaciones políticas y la transformación de la democracia parlamentaria

Rey, Felipe. (2023). Barcelona: Gedisa.

A pesar de la proliferación de movimientos que se autoconciben desde la horizontalidad y al hecho de que, a finales del siglo pasado, comenzásemos a hablar de una crisis de la representación política que hería la legitimidad de nuestros sistemas políticos, la lógica de la representación sigue vigente, aunque sea por medio de su negación: «no nos representan». Por eso no ha de extrañarnos que en junio de 2023 la editorial Gedisa publicara *El sistema representativo. Las representaciones políticas y la transformación de la democracia parlamentaria*, obra elaborada por Felipe Rey, cuya singularidad viene dada por su posición en la literatura académica.

Rey escribe después de que a la tematización de la crisis de la representación le acompañara, especialmente a partir de los noventa, una proliferación bibliográfica encaminada a la crítica de la noción estándar de representación política (Abellán, 2013) —de acuerdo con la cual representación era, ante todo, aquello que ocurría en los parlamentos nacionales y que obtenía su legitimidad de las elecciones libres y competitivas. Bien fuera por la necesidad de superar el tratamiento negativo que estaba recibiendo la representación en el ámbito de la teoría democrática, bien fuera por la emergencia de actores que, diciéndose representativos, excedían lo institucional y nacional, se hizo necesario ampliar el marco de análisis a fin de suplir las carencias tanto descriptivas como normativas de la noción estándar. Desde entonces, y produciendo una ola dentro de la teoría democrática (Urbinati y Warren, 2008: 395), se han ido explorando nuevos caminos sintetizables, por una parte, en un giro representativo, bajo cuyo paraguas se realiza una defensa de la representación en base a sus virtudes intrínsecamente democráticas y, por otra, en una tendencia expansiva caracterizada por la ampliación de los límites de nuestra visión acerca de la representación.

La singularidad anunciada de la obra de Felipe Rey reside en el hecho de que constituye, respecto a esta tradición, un gesto sistémico en un doble sentido.

En el primer sentido, Rey elabora una sistematización de lo producido hasta el momento, empleando, a modo de compartimentos, las categorías de Pitkin (2014) (capítulo 2), así como exponiendo ordenadamente las principales aportaciones teóricas

realizadas al amparo del giro representativo y la crítica a la noción estándar de representación (capítulo 3). Todo ello tras haber intentado superar el desafío constructivista introducido por Saward (2010) en miras a recuperar para la Teoría de la Representación una mirada normativa desde la que demarcar el uso del concepto «representación» y redefinir la labor del investigador (capítulo 1).

Con todo, y a pesar de que en lo anterior esté contenido un ejercicio de compilación y articulación bibliográfica que hacen de la obra un recomendable manual, la mayor aportación de Felipe Rey se ubica allí donde su voz cobra protagonismo —coincidiendo con el segundo sentido de su gesto sistémico, que recorrerá el libro desde el cuarto capítulo hasta el final de la obra (capítulo 9).

En este nuevo plano, Rey aplica una mirada sistémica a la representación a fin de adecuar la teoría a la realidad social y política contemporánea donde las prácticas representativas han desbordado el terreno y los modos de la representación parlamentaria. Si en la dinámica expansiva de la literatura sobre representación política se había llamado la atención sobre la diversidad de actores representativos, Felipe Rey nos insta a comprender esta pluralidad de elementos dispares bajo la forma del sistema, esto es, como un conjunto de partes independientes e interrelacionadas de cuya interacción resultan fenómenos robustos —que persisten aun cuando las partes sean modificadas—, y ello a pesar de que a nivel ontológico el sistema sea reductible a sus partes.

Tras exponer los conceptos básicos desde los cuales responder a la exigencia descriptiva de nuestro presente (capítulos 5 y 6), Rey aborda la dimensión normativa de su proyecto (capítulos 7, 8 y 9). A este respecto, nuestro autor insiste en que, junto a aquella mirada que toma la representación como una relación diádica sujeta a exigencias como la *accountability* o la receptividad, hemos de aplicar una mirada sistémica que juzgue las partes, sus interacciones, así como la totalidad, siempre desde la perspectiva del sistema. Es decir, que aun cuando estemos evaluando una representación individual hemos de ser sensibles, por ejemplo, a las funciones sistémicas que esta contribuye a mantener —siendo estas las de autogobierno, deliberación, inclusión y educación— pues solo cuando estas se cumplen estaremos ante un sistema representativo en sentido fuerte en el que, frente al débil —donde solo contamos con una agregación de representaciones individuales—, es el sistema el que representa al pueblo como un todo (y no como mera mayoría) sirviendo a su voluntad a largo plazo y posibilitando con ello que las políticas públicas puedan ser adecuadamente atribuidas al mismo.

Ahora bien, todo lo anterior está sujeto a una serie de condiciones que, desarrolladas en el capítulo 5, establecen el marco a partir del cual podemos empezar a hablar no ya de un sistema representativo sino de uno que además sea democrático —donde la representación es del pueblo y no meramente ante el mismo. Para ello, nos dice Rey, es imprescindible que haya una oferta amplia y plural de actores representativos formales e informales, que las partes del sistema sean diferenciadas e interdependientes y que todas ellas, como conjunto, se encarguen de la elaboración de las políticas públicas. Con todo, la condición más fundamental, en la medida en la que las restantes dependen de ella, es la autorización popular: el pueblo ha de sancionar el sistema que

lo representa estableciendo sus funciones, las partes que lo componen, así como los principios de interacción entre las mismas. Exigencia que, según Rey, se resuelve mediante la elaboración y refrendación popular del texto constitucional, pues es en él donde el pueblo establece el marco de la representación formal e introduce una serie de derechos, como la libertad de expresión y de asociación, que asientan el terreno para el advenimiento de actores representativos informales, como los movimientos sociales.

Pero es precisamente en este punto donde su argumentación se vuelve más débil. A lo largo del libro, Rey ha tratado de hacerse eco de aquella dinámica expansiva que, característica de la Teoría de la Representación contemporánea, ha ampliado los procedimientos válidos para autorizar a un representante, abriendo con ello la pregunta por cómo hacer compatibles procedimientos como el sorteo, entre otros, con un paradigma democrático. Si, tradicionalmente, la elección había sido la fórmula de la autorización a la representación, y aun cuando a ella hubieran de sumársele elementos de representatividad sustantiva para que las acciones del gobierno electo puedan ser adecuadamente atribuidas al pueblo, el reto está en cómo entender el sorteo desde coordenadas análogas. Dicho en otros términos, ¿por qué deberíamos quedar sujetos a las decisiones tomadas por unos pocos seleccionados al azar? Quizás la respuesta no es imposible, pero queda claro que cuando Felipe Rey se enfrenta a este mismo interrogante se limita a desplazarlo a un momento anterior: en lugar de abordar la legitimidad democrática del sorteo en tanto que mecanismo que sigue operando en un marco representativo, apunta hacia la posibilidad de que los ciudadanos elijan dicho método (Rey, 2023: 87). Es decir, que aun cuando los ciudadanos, *de facto*, no elijan a sus representantes, sí eligen el método en función de los cuales estos son seleccionados —quedando este acuerdo en torno a los métodos y criterios de la selección fijado y posibilitado por el momento constituyente. Es en último donde el pueblo, al sancionar la constitución, autoriza los métodos de selección de representantes, quienes, en tal caso, obtendrán una autorización derivada: solo serán representantes legítimos en la medida en la que deriven su existencia del marco constitucional vigente.

Todo esto hace del momento constituyente un punto de alta intensidad legitimadora, pues tanto el sistema como un todo, como los actores representativos formales e informales que lo integran derivan, en última instancia, su legitimidad de dicho proceso. El problema emerge cuando nos percatamos de que el desarrollo argumentativo anterior presupone que el pueblo está dado antes que sus representantes y que, por tanto, él es la fuente de donde brota la legitimidad de aquellos, obviando que, a nivel empírico, quienes redactan la constitución son ya instancias de la representación —algo que, por otra parte, parece admitir Felipe Rey (2023: 208) cuando al enumerar la diversidad de cuerpos representativos que participan en el proceso constituyente señala que el desafío es cómo volver popular la elaboración del texto constitucional.

Quizás este fuera un problema menor si, por una parte, no constituyera el vértice donde descansa el conjunto de la arquitectura de Felipe Rey y si, por otra, no estuviera en conexión con el principal límite de su obra. Como bien han señalado Magaña y Kristan (2023), la pregunta que Rey deja de lado, siendo crucial para su

propio argumento, refiere al concepto de pueblo. No está clara, insisten, cuál es la demarcación del pueblo que ha de autorizar y ser representado por el sistema, si este ha de comprenderse desde el principio de todos los afectados o desde el de todos los sujetos a la ley. Abordando este mismo déficit conceptual, pero desde otras inquietudes, consideramos que el desafío que Felipe Rey no aborda y que por ello mismo arrastra hasta el lugar de los fundamentos de su sistema, no consiste tanto en comprender qué es el pueblo y cuáles son sus límites, como en responder a la pregunta por cómo es posible que el pueblo actúe cuando se lo concibe, al mismo tiempo, como un conjunto de individuos (sujetos libres e iguales) y como un cuerpo soberano con una voluntad política. En otras palabras, el reto es cómo traducir las múltiples y dispares voluntades de los ciudadanos en una voluntad política unitaria que, en este caso, tiene en el texto constitucional su expresión. Para hacer posible dicho tránsito es para lo que autores como Duso (2016) han referido, desde una mirada crítica, al carácter constitutivo de la representación: el pueblo, como categoría política, esto es, como cuerpo soberano con una voluntad que exige ser realizada, no existe en acto más que a través de su representación —tal y como se evidencia en el propio proceso constituyente en el que son los representantes los que dan forma a la voluntad política, en lugar de ser meros altavoces de una voluntad popular ya dada. Por ello no cabe poner al pueblo como el lugar de creación, autorización y, en consecuencia, de legitimación de la representación, pues él ya está, desde el principio, mediado por ella.

Con todo, *El sistema representativo. Las representaciones políticas y la transformación de la democracia parlamentaria* sigue siendo un libro que merece ser leído pues en su doble gesto sistémico entabla un rico diálogo con la tradición que recientemente se ha conformado en el campo de la Teoría de la Representación. A lo largo de sus capítulos Felipe Rey no solo inyecta orden en lo que a veces tiene la apariencia de una sobreproducción caótica, al tiempo que recupera para el teórico de la representación una misión normativa, sino que, además, lleva los términos más allá de sí mismos, invitándonos a recorrer nuevos y prometedores caminos desde una mirada sistémica.

Bibliografía

- Abellán Artacho, Pedro. 2013. «Representación política y democracia. Aportaciones desde la Teoría de la Representación en los últimos diez años». *Revista Española de Ciencia Política*, 33: 133-147. Recuperado de <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37606>
- Duso, Giuseppe. 2016. *La representación política. Génesis y crisis de un concepto*. Buenos Aires: UNSAM EDITA
- Magaña, Pablo. y Kristan, Victoria. (2023, 14 de agosto). Reseña del libro: «El sistema representativo» de Felipe Rey Salamanca. *IberICONnect. El blog de la revista internacional de derecho constitucional en español*. Disponible en web: bit.ly/3RpaUiC [Consulta: 16 de diciembre de 2023].

- Pitkin, Hannah. (2014). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Saward, Michael. (2010). *The Representative Claim*. New York: Oxford University Press.
- Urbinati, Nadia. y Warren, Mark E. (2008). «The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory». *Annual Review of Political Science*, 11: 387-412.

MARIA DEL CAMPO MARQUEZ

Universidad Complutense de Madrid

Instituto de Políticas y Bienes Públicos del Centro Superior de Investigaciones Sociológicas

Las elecciones generales de noviembre de 2019.

Pablo Oñate, José Manuel Rivera y Carmen Ortega (Eds.). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2023, 343 pp.

El libro *Las elecciones generales de noviembre de 2019*, publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), forma parte de una serie dedicada a desentrañar los complejos procesos electorales en España (Anduiza et al., 2014; Llera et al., 2018), similar a los estudios realizados por los National Election Studies. En esta obra, un grupo diverso de académicos analiza en profundidad las elecciones generales de noviembre de 2019 desde múltiples perspectivas, abarcando aspectos contextuales, sociales, políticos y económicos que influyeron en estos comicios. El libro está estructurado en veinte capítulos, cada uno de los cuales aborda una dimensión específica del proceso electoral.

En el segundo capítulo, *La XIII legislatura (2016-2019) y los comicios del 28 de abril de 2019*, Juan Montabes y Ángel Valencia exploran cómo las elecciones de abril de 2019 marcaron el inicio de una fase de desmovilización que continuó con las elecciones de noviembre de 2019 y se extendió hasta los comicios de julio de 2023. Los autores destacan la transición de un periodo de cambio a uno de continuidad, reflejando la estabilidad relativa a pesar de la turbulencia política.

Gonzalo Pardo-Beneyto y Oscar Barberá analizan los procedimientos que los principales partidos políticos utilizan para seleccionar a sus candidatos en el capítulo *La elaboración de las candidaturas electorales*. Observan un incremento de la base del electorado mediante la implementación de elecciones primarias. No obstante, señalan que esta tendencia no ha sido homogénea entre todos los partidos ni ha impactado de manera uniforme en todas las listas de candidatos. A pesar de estas reformas, la influencia dominante de las estructuras internas de los partidos y la configuración misma del proceso de selección suelen relegar estas innovaciones a un papel secundario.

En *La campaña electoral*, Antonio Garrido Rubia y Alberto Mora Rodríguez examinan la campaña electoral de noviembre de 2019, comparándola con otras anteriores. Entre los contrastes más destacados, los autores subrayan la aparición de Vox como una fuerza política significativa que transformó la dinámica de la competencia electoral. En términos de semejanzas, la campaña se caracterizó por una disminución

en la movilización del voto y un aumento en la desmovilización de los electores, reflejando una tendencia observada comúnmente en las segundas campañas dentro de ciclos de elecciones repetidas.

Por su parte, Paulo Carlos López López y Jesús Manuel Benítez-Baleato estudian el impacto de las redes sociales en las elecciones, subrayando el papel destacado de Vox en el uso de plataformas digitales para movilizar a sus seguidores. La hiperactividad en Twitter y el fuerte compromiso político en Facebook fueron determinantes para la influencia política de Vox, especialmente entre los votantes más jóvenes. Esta observación lleva a los autores a reflexionar sobre si esta dinámica es una característica exclusiva de la política española o si la extrema derecha, a nivel global, está encontrando en las redes sociales un espacio propicio para aumentar su influencia política.

En el capítulo *El sistema electoral y sus consecuencias*, Carmen Ortega, Juan Montabes y Fátima Recuero examinan los efectos mecánicos del sistema electoral sobre la desproporcionalidad en las dos elecciones celebradas en 2019. Los autores concluyen que este sistema benefició principalmente a los dos grandes partidos, especialmente al Partido Popular (PP). A pesar de ello, el índice de desproporcionalidad se mantuvo en niveles promedio, lo que indica que el sistema electoral sigue favoreciendo a las formaciones mayoritarias, perpetuando así la desproporcionalidad en los resultados electorales.

José Manuel Trujillo, Giselle García-Hipola y Gabriel Colomé, en el capítulo *La movilización electoral y la abstención*, analizan los patrones de participación y abstención electorales. Los autores señalan que los comicios de noviembre de 2019 registraron la menor movilización en la historia democrática reciente de España, alineándose con una tendencia global de disminución en los niveles de participación electoral. En cuanto a los factores individuales que influyen en la movilización, destacan que los votantes jóvenes tienden a abstenerse con mayor frecuencia que otros grupos. No obstante, también subrayan una notable reactivación de la participación entre los jóvenes, lo que indica un cambio en la dinámica de abstención y participación en este segmento de la población.

En el capítulo *Los factores explicativos del voto*, Serafín González Quinzán y José Manuel Rivera Otero profundizan en los motivos subyacentes del comportamiento electoral. Los autores destacan que factores como la situación en Cataluña y variables relacionadas con el liderazgo tuvieron un peso considerable en la decisión de los votantes. En particular, la situación en Cataluña fue especialmente relevante para el electorado de derecha y centro derecha, así como para la mayoría de los votantes de los partidos de ámbito no estatal (PANE) catalanes. Además, la identificación ideológica y el sentimiento de pertenencia nacional fueron determinantes en la decisión de voto.

Diego Mo Groba y Ramón Máiz, en el capítulo *El impacto de los nacionalismos*, analizan cómo los sentimientos nacionalistas influyeron en las elecciones, con un enfoque particular en Cataluña, el País Vasco y Galicia. Los autores destacan una clara división entre el nacionalismo español predominante en la derecha y el nacionalismo periférico asociado a la izquierda. Estos nacionalismos se configuran ideológicamente en oposición mutua: el nacionalismo español se manifiesta desde la derecha política,

mientras que el nacionalismo catalán, vasco y gallego se expresa principalmente desde la izquierda. Esta polarización identitaria sigue siendo un eje central en la dinámica política de España.

En *La economía en el voto*, Ángel Cazorla Martín y María Pereira López examinan cómo tanto los factores macroeconómicos como los individuales de la situación económica de España influyeron en las elecciones generales de noviembre de 2019, que tuvieron lugar en un contexto de crecimiento económico. Los autores señalan que, en estas elecciones, el PP fue claramente castigado, y que este castigo se debió más a factores políticos contextuales, como los escándalos de corrupción, que a razones económicas directas. Sin embargo, subrayan que la situación económica actúa como activadora de los mecanismos de desafección punitiva, contribuyendo así a la penalización del PP.

Por su parte, Guadalupe Martínez Fuentes y Jonatan García Rabadán, en el capítulo *El papel del liderazgo en el voto*, examinan la influencia de los líderes de los partidos en las decisiones de voto durante las elecciones generales. Los autores reconocen que la percepción del capital político de cada líder varía considerablemente entre el electorado. Sin embargo, concluyen que el impacto de los líderes en la elección final fue moderado. Esta observación sugiere que, aunque los líderes tienen un papel en la configuración de las preferencias de los votantes, otros factores jugaron un papel más determinante en la decisión de los electores.

En *Las emociones y el voto*, Erika Jaráiz y Nieves Lagares introducen la dimensión emocional en el análisis del comportamiento electoral, complementando las variables tradicionales con factores emocionales. Las autoras destacan que, en contextos donde predominan variables de naturaleza política o emocional, los factores estructurales tienen una influencia mínima o nula en la decisión de voto para los principales partidos. Además, observan que, aunque la ideología pierde su papel determinante para los partidos de perfil ideológico más moderado, sigue siendo un factor crucial en la decisión de voto para Unidas Podemos (UP) y Vox.

En el capítulo *El género en el voto*, Cristina Moreno y Susana Ruiz Seisdedos exploran si existen factores que diferencien el comportamiento electoral de las mujeres. Las autoras concluyen que el género no es un factor determinante para explicar las decisiones de voto. No obstante, el género desempeña un papel crucial en la formación de actitudes caracterizadas por una tendencia hacia la moderación y una marcada preocupación por las políticas públicas sociales.

Santiago Delgado Fernández y Ángel Cazorla Martín, en el capítulo *El renacimiento del PSOE*, presentan un análisis de la renovación y transformación del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Los autores también examinan los factores que impulsaron el voto al PSOE en las elecciones de noviembre de 2019, destacando que la identificación partidista fue más influyente que la ideología o el liderazgo. En este contexto, los factores sociodemográficos tradicionales pierden relevancia en la explicación del comportamiento electoral.

En el capítulo *Cambio y continuidad en el PP*, Sergio Pérez Castaños y Lourdes López Nieto afirman que la estructura organizativa del PP ha sido moldeada por un

entorno político y contextual complejo, lo que ha resultado en un perfil de votante distintivo. Los factores que más claramente influyen en el voto al PP son las variables actitudinales, que aportan una mayor capacidad explicativa al modelo de comportamiento electoral de este partido.

Por su parte, Juan Rodríguez Teruel y Astrid Barrio, en el capítulo *Ciudadanos: cómo la polarización provocó su hundimiento electoral en 2019*, analizan las razones detrás del rápido declive de este partido. Los autores destacan que la estrategia de polarización adoptada por Ciudadanos desde 2017, en un intento por disputar la hegemonía del electorado de centro derecha al PP, tuvo consecuencias adversas. A pesar de ser un partido de centro, optó por polarizar su discurso para ampliar su base electoral, lo cual acabó alimentando un voto radicalizado sin contar con votantes radicalizados.

Irene Delgado y Leticia Ruiz examinan las transformaciones organizativas de Podemos desde 2016 hasta su integración en el Gobierno nacional en 2019 en el capítulo *Podemos: confluencias y conflictos*. Además, realizan un análisis de la evolución de sus resultados electorales, utilizando como base los principales factores explicativos del voto. Entre estos factores, la ideología de izquierda radicalizada y el liderazgo de Pablo Iglesias emergen como los más influyentes en la explicación del voto en las elecciones de 2019.

En el capítulo *Vox y el final del excepcionalismo español*, Paloma Castro y Miguel Anxo Bastos exploran las razones detrás del voto a Vox y los componentes clave de este en las elecciones de noviembre de 2019. Destacan el género y el temor a las repercusiones económicas asociadas a la inmigración como factores determinantes. La cuestión migratoria ha sido identificada como el principal tema que ha impulsado el ascenso de la extrema derecha en Europa occidental. Además, el éxito de la extrema derecha en España resultaría difícil de entender sin considerar el impacto del proceso independentista catalán.

Fátima García Díez y Clara Sampedro, en el capítulo *Los partidos de ámbito no estatal*, analizan la trayectoria de los PANE en las elecciones generales de noviembre de 2019 en comparación con las de 2016. Aunque los PANE lograron menos escaños y votos en 2019 respecto a 2016, esto se debe a la disminución de votos de Compromís y En Marea, no a una pérdida de fuerza de estos partidos. Entre los factores con mayor capacidad predictiva destacan los sentimientos nacionalistas, seguidos por los posicionamientos ideológicos y las opiniones sobre la situación política del país.

Por último, Pablo Oñate, Bernabé Aldeguer y Mélyny Barragán, en el capítulo *Cambio y continuidad en la élite parlamentaria*, examinan la composición del Congreso tras las elecciones, observando una notable continuidad en las características sociodemográficas de los diputados. Sin embargo, se registraron cambios significativos en la experiencia y veteranía política, especialmente entre las filas de Vox.

Las elecciones generales de noviembre de 2019 es un libro esencial para entender la complejidad de los procesos electorales en España. Los autores presentan datos empíricos robustos y análisis teóricos bien fundamentados, lo que convierte al libro en una herramienta invaluable para académicos, estudiantes y cualquier persona interesada en la política española. Uno de los puntos fuertes de esta obra es su capacidad para

contextualizar los eventos de 2019 dentro de un marco histórico y comparativo, permitiendo una comprensión profunda de cómo y por qué se produjeron ciertos resultados electorales.

Las elecciones generales de noviembre de 2019 es una obra exhaustiva y esclarecedora. A través de un análisis riguroso, los autores logran capturar la complejidad y las implicaciones de estas elecciones, proporcionando a los lectores una comprensión de los factores que moldearon los resultados. Este libro no solo documenta un evento histórico, sino que también ofrece valiosas lecciones sobre la evolución política y social de España, haciendo de él una lectura obligada para cualquier persona interesada en el estudio de la política contemporánea.

Referencias

- Anduiza Perea, Eva, Agustí Bosch, Lluís Orriols y Guillem Rico (Eds.). 2014. *Elecciones generales 2011*. Madrid: CIS.
- Llera Ramo, Francisco J., Montserrat Baras y Juan Montabes Pereira (Eds.). 2018. *Las elecciones generales de 2015 y 2016*. Madrid: CIS.

JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ-GUTIÉRREZ
Universidad de Granada

Beyond Neoliberalism and Neo-illiberalism: Economic Policies and Performance for Sustainable Democracy

Markus Gabriel, Anna Katsman, Thomas Liess, y William Milberg (editores): transcript Verlag, 2024, 233 pp.

Tan interesante como su contenido es prestar atención de dónde viene esta obra. The New Institute es un think tank interdisciplinar fundado recientemente y situado en la ciudad de Hamburgo que busca reflexionar sobre distintas cuestiones que afectan al contexto político contemporáneo, como el futuro de la democracia, el gobierno de los bienes planetarios o la redefinición de la condición humana en el siglo XXI. Todo ello desde una perspectiva dinámica y atendiendo a los nuevos cambios y desafíos que la política contemporánea presenta. Uno de los editores de este volumen y codirector del centro es Markus Gabriel, reconocido filósofo que con tan solo 28 años obtuvo una Cátedra en Epistemología y Filosofía Moderna y Contemporánea. No obstante, a lo largo de los capítulos también se encuentra reconocidas figuras, como el economista Dani Rodrik o el premio nobel de economía, Joseph Stiglitz.

La obra se divide en cuatro partes, en la primera de ellas, los diversos autores se preguntan por la conexión entre economía y democracia, en concreto, sobre cuáles son las causas del giro autoritario y su relación con las políticas neoliberales. En el primer capítulo, Dani Rodrik sostiene que con la hiperglobalización se han perdido los empleos de calidad de la clase media y ha aumentado la precariedad. Su propuesta es que los países tengan más autonomía para reconstruir, según sus particularidades, sus contratos sociales. Pero apunta que la reindustrialización debería ir también enfocada hacia el sector servicios, y no únicamente hacia la manufactura, porque atender a las demandas del presente sería una forma eficaz de aumentar la productividad (Gabriel et al, 2024: 32). En el segundo capítulo, la politóloga Jessica Pisano sostiene a partir de estudios etnográficos en Rusia y Ucrania que el apoyo al iliberalismo no es un fenómeno programático, sino transitorio. Los individuos suelen apoyar el iliberalismo en momentos puntuales cuando están guiados por el miedo a perder la seguridad económica que se posee y el cual tiene su origen en la progresiva precarización que se ha producido a lo largo de la última década. No obstante, si no existen alternativas políticas, el apoyo al iliberalismo sí puede ser largo. En el tercer capítulo, el

autor defiende que la pobreza y la desigualdad se deben a una falta de recursos (ibid: 44). Debe haber una intervención pública que modifica el modelo económico basado en el crecimiento ilimitado a uno que garantice el acceso equitativo a los recursos, pues la falta de ellos hace que la gente se vea expuesta a la caridad o a la explotación por agentes con recursos en el mercado. En el último capítulo, el premio nobel de economía, Joseph Stiglitz, reivindica que la inseguridad ha aumentado el apoyo al iliberalismo, y afirma que para reparar ello es necesario repensar la acción colectiva en multitud de ámbitos como forma de tomar agencia política. También muestra cómo la racionalidad neoliberal nunca fue una teoría económica programática, sino una agenda política (ibid: 48). Para compensar las desigualdades que ha generado, son urgentes las políticas públicas, y en concreto, la socialización del riesgo y el fomento de la cooperación.

La segunda parte del libro se reflexiona sobre los factores que impulsan el neo-iliberalismo. Pinheiro-Machado examina el apoyo de los trabajadores precarios a políticos autoritarios en Brasil. Basándose en datos estadísticos y evidencia etnográfica, la autora argumenta que este apoyo se debe a una combinación de factores, incluyendo la frustración con la inseguridad financiera, la desconfianza en el Estado y la identificación con una narrativa de emprendimiento individualista promovida por Bolsonaro. La autora muestra cómo la economía digital y la algoritmización se compatibilizan de manera muy eficiente con el iliberalismo (ibid: 60). Por ejemplo, plataformas como Uber han proporcionado una fuente de ingresos para muchos trabajadores, pero también han reforzado la individualización y la competencia, alejando a los trabajadores de la acción colectiva y acercándolos a la racionalidad neoliberal. En el capítulo siguiente se analiza las consecuencias económicas de las políticas de austeridad tomadas en Reino Unido tras la crisis financiera del año 2008. El autor muestra cómo tales políticas no solo no lograron los resultados económicos esperados, sino que por el contrario, la austeridad incrementó las desigualdad, aumentó la desafección con las instituciones públicas y contribuyó al aumento del populismo y al apoyo al Brexit. Su propuesta es reforzar la capacidad del Estado invirtiendo en servicios públicos, mejorando la infraestructura y formando funcionarios. Además, una propuesta sugerente es que sostiene puede crearse un nuevo mecanismo de *check and balances* basado en los datos y la información, y donde los trabajos de periodistas e investigadores sea clave para asegurar la transparencia institucional (ibid: 88).

La tercera y cuarta parte del libro está dedicada a las políticas y los resultados económicos y laborales en el giro iliberal. La tercera especialmente se muestra con ejemplos de numerosos países cómo el giro neo-iliberal ha tenido consecuencias económicas negativas como el aumento de inflación, la manipulación de los tipos de interés, y la dependencia del capital extranjero. En el caso de Turquía, las políticas autoritarias de Erdoğan priorizan los objetivos políticos a corto plazo en lugar de la estabilidad macroeconómica, lo que elimina la independencia del banco central y debilita la legitimidad de la política monetaria, dando lugar a tasas de inflación más altas e inestabilidad financiera. Por su parte, en Hungría, Viktor Orbán es un caso de autoritarismo débil que beneficia a las multinacionales y a sus aliados a nivel local, no

obstante, es incapaz de fortalecer el Estado para alcanzar objetivos más amplios y redirigir el capital hacia asuntos estratégicos.

En el octavo capítulo se presenta una investigación muy significativa, y es que el populismo es un fenómeno recurrente, repitiéndose en los mismos países a lo largo del tiempo, y además siempre conlleva efectos económicos negativos. Los autores del capítulo realizaron un estudio desde el año 1900 hasta la actualidad, viendo que este recorrido histórico, el populismo tuvo dos picos, en la década de los años 30 del siglo pasado durante la gran depresión, y en la pasada década de 2010. Su conclusión es una de advertencia al mostrar la posibilidad de un populismo «en serie», incluso en los países avanzados (ibid: 122).

La idea general de esta obra realizada en el marco de los objetivos de The New Institute, es que el neoliberalismo ha fracasado y que necesariamente las reformas económicas deben pasar por que el Estado tenga un mayor peso. No obstante, en este proceso debería haber una fuerte participación colectiva ya que de lo contrario podría nuevamente darse dinámicas clientelares. Aun así, es un reto difícil incentivar la participación política debido a que a lo largo de las últimas décadas ha primado una lógica económica, lo que ha inhibido la aparición de repertorios de acción colectiva, tal como defiende Stiglitz en el cuarto capítulo. No obstante, esto también implica nuevas oportunidades para reflexionar sobre nuevas formas de organización e institución política que trascienda los repertorios tradicionales. En concreto, uno de los retos es cómo hacer que la importancia de la política esté presente en la vida cotidiana, fortaleciendo el autogobierno (ibid: 9).

Recientemente y desde una visión institucionalista, la reconocida politóloga Jane Mansbridge (2018) ha propuesto la «representación recursiva» en la cual los gobiernos, a diferencia de los paradigmas anteriores, monitorean constantemente los intereses de sus ciudadanos y hay un interés genuino para que desde su posición logren las políticas públicas que la ciudadanía desearía. Desde una perspectiva que no parte de las instituciones, sino desde las vidas cotidianas, Isabell Lorey (2022) ha propuesto la «democracia presentista» fundamentada en el cuidado y la relacionalidad, atendiendo a los vínculos de los que se depende y que hacen la vida posible, siendo estos tanto humanos como no humanos. Todo ello parte de una racionalidad queer con la cual se abraza la complejidad y se tiene una mayor conciencia de las explotaciones que el neoliberalismo ha producido.

La precariedad es un tema que atraviesa la mayoría de los capítulos, en el primero se debe a la hiperglobalización y el espíritu competitivo en el ámbito internacional; en el segundo la precariedad económica incita a apoyar al iliberalismo debido al miedo a perder los bienes materiales; en el tercero se debe a una causa estructural debido a una injusta distribución que tolera la falta de recursos. La precariedad no solo es una condición económica pasajera consecuencia de la crisis del 2008, sino que con el neoliberalismo aparece sobre todo como una condición ontológica (Butler, 2004, 2009; Lorey, 2015). Al igual que tratan de sostener los autores de la obra, se debe investigar formas de creación de acciones cooperativas que reconozcan tal condición y no la reduzcan a una perspectiva individualista y de autoculpabilidad. El neoliberalismo tiene una conexión muy estrecha con el neo-iliberalismo a través del resentimiento que queda por haber fracasado en la consecución del ideal de emprendimiento. Las consecuencias son el

aislamiento y la falta de recursos para construir vínculos comunitarios y con ello, agencia política. En esta dirección están encaminados los esfuerzos principales en los que de forma común coinciden los autores. Su propuesta es que el logro de tal objetivo sería posible a través de las reformas económicas que elimine la primacía del crecimiento ilimitado por una economía en la cual todos los ciudadanos puedan acceder equitativamente a los recursos. La principal área donde tal giro tendría más impacto sería en el sistema laboral, más concretamente, porque con tales reformas se busca que los individuos se autogobierren a través de él, lo que superpondría la resolución de dos problemas principales, tanto el de la precariedad como el de la desafección política.

Las cuestiones abiertas y que necesitan ser investigadas giran en torno a tres temas: cómo se pueden crear trabajos estables y buenos que aumenten la productividad; de qué manera los países que se han dejado llevar por la ola neoliberal pueden remodelar, fortalecer sus instituciones públicas y generar un *ethos* democrático; y cuáles son las reformas macroeconómicas necesarias para generar un sistema más equitativo.

Autoras como Judith Butler e Isabell Lorey desde la Teoría Política a lo largo de la última década ha llegado a conclusiones similares en cuanto a la necesidad de reformar las instituciones para mantener su carácter democrático. No obstante, por delante queda el reto de cómo hacerlo. En lo que concuerdan los autores de este trabajo con Butler y Lorey es que la democracia es una cuestión que ha de defenderse cada día, por lo que se debe crear un *ethos* democrático y no únicamente instituir unas determinadas políticas, pues de lo contrario, siempre existirá la posibilidad de que como se muestra en el octavo capítulo, el populismo retorne.

Bibliografía

- Butler, Judith. 2004. *Precarious life: The powers of mourning and violence*. Londres: Verso Books.
- Butler, Judith. 2009. *Frames of war: When is life grievable?*. Londres: Verso Books.
- Gabriel, Markus., Katsman Anna., Liess Thomas., Milberg William (eds.). 2024. *Beyond Neoliberalism and Neo-illiberalism: Economic Policies and Performance for Sustainable Democracy*. Regensburg: transcript Verlag
- Lorey, Isabell. 2015. *State of insecurity: Government of the precarious*. Londres: Verso Books.
- Lorey, Isabell. 2022. *Democracy in the Political Present: A Queer-feminist Theory*. Londres: Verso Books.
- Mansbridge, Jane. 2018. «Recursive representation» en Castiglione, D., & Pollak, J. (eds.). *Creating political presence: The new politics of democratic representation*. Chicago & Londres: University of Chicago Press.

CLAUDIU MARTIN
Universidad Complutense de Madrid

El ascenso de Milei. Claves para entender la derecha libertaria en Argentina.

Pablo Semán (Coordinador). Madrid: Editorial Siglo XXI, 2024, 208 pp.

Se acaba de publicar la obra coordinada por el investigador argentino Pablo Semán: *El ascenso de Milei. Claves para entender la derecha libertaria en Argentina*, en la editorial Siglo XXI. Bajo la coordinación de Semán, diferentes investigadores se preguntan sobre la situación política de Argentina, proponen posibles explicaciones del ascenso de Milei, se cuestionan de dónde ha surgido esta nueva reacción, presentan las claves históricas para interpretar un fenómeno que no es del todo novedoso, o articulan las sinergias de Milei con otras figuras internacionales dentro del espectro de la derecha radical como Bolsonaro en Brasil o Trump en Estados Unidos.

Esta novedad editorial está compuesta por una extensa introducción y cuatro capítulos. El objetivo principal de esta investigación consiste en explicar la naturaleza de la formación política dirigida por Javier Milei, La Libertad Avanza, en cuatro puntos que son complementarios: 1) en el ideario de los dirigentes; 2) en las opiniones de su base social juvenil; 3) en las características de la cultura masiva creada a su alrededor; 4) y en el lazo que mantiene con sectores populares. A lo largo de esta investigación se ha tratado de dar respuesta a los objetivos señalados mediante una metodología empírica, ya que, desde el 2019 los autores han analizado y observado las tendencias ideológicas y las prácticas políticas y culturales de los sectores libertarios.

En este sentido, la formación política La Libertad Avanza consigue hilvanar una corriente política y social contestataria y crítica con las acciones del Estado, el sistema de partidos tradicionales, con las élites económicas y mediáticas; llegando a transformar el sentido de la conversación en Argentina. En la introducción, Semán considera que la formación de Milei es similar a otros partidos de derecha radical a nivel internacional. En un contexto histórico enormemente complejo, el partido liderado por Milei se proyecta públicamente como una derecha popular capaz de incorporar diferentes tradiciones en el interior de una cultura digital y masiva.

En los últimos años, el declive del kirchnerismo y la expansión de las ideas de Milei ha sucedido bajo el telón de fondo de un conjunto de transformaciones socioculturales profundas: una parte sustancial de la población argentina entiende que vive en una sociedad de emprendedores donde deben hacerse cargo de sí mismos, llegando a la

conclusión de que el Estado más que ayudar solo obstaculiza, cuestión que quedará probada a través del trabajo empírico emprendido por los y las investigadoras. Esto es, la existencia de una sensibilidad política y social generalizada de insatisfacción con las políticas estatales y el sistema de partidos que ha sido convocada por los libertarios en virtud de buscar un nuevo orden.

En el primer capítulo (pp. 45-82), Sergio Morresi y Martín Vicente confirman que el partido de Milei continúa una estrategia común a todos los «populismos de derechas» para socavar las bases de una democracia con dimensión social. Así, Milei ha explotado construcciones políticas previas de la derecha argentina, sirviéndose de ellas como habilitación. En palabras de los autores: «LLA no es «la derecha», sino lo que está «a la derecha» de una derecha mainstream y, desde esta posición, participa en la democracia liberal que la Argentina viene construyendo desde 1983, pero se ubica en tensión con los valores sobre los que esa democracia se sustenta» (p. 76).

En este sentido, el momento de la pandemia fue idóneo para que la base social del espacio libertario en Argentina decidiera que debía dar la batalla política. Esta contienda política se libró fundamentalmente en dos frentes: por un lado, en oposición a las medidas sociosanitarias, adhiriéndose a teorías conspirativas que entendían que se estaba instalando un estado totalitario. Y, por otro lado, en oposición a las medidas de control y a la cuarentena, representando al mismo tiempo una crítica frontal al sujeto político denominado «la casta», compuesto por políticos, burócratas y élites empresariales.

Es en esta coyuntura donde se hizo famoso Milei, primero siendo un conocido *influencer* y luego como líder del partido libertario. Llegados a este punto es conveniente prestar atención a algunos rasgos biográficos del líder de La Libertad Avanza. Javier Milei es economista, desarrollando su carrera profesional como asesor financiero para corporaciones empresariales y consultoras económicas, además de ser profesor en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Argentina de la Empresa. Un hecho decisivo para comprender la genealogía del político es detenerse en la lectura que realiza de *Monopolio y competencia*, de Murray Rothbard. La lectura de este texto en 2013 le convence de las bondades que presentan las tesis de la Escuela Austríaca de Economía dejando de lado sus convicciones neoclásicas y la aceptación de la teoría del Óptimo de Pareto.

Después de su conversión al paleoliberalismo, ideología impulsada por Rothbard que consiste en volver a las raíces de la vieja derecha, frecuenta con asiduidad diferentes *talk-shows* donde forja su marca personal: economista outsider, crítico con la existencia del Estado y «la casta», que emplea al mismo tiempo una jerga técnica y erudita con la hipérbole y el insulto: «La dinámica tecnológica y comunicacional permitió que esas intervenciones fueran recortadas y difundidas por las redes sociales, lo que lo convirtió no solo en parte de un ecosistema de *influencers* de derecha, sino en una figura cuya popularidad se retroalimentaba: de los libros a la televisión, de la televisión a las redes (y, más adelante, de las redes a los teatros y a las calles)» (pp. 64-65).

De esta manera, la estrategia que siguió Milei fue la de explotar su marca mediática con miras a unas elecciones presidenciales. Desde un comienzo, su discurso se

caracterizó por presentar una retórica populista: dividiendo el campo político en dos bloques irreconciliables, por un lado, el pueblo sacralizado y, por otro lado, «la casta» parasitaria. En definitiva, Morresi y Vicente insisten en que las diferentes transformaciones en el seno de las derechas argentinas abrieron la posibilidad para la recomposición de una «nueva derecha» libertaria dirigida por el estridente y polémico, Javier Milei.

Melina Vázquez presenta en el segundo capítulo (pp. 83-124) las dinámicas que explican cómo un conjunto significativo de jóvenes se apasionan y votan a la formación libertaria, La Libertad Avanza. En una coyuntura de fuerte crisis económica y de representación institucional, Javier Milei se presenta como un *outsider* de la política cuyo prestigio proviene del mundo empresarial. En su salto a la política, Milei conforma una división binaria entre el pueblo virtuoso y una casta política compuesta por los integrantes del kirchnerismo y Juntos por el Cambio. Los jóvenes encuentran en La Libertad Avanza y la figura de Javier Milei una mirada disidente, revolucionaria, subversiva. Así, el llamado que realiza Milei a los jóvenes es el de despertar a los leones para cumplir una misión: echar a la casta. «En lugar del pastor que guía a los corderos fieles y obedientes, los empuja a tomar en sus manos las armas de la destrucción, como él mismo hace con la maqueta del Banco Central, para encarnar las «ideas de la libertad»» (p. 97).

En relación con el trabajo de campo que se lleva a cabo en esta investigadora, es interesante comprender que el principio que articula la heterogeneidad de la juventud es la reivindicación consciente de que son de derechas. Es un nuevo clima de época, donde la crítica se sitúa hacia el «progresismo» y se reivindica la derecha como único espacio de rebeldía contra la corrección política que ha adoptado el establishment.

Siguiendo esta explicación, comprendemos el perfil popular que compone uno de los rasgos sociológicos más relevantes entre los seguidores de Milei. De esta manera, conceptos como «trabajar», «estudiar» o «esfuerzo» vinculan a los sectores libertarios con las clases populares, pues La Libertad Avanza se presenta como la única formación que pone en valor el trabajo y el esfuerzo bajo el horizonte de una cultura gerencial o emprendedora.

En el tercer capítulo (pp. 125-164), Ezequiel Saferstein presta atención a la «batalla cultural» que en los últimos años ha emprendido el movimiento libertario en Argentina en torno a la escena mediática, las redes sociales y la industria cultural, dispositivos para la producción y difusión de ideas que circulan a una escala masiva. Así, los jóvenes cercanos al movimiento libertario, pero también conservadores o antiprogresistas obtienen su argumentario, se informan, se entretienen y discuten en redes sociales como Twitter, YouTube o TikTok; asisten a concentraciones multitudinarias, presentaciones de libros o comparten impresiones en WhatsApp.

Bajo estas premisas, Saferstein trata de responder las siguientes preguntas de investigación: ¿Cómo se materializa la batalla cultural de las derechas radicalizadas en un contexto de cultura masiva? ¿Qué rol cumplieron los *influencers* e intelectuales de la derecha *aggiornada*? ¿Quiénes son sus seguidores? ¿Qué le aporta la cultura masiva a la subjetivación política contemporánea?

Entre otras muchas respuestas, el autor muestra cómo los principales líderes del movimiento libertario creen que la batalla cultural es la «madre de todas las batallas políticas», en virtud de imponer un nuevo orden que entienden como natural. En este contexto, cobran especial relevancia los libros, pues son observados como objetos culturales que activan y fortalecen sentimientos, funcionando como espacios para el posicionamiento intelectual de sus portavoces: «Las ideas de las derechas radicalizadas se materializan en artefactos que distintos mediadores difunden. Los editores de libros participan en la construcción de firmas que intervienen en la discusión política; seleccionan y jerarquizan discursos comercializados como libros» (p. 140).

En último lugar, en el cuarto capítulo (pp. 165-204) Pablo Semán y Nicolás Welschinger radiografían los aspectos populares de la derecha libertaria que lidera Milei. Para los autores, la nueva derecha nace de la crítica de carácter elitista que presentan las derechas previas, encontrando en Milei un representante eficaz con capacidad de comunicar ideas complejas y movilizar las aspiraciones de los sectores populares. En esta investigación se parte de la idea de que la ideología se adquiere desde la experiencia, siguiendo las premisas de pensadores como Antonio Gramsci, Richard Hoggart, Raymond Williams o E. P. Thompson.

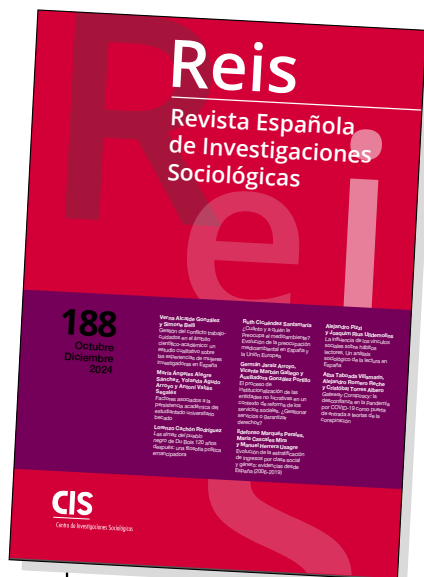
Para llevar a cabo este trabajo, Semán y Welschinger emplean una estrategia cualitativa con el objetivo de indagar en la experiencia que presentan amplios sectores de jóvenes pertenecientes a las clases medias y populares. Se realizaron más de cien entrevistas y dieciséis grupos de discusión con jóvenes de entre 17 y 26 años. En gran medida, los entrevistados mantienen una visión de la sociedad cada vez más extendida, legitimada y cercana de cómo debe ser la acción política, siempre basada en la cultura del emprendimiento donde el Estado debe actuar como si fuera una empresa.

Una de las ideas que toma más fuerza entre los discursos de los entrevistados es que el progreso se mide a partir del esfuerzo individual que cada uno está dispuesto a emprender. De este modo, el progreso personal se mide en el propio desempeño y desarrollo en el mercado: «Así, cuando no hay más incentivos que los que uno se puede dar a sí mismo, las ideas de empoderamiento personal, superación y autooptimización del yo son vitales y decisivas» (p.183).

En definitiva, esta obra revela qué experiencias, demandas y sensibilidades han atravesado en los últimos años a la sociedad argentina. En una coyuntura donde políticos como Trump, Bolsonaro, Orbán, Bukele o Milei han obtenido la mayor distinción en sus respectivos países se hace indispensable el desarrollo de investigaciones empíricas que den cuenta de las profundas transformaciones que están sufriendo nuestras sociedades y la naturaleza de estos liderazgos legitimados popularmente.

DAVID DEL PINO DÍAZ
Universidad Nebrija de Madrid

Anuncios



**Revista Española
de Investigaciones
Sociológicas**
www.reis.cis.es

188
Octubre-Diciembre 2024

**Verna Alcalde González
y Simone Belli**
Gestión del conflicto trabajo-
cuidados en el ámbito
científico-académico: un
estudio cualitativo sobre
las experiencias de mujeres
investigadoras en España

**María Ángeles Alegre
Sánchez, Yolanda Agudo
Arroyo y Antoni Vallés
Segalés**

Factores asociados a la
persistencia académica del
estudiantado universitario
becado

Lorenzo Cachón Rodríguez
*Las almas del pueblo
negro* de Du Bois 120 años
después: una filosofía política
emancipadora

Ruth Cicuéndez Santamaría
¿Cuánto y a quién le
preocupa el medioambiente?
Evolución de la preocupación
medioambiental en España y
la Unión Europea

**Germán Jaraíz Arroyo,
Vicente Marbán Gallego
y Auxiliadora González
Portillo**

El proceso de
institucionalización de las
entidades no lucrativas en un
contexto de reforma de los
servicios sociales. ¿Gestionar
servicios o garantizar derechos?

**Ildelfonso Marqués Perales,
María Cascales Mira
y Manuel Herrera Usagre**
Evolución de la estratificación
de ingresos por clase social
y género: evidencias desde
España (2006-2019)

**Alejandro Pizzi
y Joaquim Rius Ulldemolins**
La influencia de los vínculos
sociales sobre hábitos lectores.
Un análisis sociológico
de la lectura en España

**Alba Taboada Villamarín,
Alejandro Romero Reche
y Cristóbal Torres Alberó**
*Gateway Conspiracy: la
desconfianza en la pandemia
por COVID-19 como puerta
de entrada a teorías de la
conspiración*

Director

José Félix Tezanos Tortajada

Secretaría

M.ª Rosario H. Sánchez Morales

Vicesecretaría de redacción

Laura Ponce de León Romero

Consejo Editorial

Antonio Alaminos Chica (CIS) Inés Alberdi Alonso (UCM) Luis M. Ayuso Sánchez (UMA) Angel Gabñiet Betzunegui Eraso (UPV) Esther del Campo García (UCM) Gabriel Cokomé García (IAS) Irene Delgado Solillos (UNED) Verónica Díaz Moreno (UNED) Javier de Esteban Curiel (URJC) Lucila Finkel Morgenstern (UCM) Silvia García Ramos (CIS) Rodolfo Gutiérrez Palacios (UNIOVI) Teodoro Hernández de Frutos (UPNA) Francisco José Llera Ramo (EHU) Antón Losada Trabada (USC) Mariam Martínez-Bascuñán Ramírez (UAM) Violante Martínez Quintana (CIS) María José Mateo Rivas (UCM) Gerardo Meil Landwerlin (UAM) Juan Montabes Pereira (JGR) Pablo Oriate Rubalcaba (Editor) (UV) Rafael Pardo Avellaneda (UPNA) Manuel Pérez Yruela (CSIC) Eloisa del Pino Matute (CSIC) José Manuel Robles Morales (UCM) M.ª Belén Romero García (CIS) María Josefa Rubio Lara (UNED) Eva Sotomayor Morales (LJA) Constanza Tobío Soler (Editora) (UC3M) Consuelo del Val Cid (UNED)

Edita

Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)
Montalbán, 8. 28014 Madrid
www.cis.es - E-mail: publicaciones@cis.es

Precios

Suscripción anual (4 números)

- Electrónica:
Instituciones 160 €
Particulares 50 €
- En papel y electrónica:

	España	Resto del mundo
Instituciones	180 €	220 €
Particulares	60 €	100 €

- Compra de números sueltos en papel:
Cada número 20 €

CIS

Centro de Investigaciones Sociológicas

Solicitudes de suscripción

EBSCO Information Services

Avda. Manoteras, 26. 28050 Madrid

Tel.: 91 490 25 02 - Fax: 91 490 23 25

E-mail: mailsp@ebSCO.com - www.ebSCO.com

www.ingentaconnect.com

Instrucciones para los autores

La *Revista Española de Ciencia Política (RECP)* es una publicación cuatrimestral de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, cuya finalidad es difundir investigaciones de calidad en temas relacionados con la ciencia política, la ciencia de la administración, la teoría política y otros campos afines dentro de las ciencias sociales interesados en algún aspecto de las instituciones de gobierno, los actores y procesos políticos y las políticas públicas, realizados en instituciones académicas españolas y de otras partes del mundo.

La RECP aboga por la pluralidad de perspectivas epistemológicas y anima a los autores a escribir artículos desde distintas aproximaciones teóricas o metodológicas para explicar fenómenos políticos empíricos de relieve. La evaluación y selección de artículos y notas de investigación para su publicación se basará en criterios de calidad, originalidad, relevancia y consistencia metodológica, y será realizada por especialistas ajenos a la revista según la metodología del «doble ciego», que mantiene el anonimato de autores y evaluadores.

Envío de manuscritos

Los manuscritos se enviarán utilizando la aplicación OJS que a tal efecto está disponible en la página web de la revista <http://recp.es>, pulsando la opción «ENVÍOS» del menú principal.

El manuscrito debe ser presentado de manera anonimizada, evitando cualquier referencia que pueda permitir la identificación del autor o autores. Las referencias bibliográficas a obras del autor deben omitirse en esta fase de presentación del manuscrito. En caso de su publicación, las referencias del autor o autores podrán añadirse al documento final. Asimismo, el autor deberá borrar los datos que puedan identificarlo en las propiedades del archivo (véase el apartado «lista de comprobación para la preparación de envíos»).

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y la aceptación de estas Instrucciones.

Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la *RECP*, los autores/as no lo presentarán para su evaluación a otras revistas.

Los trabajos han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad del autor/a informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor. Los autores deben indicar, en su caso, si el artículo o nota de investigación tiene una relación directa con publicaciones propias anteriores –repetición parcial, desarrollo del tema o algún otro aspecto–, identificando las correspondientes referencias bibliográficas. De no hacerse así y si el Consejo de Redacción de la *RECP* conociera con posterioridad dicha circunstancia, el mismo Consejo adoptará las decisiones oportunas de acuerdo con las normas editoriales y legales aplicables al caso.

El autor del envío o remitente será el destinatario de todas las comunicaciones relacionadas con la propuesta que emita la Secretaría de la *RECP* a través de la plataforma OJS habilitada por la revista. Esta persona se hará responsable, en el caso de que existan varios autores, de contactar con sus colaboradores y de facilitar a través de la plataforma la información necesaria sobre los mismos, haciéndose responsable de los posibles conflictos sobre la autoría del manuscrito. Si se desea cambiar al autor destinatario de las comunicaciones, deberá solicitarse explícitamente.

Idiomas de los originales

La *RECP* acepta trabajos en español e inglés y los publica en el idioma en el que fueron escritos. Si se envía una versión en inglés, la calidad del inglés debe ser perfecta, por lo que el texto debe haber sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

Tipos de originales aceptados

- **Artículos:** Trabajos de investigación originales, de carácter teórico o empírico. Tendrán una extensión de entre 8000 y 10 000 palabras, incluidas las notas y las referencias bibliográficas.
- **Notas de investigación:** Información breve sobre hallazgos singulares o nuevas aportaciones resultado de proyectos de investigación o estudios en marcha. Su extensión será de entre 5000 y 7000 palabras, incluidas las notas y referencias bibliográficas.
- **Ensayos bibliográficos:** A diferencia de las recensiones, los ensayos bibliográficos abordan dos o más publicaciones recientes sobre un mismo tema o problema de investigación. Además de describir el contenido de las obras objeto de revisión, se espera que un ensayo bibliográfico trate el contexto epistemológico o metodológico de esas publicaciones y aborde los aspectos y logros más relevantes en el área científica en la que se inscriben. Por tanto, un ensayo bibliográfico debe ser en sí mismo una contribución a la literatura científica; y debe promover una lectura contextualizada, sistemática y crítica de los avances en el conocimiento en un tema determinado, subrayando también las lagunas existentes y recomendando nuevas áreas para una futura agenda de investigación. No serán considerados como tales las versiones recicladas de capítulos de revisión de la literatura provenientes de trabajos de fin de máster, tesis o proyectos de investigación. Un ensayo bibliográfico tendrá entre 6000 y 12 000 palabras y su propio título sustantivo. Los autores interesados en escribir este tipo de contribución deberán enviar una propuesta breve a los editores o la secretaria de la *RECP*, exponiendo los posibles objetivos y el contenido del trabajo, así como una lista provisional de los libros principales a tratar en él, preferiblemente publicados dentro de los últimos cinco años. Serán sometidos a un proceso de evaluación por pares como los artículos y notas de investigación presentados a la *RECP*.

- **Recensiones:** breves ensayos que analizan críticamente y contextualizan una novedad editorial de interés académico para las temáticas de la revista. La extensión máxima será de 2000 palabras. Deberán incluir las referencias bibliográficas citadas.

Secciones monográficas

La *Revista Española de Ciencia Política (RECP)* podrá publicar en sus números cuatrimestrales secciones monográficas de un tema de especial interés para la Ciencia Política abordado desde una o varias subdisciplinas.

La publicación de una sección monográfica podrá ser solicitada por uno o varios investigadores o por invitación formal del Consejo de Redacción de la *RECP*. El número de artículos que se publiquen en la sección monográfica no será superior a cinco, de forma que tengan cabida otros artículos en el número de la Revista.

Las propuestas de secciones monográficas deberán ser enviadas a los editores o a recp@aecpa.es y ser aprobadas por el Consejo de Redacción. Deberán incluir, en un documento de un máximo de 3000 palabras, los siguientes aspectos:

- Tema de la sección monográfica.
- Justificación del interés de la propuesta.
- Nombre, apellidos, filiación institucional y breve cv de las personas que promueven la sección monográfica y de las responsables de la autoría de los artículos que la integran.
- Los títulos y los resúmenes de los posibles artículos de la sección monográfica, que deberán seguir las instrucciones para los autores de la *RECP*.
- Una previsión del plazo de entrega de los artículos.

Una vez aceptada la sección monográfica, cada uno de los artículos propuestos deberán subirse a la aplicación OJS disponible en <http://recyt.fecyt.es/index.php/recp/index>. Serán sometidos a proceso de evaluación por pares como cualquier otro artículo presentado a la *RECP*. Los artículos que reciban una evaluación positiva se publicarán en la sección monográfica si son cuatro o más; y si fueran menos, en la sección habitual de la *RECP*.

La/s persona/s que promueven la sección monográfica asumirá/n el rol de coordinadores de la sección monográfica y colaborará/n en el proceso de evaluación y edición. El coordinador o coordinadores de la sección monográfica podrán asistir a la reunión del Consejo de Redacción de la *RECP* en la que se estudien los artículos presentados para la sección monográfica.

Derechos de autor

Los autores/as que publiquen en esta revista conservarán todos sus derechos de autor, pero garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cual estará simultáneamente sujeto a la licencia de reconocimiento de **Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional**, que

permite a terceros compartir la obra siempre que se indique su autor y su primera publicación esta revista. Los autores también permitirán a la *RECP* la comunicación pública de sus trabajos para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta *online* de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Los autores/as podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.

Política de acceso abierto

La *Revista Española de Ciencia Política* facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido inmediatamente después de su publicación. La publicación no tiene ningún coste para los autores.

Prácticas deshonestas: plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores/as, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

Formato

De los artículos y las notas de investigación se subirá una versión anonimizada en *word* con letra *Times New Roman* 12 en la web de la revista. También se completará

en la aplicación una breve semblanza curricular (no más de 150 palabras) del autor/ autores con todos los datos completos, incluidos los de filiación institucional y los correos electrónicos de cada uno, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

Tablas y gráficos

Todas las tablas y gráficos estarán numeradas con números arábigos correlativos tras la palabra «tabla» o «gráfico» (según el caso). Han de tener un título conciso que refleje su contenido, y en el pie debe citarse la fuente, aunque sean de elaboración propia, en cuyo caso se pondrá: «elaboración propia». Han de enviarse incrustadas en el lugar que les corresponda en el texto. A su vez, habrá que presentarlas aparte en la versión original de la aplicación utilizada (Photoshop, PowerPoint, Acrobat, Excel, etc.).

Las imágenes habrán de enviarse incrustadas en el texto y también aparte, en formato tif o jpeg, debiendo tener una resolución de 300 píxeles/pulgada, con un tamaño mínimo de 10 cm de ancho.

Firma

Se respetará escrupulosamente el orden de los autores que figure en el original enviado. Respecto a la forma de las firmas, se recomienda lo siguiente:

- a. Nombre + Apellido
- b. Si hay dos nombres, se recomienda usar la firma Nombre + Inicial del segundo nombre + Apellido.
- c. Para dos apellidos, Nombre + (Inicial del segundo nombre) + Primer apellido+Segundo apellido.

Título

Los artículos y notas de investigación llevarán el título en español e inglés. No es recomendable emplear títulos de más de quince palabras, tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Debe evitar emplear palabras vacías e incluirá, dentro de lo posible, descriptores extraídos de tesauros de su especialidad. Debe evitarse el uso de abreviaturas, acrónimos, símbolos y fórmulas.

Resumen

Los artículos y notas de investigación irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés. La extensión de la versión española para el caso de artículos debe estar comprendida entre 175 y 250 palabras, mientras que para las notas de investigación y

ensayos bibliográficos el límite se fija en 200. Su alcance debe ser estrictamente informativo y seguirá siempre la estructura *objetivos-métodos-resultados-conclusiones*. El mismo no puede incluir información que no figure en el texto del artículo. También deben evitarse palabras o expresiones poco significativas, perífrasis y frases excesivamente largas.

Descriptores

Se incluirá un máximo de 10 descriptores o palabras-clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización, se extraerán de tesauros y vocabularios normalizados, entre los que podemos citar *CSA Worldwide Political Science Abstracts Thesaurus* y el *International Bibliography of the Social Sciences (IBBS) Thesaurus*.

Citas bibliográficas

Aparecerán en el cuerpo del texto, y nunca en notas a pie de página. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Dahl, 1989: 323)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y» (Newton y Norris, 2000):

(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:

(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c, después del año.

(Franzen, 2012b)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Goldthorpe (2010)...

Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final.

Deben evitarse las autocitas, restringiéndose su uso únicamente a los casos imprescindibles.

Notas

Su uso debe ser excepcional, y se situarán a pie de página. Únicamente contendrán texto adicional y en ningún caso incluirán referencias bibliográficas.

Bibliografía

Se incluirá al final del artículo, nota de investigación o ensayo bibliográfico. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto. Por tanto, queda expresamente prohibido incluir referencias adicionales. Básicamente se seguirá el sistema Harvard, sin bien se utilizan minúsculas en los títulos y se eliminan los paréntesis para los años. Las autorías se ordenarán alfabéticamente. Las normas que se deben seguir a la hora de citar la bibliografía al final del texto son las siguientes:

- a. Apellido(s), Nombre. Se utilizará la forma desarrollada del nombre. Si el nombre es compuesto, debe desarrollarse el primero y a partir del segundo usarse solo la inicial. En caso de autoría múltiple los autores irán separados por comas, excepto el último que llevará «y». A partir del segundo autor, el nombre se escribirá en orden directo: nombre, apellido. Si se da el caso de que la obra tenga varios autores sin especificar, se pondrá VV. AA.

Sageman, Marc y Bruce Hoffman. 2008. «Does Osama still call the shots? Debating the containment of al Qaeda's leadership», *Foreign Affairs*, 87 (4): 4163-166

VV.AA. 2003. *Introducción a la economía y administración de empresas*. Madrid: Ediciones Pirámide.

- b. Cuando en el listado bibliográfico aparecen varias obras de un mismo autor, se listarán siguiendo un estricto orden cronológico, comenzando con la más antigua. El apellido y nombre siempre adoptará la misma forma en todas las referencias.

Navarro, Clemente J. 2000. «El sesgo participativo. Introducción a la teoría empírica de la democracia participativa», *Papers*, 61: 11-37.

Navarro, Clemente J. 2002. *Democracia asociativa y oportunismo político*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- c. El año de publicación debe incluir a, b, c, etc. en caso de que exista en la bibliografía más de una obra del autor fechada en el mismo año (por ej.: 2008a, 2008b, etc.).

Ragin, Charles C. 2008a. «Measurement versus calibration: a set-theoretic approach», en Janet Box-Steffensmeier, Henry Brady, and David Collier (eds.), *The Oxford Handbook of Political Methodology*. Oxford: Oxford University Press.

Ragin, Charles C. 2008b. *Redesigning Social Inquiry: Fuzzy Sets and Beyond*. Chicago: University of Chicago Press.

A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

– Artículos de revista

Enders, Walter y Todd Sandler. 1993. «The effectiveness of antiterrorism policies: a vector-autoregression-intervention analysis», *American Political Science Review*, 87(4): 829-844.

– Monografías

Dahl, Robert. A. 1999. *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. Madrid: Taurus.

– Partes de volúmenes colectivos o compilaciones

Wildavsky, Aaron. 1989. «A cultural theory of leadership», en Brian D. Jones, (ed.), *Leadership and politics: new perspectives in Political Science*. Lawrence: Kansas University Press.

– Ponencias y comunicaciones de congresos

Boundi Boundi, Mohamed. 2008. «Marruecos: estructuras sociales y tendencias de consumo en una sociedad en transición», en *Sociedad, consumo y sostenibilidad. Actas del XIII Congreso Nacional de Sociología en Castilla-La Mancha*, Toledo: Asociación Castellano-Manchega de Sociología.

– Tesis no publicadas

Galais, Carolina. 2008. *¿Socialización o contexto? La implicación política subjetiva de los españoles (1985-2006)*. Fraile Maldonado, Marta (dir.), Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.

– Referencias a páginas web

Green, Melanie C., John A. Krosnick y Allyson L. Holbrook. 2001. *The survey response process in telephone and face-to-face surveys. Differences in respondent satisficing and social desirability response bias*.

Disponible en: [http://www.Clas.ufl.edu/users/kenwald\(pos6757/spring02/tch62.pdf](http://www.Clas.ufl.edu/users/kenwald(pos6757/spring02/tch62.pdf)
[Consulta: 21 de septiembre de 2010]

Agradecimientos

El autor/es del manuscrito podrán incluir un apartado de agradecimientos, bajo dicha rúbrica y que irá delante del correspondiente a las referencias bibliográficas. En él se podrá hacer constar la financiación recibida y la referencia, en su caso, al proyecto de investigación subvencionado.

REVISTA ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA

Con la colaboración de la Fundación Carolina



Asociación Española
de Ciencia Política y de
la Administración



Patrocinado por



ISSN: 1575-6548
ISSN-e: 2173-9870

